

## VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 10  
DEL 1o. DE MARZO DE 2016

## LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:**

Tiene ahora la palabra por cinco minutos el diputado Ignacio Avendaño Bermúdez, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista.

**El diputado Luis Ignacio Avendaño Bermúdez:** Con la venia de la Presidencia. Buenas tardes, amigas diputadas y amigos diputados, hoy vengo a presentar esta iniciativa con el único objeto e interés de procurar cuidar nuestro medio ambiente. Todos sabemos que la base para el desarrollo de la humanidad se ha fundamentado en el aprovechamiento de los recursos naturales que se encuentren disponibles para satisfacer las necesidades de la sociedad y de los individuos que la conforman.

En esta tesitura, la teoría económica tradicional define tres factores de producción necesarios para cubrir los requerimientos de la relación oferta y demanda, trabajo, capital y recursos naturales. Esta relación dual aumenta su nivel de complejidad en la medida que las comunidades humanas han crecido y se han expandido en los espacios geográficos, consumiendo cada vez más recursos.

En un contexto mundial donde los recursos naturales son cada vez más escasos y su valor aumenta, la relación entre crecimiento acelerado de la población y la producción de alimentos, se ha convertido en un tema de constante preocupación tanto para la administración pública como para los estudiosos de las ciencias sociales.

Ejemplo de lo anterior, fue el ensayo elaborado por el economista inglés Robert Malthus, quien sostiene que el crecimiento demográfico es mayor que el de los medios para subsistir, dado que la población crece en progresión geométrica, mientras que la producción de alimentos lo hace en una progresión aritmética.

Considerado este postulado, existe la inevitable necesidad de utilizar agua como un elemento primario de la cadena de

producción alimenticia. Podemos decir, que la satisfacción del derecho a la alimentación se encuentra directamente relacionado con la cantidad de recursos hidráulicos con los que cada país cuenta, dado que el agua es el elemento vital que permite el surgimiento de cualquier producto animal o vegetal destinado al consumo humano, tal como lo considera el concepto del agua virtual, el cual vincula toda la cadena de producción de alimentos dentro de una concepción integral.

El concepto mencionado se encuentra ligado a otro indicador conocido como Huella hídrica, el cual nos permite calcular el volumen de agua que utilizamos en nuestra vida diaria en diversos ámbitos, tanto para producir nuestra comida, la cantidad utilizada en los procesos industriales, la generación de energía, así como la que ensuciamos y contaminamos a través de nuestras actividades de nuestra vida cotidiana.

Si bien el impacto ambiental generado por la industria, que generan los productos alimentarios como la ganadería, es considerado como un factor preponderante en el deterioro de los ecosistemas a nivel mundial. Pero no podemos negar la necesidad de la población por consumir alimentos ricos en proteínas que en su mayoría nos refieren a productos cárnicos.

En nuestro país el sector ganadero aporta grandes beneficios para la sociedad en general y en particular para las familias cuyo sustento depende de esta industria, por lo cual consideramos necesario generar condiciones que alienten el uso de técnicas amigables con el medio ambiente, al tiempo que se dé continuidad al apoyo a los productores.

Como muestra de interés para impulsar acciones que permitan la convergencia entre necesidades sociales y el cuidado del medio ambiente, la presente iniciativa pretende incentivar la integración de métodos tendientes a disminuir el impacto ecológico provocado por la actividad ganadera sin que ello presente un obstáculo para el apoyo que se destina a los productores pecuarios.

Las modificaciones propuestas no pretenden construir un impedimento para que los ganaderos puedan acceder a pro-

gramas que implementa el gobierno federal, sino que al incluir el cuidado del medio ambiente como un elemento a considerar dentro de la norma, se creará una oportunidad para que los propios productores se integren gradualmente a una dinámica que beneficiará tanto a los productores como a la sociedad y a la misma naturaleza.

En este sentido, podemos adecuar el marco normativo referente al desarrollo del sector pecuario a fin de promover el cuidado del agua e impulsar medidas que fomenten su uso moderado con el objeto de apoyar a los ganaderos que utilicen técnicas y tecnologías de producción que privilegien el cuidado del medio ambiente.

Esto, amigas y amigos, es de vital importancia. Pongo un ejemplo y reconozco a los productores que ya están entrando a esta dinámica, como por ejemplo el uso de sistema silvopastoril, que es una opción de producción pecuaria en la cual las plantas leñosas o los árboles interactúan con los componentes tradicionales como animales y plantas forrajeras bajo un sistema de manejo integral.

Para que un sistema ganadero sea considerado silvopastoril no es requisito que los árboles o arbustos cumplan con un propósito forrajero. Los árboles pueden estar presentes cumpliendo otras funciones y aunque no constituyan un recurso alimenticio, el sistema seguirá siendo silvopastoril. Con esto queremos mejorar la calidad del suelo, que la tierra retenga más agua en sus mantos freáticos, mejor calidad y volumen del forraje.

Quiero pedirles que nos apoyen, que nos ayuden porque nuestro ecosistema no espera más. Es cuanto, señor presidente, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y por los artículos 6, fracción I, 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 88, 89, 148 y 165 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, al tenor de la siguiente

## Exposición de Motivos

La base para el desarrollo de las diversas comunidades humanas se ha fundamentado en el aprovechamiento de los recursos naturales que se encuentren disponibles para satisfacer las necesidades de la sociedad y de los individuos que la conforman.

En esta tesitura, la teoría económica tradicional define tres factores de producción, necesarios para cubrir los requerimientos de la relación oferta y demanda: trabajo, capital y recursos naturales. Esta relación dual aumenta su nivel de complejidad en la medida en que las comunidades humanas han crecido y se han expandido en el espacio geográfico, consumiendo cada vez más recursos.

El crecimiento demográfico, que implica el incremento en cuanto al consumo de recursos, se ve reflejado tanto en el ámbito mundial como en el internacional, de acuerdo con los siguientes datos:

- Según el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas,<sup>1</sup> la población mundial ha disminuido el ritmo de crecimiento, sin embargo, la tasa de crecimiento continúa en aumento: para 2025 se calcula en 8,500 millones de habitantes, mientras que para 2050 se estima que alcance los 9,600 millones.
- Más de la mitad de la población mundial se concentra en zonas urbanas, mismas que absorberán casi la totalidad del crecimiento demográfico en el mundo, lo que orilla a los gobiernos a implementar medidas que reduzcan el impacto ambiental provocado por la actividad humana.
- De acuerdo con el Banco Mundial, en México se observa una estabilización en la tasa de crecimiento demográfico, la cual tuvo su pico más alto en el año 1972, con un 3.22%, pasando por el punto más bajo en 2003 con 1.23%, y registrando en 2014 un 1.32%.
- En el censo realizado en 2010 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se contabilizaron 112,336,538 habitantes, mientras que para julio de 2015 el Consejo Nacional de Población reportó un total de 121,783,280 mexicanos.

La relación entre el crecimiento acelerado de la población y la producción de alimentos ha sido un tema de constante preocupación tanto para la administración pública como

para los estudiosos de las ciencias sociales; ejemplo de lo anterior fue el ensayo elaborado por el economista inglés Thomas Robert Malthus, publicado en 1798 y conocido como *Ensayo sobre el principio de la población*, y cuyo postulado sostiene que el crecimiento demográfico es mayor que el de los medios de subsistencia, dado que la población crece en progresión geométrica, mientras que la producción de alimentos lo hace en progresión aritmética.

El problema de la producción de alimentos se encuentra directamente relacionado con la cantidad de recursos hidráulicos con los que cada país cuenta. El agua es el elemento vital que permite el surgimiento de cualquier producto alimenticio, tal como lo concibe el concepto de *agua virtual*, mismo que engloba toda la cadena de producción de alimentos.

De acuerdo con la Comisión Nacional del Agua (Conagua),<sup>2</sup> el agua virtual representa el cálculo de la cantidad total de agua que se requiere para obtener un producto, lo cual incluye el agua utilizada durante el cultivo, el crecimiento, procesamiento, fabricación, transporte y venta de los productos. Para cada alimento y producto agrícola o industrial se puede calcular el contenido de agua virtual y se dice que es virtual porque no está presente en los productos finales.

El concepto anterior se encuentra ligado al indicador conocido como *huella hídrica*, el cual nos permite calcular el volumen de agua que utilizamos en nuestra vida diaria; para producir nuestra comida, en procesos industriales y generación de energía, así como la que ensuciamos y contaminamos a través de esos mismos procesos.

Si bien ambos conceptos hacen referencia a la inversión en litros de agua utilizados tanto en la vida diaria como en la producción de diversos productos, la huella hídrica tiene una aplicación más amplia, puesto que no sólo hace referencia al volumen de agua contenido en cada producto, sino que se trata de *un indicador multidimensional que hace explícito el lugar de origen, la fuente (color), el momento en que el agua es utilizada y finalmente, hacia donde es regresada (al lugar de origen o a otro espacio)*.

Por medio de la huella hídrica se pueden analizar aspectos locales que permiten delimitar diversas perspectivas de la problemática relacionada con el agua, tales como:

- Impactos en tiempo y espacio de la extracción del agua y su retorno como agua residual o tratada;

- Nivel de productividad del agua en la zona;
- Condiciones de escasez o estrés hídrico;
- Usos locales del agua y el acceso de la población al recurso;
- Impactos en la cuenca baja;
- Demás factores que puedan incidir en el mantenimiento del equilibrio en cada cuenca hidrológica.

Asimismo, este tipo de nomenclatura establece indicadores precisos sobre la cantidad de agua utilizada para producir alimentos, lo cual se traduce en el uso indirecto de recursos hídricos por parte de los consumidores finales, quienes al adquirir de manera regular ciertos productos, fomentan el desgaste de este recurso natural aun sin saberlo.

Como parte del esfuerzo para concientizar a la población sobre la huella hídrica, la organización Water Footprint Network<sup>3</sup> ha elaborado una tabla comparativa de una serie de alimentos, que concentra un conjunto de investigaciones respecto a la cantidad de agua que se utiliza para producirlos, la cual se presenta a continuación:

	Litro por kilogramo	Litro por caloría	Litro por gramo de proteína	Litro por gramo de grasa
Cultivos de azúcar	197	0.69	0.0	0.0
Vegetales	322	1.34	26	154
Raíces amiláceas	387	0.47	31	226
Frutas	962	2.09	180	348
Leche	1,020	1.82	31	33
Cereales	1,644	0.51	21	112
Cultivos de aceite	2,364	0.81	16	11
Huevos	3,265	2.29	29	33
Legumbres	4,055	1.19	19	180
Carne de pollo	4,325	3.00	34	43
Mantequilla	5,553	0.72	0.0	6.4
Carne de cerdo	5,988	2.15	57	23
Carne ovina/caprina	8,763	4.25	63	54
Nueces	9,063	3.63	139	47
Carne de bovino	15,415	10.19	112	153

Como se puede observar, en general los productos cárnicos requieren de un mayor uso de agua para su producción, en comparación con vegetales y frutas, considerando el consumo que requieren los animales que proveen de diversos productos al mercado alimenticio.

Si bien no es posible privar de productos ganaderos a la población, la relación entre impacto ambiental-ganadería debe considerarse como un tema de interés para la administración pública, dado que estimaciones de la organización *Anima Naturalis Internacional* indican que el consumo de carne requiere el uso del 70% de agua limpia a nivel mundial, en tanto que en México se destinaría el 50% del total del recurso hídrico para sostener al sector ganadero.

Nuestro país cuenta con elementos aptos para el desarrollo de la ganadería: la calidad del suelo, topografía y clima de las regiones pecuarias mexicanas que elevan el potencial de producción, al mismo tiempo que son considerados como ejes para el bienestar social materializado en la producción de alimentos de alto valor nutricional y materias

primas para la industria; generan ocupación e ingresos para la sociedad.<sup>4</sup>

Lo anterior se materializa en la gran importancia que este sector tiene para nuestro país en cuanto a producción en diversos rubros y sobre todo, en lo referente al valor de la producción y del cual dependen miles de familias mexicanas. En este sentido, el seguimiento del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) arroja como resultado una valuación total de ganado en pie de \$212,000,353,823 pesos, mientras que en el rubro de carne en canal, leche y otros productos se alcanzó un valor total de \$356,000,167,804 pesos.

RESUMEN NACIONAL  
PRODUCCIÓN, PRECIO, VALOR, ANIMALES SACRIFICADOS Y PESO  
2014<sup>1</sup>

Producto / Especie	Producción (toneladas)	Precio (pesos por kilogramo)	Valor de la Producción (miles de pesos)
<b>Ganado en pie</b>			
Bovino	3,381,953	26.16	88,462,666
Porcino	1,657,051	24.42	40,461,430
Ovino	114,167	28.63	3,268,383
Caprino	77,824	25.27	1,966,511
<b>Subtotal</b>	<b>5,230,996</b>		<b>134,158,990</b>
<b>Ave y guajolote en pie</b>			
Ave	3,587,364	21.55	77,289,900
Guajolote	25,848	35.01	904,934
<b>Subtotal</b>	<b>3,613,212</b>		<b>78,194,833</b>
<b>Total</b>			<b>212,353,823</b>
<b>Carne en canal</b>			
Bovino	1,827,152	49.78	90,963,134
Porcino	1,290,591	37.99	49,025,961
Ovino	58,288	55.88	3,257,101
Caprino	39,758	51.10	2,031,665
Ave	2,879,686	30.98	89,222,296
Guajolote	19,237	52.78	1,015,394
<b>Subtotal</b>	<b>6,114,713</b>		<b>235,515,551</b>
<b>Leche</b>			
Bovino	11,129,622	5.84	65,000,180
Caprino	155,497	5.03	781,668
<b>Subtotal</b>	<b>11,285,119</b>		<b>65,781,848</b>
<b>Otros productos</b>			
Huevo para plato	2,567,199	20.43	52,448,542
Miel	60,624	37.67	2,283,906
Cera en greña	1,862	62.23	115,894
Lana sucia	4,936	4.47	22,064
<b>Subtotal</b>			<b>54,870,405</b>
<b>Total</b>			<b>356,167,803</b>

Considerando la importancia que tiene el sector ganadero comparado con el crecimiento poblacional, es necesario fortalecer al primero para evitar el posible desabasto de los alimentos proveídos por los productores pecuarios.

A pesar de los elementos presentados, las condiciones financieras a nivel mundial han repercutido en la planificación de la erogación de recursos públicos, lo cual ha impactado en la inversión para el sector ganadero. Ejemplo de ello, es la disminución de presupuesto para los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), los cuales se estimaron para el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 con una reducción de tasas negativas de crecimiento nominal de -7.6% y de crecimiento real de -9.6%.

Las condiciones económicas globales obligan a los países a fomentar políticas públicas que fortalezcan la producción y consumo local, maximizando los recursos, pero al mismo tiempo se requiere proteger los recursos naturales, que son la fuente primigenia para alcanzar un desarrollo sustentable.

Para lograr empatar las necesidades económicas con la protección del medio ambiente, es necesario incentivar el uso de técnicas ambivalentes que al mismo tiempo que garanticen una mayor productividad reduzcan efectos negativos en los ecosistemas naturales.

Un ejemplo de este tipo de técnicas son los sistemas silvopastoriles, implementados en Colombia bajo el proyecto de ganadería sostenible, país donde esta industria contribuye con el 3.6% del Producto Interno Bruto nacional, con el 27% del Producto Interno Bruto agropecuario y con el 64% del Producto Interno Bruto pecuario; además de representar el 7% del empleo nacional y el 28% del empleo rural.

Un sistema silvopastoril es una opción de producción pecuaria en la cual las plantas leñosas perennes (árboles y/o arbustos) interactúan con los componentes tradicionales (animales y plantas forrajeras herbáceas) bajo un sistema de manejo integral. Para que un sistema ganadero sea considerado como silvopastoril no es un requisito que los árboles o arbustos cumplan un propósito forrajero. Las leñosas perennes pueden estar presentes cumpliendo otras funciones y aunque no constituyan un recurso alimenticio el sistema seguirá siendo silvopastoril.

A la par de los beneficios para la economía, este tipo de sistemas expone los siguientes efectos positivos:

- Mejoramiento en la calidad del suelo.
- Retención de agua.
- Mejora en calidad y volumen de forraje.
- Microclima más benigno (sombra y temperatura).
- Disminución de costos (control de parásitos y suplementación)
- Estabilización en la oferta de forrajes.
- Mayores ingresos por producción de madera, carne y leche, así como servicios ambientales.<sup>6</sup>

El empleo de técnicas ambivalentes en el sector ganadero, como los sistemas silvopastoriles, podría fomentarse a través de políticas públicas que incentivarán a los productores pecuarios para modificar su perspectiva de producción, dado que en México, el gobierno federal apoya a este sector por medio de diversos programas, y si bien se cuenta con una normatividad extensa y específica, no se incluye el cuidado ambiental como un incentivo para acceder a ellos.

Ante un contexto mundial complicado por la exigencia de hacer compatibles el crecimiento demográfico, la disponibilidad de recursos y la protección del entorno natural, los integrantes del Partido Verde Ecologista de México consideramos necesario adecuar el marco normativo referente al desarrollo del sector pecuario, a fin de promover el cuidado del agua e impulsar medidas que fomenten su uso moderado, así como apoyar a los ganaderos que utilicen técnicas y tecnologías que privilegien la conservación del medio ambiente.

Es por lo anteriormente expuesto que sometemos a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto que reforma los artículos 88, 89, 148 y 165 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable**

**Artículo Único.** Se reforman los artículos 88, 89, 148 y 165 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

**Artículo 88.** Para impulsar la productividad de la ganadería, los apoyos a los que se refiere este Capítulo complementarán la capacidad económica de los productores para

realizar inversiones que permitan incrementar la disponibilidad de alimento para el ganado, mediante la rehabilitación y el establecimiento de pastizales y praderas, conservación de forrajes; la construcción, rehabilitación y modernización de infraestructura pecuaria; el mejoramiento genético del ganado; la conservación y elevación de la salud animal; la reparación y adquisición de equipos pecuarios; el equipamiento para la producción lechera; la tecnificación de sistemas de reproducción; la contratación de servicios y asistencia técnica; la tecnificación de las unidades productivas mediante la construcción de infraestructura para el manejo del ganado y del agua; **la implementación de técnicas para el abastecimiento autosustentable, recuperación y cuidado del agua;** y las demás que resulten necesarias para fomentar el desarrollo pecuario.

**Artículo 89.** Para impulsar la formación y consolidación de empresas rurales, los apoyos a los que se refiere este Capítulo complementarán la capacidad económica de los productores para realizar inversiones destinadas a la organización de productores y su constitución en figuras jurídicas, planeación estratégica, capacitación técnica y administrativa, formación y desarrollo empresarial, así como la compra de equipos y maquinaria, el mejoramiento continuo, la incorporación de criterios de calidad y **protección al medio ambiente, así como** la implantación de sistemas informáticos, entre otras.

**Artículo 148.** El Gobierno Federal apoyará y promoverá la constitución, operación y consolidación de las organizaciones del sector social y privado que participen en las actividades económicas, proyectos productivos y de desarrollo social del medio rural, para lo cual incluirá las provisiones presupuestarias específicas correspondientes en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Los apoyos mencionados se sujetarán a las siguientes disposiciones:

**I. y II. ...**

**III.** Las organizaciones en sus diferentes órdenes presentarán, para ser objeto de apoyo, necesidades específicas y programas de actividades en materia de promoción de la asociación de los productores, formación de cuadros técnicos, **cuidado del agua,** estudios estratégicos y fortalecimiento y consolidación institucional de la organización, entre otras.

...

**Artículo 165.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo anterior, los gobiernos federal, estatales y municipales, cuando así lo convengan, **deberán fomentar** el uso del suelo más pertinente de acuerdo con sus características y potencial productivo, así como los procesos de producción más adecuados para la conservación y mejoramiento de las tierras y el agua.

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Notas:**

1 ONU, La situación demográfica en el mundo en 2014. Naciones Unidas, Nueva York, 2014. Documento electrónico: [[http://www.un.org/en/development/desa/population/events/pdf/other/4/World%20Population%20Situation\\_2014\\_10%20key%20findings\\_es.pdf](http://www.un.org/en/development/desa/population/events/pdf/other/4/World%20Population%20Situation_2014_10%20key%20findings_es.pdf)]

2 Conagua. El agua virtual y la huella hídrica. México, 2013. Documento electrónico: [<http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Contenido/Documentos/Infograf%C3%ADa%20Huella%20H%C3%ADrica.pdf>]

3 Water Footprint Network. Página electrónica: [<http://waterfootprint.org/en/water-footprint/product-water-footprint/water-footprint-crop-and-animal-products/>]

4 González, Everardo. *La ganadería en el desarrollo económico y social del municipio*. Biblioteca Digital, IJ, UNAM. Documento electrónico: [<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/gac/cont/26/trb/trb34.pdf>]

5 Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera. Resumen Nacional 2014. Documento electrónico: <http://www.siap.gob.mx/resumen-nacional-pecuario/>

6 Centro para la Investigación en Sistemas Sostenibles de Producción Agropecuaria (CIPAV). Página electrónica: [http://www.cipav.org.co/areas\\_de\\_investigacion/Ganaderia\\_colombiana\\_sostenible\\_que\\_es.html](http://www.cipav.org.co/areas_de_investigacion/Ganaderia_colombiana_sostenible_que_es.html)

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 1o. de marzo de 2016.— Diputados: **Luis Ignacio Avendaño Bermúdez,** Jesús Sesma Suárez, Daniela De Los Santos Torres (rúbricas).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Avendaño. Túrnese a la Comisión de Desarrollo Rural para dictamen.**

## LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

### **El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:**

Tiene ahora la palabra, por cinco minutos, la diputada Concepción Villa González, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por las diputadas Irma Rebeca López López y Mariana Trejo Flores, todas ellas del Grupo Parlamentario de Morena.

**La diputada Concepción Villa González:** Muchas gracias, señor diputado. Diputadas y diputados, la iniciativa que estamos presentando hoy, incluye en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia la modalidad de violencia en el noviazgo.

El noviazgo se considera la etapa ideal para conocerse, detectar afinidades, valores, planes de vida, pero también es un período de riesgo en la conducta de actos violentos.

Recordemos, es en la adolescencia cuando se aprenden las pautas de interacción que luego se extienden a la edad adulta, de aquí que si un adolescente sólo vive relaciones violentas, las naturalizará y serán las únicas que tendrá en toda su vida.

La violencia en las relaciones de noviazgo se define como cualquier acto mediante el cual una persona trata de doblegar, dominar, someter, controlar o paralizar a su pareja, ejerciendo el poder.

Esta violencia casi siempre está oculta, es casi invisible y los signos de maltrato durante el noviazgo son desconocidos para gran parte de los jóvenes, quienes confunden con muestras de afecto, conductas controladoras sustentadas en la desigualdad entre los sexos.

Por ello, quienes viven una relación violenta, se les dificulta darse cuenta de ello. La violencia en el noviazgo tiene formas muy sutiles que son justo las más peligrosas para la dificultad para detectarlas.

Esta ceguera se da porque, la agresión durante el noviazgo tiene un alto contenido afectivo y emocional que hace que se disfrace y pase desapercibida, sumando a la educación costumbrista que algunas personas podrían detener y conceptos como el machismo.

Así, el noviazgo puede convertirse en la etapa ideal para las actitudes violentas dirigidas, sobre todo, hacia las mujeres. Según datos del Inegi, de las mujeres de 15 años o más un 46.1 por ciento han sufrido alguna incidencia de violencia en parejas en su actual o última relación, un 42.2 por ciento de estas mujeres dijo haber recibido agresiones emocionales y el 24.5 declaró que en algún momento de su relación su pareja intentó controlar la forma en que gasta su dinero.

La violencia física se vio reflejada en 13.5 por ciento de este grupo y la violencia sexual la sufrió el 7.3 por ciento, quien dijo haber sido intimidada o dominada para tener relaciones sexuales sin su consentimiento.

La violencia en el noviazgo se puede prevenir, legislando, informando, concientizando y con buena voluntad de diputadas y de diputados para detener desde este ámbito interpersonal esa violencia que puede terminar en una situación irreparable.

En Morena, con esta iniciativa, queremos generar alternativas que promuevan actitudes propositivas en el noviazgo, para favorecer el respeto, tolerancia y diálogo, para prevenir y eliminar la violencia desde el noviazgo. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por las diputadas Concepción Villa González, Irma Rebeca López López y Mariana Trejo Flores, del Grupo Parlamentario de Morena

Las suscritas, integrantes de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como así como en los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración del pleno de la honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el título del Capítulo I, de adiciona el artículo 7 Bis y se modifican los artículos 8, primer párrafo, y 9, primer párrafo e inciso I de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

En 1957 Eugene J. Kanin es el primer estudioso de las relaciones sexuales forzadas, en el contexto de relaciones de

noviazgo, pero es hasta 1981 cuando James M. Makepeace pone una alerta a la comunidad científica sobre este tema advirtiendo que la violencia en el noviazgo es un grave problema que afecta de forma considerable la salud física y mental de los y las adolescentes<sup>1</sup>.

El noviazgo se considera la etapa ideal para conocerse, detectar afinidades, valores y planes de vida, pero también es un periodo de riesgo en la conducta de actos violentos.

Otra razón para darle importancia al tema es que es en la adolescencia cuando se aprenden las pautas de interacción que luego se extienden a la edad adulta. De aquí que si un adolescente solo vive relaciones violentas, las naturalizará y serán las únicas que tendrá en toda su vida.

La violencia en las relaciones del noviazgo se define como: “Cualquier acto mediante el cual una persona trata de doblegar, dominar, someter, controlar o paralizar a su pareja, ejerciendo el poder”<sup>2</sup> La violencia produce efectos que pueden reproducir conductas en sentido negativo y extenderse a todos los contextos donde interactúa el adolescente. Del ámbito privado trasciende al público.

Esta violencia casi siempre está oculta, es casi invisible y los signos del maltrato durante el noviazgo son desconocidos para gran parte de las y los jóvenes quienes confunden con muestras de afecto conductas controladoras sustentadas en la desigualdad entre los sexos, por ello quienes viven una relación violenta se les dificulta darse cuenta de ello. La violencia en el noviazgo tiene formas muy sutiles, que son justo las más peligrosas, por la dificultad para detectarlas. Esta “ceguera” se da porque la agresión durante el noviazgo tiene un alto contenido afectivo y emocional que hace que se disfrace y pase desapercibida. Sumado a la educación costumbrista que algunas personas podrían tener y conceptos como el machismo.

Así el noviazgo puede convertirse en la etapa ideal para las actitudes violentas dirigidas, sobre todo, hacia las mujeres.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía en conjunto con el Instituto Nacional de las Mujeres ha llevado a cabo en tres ocasiones la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, ENDIREH, donde se registran los casos de violencia tanto físicos como emocionales que sufren las mujeres en el país. En los criterios de evaluación identificaron cinco tipos de violencia: física, emocional o psicológica, sexual, económica y patrimonial.

La versión más reciente de este estudio se realizó en 2011 con encuestas realizadas en 128 mil viviendas en ámbitos rurales y urbanos, donde se recabó que del total de las cuestionadas de 15 años o más, 46.1 por ciento había sufrido algún incidente de violencia en pareja en su actual o última relación, siendo el estado de México la entidad con mayor porcentaje (56.9 por ciento), el DF está en cuarto lugar con casi 52 por ciento.

Un 42.4 por ciento de estas mujeres dijo haber recibido agresiones emocionales y el 24.5 por ciento declaró que, en algún momento de su relación, su pareja intentó controlar la forma en que gasta su dinero.

Por otro lado, la violencia física se vio reflejada en 13.5 por ciento de este grupo, provocándoles daños permanentes o temporales, en este rubro –una vez más– el estado de México resultó más alto.

En cuanto a la violencia sexual, el 7.3 por ciento de ellas dijo haber sido intimidada o dominada para tener relaciones sexuales sin su consentimiento.

En la clasificación por tipo de violencia física se destaca que en la considerada “leve” –empujones, arañazos, jalones de cabello y mordidas, si se trata de violencia física “media”, donde 61.4 por ciento de los casos afecta a mujeres que sufren bofetadas, golpes, agresiones con objetos pesados, patadas o que rompan sus objetos personales, a lo que se suma la considerada “severa”, que incluye el riesgo de quemaduras, intentos de estrangulamiento y amenazas con cuchillo, navaja u otras armas. Los jóvenes tienen que ser libres de decidir si quieren o no tener relaciones sexuales.

Es por esto que tenemos que generar alternativas que promuevan actitudes propositivas en el noviazgo, para favorecer la convivencia con respeto a los derechos de la otra persona, a la diferencia, tolerancia, diálogo, y donde la opinión de la otra persona sea valorada; es necesario alertar a las jóvenes mujeres y hombres sobre la violencia de la cual puede ser objeto en sus relaciones, para prevenir y eliminar la violencia desde el noviazgo.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta soberanía, el siguiente proyecto de

### Decreto

**Único:** Por el que se modifica el nombre del Título II en el capítulo I, se adiciona el artículo 7 Bis y se modifican los

artículos 8, primer párrafo, y 9 primer párrafo e Inciso I de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

## Título II Modalidades de la Violencia

### Capítulo I De la violencia en el ámbito familiar e interpersonal

**Artículo 7.** Violencia familiar: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

**Artículo 7 Bis. Violencia en el noviazgo: es aquella cometida de manera intencional ya sea de tipos sexual, físico o psicológico por parte de un miembro de la pareja contra el otro en una relación de noviazgo con el objeto de controlar, intimidar, humillar, someter o dominar a la persona, durante o después de una relación de noviazgo.**

**Artículo 8.** Los modelos de prevención, atención, y sanción que establezcan la federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia en las relaciones familiares e interpersonales, como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Para ello, deberán tomar en consideración:

**Artículo 9.** Con el objeto de contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres **en las relaciones familiares e interpersonales**, los Poderes Legislativos, federal y locales, en el respectivo ámbito de sus competencias, considerarán:

I. Tipificar u homologar los delitos de violencia familiar **y en el noviazgo**, que incluyan como elementos del tipo los contenidos en las definiciones previstas en esta ley.

II. a IV. ...

## Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

### Notas:

1 <http://luchacontralanoviencia.bligoo.com.mx/la-violencia-en-las-relaciones-de-noviazgo#.Vld8-HYvflU>

2 Weiss, Susan; *Yo adolescente*, editorial Ariel, México, 2001.

Dado en San Lázaro, el 23 de febrero de 2016.— Diputados: **Concepción Villa González**, Alfredo Bejos Nicolás, Ángel Antonio Hernández de la Piedra, Blandina Ramos Ramírez, Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, Delia Guerrero Coronado, Enrique Rojas Orozco, Ernestina Godoy Ramos, Fabiola Guerrero Aguilar, Fernando Quetzalcóatl Motezuma Pereda, Giani Raul Ramírez Ocampo, Héctor Ulises Cristópolos Ríos, Irma Rebeca López López, Jesús Antonio López Rodríguez, Jorge Tello López, Kathia María Bolio Pinelo, María Chávez García, María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, María del Rosario Rodríguez Rubio, María Gloria Hernández Madrid, Mariana Trejo Flores, Mario Ariel Juárez Rodríguez, Norma Xóchitl Hernández Colín, Ramón Bañales Arambula, Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, Rosa Guadalupe Chávez Acosta, Sandra Luz Falcón Venegas, Sergio René Cancino Barffusón, Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbricas).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Villa. Túrnese a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.**

**El diputado Sergio René Cancino Barffuson** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Sonido ahí, por favor, en la curul del diputado Cancino.

**El diputado Sergio René Cancino Barffuson** (desde la curul): Sí. Es para adherirme a la iniciativa a favor de una vida libre de violencia para las mujeres.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Sí, diputada Villa, le solicitan...

**El diputado Sergio René Cancino Barffuson** (desde la curul): Toda la bancada de Morena propone adherirse a esta iniciativa.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Muchas gracias. La diputada proponente ha manifestado su disposición a ello. Y, por lo tanto, está a disposición también aquí en la Secretaría de la Mesa Directiva, para quienes quieran suscribirla lo hagan.

**La diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Sonido aquí en la curul de la diputada Lizárraga, por favor.

**La diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa** (desde la curul): A nombre mío y por la preocupación de que en Sonora hay una gran violencia en el noviazgo, le solicitamos la diputada Kathia Bolio y yo que nos permita suscribirnos a su iniciativa.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputada paisana. Entonces, ya ella ha manifestado su disposición para que así pueda hacerse. Sonido en la curul del diputado Moctezuma. Diputado Moctezuma, adelante.

**El diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda** (desde la curul): Muchas gracias, señor presidente. Para solicitar respetuosamente la posibilidad que me diera la diputada de adherirme como hidalguense y de la fracción del PRI, a esta iniciativa.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** La diputada proponente manifiesta que no tiene inconveniente y por lo tanto está, como lo dije, aquí a disposición para que pueda ser firmada por quienes así lo consideren.

---

## LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

---

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Tiene ahora la palabra por cinco minutos la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 4 y 36, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**La diputada María Candelaria Ochoa Avalos:** Gracias, presidente. Las niñas y los niños no son el futuro, son el presente de México. Compañeras, compañeros diputados,

la iniciativa que presento es con proyecto de decreto que reforma los artículos de la Ley General de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes, para incluir correctamente el principio de la igualdad sustantiva, porque la igualdad no es un hecho sino un valor establecido precisamente ante el reconocimiento de la diversidad.

La igualdad sustantiva de acceso a los derechos debe arrojar necesariamente una igualdad de resultados, de otra forma este derecho está vacío, sin contenido. Se trata de visibilizar las diferencias y diversificar las condiciones para que las mujeres alcancen en igualdad de condiciones el acceso y ejercicio de sus derechos.

Es decir, luchar por la igualdad de género implica hacer valer las diferencias de género. Esto se presta a contradicción pero a la luz de los derechos humanos no lo es. De ahí su nombre igualdad sustantiva. La igualdad debe tener contenido y sustancia.

Hay una relación estrecha entre el principio de igualdad y la no discriminación. Muchas veces se ha discriminado a las mujeres de ciertos trabajos con la intención mal entendida de protegerla, como excluirla del servicio militar, de trabajos nocturnos o el caso de legislaciones que aceptaban que el sujeto que cometía estupro se casara con la víctima y se salvara de la penalidad, o el caso de los requisitos que la legislación penal tiene para que las mujeres acusadas del delito de aborto alcancen penalidad mínima, siempre y cuando demuestren no contar con mala fama.

Cuando se le margina de oportunidades de ascensos por la maternidad o porque tiene que responsabilizarse de regresar temprano a casa para cuidar de sus hijos, o cuando se propone que las mujeres trabajen menos para que entonces utilicen más su tiempo en el cuidado y crianza de los hijos.

La igualdad sustantiva reconoce las diferencias biológicas que en la sociedad y en la sociedad y en la aplicación de la ley pueden producir desigualdad o desventajas para las mujeres, porque debido al androcentrismo la mayoría de las leyes y políticas funcionan con un estándar basado en el sexo masculino. De tal suerte que las condiciones socioeconómicas dadas suelen exigir a las personas laboralmente activas no soportar las responsabilidades de familia o domésticas para acceder a oportunidades académicas y laborales.

Por ello, Alda Facio apunta que hay desigualdades de orden social debido al género que resultan en desventaja o

desigualdad para las mujeres, por ejemplo las generadas por la doble o triple jornada.

Por eso creemos que es muy importante que la ley y las políticas públicas no sean entendidas como neutras, sino precisamente debe revisarse como pueden encerrar discriminación en la aplicación para la esfera de las mujeres.

Porque tradicionalmente lo neutro significa esquemas androcéntricos. Parten de un estándar masculino de accionar del Estado. De ahí que en la legislación se debe especificar la igualdad sustantiva.

La ley debe distinguir entre igualdad, como similitud o semejanza a la igualdad sustantiva, que se refiere particularmente a la igualdad de trato, que no parta de un modelo masculino o pretendidamente no se refiera al trato idéntico, sino al trato diferenciado para lograr que las niñas y mujeres puedan lograr el ejercicio efectivo de sus derechos.

Por ello proponemos y ponemos a su consideración la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma disposiciones de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo Único. Se reforma la fracción XIV del artículo 4o. y el artículo 36 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para quedar como sigue: Igualdad sustantiva. El acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales, o en su caso, buscando igualdad de resultados. Es necesario que niñas, niños y adolescentes reciban un trato diferenciado que tome en cuenta las características biológicas y de género, a fin de que estas no sean determinantes o limitantes en el ejercicio y goce de sus derechos.

Y en el artículo 36 proponemos la adición siguiente. El Estado adoptará las medidas necesarias para brindar un trato diferenciado, para que las disparidades biológicas o de género no limiten el acceso a los derechos, o que existiendo igualdad de condiciones el resultado afecte al goce de los mismos para las niñas. Las niñas y los niños merecen nuestra atención. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 4o. y 36 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada María Candelaria Ochoa Ávalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Quien suscribe, María Candelaria Ochoa Ávalos, diputada federal de la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta asamblea, iniciativa con proyecto de decreto que reforma artículos de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para incluir correctamente el principio de la igualdad sustantiva, al tenor de la siguiente

### **I. Exposición de Motivos:**

La igualdad es un derecho y un principio, por eso debe tener un contenido, como dice la investigadora abogada feminista Alda Facio, “la igualdad es un principio que atraviesa y da contenido al resto de los derechos”, quiere decir que la igualdad no es un hecho sino un valor establecido precisamente ante el reconocimiento de la diversidad.<sup>1</sup>

La igualdad no se debe entender como una exigencia de que el Estado establezca condiciones idénticas para mujeres y para hombres, sino todo lo contrario, que existan condiciones que tomen en cuenta las diferencias para obtener igualdad de resultados; la igualdad sustantiva de acceso a los derechos debe arrojar necesariamente una igualdad de resultados, de otra forma este derecho está vacío, sin contenido; se trata de visibilizar las diferencias y diversificar las condiciones para que las mujeres alcancen en igualdad de condiciones el acceso y ejercicio de los derechos.

Es decir, luchar por la igualdad de género implica hacer valer las diferencias de género, esto se presta a contradicción pero a la luz de los derechos humanos, no lo es. De ahí su nombre “igualdad sustantiva”, la igualdad debe tener contenido y sustancia en los resultados. Hay una relación estrecha entre el principio de igualdad y la no discriminación, muchas veces se discrimina a la mujer de ciertos trabajos con la intención mal entendida de “protegerla”, como excluirla del servicio militar, de trabajos nocturnos, o el caso de legislaciones que aceptaban que el sujeto que cometía “estupro” se casara con la víctima y se salvaba de la penalidad, o el caso de los requisitos que la legislación penal tiene para que las mujeres acusadas del delito de aborto, alcancen penalidad mínima siempre y cuando demuestren no contar con “mala fama”; cuando se le margina de oportunidades de ascensos por la maternidad o porque tiene que responsabilizarse de regresar temprano a casa para cuidar de sus hijos.

La igualdad sustantiva reconoce las diferencias biológicas que en la sociedad y en la aplicación de la ley pueden producir desigualdad o desventajas para las mujeres, porque debido al androcentrismo, la mayoría de las leyes y políticas funcionan con un estándar basado en el sexo masculino. De tal suerte que las condiciones sociales-económicas dadas suelen exigir a las personas laboralmente activas no soportar las responsabilidades de familia o domésticas para acceder a las oportunidades académicas y laborales, en un plano pretendidamente igual, las mujeres no podrían acceder a las oportunidades. Facio apunta que hay desigualdades de orden social debidas al género, que resultan en desventajas o desigualdad para las mujeres. Por ejemplo, las desigualdades que son generadas debido a la doble o triple jornada laboral, al hecho de que las mujeres somos más vulnerables a la violencia sexual o a que llevamos milenios de subordinación u opresión son todas condiciones generadas por la construcción social del género y no por razones biológicas. Por eso es importante que las leyes, las políticas, los mecanismos y las instituciones, que se creen para lograr la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, tomen en cuenta las formas en que las mujeres son desiguales a los hombres, es decir que tomen en cuenta cuándo la desigualdad se debe a la biología y cuando al género.

Ello implica reconocer que la ley y las políticas públicas consideradas “neutras”, deben revisarse porque esto puede encerrar discriminación en su aplicación para la esfera de las mujeres, desde la perspectiva de que tradicionalmente lo “neutro” sólo significa un esquema androcentrista, parten de un estándar masculino de accionar del Estado; de ahí que en la legislación se debe especificar la igualdad sustantiva.

La ley debe distinguir entre igualdad como similitud o semejanza a la igualdad sustantiva, que se refiere particularmente que la igualdad de trato no parta del modelo masculino, o pretendidamente no se refiere al trato idéntico, sino al trato diferenciado, para lograr que niñas y mujeres puedan lograr el ejercicio efectivo de sus derechos.

Es decir, la igualdad sustantiva no es otra cosa que la idéntica titularidad, protección y garantía de los mismos derechos fundamentales independientemente del hecho, e incluso precisamente por el hecho, de que los y las titulares somos entre sí diferentes.<sup>15</sup> Es más, desde este punto de vista, la igualdad sustantiva incluye tanto la igualdad de jure como la igualdad de facto, concibiéndose la primera como un medio para lograr la realización práctica del principio de igualdad sustantiva.

Por eso es que el artículo 1o. de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) explica que discriminación contra la mujer se puede dar aún con base en la pretendida igualdad entre mujeres y hombres:

A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil en cualquier otra esfera.

La misma Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en su artículo 17, distingue que la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres deberá establecer las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito, económico, político, social y cultural.

La igualdad sustantiva es objetivo reconocido en tesis jurisprudenciales de la Suprema Corte de Justicia que examinan y describen un método<sup>2</sup> que establece bases para juzgar con perspectiva de género, es decir definir condiciones de igualdad para obtener resultados que no discriminen a las mujeres, especifican que de detectarse la situación de desventaja por cuestiones de género, las y los juzgadores deben cuestionar la neutralidad del derecho aplicable, así como evaluar el impacto diferenciado de la solución propuesta para buscar una resolución justa e igualitaria de acuerdo al contexto de desigualdad por condiciones de género.

En la definición legal y en la aplicación del derecho a de igualdad la o el operador debe comprender qué es la igualdad sustantiva, y la ley debe definirla cabalmente, conforme a uno de los principios fundamentales del derecho constitucional y de la teoría de los derechos humanos que nos establece que es discriminatorio tratar a diferentes como idénticos.

En la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se observa que la definición de igualdad sustantiva no es acorde con la teoría de los derechos humanos y el principio de igualdad sustantiva conforme la definición de la CEDAW, porque se limita a establecer el trato idéntico, lo que en la realidad puede significar discriminación

material y de resultados, por lo que se propone reformar la conceptualización en esta ley fundamental para proteger los derechos de las niñas.

Por todo lo anterior, se somete a su consideración, la presente iniciativa con proyecto de

### **Decreto que reforma disposiciones del Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**

**Artículo Único:** Se reforman la fracción XIV del artículo 4° y el artículo 36 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue

**Artículo 4o.** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. a XIII. [...]

**XIV. Igualdad Sustantiva:** El acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento **de los derechos humanos** y las libertades fundamentales, **o en su caso, buscando igualdad de resultados sea necesario que niñas, niños y adolescentes reciban un trato diferenciado que tome en cuenta sus características biológicas y de género a fin de que éstas no sean determinantes o limitantes en el ejercicio y goce de sus derechos.**

XV a la XXIX.

#### **Capítulo Quinto Del Derecho a la Igualdad Sustantiva**

Artículo 36. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. **El Estado adoptará las medidas necesarias para brindar un trato diferenciado para que las disparidades biológicas o de género no limiten el acceso a los derechos o que existiendo igualdad de condiciones, el resultado afecte el goce de los mismos para las niñas.**

#### **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### **Notas:**

1 Facio Alda, “La igualdad substantiva, un paradigma emergente en la ciencia jurídica”, revista *Sexología y Sociedad*, 2008. Consulta, enero de 2016. <http://www.bibliotecadegenero.com/content/la-igualdad-substantiva-un-paradigma-emergente-en-la-ciencia-jur%C3%ADdica>

2 Amparo directo en revisión 2655/2013. 6 de noviembre de 2013. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien reservó su derecho a formular voto concurrente, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretaria: Cecilia Armengol Alonso. Además, ver la tesis respecto de dicho asunto, de rubro: Acceso a la justicia en condiciones de igualdad. Elementos para juzgar con perspectiva de género.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de marzo de 2016.— Diputados: **María Candelaria Ochoa Ávalos**, Héctor Ulises Cristopulos Ríos, Sergio René Cancino Barffuson (rúbricas).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Ochoa. Túrnese a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.**

Ah, perdón, la diputada nos solicita que pueda ser turnada también la iniciativa presentada, la diputada proponente lo sugiere así, lo solicita así, que pueda ser también turnada a la Comisión de Igualdad de Género. Bien. Tomamos nota y con la debida responsabilidad, por supuesto, y muy en consideración su petición, diputada, y se los daremos a conocer, así como a la misma asamblea en su momento.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se remite a las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de Igualdad de Género, para dictamen.**

Y saludamos la presencia de alumnos de la escuela preparatoria Naciones Unidas, procedentes de Atizapán de Zaragoza, invitados por la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro. Y también a amigos de la casa hogar El Recobro, de Ecatepec Morelos, estado de México, invitados por el diputado Alejandro Armenta Mier.

Y también a integrantes de la Fundación Antiviolenencia Escolar, A. C., invitados por el mismo diputado Alejandro Armenta Mier. Y también saludamos la presencia de alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, invitados por la diputada Fabiola Guerrero Aguilar. Sean todas y todos ustedes, bienvenidos.

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

### **El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:**

Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Francisco Javier Pinto Torres, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**El diputado Francisco Javier Pinto Torres:** Gracias, presidente. El servicio público es un honor, por ello debe contar con las y los mejores en este país. Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, en esta ocasión me dirijo a ustedes para poner a su consideración la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con la finalidad de establecer requisitos mínimos de elegibilidad para los secretarios y subsecretarios de despacho.

Con esta propuesta se busca establecer un sistema de designación basado en la idoneidad, profesionalización y preparación de los servidores públicos. En Nueva Alianza sabemos que la sociedad está decepcionada de la política y los políticos. Por ese motivo uno de nuestros principales objetivos ha sido restituir la dignidad del servicio público.

En su artículo 91 nuestra Carta Magna establece los requisitos que deben cumplir para ser secretario de despacho. A saber, ser ciudadano mexicano por nacimiento, estar en pleno ejercicio de sus derechos y tener 30 años cumplidos.

Por otra parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal refiere que corresponde a las secretarías de Estado el trámite y resolución de los asuntos de su competencia. Sin embargo, a pesar de las enormes responsabilidades que tienen que desempeñar sus titulares no se abunda en los requisitos que un secretario o subsecretario de Estado necesita para cumplir con tal labor.

Eso es lo que pretendemos cambiar en la presente iniciativa. En Nueva Alianza somos conscientes de que el ejercicio del servicio público debe exigir el mayor nivel de preparación, experiencia, capacidad y sobre todo, honestidad. Sabemos que en este espacio se ha avanzado pero aun falta mucho por hacer.

Para ser designado como secretario de despacho, según nuestra Carta Magna los requisitos son mínimos, ninguno de ellos se basa en la preparación, la capacidad o los conocimientos. Por ejemplo, basta mencionar que a los delegados de las dependencias y entidades de la administración pública federal que desempeñan sus funciones en las entidades federativas la Ley Orgánica les exige que tengan por lo menos estudios académicos en materias afines a sus atribuciones. Haber desempeñado cargos de alto nivel cuyo ejercicio requiera conocimientos y experiencias en materia administrativa, y no haber sido sentenciado por delitos patrimoniales o estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Nada de ello se requiere para encabezar una secretaría de Estado. Es un hecho que la sociedad mexicana no confía en sus políticos ni en sus instituciones, por eso es preciso escuchar su voz e implementar los cambios necesarios. La administración pública federal debería ser el ejemplo y la pauta para que los procesos de modernización del sector público a nivel nacional se den.

En circunstancias económicas adversas, como las que aquejan al país, es indispensable contar con titulares que puedan hacer un uso adecuado y racional del presupuesto, así como ser capaces de llevar a cabo un ejercicio eficiente de los planes y programas gubernamentales. Y, sobre todo, de administrar con absoluta probidad los recursos humanos y financieros del cargo. Ejercer la titularidad de una dependencia de la administración pública federal debe ser un privilegio de los más preparados y los más honestos. Las cifras de desconfianza de la ciudadanía hablan por sí solas.

De acuerdo con los datos de la empresa GEA-ISA, en su Encuentro Nacional de Opinión Ciudadana 2015, solo 41 por ciento de los encuestados aprobó la gestión del gabinete de la actual administración. Aunado a lo anterior, cabe señalar que en una cifra de la empresa Buendía y Laredo, 63 por ciento de los mexicanos piensa que su país va en la dirección equivocada, cifra que representa el doble del porcentaje de personas que percibían lo anterior en los primeros meses de la actual administración.

Los ciudadanos están decepcionados de la política y de los políticos y manifiestan un justo hartazgo de la cultura de la dádiva y el compadrazgo. En Nueva Alianza estamos determinados a actuar para revertir el desprestigio que abate al servicio público, empezando por quienes encabezan las dependencias de la administración pública federal.

Compañeras y compañeros, lo que hoy estamos proponiendo y que esperamos contar con su apoyo, es de que sean justamente lo que está exigiendo la ciudadanía a lo que le demos respuesta. Seamos audaces, cambiemos las cosas hoy. Muchas gracias, compañeras, compañeros. Muchas gracias, señor presidente.

«Iniciativa que reforma los artículos 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Francisco Javier Pinto Torres, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

El que suscribe, Francisco Javier Pinto Torres, diputado federal de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 76, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, al tenor del siguiente:

### Planteamiento del problema

Son diversas y bien sabidas las deficiencias que existen en la administración pública; sin embargo, las investigaciones respecto a las causas y consecuencias que arrojan estas deficiencias han sido desarrolladas desde hace poco tiempo.

De las investigaciones realizadas, resaltan aquellas que centran sus argumentos en la implementación de acciones enfocadas en mejorar el desempeño de los funcionarios y servidores públicos.

La formación de capital humano, los sistemas de supervisión y control y la instrumentación del servicio profesional de carrera, son temas de especial relevancia en la búsqueda de una administración eficaz y eficiente, capaz de responder a las necesidades ciudadanas y mejorar el uso de sus recursos materiales y humanos.

Sin embargo, la propia configuración del Estado Mexicano ha propiciado desde épocas antiguas que el ingreso al servicio público atendiera a criterios políticos, de compadrazgo, partidistas y en nepotismo, ninguno de ellos relacionado con la eficiencia y profesionalismo que debe guiar el

actuar gubernamental. El régimen autoritario y presidencialista, a partir del cual fue conformado nuestro país, ha impedido realizar una diferenciación entre los puestos políticos de elección popular y los funcionarios públicos. En este contexto, la Administración pública ha jugado diversos papeles, subordinándose al sistema político. De acuerdo al catedrático Guerrero Amparán, esta conformación se explica de la siguiente manera:

“1. La Administración Pública se convirtió en el escenario de la contienda política, particularmente la sucesión presidencial, en el que los secretarios de Estado eran los políticos contendientes.

...

3. ..., fue también sitio de la negociación para la asignación de los recursos. La asignación de los mismos no se negociaba ni con los representantes distritales, ni a nivel territorial. Todo ello ocurría en las secretarías de Estado y en sus aparatos administrativos. Desde la perspectiva de los secretarios de Estado, la fidelidad de los burócratas era fundamental para atender a las clientelas, los grupos de apoyo político y favorecer los fines particulares de promoción política.”<sup>1</sup>

Indiscutiblemente, la cultura político – administrativa que implica el desapego a criterios de desempeño, preparación y desarrollo profesional se encuentra presente en todas las áreas del quehacer gubernamental, acarreado un gran número de quejas provenientes de la sociedad civil que en mucho han contribuido a evidenciar el grave problema de legitimidad y credibilidad que enfrentan los gobernantes y la clase política en nuestro país. Una crisis de la democracia representativa, a partir de la cual los ciudadanos dejan de sentirse representados por sus gobernantes, con la consecuente desconfianza respecto de las decisiones y acciones que en el ámbito de su competencia emprenden.

Actualmente, la presencia de diversos actores políticos y fuerzas en la esfera gubernamental, la configuración de espacios públicos cada vez más informados y cobijados por la libertad de prensa y expresión, la implementación de diversas medidas de vigilancia, transparencia y rendición de cuentas, así como la participación cada vez más activa de la sociedad, han obligado al aparato gubernamental a alejarse cada vez más de las prácticas clientelares y optar por modelos de responsabilidad, evaluación y desempeño en la carrera administrativa.

Resulta ilustrativo mencionar que existen diversas teorías sobre la modernización de la administración que buscan explicar y analizar los factores que motivan la desconfianza ciudadana; entre ellas, destaca la hipótesis racional-culturalista la cual sostiene que “la desconfianza hacia las instituciones y actores políticos se explica por el deficiente desempeño de éstos en relación con las expectativas generadas durante la transición”.<sup>2</sup>

Un ejemplo claro de los niveles de desconfianza presentes en nuestro país lo encontramos en la encuesta elaborada y publicada por el Periódico Reforma en julio de 2015, misma que reveló que tan sólo el 34% de los ciudadanos aprueba el desempeño del presidente Enrique Peña Nieto y su administración; ello aunado a una calificación de 4.7 puntos en su gestión (escala del 1 al 10).<sup>3</sup> Además, la encuesta GEI-ISA,<sup>4</sup> elaborada en marzo del año pasado informó que tan sólo el 41% de las personas encuestadas aprobó el desempeño del gabinete del presidente.

Como queda asentado, el desempeño de los servidores públicos y su idoneidad para ostentar un cargo en la Administración Pública ocasiona diversas distorsiones en la percepción ciudadana sobre el servicio gubernamental, lo cual produce a su vez consecuencias vinculadas al entorpecimiento de los procesos administrativos y la eficiencia y oportunidad en la prestación de bienes y servicios.

Por tales motivos, y siendo tan diversos los intereses y problemas sociales que enfrenta la administración pública cotidianamente, la inclusión de requisitos mínimos correspondientes a conocimientos, competencias y habilidades específicas de los servidores públicos resulta no sólo deseable sino también necesaria, a fin de propiciar el cabal y eficaz cumplimiento de sus funciones de manera profesional e institucional.

### **Exposición de Motivos**

El propio devenir del tiempo, la implementación de tecnologías de la información y la existencia de nuevas combinaciones de factores presentes en la administración pública, han generado una mayor complejidad en el desempeño gubernamental que se enfrenta a tiempos y recursos más escasos, ante los cuales la demora en la acción para la prestación de servicios y bienes públicos se vuelve intolerable y genera un reto para la capacidad de desempeño de la propia administración.

Resulta innegable la necesidad de que las instituciones contribuyan al desarrollo profesional de los servidores públicos, implementando programas y cursos de capacitación, actualización y especialización que mejoren la administración pública bajo estándares de calidad relacionados con la ética pública, una filosofía de servicio, una metodología de especialización y la capacitación que permita satisfacer las expectativas de los ciudadanos.

La profesionalización y gestión profesional de la administración pública genera un clima de gobernabilidad, “entendiendo por gobernabilidad al conjunto de reglas de hecho y de derecho que garantizan la capacidad de los ciudadanos de hacer demandas al aparato estatal y de hacer respetar sus derechos y que, a su vez, ese aparato sea capaz de responder a esas demandas y consolide esos derechos”.<sup>5</sup>

Como quedó establecido en el apartado que antecede, existe una crisis en la administración pública, relacionada con la inmovilidad política, la corrupción y la falta de profesionalización de los servidores públicos. Ante ello, las exigencias ciudadanas se enfocan en contar con un aparato administrativo capaz de lograr resultados eficaces y oportunos, lo que se traduce en una administración que favorece la generación de valor público con resultados precisos en bienes y servicios prestados a la ciudadanía. En este escenario, se vuelve indispensable el establecimiento de un sistema eficiente de selección de personal para el servicio público.

Resulta indispensable mencionar que en la búsqueda de la profesionalización de los servidores públicos, nuestro país ha realizado diversas acciones, tales como la expedición y aplicación de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, que establece un mecanismo de igualdad de oportunidades en el acceso a la administración. De esta manera, se busca desarrollar la función pública al asegurar el ingreso, permanencia y ascenso de aquellos candidatos o servidores que mejor cumplan con los requisitos curriculares y resulten más idóneos para ocupar el puesto.

A pesar de tales esfuerzos, la profesionalización ha excluido a funcionarios de “alto nivel” como secretarios y subsecretarios de Estado, entre otros servidores que realizan funciones primordiales en el poder Ejecutivo; a pesar de ser justamente dichas áreas las que requieren un mayor nivel de especialización para la correcta administración.

Como explicación a este fenómeno, el investigador Mauricio Merino ha mencionado que la subcultura administrativa de la lealtad es “una dinámica que fue ciertamente funcional durante una larga época de la Administración Pública Mexicana y que se sustentaba en el privilegio de valores como la lealtad y la disciplina de grupo, puestos por encima de la especialidad requerida para el desempeño de una función o nivel de profesionalismo de quien tenía un cargo específico”.<sup>6</sup> Así, la disciplina y la lealtad a un grupo o individuo han sido las características más valoradas y recompensadas en el ámbito de la administración, trayendo como obvia consecuencia la politización del quehacer administrativo y la aparición de diversas anomalías y problemas en su diaria evolución, convirtiendo a la administración pública en el mecanismo ejecutor de las políticas, planes y programas del presidente o superior jerárquico en turno, manteniéndose en franco desconocimiento de su contexto, implicaciones, necesidades y consecuencias.

Aún considerando las virtudes que éste modelo político administrativo puede tener, tales como el estricto control del Titular del Poder Ejecutivo sobre sus Secretarios y los Administradores de los programas, la reducción de la discrecionalidad en la toma de decisiones y el fiel apego a los objetivos pretendidos por la política pública, no podemos dejar de lado los impactos negativos que el mismo arroja. Y es que el control estricto y vertical propicia la injerencia de intereses particulares y la práctica de conductas corruptas, cuando el engrosamiento de la propia estructura dificulta la supervisión directa. A su vez, viene aparejada de una creciente percepción de desconfianza y deslegitimidad ciudadana.

Si bien es cierto que resulta indispensable que el Titular del Poder Ejecutivo cuente con servidores públicos leales y afines a su proyecto político, nacional y personal; también lo es la necesidad de que los altos cuerpos burocráticos como lo son los Secretarios de Estado, cuenten con la formación y especialización que les permita atender con mayor precisión los problemas de la dependencia a su cargo, en un ejercicio honesto y con apego a la legalidad. En este sentido, la correcta administración del personal no sólo nace de la necesidad de perfeccionar la función pública, sino también de la exigencia democrática de los ciudadanos de hacer rendir cuentas a su administración y por lo tanto a quienes desempeñan los cargos públicos.

La administración pública federal debe ser punta de lanza en los procesos de modernización del sector público a ni-

vel nacional. El manejo adecuado del presupuesto, la ejecución eficiente de los planes y programas, la implementación de sistemas modernos de información y administración de los recursos humanos y financieros, así como el desarrollo de tecnologías aplicadas a la transparencia y la rendición de cuentas, son claros ejemplos de la actualización y mejora que día con día se realiza en esta esfera. Sin embargo, aun cuando los avances implementados en éstas áreas son de suma relevancia, resultan insuficientes si no se encuentran acompañados de un rediseño de los sistemas tradicionales de selección y designación de los servidores públicos de alto nivel, que tenga como piedra angular la profesionalización, la especialización y el aprendizaje continuo.

Un factor determinante para elegir a los funcionarios públicos se debe centrar en la idoneidad de su educación profesional, pues ésta incluye un amplio bagaje de conocimientos básicos inherentes a ramas del saber específicas, una serie de habilidades en áreas particulares que brindan las bases para plantear escenarios problemáticos o complejos y resolverlos acertadamente. Además, impulsa la interiorización de valores relacionados con la vocación de servicio, la ética profesional de cada área, la honestidad para su inclusión en un mercado laboral y la preparación para cumplir su encargo de manera eficiente y profesional.

Impulsar el establecimiento de un sistema de designación basado en la idoneidad, profesionalización y preparación de los servidores públicos, responde a la necesidad y exigencia de asegurar la presencia de los individuos mejor instruidos y capacitados, comprometidos con los fines del Estado y preparados con las herramientas cognitivas y prácticas suficientes para su consecución.

Cabe destacar que los requisitos incorporados a los artículos que se propone modificar, actualmente son exigibles a otros servidores públicos de igual o menor rango jerárquico en la propia Administración Pública Federal y en los poderes de la Unión, motivo por el cual su aplicación a los Secretarios de Estado responde también a una lógica de adecuación al grado de la responsabilidad y especialidad de su encargo.

En Nueva Alianza estamos convencidos de que uno de los pilares para lograr que los procesos de toma de decisiones e instrumentación de políticas públicas que responda adecuadamente a las necesidades sociales y conlleven al mejoramiento de la administración pública en su conjunto, es

la profesionalización de los servidores públicos y el reconocimiento de la importante correlación existente entre la idoneidad de estos y las funciones que llevan a cabo.

Dada la importancia de las funciones inherentes a las Secretarías de Estado en la consecución de los objetivos del desarrollo nacional, es que resulta pertinente la modificación de los requisitos de elegibilidad para la designación de los Secretarios de Estado en nuestro país. Ello, atendiendo a la necesidad de contar con individuos preparados para formar parte del servicio público, que posean los conocimientos, actitudes y destrezas en áreas de conocimiento específicas, fundamentales para llevar a cabo su mandato; incluyendo las habilidades necesarias para tomar decisiones, planificar, administrar presupuestos y personal, dirigir la comunicación externa, supervisar, asistir y asesorar tanto a sus compañeros como a sus subordinados, entre otras múltiples capacidades y aptitudes fundamentales para realizar eficazmente las funciones relacionadas con la materia y competencia de la Secretaría a su cargo.

### Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de diputado federal integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión; con fundamento en los artículos 71 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1 fracción I; 76, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

### Decreto por el que se reforma el artículo 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

**Primero.** Se reforma el artículo 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 91.** Para ser Secretario y Subsecretario de Estado se requiere:

**I. Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;**

**II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación;**

**III. Haber residido en el país al menos durante cinco años previos a su designación;**

**IV. Poseer el día de la designación título profesional con antigüedad mínima de diez años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; en materias afines a las atribuciones que correspondan a la Secretaría respectiva;**

**V. Contar con al menos cinco años de experiencia en el servicio público o privado en actividades relacionadas con la materia y competencia de la Secretaría;**

**VI. Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiera conocimientos y experiencia en materia administrativa;**

**VII. Gozar de buena reputación y no haber sido sentenciado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, faltas administrativas graves o hechos de corrupción u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, no podrá ser designado para desempeñar el cargo; y**

**VIII. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso.**

**Segundo.** Se reforma el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para quedar como sigue:

**Artículo 15.** Los Secretarios de Estado serán nombrados y removidos por el Presidente de la República y tendrán las funciones y atribuciones que establezca la presente ley, el acuerdo emitido para tal efecto, el reglamento interior respectivo y las demás disposiciones legales aplicables.

Los Secretarios y Subsecretarios de Estado deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 91 Constitucional mediante la publicación de la información curricular y documentación comprobatoria correspondiente en las páginas electrónicas de sus respectivas dependencias, en completa observancia de los principios de transparencia y máxima publicidad que rigen el actuar gubernamental.

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor para el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Los requisitos establecidos en el artículo 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos serán aplicables para los nombramientos que realice el Presidente de la República a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

#### Notas:

1 Guerrero A., Juan Pablo. Citado por Rafael Martínez Puón en: *La Profesionalización de la Administración Pública en México. Dilemas y Perspectivas*. Colección Iberoamericana. INAP.

2 Del Tronco, José. *Las causas de la desconfianza política en México*. 02/12/2011. Obtenido de: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-76532012000200009](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-76532012000200009)

3 CNN México. *Peña Nieto cae al nivel de aprobación más bajo de su gobierno: encuesta*. Consultado en: <http://mexico.cnn.com/adnpolitico/2015/07/31/pena-nieto-cae-al-nivel-de-aprobacion-mas-bajo-de-su-gobierno-encuesta>

4 GEA – ISA. México: Política, Sociedad y Cambio. *Primera Encuesta Nacional de Opinión Ciudadana 2015*.

5 Avalos A., Roberto. *La profesionalización como sistema eficaz de personal en el marco de una administración pública orientada a resultados*. Pág. 1

6 Merino, Mauricio. *De la Lealtad individual a la Responsabilidad Pública*. Revista de Administración Pública, pág. 7. Consultado en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/rap/cont/91/trb/trb1.pdf>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de marzo de 2016.— Diputados **Francisco Javier Pinto Torres**, Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, Héctor Ulises Cristopolos Ríos (rúbricas).»

**Presidencia del diputado  
Edmundo Javier Bolaños Aguilar**

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Pinto Torres. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.**

LEY GENERAL DE SALUD, LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Tiene la palabra, el diputado Evelio Plata Inzunza, del Grupo Parlamentario del PRI, quien presentará tres iniciativas en una intervención.

La primera iniciativa. Con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. La segunda iniciativa. Con proyecto de decreto que reforma el artículo 119 de la Ley General de Salud. Y la tercera iniciativa, con proyecto de decreto, que reforma los artículos 192-D y 224 de la Ley Federal de Derechos.

**El diputado Evelio Plata Inzunza:** Con su permiso, presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados. La primera de un conjunto de tres iniciativas, que me permito someter a consideración de ustedes, propone modificar diferentes artículos de la Ley General de Salud, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del ISSSTE.

Ello, con el propósito de aprobar así una medida legislativa que contribuya a abatir el desabasto de medicamentos en clínicas y hospitales públicos. Los motivos que dan sustento a la presente iniciativa, no pretenden sin embargo, poner autoridad alguna en el banquillo de los acusados, sino por el contrario, atender una sentida queja de la población derechohabiente de los servicios de atención médica a cargo de la Secretaría de Salud, del IMSS y del ISSSTE.

La iniciativa plantea así, adiciones a los artículos 27, 29 y 77 de la Ley General de Salud. Propone modificar también, los artículos 90, de la Ley del Seguro Social y 28 de la Ley del ISSSTE.

Esta propuesta procura en lo general determinar que en la acreditación de la calidad de los servicios prestados a la población derechohabiente deberá considerarse, entre otros aspectos, la prescripción suficiente, el surtimiento puntual de los medicamentos.

La segunda iniciativa propone una adición al artículo 119 de la Ley General de Salud para preceptuar que la secretaría del Ramo y las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, dispongan de información actual-

lizada que permita prevenir contingencias e implantar medida de auxilio a la población afectada por los efectos del cambio climático.

Está claro que disponer de información oportuna acerca del cambio climático contribuirá a reducir los efectos derivados del fenómeno e instaurar medidas de protección a toda la población.

Este panorama llevó a que en el año 2015 la Organización Mundial de la Salud, en el marco de la asamblea mundial de la misma, aprobara un nuevo plan de trabajo en materia de cambio climático y de salud. Este plan establece como necesidad fundamental, entre otras disposiciones, proporcionar, difundir información sobre las amenazas que plantea el cambio climático para la salud humana y las oportunidades de fomentar la salud reduciendo las emisiones de carbono. De ahí que el propósito de esta segunda iniciativa sea armonizar el plan aprobado por la Organización Mundial de la Salud y la Ley General de Salud de nuestro país.

La tercera de ese paquete propone que a los productores agrícolas, acuícolas, se les exima del pago de los derechos que correspondan a los usuarios de aguas nacionales de zona federal y de las descargas de aguas residuales, al igual que ocurre para las actividades agrícolas, pecuarias y de uso doméstico.

Contenido en la legislación correspondiente, se propone así reformar los artículos 192-D y 224 de la Ley Federal de Derechos, máxime que derivado de esta situación y dado que no existe propiamente infraestructura gubernamental instalada para utilizar el agua del mar, son los propios productores acuícolas quienes con sus propios recursos han financiado las inversiones que este gasto les representa.

Es decir, aparte del pago de derechos por concepto en referencia, los acuicultores se han visto obligados a invertir en obras de infraestructura para el aprovechamiento y descarga de las aguas, lo cual no alienta la competitividad de la actividad acuícola. Por su atención y apoyo a estas propuestas, muchísimas gracias. Muy buenas tardes.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General de Salud, del Seguro Social, y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Evelio Plata Inzunza, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Evelio Plata Inzunza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6o., numeral 1, fracción I, 77, numeral 1 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica la fracción VIII del artículo 27, el artículo 29 y la fracción VII del artículo 77 Bis 9 de la Ley General de Salud, el artículo 90 de la Ley del Seguro Social y el párrafo segundo del artículo 28 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con el propósito de abatir el desabasto de medicamentos en clínicas y hospitales públicos, bajo la siguiente

### Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuatro, consagra entre otros preceptos que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

En cumplimiento de esta disposición y para los efectos necesarios a la misma, el constituyente ha tenido a bien expedir en consecuencia la Ley General de Salud, cuyo cumplimiento se encuentra en la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Los ordenamientos en referencia garantizan sin duda alguna el precepto constitucional en materia de salud, amén de que la cobertura mayor de servicios médicos y hospitalarios de nuestro país está a cargo precisamente de la Secretaría de Salud (Ssa), del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

También, aunque en menor proporción, en la red médica y hospitalaria de las Secretarías de la Defensa Nacional y Marina, del gobierno del Distrito Federal y de la empresa productiva del estado, Petróleos Mexicanos.

De esta manera, las instituciones en comento que en conjunto integran el denominado Sistema Nacional de Salud, brindan los servicios de prestaciones básicas en materia de seguridad social y de atención médica y hospitalaria a un aproximado a 95 por ciento de la población nacional.

Ahora bien, es sabido sin embargo y así está documentado con amplitud, que a pesar de compromisos en contrario y visos de programas de calidad y calidez en el servicio, en clínicas y hospitales del IMSS, ISSSSTE y Secretaría de Salud, sigue ocurriendo una lamentable irregularidad, causa justificada de molestia entre la población derechohabiente: el constante desabasto de medicamentos.

El endémico desabasto de medicinas y otros insumos esenciales para la salud es ya un problema que data de lustros en clínicas y hospitales de las instituciones referidas, y por cuyas consecuencias, abundan quejas documentadas por organismos defensores de los derechos y las garantías sociales, entre los cuales está la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que ha emitido gran cantidad de recomendaciones tanto por una inadecuada prestación del servicio médico, como por casos de insuficiencia y desabasto en materia de medicamentos.

Las quejas al respecto revisten de mayor peso cuando en las mismas se documenta que la insuficiente disponibilidad de medicamentos y el desabasto de estos insumos, ha sido y es causa de agravamiento de los padecimientos que sufre la población derechohabiente.

Hay que precisar también que esta situación ha ido en perjuicio directo de la economía de la clase trabajadora, toda vez que la irregularidad en referencia obliga a los derechohabientes a surtir sus recetas de medicamentos en farmacias del sector privado.

Los motivos que dan sustento a la presente iniciativa no pretenden sin embargo poner a nadie en el banquillo de los acusados, sino por el contrario atender una sentida queja de la población derechohabiente de los servicios de atención médica a cargo del IMSS, ISSSSTE y Secretaría de Salud.

Ello, de tal suerte que constituya un llamado para establecer medidas que contribuyan a resolver la insuficiente disponibilidad de medicamentos y garantizar la puntualidad en el abasto de estos insumos, como una medida fundamental y necesaria para la salud de la población.

Se busca en esencia hacer realidad con toda oportunidad lo preceptuado en la Carta Magna en cuanto a la garantía de protección a la salud de la población.

Máxime que se trata de un medida que procura por elemental sentido de justicia, garantizar desde el ámbito legal para la salud de la población derechohabiente, disponibili-

dad suficiente y abasto puntual de medicamentos, a cuyo cumplimiento están obligadas las instituciones correspondientes.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el siguiente proyecto de

**Decreto por el que se modifica la fracción VIII del artículo 27; el artículo 29 y la fracción VII del artículo 77 Bis 9 de la Ley General de Salud; el artículo 90 de la Ley del Seguro Social; y el párrafo segundo del artículo 28 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**

**Artículo Primero.** Se modifica la fracción VIII del artículo 27, el artículo 29 y la fracción VII del artículo 77 Bis 9 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 27.** Para los efectos del derecho a la protección de la salud se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

I. a la VII. ...

**VII.** La disponibilidad **suficiente y puntual** de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud;

IX. a la X. ...

**Artículo 29.** Del cuadro básico de insumos del sector salud, la Secretaría de Salud determinará la lista de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud, y garantizará su existencia suficiente y permanente, y disponibilidad puntual a la población que los requiera, en coordinación con las autoridades competentes.

**Artículo 77 Bis 9.** Para incrementar la calidad de los servicios, la Secretaría de Salud establecerá los requerimientos mínimos que servirán de base para la atención de los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud. Dichos requerimientos garantizarán que los prestadores de servicios cumplan con las obligaciones impuestas en este título.

La acreditación de la calidad de los servicios prestados deberá considerar, al menos, los aspectos siguientes:

I. a la VI. ...

VII. Prescripción **suficiente** y surtimiento **puntual** de medicamentos,

VIII. ...

**Artículo Segundo.** Se modifica el artículo 90 de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

**Artículo 90.** El instituto elaborará los cuadros básicos de medicamentos que considere necesarios, sujetos a permanente actualización, a fin de que los productos en ellos comprendidos sean los de mayor eficacia terapéutica, debiendo ser prescritos en cantidad suficiente y surtidos con puntualidad.

**Artículo Tercero.** Se modifica el párrafo segundo del artículo 28 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

**Artículo 28.** El instituto diseñará, implantará y desarrollará su modelo y programas de salud en atención a las características demográficas, socioeconómicas y epidemiológicas de sus derechohabientes y creará las herramientas de supervisión técnica y financiera necesarias para garantizar su cumplimiento.

Para el efecto, la junta directiva aprobará los reglamentos en materia de servicios médicos, medición y evaluación del desempeño médico y financiero de los prestadores de servicios de salud del instituto; incentivos al desempeño y a la calidad del servicio médico; financiamiento de unidades prestadoras de servicios de salud a través de acuerdos de gestión; surtimiento **suficiente** de recetas y abasto puntual de medicamentos; oferta de capacidad excedente; reservas financieras y actuariales del seguro de salud y los demás que considere pertinente.

### Transitorios

**Artículo Primero.** La Secretaría de Salud hará las adecuaciones presupuestales correspondientes a la entrada en vigor del presente decreto.

**Artículo Segundo.** El Instituto Mexicano del Seguro Social hará las adecuaciones presupuestales correspondientes a la entrada en vigor del presente decreto.

**Artículo Tercero.** El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado hará las adecuaciones presupuestales correspondientes a la entrada en vigor del presente decreto.

**Artículo Cuarto.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de febrero de 2016.— Diputado **Evelio Plata Inzunza** (rúbrica).»

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Plata Inzunza. Se turna a las Comisiones Unidas de Salud y de Seguridad Social para dictamen.**

---

## LEY GENERAL DE SALUD

---

**El diputado Evelio Plata Inzunza:** «Iniciativa que reforma el artículo 119 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Evelio Plata Inzunza, del Grupo Parlamentario del PRI

### Síntesis

La iniciativa propone adicionar una disposición a la Ley General de Salud, de tal suerte que la secretaría del ramo y las entidades federativas en sus respectivos ámbitos de competencia, dispongan de información actualizada que permita prevenir contingencias e implantar medidas de auxilio a la población afectada por efectos del cambio climático.

Está claro que disponer de información oportuna acerca del cambio climático, contribuirá a reducir los efectos derivados del fenómeno e instaurar medidas de protección a la población.

Entre otros considerandos, la exposición de motivos precisa que si bien los pronósticos estiman que el cambio climático afectará por igual a todas las poblaciones del mundo, sus efectos serán sin embargo mayores en aquellas naciones en desarrollo que por ubicarse en zonas costeras son y serán especialmente vulnerables.

Aún más, los efectos nocivos del cambio climático se agravarán en aquellas poblaciones, cuya infraestructura sanitaria y de servicios públicos sea deficiente.

Este panorama, llevó a que en el año 2015, la Organización Mundial de la Salud en el marco de la Asamblea Mundial de la Salud, aprobará el nuevo plan de trabajo en materia de cambio climático y salud.

De ahí que el propósito de la presente iniciativa sea armonizar lo aprobado por la OMS con la Ley General de Salud.

El suscrito, diputado Evelio Plata Inzunza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6o., numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 119 de la Ley General de Salud, con el propósito de que el sector salud disponga de información oportuna que permita prevenir contingencias a causa de los efectos del cambio climático, bajo la siguiente

### **Exposición de Motivos**

Los eventos meteorológicos globales que año con año ocurren con mayor frecuencia e intensidad, son causa de desastres que causan en promedio 60 mil muertes y cuyos efectos son más graves en naciones subdesarrolladas.

Ocurre por efecto del cambio climático, una creciente variabilidad en las precipitaciones pluviales, lo cual seguramente afectará el suministro de agua potable, con los riesgos que para la población implica la escasez del vital líquido, que será también factor de hambruna.

Asimismo, la atípica frecuencia e intensidad de las lluvias en determinadas zonas, se ha convertido en factor de riesgo para la contaminación de fuentes de agua dulce, además de ser causal para la transmisión de enfermedades derivadas de criaderos de insectos portadores de infecciones, aparte de las muertes que ocurren por ahogamiento y lesiones físicas.

Son diversas las manifestaciones del cambio climático, uno de los cuales, las temperaturas extremas, son causales de

aumento en los niveles de ozono y diversos contaminantes del aire que agravan padecimientos respiratorios y cardiovasculares.

Tanto la variabilidad de las lluvias como el aumento en las temperaturas, tendrán efectos en los niveles de producción de alimentos básicos, lo cual ocasionará la prevalencia de casos de desnutrición.

Así, estimaciones de carácter oficial pronostican que por efectos del cambio climático, para el año 2050 ocurrirán anualmente en el mundo un promedio de 250 mil defunciones, tanto por exposiciones de personas ancianas al calor, como por casos de diarrea, paludismo y desnutrición.

Si bien los pronósticos estiman que el cambio climático afectará por igual a todas las poblaciones del mundo, sus efectos serán sin embargo mayores en aquellas naciones en vías de desarrollo que por ubicarse en zonas costeras son y serán especialmente vulnerables.

Aún más, los efectos nocivos del cambio climático se agravarán en aquellas poblaciones, cuya infraestructura sanitaria y de servicios públicos sea deficiente.

Este panorama, llevó a que en el año 2015 la Organización Mundial de la Salud en el marco de la Asamblea Mundial de la Salud, aprobara el nuevo plan de trabajo en materia de cambio climático y salud.

El plan en referencia, establece como necesidad fundamental entre otras disposiciones, proporcionar y difundir información sobre las amenazas que plantea el cambio climático para la salud humana y las oportunidades de fomentar la salud reduciendo las emisiones de carbono.

Además, coordinar las revisiones de la evidencia científica existente sobre la relación entre el cambio climático y la salud para elaborar una agenda de investigación mundial, ayudando a los países a crear capacidad para reducir la vulnerabilidad de la salud al cambio climático.

Está claro que disponer de información oportuna acerca del cambio climático, contribuirá a reducir los efectos derivados del fenómeno e instaurar medidas de protección a la población.

En razón de estos dictados, la presente iniciativa propone adicionar una disposición a la Ley General de Salud, de tal suerte que la Secretaría del ramo y las entidades federati-

vas en sus respectivos ámbitos de competencia, dispongan de información actualizada que permita prevenir contingencias e implantar medidas de auxilio a la población afectada por efectos del cambio climático.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el siguiente proyecto de

### **Decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 119 de la Ley General de Salud**

**Artículo Único.** Se adiciona una fracción al artículo 119 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 119.** Corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia:

I a la IV...

**V. Disponer de información actualizada que permita prevenir contingencias e implantar medidas de auxilio a la población afectada por efectos del cambio climático.**

#### **Transitorio**

**Artículo Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de febrero de 2016.— Diputado **Evelio Plata Inzunza** (rúbrica).»

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.**

---

## LEY FEDERAL DE DERECHOS

---

**El diputado Evelio Plata Inzunza:** «Iniciativa que reforma los artículos 192-D y 224 de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Evelio Plata Inzunza, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, Evelio Plata Inzunza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la

Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6o., numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman el artículo 192-D y las fracciones I y IV del artículo 224 de la Ley Federal de Derechos, con el propósito de impulsar la productividad en la acuicultura, al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

La seguridad alimentaria es hoy un tema de la más alta prioridad para los diversos programas y estrategias públicas de desarrollo.

La importancia de este asunto es de tal magnitud si tomamos como referente los problemas de desnutrición que aún privan entre la población, sobre todo en los sectores que viven en pobreza.

Desde la óptica oficial, esta problemática bien puede ser atendida a través de un aumento en el consumo de pescados y mariscos, que gracias al desarrollo en particular de la acuicultura, ofrecen un panorama alentador en cuanto al suministro de productos con alto valor nutricional y a valor competitivo.

En consecuencia, el sector acuícola nacional está llamado a crecer para seguir garantizando precisamente un abasto puntual de productos a precios accesibles para toda la población, todavía más cuando de acuerdo a pronósticos oficiales, para 2050 será necesario aumentar la producción de alimentos hasta en 60 por ciento.

Se trata de una actividad de importancia notable para el desarrollo, al constituirse como fuente de empleo y generadora de divisas que contribuye además a reducir la importación de alimentos.

Sin embargo, y por lo que corresponde a la materia de la presente iniciativa, la acuicultura como actividad promisoría para la sustentabilidad y soberanía alimentaria, demanda no obstante estímulos diversos para su desarrollo.

Ello, para dar cumplimiento así a los programas oficiales y retos que impone la demanda de alimentos inocuos ricos en nutrientes.

Aún más cuando en el actual Plan Nacional de Desarrollo, en el apartado “Políticas y estrategias para el desarrollo de la acuicultura y la pesca en México”, se admite la necesidad de construir un subsector acuícola y pequero productivo y competitivo que contribuya a la seguridad alimentaria y la sustentabilidad.

Incluso, en los ejes de política de este plan se consideran para los efectos entre otras líneas de acción, construir obras de infraestructura para el mejoramiento de la productividad.

De cara a este panorama y como una medida fundamental para alentar la productividad en el sector, los productores acuícolas del país que operan un total de 9 mil 230 granjas, entre las que sobresalen mil 447 de camarón, han venido demandando se les exima de la obligación del pago de derechos por concepto de aprovechamiento y descargas de aguas procedentes de esteros, marismas, bahías y aguas oceánicas con contenido salino, toda vez que no se cuenta con infraestructura hidráulica federal que provea precisamente el suministro del vital líquido.

Derivado de esta situación y dado que no hay propiamente infraestructura gubernamental instalada para utilizar el agua de mar, son los productores acuícolas quienes con sus propios recursos han financiado las inversiones que este gasto les representa.

Es decir, además del pago de derechos por el concepto en referencia, los acuicultores se han visto obligados a invertir en obras de infraestructura para el aprovechamiento y descargas de agua, lo cual no alienta la competitividad de la actividad.

En razón de esto, productores acuícolas plantean la necesidad de que al igual que para las actividades agrícolas, pecuarias y de uso doméstico, contenido en la Ley Federal de derechos, se les exima del pago de los derechos que correspondan a los usuarios de aguas nacionales, zona federal y descargas de aguas residuales.

Considerando asimismo los conceptos por extracción o derivación de aguas nacionales que realicen personas físicas dedicadas a actividades acuícolas, tal y como está preceptuado ya para la agricultura y la ganadería.

Con la medida se estará dando reconocimiento por igual al conjunto de estas actividades como parte e integrantes del sector primario.

Por lo expuesto y fundado someto a consideración del pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el siguiente proyecto de

### **Decreto por el que se reforman el artículo 192-D y las fracciones I y IV del artículo 224 de la Ley Federal de Derechos**

**Único.** Se reforman el artículo 192-D y las fracciones I y IV del artículo 224 de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

**Artículo 192-D. No pagarán los derechos a que se refieren los artículos 192 y 192-A, fracciones II, III y V, del presente capítulo los usuarios de aguas nacionales, zona federal y descarga de aguas residuales que se dediquen a actividades acuícolas, agrícolas o pecuarias y el uso doméstico que se relacione con estos usos y las localidades rurales iguales inferiores a 2 mil 500 habitantes.**

**Artículo 224. No se pagará el derecho a que se refiere este capítulo, en los siguientes casos:**

**I.** Por la extracción o derivación de aguas nacionales que realicen personas físicas dedicadas a actividades **acuícolas**, agrícolas o pecuarias para satisfacer las necesidades domésticas y de abrevadero, sin desviar las aguas de su cauce natural.

**II. y III. ...**

**IV.** Por los usos **acuícola**, agrícola y pecuario definidos como tales en la Ley de Aguas Nacionales y siempre que sus procesos se efectúen de forma indivisa, incluyendo a los distritos y unidades de riego, así como a las juntas de agua, con excepción de las usadas en la agroindustria, hasta por la dotación autorizada a los distritos de riego por la Comisión Nacional del Agua o, en su caso, hasta por el volumen concesionado. Tampoco se pagará el derecho establecido en este capítulo, por el uso o aprovechamiento que en sus instalaciones realicen las instituciones educativas con reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de las leyes de la materia, diferentes a la conservación y mantenimiento de zonas de ornato o deportivas.

**V. a IX. ...**

### Transitorios

**Artículo Primero. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público hará las adecuaciones presupuestales correspondientes a la entrada en vigor del presente decreto.**

**Artículo Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de febrero de 2016.— Diputados: **Evelio Plata Inzunza**, Alberto Silva Ramos, Wenceslao Martínez Santos (rúbricas).»

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.**

---

### LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

---

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Kathia María Bolio Pinelo del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 41 de la Ley General de Educación.

**La diputada Kathia María Bolio Pinelo:** Buenas tardes. Con su permiso, señor presidente. Señoras y señores diputados, la educación es uno de los derechos humanos fundamentales, se trata de un excelente nivelador social que permite de manera real y concreta, disminuir la brecha entre los estratos económicos y por lo mismo, ayuda a atenuar la desigualdad.

En caso de la educación de las personas con algún tipo de discapacidad, destacando la que es permanente, requiere de una atención especial y particular, muchas veces no pueden trabajar a la par y al mismo ritmo los niños con alguna discapacidad que el resto de sus compañeros, sobre todo cuando se trata de una discapacidad neurológica y necesitan de toda la comunidad educativa y a veces de un apoyo extraordinario que pueda brindarle una persona preparada para ser un acompañante de la persona en cuestión.

Lo que hoy busco con esta iniciativa es la inclusión de las personas con discapacidad a la educación pública y privada. Hablo de inclusión porque hoy el artículo 41 de la

Ley General de Educación habla de integración y no se trata de un simple juego de palabras o cambiar una por otra a capricho, ambas palabras tienen connotaciones diferentes. Incluir e integrar tienen significados muy parecidos, lo que hace que muchas personas utilicen estos verbos indistintamente.

Sin embargo, en los movimientos sociales inclusión e integración representan filosofías totalmente diferentes, aun cuando tengan objetivos aparentemente iguales, que es: la inserción de las personas con discapacidad a la sociedad.

La diferencia entre incluir e integrar puede resultar sutil para algunos, pero es esencial para las personas que han adquirido o nacieron con alguna discapacidad. Existen dos maneras de comprender el desempeño de una persona con discapacidad en su comunidad escolar, como integración o como inclusión.

Organismos internacionales, como la Unesco y el Comité de los Derechos de los Niños, ambos pertenecientes a la ONU, están más a favor del término educación inclusiva o inclusión educativa. Creo firmemente que esta es la visión adecuada para nuestra realidad y nuestros tiempos, pues implica voltear la óptica de la situación y trabajar para cambiar la cultura de las personas sin discapacidad y las instituciones.

Cuando desde pequeños o a temprana edad los niños sin discapacidad conviven o estudian con los niños con discapacidad su sensibilidad, paciencia, comprensión, amor, apoyo y solidaridad crecen exponencialmente, permitiendo un mundo y un entorno inclusivo y generoso.

Defiendo lo anterior porque en la integración los niños se preparan en escuelas especiales para poder ingresar en algún momento a escuelas regulares. Las instituciones hacen cambios con el foco en las personas con discapacidad, las personas con discapacidad deben adaptarse a los sistemas que ya existen.

Las transformaciones muchas veces son meramente superficiales, y muchas veces de momento, solo se inserta al sistema a las personas que se consideran aptas y se piensa que el grupo de personas con determinada discapacidad son iguales y no se respeta su individualidad; y, finalmente, se disfrazan las limitaciones para aumentar posibilidades de inserción. En cambio cuando hablamos de inclusión e inclusión educativa, los niños no necesitan prepararse para una escuela regular, simplemente asisten a la escuela.

Los cambios benefician a todos, la sociedad se adapta para atender las necesidades de una persona con discapacidad, la sociedad se vuelve más atenta a las necesidades de todos. Se defienden los derechos de todas las personas. Se promueve y participan grupos que antes estaban excluidos. Se transforman sistemas para que sean de calidad para todos.

Se reconoce y no se disfrazan las limitaciones porque éstas son reales. Se reconoce que todos somos diferentes, todos somos personas y no hay necesidad de separar personas sin discapacidad de personas especiales o personas excepcionales.

De igual forma, propongo la aplicación de modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas, que no impongan una carga desproporcionada e indebida para garantizar a las personas con discapacidad el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

De la misma manera, es necesario plantear el uso de ayuda humana, de personal preparado y técnicas a través de dispositivos tecnológicos y materiales que permitan rehabilitar o compensar una o más limitaciones de los niños con discapacidad o jóvenes con discapacidad, a sus limitaciones funcionales, motrices, sensoriales, intelectuales de las personas con alguna discapacidad.

Compañeras y compañeros, hoy en el Día Internacional contra la Discriminación, dar el paso de integración a inclusión de una persona con alguna discapacidad significa velar por el bien superior de las personas y de los derechos humanos.

Para ello es que someto a la consideración del pleno de esta honorable Cámara, la presente iniciativa con proyecto de decreto para que la legislación mexicana garantice la inclusión de las personas con discapacidad a la educación pública y privada. Muchas gracias por su atención. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 41 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Kathia María Bolio Pinelo, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Kathia María Bolio Pinelo, diputada federal de la LXIII legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo contenido en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Es-

tados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 numerales 1 y 3 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta Honorable Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto que modifica el segundo párrafo del artículo 41 de la Ley General de Educación, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

La educación es uno de los derechos humanos fundamentales; se trata de un excelente nivelador social, que permite de manera real y concreta disminuir la brecha entre los estratos económico y por lo mismo, ayuda a atenuar la desigualdad.

El caso de la educación de las personas con algún tipo de discapacidad, destacando la que es permanente, requiere una atención especial y particular. Muchas veces no pueden trabajar a la par que el resto de sus compañeros, sobre todo cuando se trata de una discapacidad neurológica; y necesitan de toda la comunidad educativa y a veces de un apoyo extraordinario que pueda brindarle una persona capacitada para ser una acompañante de la persona en cuestión.

Citando a Odet Moliner, “no es posible avanzar hacia la inclusión sin el apoyo de una conciencia social “inclusiva” que requiere, por tanto, del compromiso de la administración (entiéndase el gobierno), en tanto que garante de una determinada visión educativa y social. En este sentido la legislación debe ser, de forma inequívoca, el primer apoyo en el proceso hacia la inclusión educativa” fin de la cita. (Moliner Garcia, Odet. 2008 en su artículo “Condiciones, procesos y circunstancias que permiten avanzar hacia la inclusión educativa: retomando las aportaciones de la experiencia canadiense.”)

Semánticamente, incluir e integrar tienen significados muy parecidos, lo que hace que muchas personas utilicen estos verbos indistintamente. Sin embargo, en los movimientos sociales, inclusión e integración representan filosofías totalmente diferentes, aun cuando tengan objetivos aparentemente iguales: la inserción de las personas con discapacidad en la sociedad.

La diferencia entre incluir e integrar puede resultar sutil para algunos, pero es esencial para las personas que han adquirido una discapacidad. Existen dos maneras de comprender el desempeño de una persona con discapacidad en

su comunidad escolar: como integración o como inclusión. Además, organismos internacionales como la UNESCO y el Comité de los Derechos del niño, ambos pertenecientes a la ONU, están más a favor del término educación inclusiva. Yo creo firmemente que ésta es la visión adecuada para nuestra realidad y nuestro tiempo; pues implica voltear la óptica de la situación y trabajar para cambiar la cultura de las personas sin discapacidad y a las instituciones.

Defiendo lo anterior porque en la integración: los niños “se preparan” en escuelas especiales para poder ingresar a escuelas regulares; las instituciones hacen cambios con el foco en las personas con discapacidad, las personas con discapacidad deben adaptarse a los sistemas que ya existen, las transformaciones son superficiales y muchas veces momentáneas, solo se inserta al sistema las personas que se consideran “aptas”, se piensa que el grupo de personas con determinada discapacidad son iguales y no se respeta su individualidad y finalmente, se disfrazan las limitaciones para aumentar las posibilidades de inserción.<sup>1</sup>

En cambio, cuando hablamos de inclusión: los niños no necesitan prepararse para la escuela regular, simplemente asisten a ella, los cambios benefician a todos, la sociedad se adapta para atender las necesidades de las personas con discapacidad, la sociedad se vuelve más atenta a las necesidades de todos, se defienden los derechos de todas las personas, se permite y promueve la participación de grupos excluidos, se transforman los sistemas para que sean de calidad para todos, no disfraza las limitaciones porque son reales, se reconoce que todos somos diferentes, todos somos personas y no hay necesidad que separar personas sin discapacidad, de personas especiales o excepcionales.<sup>2</sup>

México es miembro de la ONU y por lo tanto está obligado a cumplir con la Convención de los derechos del niño. Esto implica respetar a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

Para finalizar, consciente de que la propuesta no es una tarea sencilla, sugiero trabajar con ajustes razonables, es decir, la aplicación de modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, para garantizar a las personas con discapacidad el ejercicio de sus derechos humanos. De la misma manera, utilizar ayudas técnicas que podrán ser dispositivos tecnológicos y materiales que permitan rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las personas con discapacidad.

Creo vehementemente que dar el paso de integración a inclusión de una persona con alguna discapacidad, significa precisamente velar por el bien superior de las personas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de decreto:

Se modifica el segundo párrafo del artículo 41 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

#### **Texto actual**

**Artículo 41.** La educación especial está destinada a personas con discapacidad, transitoria o definitiva, así como a aquellas con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social incluyente y con perspectiva de género.

Tratándose de menores de edad con discapacidad, esta educación propiciará su **integración** a los planteles de educación básica regular, mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos. Para quienes no logren esa integración, esta educación procurará la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva, para lo cual se elaborarán programas y materiales de apoyo didácticos necesarios.

#### **Propuesta de texto**

**Artículo 41.** La educación especial está destinada a personas con discapacidad, transitoria o definitiva, así como a aquellas con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social incluyente y con perspectiva de género.

Tratándose de menores de edad con discapacidad, esta educación propiciará su **inclusión** a los planteles de educación básica regular, mediante **la realización de ajustes razonables, la aplicación de métodos específicos y la utilización de ayudas técnicas**. Para quienes no logren esa **inclusión**, esta educación procurará la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva, para lo cual se elaborarán programas y materiales de apoyo didácticos necesarios.

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, establecerán en un plazo no mayor a 180 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto. Los criterios generales para realizar los ajustes razonables y la utilización de ayudas técnicas que garanticen la educación inclusiva, con atención al principio de progresividad.

#### Notas:

1 [http://www.redpapaz.org/inclusion/index.php?option=com\\_content&view=article&id=147&Itemid=144](http://www.redpapaz.org/inclusion/index.php?option=com_content&view=article&id=147&Itemid=144)

2 *Ibidem*.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de marzo de 2016.— Diputados: **Kathia María Bolio Pinelo**, Adolfo Mota Hernández, Alejandra Gutiérrez Campos, Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, Ángel García Yáñez, Brenda Velázquez Valdez, Claudia Sánchez Juárez, Jacqueline Nava Mouett, Jesús Antonio López Rodríguez, José Máximo García López, Luz Argelia Paniagua Figueroa, María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, María Eugenia Ocampo Bedolla, Minerva Hernández Ramos, Pedro Garza Treviño, Sergio René Cancino Barffusón, Soralla Bañuelos de la Torre, Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, Víctor Ernesto Ibarra Montoya, Wenceslao Martínez Santos (rúbricas).»

### Presidencia del diputado José de Jesús Zambrano Grijalva

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Bolio. Túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.**

Sonido en la curul del diputado Sergio Cancino, por favor.

**El diputado Sergio René Cancino Barffuson** (desde la curul): Es para solicitar adherirme a favor de la inclusión de las personas con discapacidad, pero aquí me gustaría agregar algo, no sé si sea el caso pero lo voy a mencionar, que la atención se pone particularmente en relación con la población estudiantil. En el ámbito del sector educativo había que considerar también lo correspondiente al personal trabajador de cualquier categoría, que también está en condiciones de discapacidad. A ver si esto puede ser tomado en cuenta. Gracias.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Esto ya sería parte, a la hora que se entra el proceso de dictaminación, en la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

**El diputado Sergio René Cancino Barffurson** (desde la curul): A la otra.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Por lo pronto, entiendo que está usted solicitando adherirse en los términos en que está. Ya después podrá venir lo otro, ¿Verdad? La diputada Bolio manifiesta su aceptación para que pueda suscribirse. Está a disposición de quienes así lo quieran hacer. Gracias, diputado Cancino.

---

## LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

---

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Tiene ahora la palabra, por cinco minutos, la diputada Natalia Karina Barón Ortiz, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y los artículos 114 y 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita también por el diputado Juan Fernando Rubio Quiroz, ambos del Grupo Parlamentario del PRD. Adelante, diputada.

**La diputada Natalia Karina Barón Ortiz:** Con el permiso de la Presidencia. Estimadas compañeras diputadas, estimados compañeros diputados, la iniciativa que vengo a

proponer ante esta honorable soberanía es algo sencillo, pero sumamente indispensable para poner remedio a los subejercicios en el gasto público, una práctica nociva que se ha vuelto recurrente en la administración pública federal y en los estados, sin que se apliquen las medidas correctivas pertinentes.

Los subejercicios en un gobierno o dependencia son sinónimo de incompetencia, de mala planeación, o de plano resultado de una conducta ilícita de los servidores públicos para beneficio personal.

En cualquier caso se afecta gravemente los objetivos y las metas del Estado mexicano, así como a los sectores más vulnerables de la sociedad, especialmente cuando ocurren en programas sociales o productivos de carácter prioritario.

El no ejercicio del gasto público de manera transparente o el no ejercicio de los recursos en los programas para los que fueron etiquetados, o su entrega fuera de los tiempos programados son sin duda hechos muy graves en una administración.

Y lo es ante todo para el sector agropecuario, porque aquí las actividades productivas dependen de fechas precisas vinculadas a las temporadas de lluvia y, sin embargo, vemos cómo año con año los recursos para el campo se están entregando fuera de los tiempos programados, sin que se aplique ninguna sanción a las y los servidores públicos responsables.

¿De qué sirve entregar los apoyos para paquetes tecnológicos de fertilizantes o semillas, cuando el ciclo de lluvias ya ha terminado? Para el campo, la entrega de los apoyos de manera extemporánea es fatal, pues se rompe con la oportunidad el ciclo productivo, se encarece el crédito y los insumos, haciendo inútil es el esfuerzo de la sociedad por incentivar la producción agropecuaria y la seguridad alimentaria.

En la teoría, supuestamente, tenemos un conjunto de medidas de control del gasto para que su ejercicio se realice con eficiencia y eficacia, como lo ordena nuestra Constitución en el artículo 134.

Tenemos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria los calendarios de ministración con mandato de ley, para que se respeten de manera estricta. Existen también varios sistemas informáticos contables al

interior de las dependencias, para el seguimiento y vigilancia continua del gasto.

En la realidad nada de esto funciona. El gasto presupuestal continúa caracterizándose por la opacidad y la discrecionalidad, sin que se proceda fincar las responsabilidades correspondientes, como lo observamos precisamente en el inicio de la actual administración, cuando el primer semestre de 2013 no se ejercieron más de 100 mil millones de pesos, y en 2014 cuando entre 167 programas y proyectos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes no se gastó un peso del presupuesto asignado a varios programas en los primeros seis meses.

Sin embargo, nadie fue sancionado ni siquiera se le dio a la sociedad una explicación al respecto, simplemente pareciera que los subejercicios nunca existieron. Ciertamente hoy estamos en tiempos difíciles y de incertidumbre en las finanzas públicas, se cayó el precio del petróleo y se ha devaluado nuestra moneda.

El desorden financiero de esta administración no es nuevo, pero ahora parece incrementarse, y como sabemos, ya estamos amenazados por la Secretaría de Hacienda para nuevos y más profundos recortes al gasto durante 2016 y 2017.

En estos momentos de volatilidad e incertidumbre financiera, la sociedad demanda más compromiso con el servicio público y apego a la transparencia y a la legalidad. Se demanda mayor disciplina y responsabilidad institucional de las dependencias y los funcionarios ejecutores del gasto.

Es así que quienes ocupan un empleo, cargo o comisión en la administración pública deben responder administrativamente y ante la sociedad de sus actos u omisiones que afecten los fines del erario público.

Por ello, la iniciativa que proponemos, y para la cual pido el apoyo de los grupos parlamentarios que integran esta soberanía, considera la reforma del artículo 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a efecto de que los actos u omisiones de servidores públicos que causen la suspensión o deficiencia de un servicio público puedan ser considerados como una infracción administrativa grave.

Asimismo, proponemos reformar la fracción IX del artículo 114 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para incorporar la sanción de los subejercicios

por incumplimiento de los calendarios presupuestales, ya sea que esto ocurra por negligencia o de manera deliberada, como se presume muchas de las veces. Gracias por su atención.

«Iniciativa que reforma los artículos 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 114 y 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por los diputados Natalia Karina Barón Ortiz y Juan Fernando Rubio Quiroz, del Grupo Parlamentario del PRD

### Argumentos

En la administración pública moderna, el ejercicio del presupuesto implica la función de planeación, programación, presupuestación y evaluación, así como de **la responsabilidad ineludible en el cumplimiento de la ley de parte de los servidores públicos, como obligación consustancial a la rendición de cuentas de cara a la sociedad.**

Para que el Estado cumpla el objetivo del desarrollo nacional integral y sustentable, y con una justa distribución del ingreso en la sociedad, como dispone el artículo 25 de la Carta Magna, se requieren medidas de control y disciplina en la administración, a fin de garantizar que el gasto se ejerza con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, como también lo demanda la ley suprema en el artículo 134.

Tanto el desvío de recursos como la recurrencia de subejercicios del gasto en diversas dependencias de la administración pública federal, son irregularidades que afectan gravemente año con año los objetivos y metas del Estado mexicano, así como a los sectores más vulnerables de la sociedad, especialmente cuando se trata de desvíos o subejercicios de gasto en programas sociales o productivos; de aquí la importancia de buscar mecanismos legales sancionadores contra quienes, de manera deliberada o por negligencia, incurran en dichas prácticas, pues la Constitución es muy clara en el artículo 134 en el sentido de que los recursos económicos se administrarán con **eficiencia y eficacia por quienes desempeñan un empleo, cargo o comisión** en cualquier dependencia pública, lo cual evidentemente no ocurre cuando se presentan subejercicios presupuestarios.

Los subejercicios en un gobierno o dependencia, son sinónimo de una mala planeación y ejecución en el ejercicio del gasto, cuando no de imprevención e incompetencia, o de

plano resultado de una conducta ilícita de los servidores públicos para beneficio personal.

Un subejercicio se define como la aplicación, en un periodo determinado, de un gasto menor que el autorizado, sin alcanzar las metas o propósitos para la política pública, programa o ramo presupuestario para el que originalmente fueron aprobados dichos recursos.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria define el subejercicio en el artículo 2, fracción LII, en el siguiente tenor:

Subejercicio de gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario de presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

Comúnmente, los servidores públicos ejecutores del gasto son los señalados como los responsables directos de los subejercicios; sin embargo, no siempre es así. Muchas de las veces la responsabilidad recae en la Secretaría de Hacienda y en la burocracia administrativa, que por retraso en la firma de convenios de coordinación; o por elevado número de reprogramaciones en el ejercicio; o de plano por actuación discrecional que, ignorando los calendarios presupuestales y las necesidades de inversión en plazos precisos, ministran los recursos a las dependencias ejecutoras completamente desfasados, llegando el caso extremo de liberarlos al cierre del ejercicio fiscal.

Al respecto, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria es muy clara cuando señala en el artículo 51: “La ministración de los recursos atenderá primordialmente el principio de oportunidad y respeto a los calendarios de gasto que se elaborarán con base en las prioridades y requerimientos de las dependencias y entidades, con objeto de lograr una mayor eficacia en el uso de los recursos públicos”.

Si estos preceptos se cumplieran por las dependencias y los funcionarios obligados, no tendríamos desvío de recursos públicos ni subejercicios. No obstante, en ocasiones diversas se tiene la conclusión de que los subejercicios son provocados por la misma Secretaría de Hacienda como un mecanismo para eliminar por la vía de los hechos aquellos programas o políticas públicas que no son bien vistos por el Ejecutivo; o como una forma de desviar recursos de su propósito original, ya que los recursos no ejercidos en tiempo y forma, por ley se reintegran a la Tesorería de la

Federación y ésta los aplica discrecionalmente en nuevas acciones o programas.

Lo cierto es que en todos los casos, el no ejercicio del gasto público de manera transparente; o la entrega de recursos fuera de los tiempos programados, es grave. Y lo es especialmente para el sector agropecuario, porque aquí las actividades productivas dependen de fechas precisas vinculadas a las temporadas de lluvia. Para dar un ejemplo, ¿De qué sirve entregar los apoyos para paquetes tecnológicos de fertilizantes o semilla cuando el ciclo de lluvias ha terminado? Para el campo, la entrega de los apoyos de manera extemporánea es fatal, pues se rompe con la oportunidad del ciclo productivo, se encarece el crédito y los insumos, haciendo inútil el esfuerzo de la sociedad por incentivar la producción agropecuaria y la seguridad alimentaria.

En el Informe del Resultado de la Cuenta Pública de 2013, presentado en febrero de 2015 por el auditor superior de la Federación, se señala: “La aplicación posterior de los recursos no ejercidos, pone en riesgo la garantía de su aplicación efectiva para los fines previstos por su normativa... Esta situación es, en gran parte, causante de la falta de eficiencia del gasto federalizado”.

La preocupación de la representación popular por los subejercicios en el gasto de la administración no es nueva. La promulgación de la actual Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en 2006, consideró en sus propósitos terminar con esa anomalía recurrente en el gasto público. Para tal efecto estableció un conjunto de medidas de control del gasto, entre otros, los calendarios presupuestales; los informes trimestrales por la Secretaría de Hacienda a la Cámara de Diputados, que incluirían el informe de subejercicios por dependencia, entidad y por programa, así como establecer atribuciones a la Fiscalía Superior de la Federación para fincar responsabilidades a quienes incurran en faltas administrativas.

Por su parte, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos establece en el artículo 8o. el catálogo de obligaciones de los servidores públicos, que en caso de incumplimiento, se establecen como causales de responsabilidad. En la fracción I de dicho artículo se considera la obligación de “cumplir el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión”. No hay mayor **deficiencia en el desempeño** de un servidor público que no alcanzar las metas

y objetivos sociales de un programa o acción, por no utilizar los recursos disponibles para ello. Sin duda, los servidores públicos que por actos u omisiones en el ejercicio de su función incurren en subejercicios, se encuentran en este supuesto de la ley.

No obstante lo anterior, el gasto presupuestal continúa caracterizándose por la opacidad y la discrecionalidad en el manejo de los recursos, sin que se proceda a fincar las responsabilidades correspondientes, como lo observamos en el inicio de la actual administración, cuando en el primer semestre de 2013 no se ejercieron más de 100 mil millones de pesos; y en 2014, cuando en 367 programas y proyectos de la SCT, no se gastó un peso del presupuesto asignado en los primeros 6 meses, sin que nadie fuera sancionado.

Por ello, la iniciativa que proponemos, considera la reforma del artículo 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a efecto de que **los actos u omisiones que causen la suspensión o deficiencia, o impliquen abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión, prescripción establecida en la fracción primera del artículo 8o. de dicha ley, sean considerados como infracción grave en el ejercicio del servicio público.**

Asimismo, proponemos reformar la fracción IX del artículo 114 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria **para incorporar la sanción de los subejercicios ocurridos por negligencia** y por incumplimiento de los calendarios de ministración presupuestal; y no sólo cuando dichos subejercicios se presenten de manera deliberada, como prevé actualmente la ley citada.

En congruencia con lo anterior, la iniciativa propone también adicionar un primer párrafo al artículo 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **a fin de considerar como faltas graves el incumplimiento de las obligaciones I, II, V, VIII y IX establecidas en el artículo 114 de la misma ley.**

### Fundamento legal

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto**

**Primero.** Se **reforma** la fracción V, quinto párrafo, del artículo 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, para quedar como sigue:

Artículo 13. (...)

I. a IV. (...)

V. (...)

...

...

...

En todo caso, se considerará infracción grave el incumplimiento de las obligaciones previstas en las fracciones **I, VIII, X a XVI, XIX, XIX-C, XIX-D, XXII y XXIII** del artículo 8 de la ley.

...

...

**Segundo.** Se **reforma** la fracción IX del artículo 114 y se **agrega** un párrafo primero al artículo 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

Artículo 114.

I. a VIII. (...)

IX. Realicen acciones u omisiones que **por negligencia o deliberadamente generen subejercicios por un incumplimiento en la ministración de recursos de acuerdo con los calendarios presupuestales y/o** de los objetivos y metas anuales en sus presupuestos; y

Artículo 115. **Los supuestos de las fracciones I, II, V, VIII y IX del artículo anterior serán consideradas como infracción grave en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.**

Los servidores públicos...

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2016.— Diputados: **Natalia Karina Barón Ortíz**, Fernando Rubio Quiroz (rúbricas).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Barón. Túrnese a las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción, y de Presupuesto y Cuenta Pública para dictamen.**

---

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**


---

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Y tiene ahora la palabra, por cinco minutos, el diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y también para presentar iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Amnistía en una sola intervención.

**El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez:** Gracias. Con su venia, presidente. Compañeros, compañeras diputados y diputadas, presento ante este pleno una iniciativa para reformar el artículo 73 en su fracción XII, al igual para presentar una Ley General de Amnistía en favor de los Presos Políticos y de Conciencia, ya que es un tema fundamental para terminar con las injusticias y el dolor que vive nuestro pueblo y que viven muchos dirigentes que lo único que han hecho es luchar por su gente y por su patrimonio.

En un México desgarrado por la violencia y la exclusión social, por la incertidumbre que viven las grandes mayorías que están en pobreza y en desigualdad, y por la impunidad sistemática que tanto complace a los criminales y corruptos, la liberación de presos políticos y de conciencia constituye una tarea ética impostergable.

Cuando esto no es posible a través de las vías judiciales ordinarias debido al dolo e indolencia de las autoridades competentes, es imperativo que los legisladores, en nuestra calidad de garantes de los principios que cimienta nuestra nación y Constitución, recurramos al recurso de la amnistía.

En nuestro país la historia registra varios momentos en que el Estado ha concedido amnistías para salvaguardar el orden social y reparar los daños cometidos contra quienes, enarbolando causas justas, han recurrido al cuestionamiento o confrontación directa; sea contra el sistema político mexicano en su conjunto o con órganos específicos de su gobierno.

Basta recordar la amnistía presentada en 1976, que facilitó la liberación de presos políticos vinculados al movimiento estudiantil de 68. O la de 1968, que permitió extinguir la acción penal imputada contra responsables de supuestos actos de sedición durante la llamada Guerra Sucia.

Sin embargo, pese al profundo carácter histórico de estos actos, la persecución por motivos políticos continua siendo un rasgo incomprensible de la postura del gobierno federal, de los gobiernos estatales y de los gobiernos locales.

Frente a la exigencia y emergencia de expresiones de crítica, resistencia y movilización social, la experiencia de las virtudes de una apuesta por el diálogo y la concordia ha sido incapaz de sobreponerse a la necesidad de emplear una política punitiva en la materia.

Hoy es cada vez más obvio que nuestro sistema penal ha permitido que existan personas que, agravándose su situación por su capacidad económica, origen étnico, género y carencia para el acceso a buenos sistemas de defensoría legal, han sido reclusos con base en expedientes conformados por delitos prefabricados a causa de sus actividades políticas.

Un caso emblemático de esta clase de procesos judiciales marcados por el dolo institucional y la persecución política es el de Nestora Salgado, jefa de la policía comunitaria de Olinalá, Guerrero.

Mujer indígena que fue apresada solo por el hecho de defender a su comunidad del crimen organizado, fabricándole delitos inexistentes. Mujer que luchó ante la falta de respuesta del Estado mexicano para garantizar la seguridad de su comunidad. Mujer que sigue presa hoy injustamente. Mujer que es inocente.

En este caso, como en la mayoría de los casos, los inculpados han sido arrastrados a la cárcel mediante procesos judiciales plagados de anomalías y contradicciones. Envueltos en cuestionamientos por parte de múltiples organizaciones defensoras de los derechos humanos, medios independientes, especialistas en derecho penal, intelectuales y sociedad civil en general, quienes a su vez denunciaban públicamente la trasgresión del debido proceso.

Se han girado ejecutados cientos de órdenes de aprehensión en contra de personas responsables, solo de exigir frente a los constantes abusos de organizaciones del crimen organizado o de autoridades públicas un alto.

Sobre el asunto diversas organizaciones abocadas a la defensa y promoción de los derechos humanos han denunciado la existencia de cientos de presos políticos y de conciencia en las cárceles federales y estatales de México.

De acuerdo con un estudio publicado en 2010 por el Comité Cerezo México, de 2002 a 2008, mil 373 personas fueron detenidas por motivos políticos. De estos, mil 320 fueron catalogados como presos de conciencia, 44 como injustamente asociados a motivos políticos y nueve como presos políticos.

En el mismo estudio se hace mención, que las entidades con mayor número de presos eran Oaxaca, estado de México, Chiapas, Michoacán y Guerrero, concentrando que es el 78 por ciento de los presos políticos en el país.

Ante esta inadmisibles realidad política y penitenciaria, propongo a este pleno se reforme la fracción XII del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ampliar facultades al Congreso de la Unión para otorgar amnistías por delitos cuyo conocimiento pertenezca, tanto a tribunales de la federación como del fuero común.

Sobre la base de tal modificación propongo también, se expida la Ley General de Amnistía en favor de presos políticos y de conciencia. Frente a las contradicciones que en el discurso de un gobierno que dice pugnar por la concordia, el desarrollo del país, y en los hechos demuestra lo contrario.

Tenemos que dar la esperanza para los afectados, que se les permita recuperar la dignidad de sus vidas. Una acción de estas características constituiría un acto de valor simbólico, pues además de comenzar a reparar el deterioro en el teji-

do social, provocado por conflictos en donde el Estado mexicano también ha estado involucrado y también es responsable, mostraría indicios de un cambio sustancial en la estrategia ampliada para dar solución a las distintas manifestaciones de crítica y resistencia al aparato institucional.

Distanciándonos de la política punitiva hasta hoy aplicada, para dar paso a una basada en el amplio respeto a los derechos humanos.

Por sus características, esta amnistía exhorta a esta Cámara a la comprensión de la natural desesperanza que, habiéndose producido ante el flagelo de las situaciones injustas, inequitativas e indignas, explica el desarrollo de conductas fuera del marco de la ley.

Si esta soberanía está auténticamente comprometida con la salvaguarda de los derechos humanos debemos, primero, reconocer la existencia de los presos políticos y de conciencia en México para entonces comprender su condición de víctimas de procesos judiciales a menudo colmados de irregularidades, los cuales han sido desahogados aprovechándose de su desigualdad económica, social y cultural y obedeciendo a una persecución política que los criminaliza sin fundamento justo.

Sabemos que presos políticos como Nestora Salgado, han recurrido a prácticamente todas las instancias legales para resolver sus casos padeciendo una y otra vez la negligencia de las autoridades competentes, quienes les han obstaculizado e impedido el acceso a su libertad y que por tanto la única salida posible para dar solución a estos agravios debe ser el resultado de una decisión política emanada de esta representación.

Debemos ser conscientes de que para resolver cualquier conflicto es indispensable propiciar condiciones de paz y seguridad. Una política que apueste por remediar las exigencias enarboladas por movimientos...

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Permítame, diputado Santiago. Nada más les recuerdo que está presentando dos iniciativas en una sola intervención, por eso estamos siendo flexibles con el uso del tiempo. Adelante, diputado.

**El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez:** Continúo. Debemos ser conscientes de que para resolver cualquier conflicto es indispensable propiciar condiciones de paz y certeza jurídica para los involucrados.

Una política que apueste por remediar las exigencias enarboladas por los movimientos sociales mediante la persecución y encarcelamiento sistemático de quienes frente a la crudeza de las circunstancias han decidido exponer sus vidas para defender su patrimonio, sus derechos y sus seres queridos, no solo es un absurdo, sino constituye una cruel injusticia.

Un total despropósito penalizar y castigar, así sea un examen crítico de la situación presente, solo perpetua la ignorancia respecto a las causas originarias de las problemáticas que sufre el país.

Que cese la persecución de quienes luchan por un país más justo. Que el reclamo popular sea escuchado y jamás hecho preso. Libertad para los presos políticos, libertad para Nestora Salgado. Gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, diputado federal de la LXIII Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

La amnistía, palabra castellana de raíz griega que puede traducirse como “sin memoria”, es un acto por el cual el poder público de un Estado, motivado por razones políticas, anula la relevancia penal de ciertos hechos delictivos. Su diferencia con el indulto estriba en que este último concepto se refiere al perdón, que no desconocimiento, de una pena, mientras que la amnistía encierra el reconocimiento de los delitos como legítimos, extinguiendo la acción penal y haciendo cesar la condena y todos sus efectos. Amnistía es abolición, olvido; perdón es indulgencia, piedad. El perdón supone crimen; la amnistía no supone nada, a no ser la acusación. Así pues, la virtud de esta figura jurídica radica en el hecho de que ofrece, en el conflicto, una salida para

reestablecer la calma, conciliar a los contrarios y fomentar la concordia social.

En nuestro país, la amnistía se encuentra contemplada en la fracción XXII del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se establece la facultad del Congreso General para “conceder amnistías por delitos cuyo conocimiento pertenezca a los tribunales de la federación”. Al ser ésta una facultad exclusiva del Poder Legislativo, puede calificársele como un acto de alta consideración democrática, pues su decreto es competencia única del Congreso de la Unión, en donde está representada tanto la nación como el pacto federal. Asimismo, está reglamentada en el artículo 92 del Código Penal Federal, donde se determina que “la amnistía extingue acción penal y las sanciones impuestas, excepto la reparación del daño, en los términos de la ley que se dictare concediéndola”. Mediante la amnistía, el Estado renuncia circunstancialmente a su potestad penal, en virtud de requerimientos graves de interés público, particularmente por causas de carácter político, que hacen necesario un llamado a la concordia y el apaciguamiento colectivo.

La historia legislativa en México registra varios momentos en donde el Estado ha concedido amnistías para salvaguardar el orden social y reparar los daños cometidos en contra de quienes han debido ejercer, en legítima defensa de causas para muchos consideradas justas, conductas de carácter delictuoso, permitiendo a su vez fortalecer el papel del Estado y sus instituciones. Baste recordar las amnistías presentadas a iniciativa de los presidentes Luis Echeverría en 1976, que facilitó la liberación de presos políticos vinculados al conflicto estudiantil de 1968, y José López Portillo en 1978, que permitió extinguir, gracias a la presión del llamado Frente Nacional contra la Represión y el Comité Eureka, la acción penal contra responsables de supuestos actos de sedición e incitación a la rebelión durante la época.

La más reciente de estas iniciativas, la Ley de Amnistía de Chiapas de 1994, permitió se otorgase amnistía a todas aquellas personas relacionadas con los actos de violencia suscitados en varios municipios del estado a raíz del levantamiento en armas del Ejército Zapatista de Liberación Nacional. Dicha amnistía, presentada apenas veintidós días después de la ocupación de las presidencias municipales de San Cristóbal de Las Casas, Ocosingo, Las Margaritas y Altamirano por parte del EZLN, durante una etapa de recrudecimiento de las agresiones y detenciones arbitrarias a sus miembros y simpatizantes, constituyó una pieza esencial en el proceso de pacificación, pues evidenció un com-

promiso institucional por avanzar hacia la restauración de las condiciones de seguridad en la región sin perjuicio del pleno respeto de los derechos humanos de los involucrados. Para el EZLN era obvio que para entablar un proceso de diálogo significativo el Estado debía, primero, de reconocer la existencia de presos políticos aprehendidos a raíz del conflicto, y segundo, garantizar su inmediata liberación en el marco del cesación de las represalias en su contra.

Ahora bien, para definir a los sujetos a beneficiar por esta ley, es necesario conceptualizar categorías que si bien carecen de precisión formal, han sido objeto de un amplio cuerpo de estudios que ha permitido comprender con mayor claridad las dimensiones de este tipo de actos jurídicos. Destaca, primero, el término de preso político, utilizado para referirse a quienes buscando la transformación de un sistema de poder y sus instituciones gubernamentales, usualmente bajo la motivación altruista de transitar de un sistema injusto a uno justo y democrático, han promovido tácita o explícitamente el ataque violento a las instituciones, y por ello han sido inculcados y encarcelados por delitos consignados en la legislación penal, sugiriendo una persecución por motivaciones ideológicas o políticas.

Segundo, el concepto de preso de conciencia. Amnistía Internacional, organización internacional con amplio reconocimiento en materia de promoción y defensa de los derechos humanos, ha establecido una definición clara al respecto: “Se considera preso de conciencia a toda persona encarcelada o sometida a otras restricciones físicas por sus convicciones políticas, religiosas o cualquier otro motivo de conciencia, así como por su origen étnico, sexo, color, idioma, origen nacional o social, situación económica, nacimiento, orientación sexual u otras circunstancias, siempre que esa persona no haya recurrido a la violencia ni propugnado su uso”. Su aprehensión y/o persecución se produce en el marco de su supuesta amenaza a un código de valores morales o institucionales promovido por quienes hegemonizan el orden establecido, el *establishment*, que los considera un mal ejemplo para una sociedad a la que no se le permite diferir de los lineamientos impuestos.

Ahora bien, debemos reconocer que nuestro sistema penal ha permitido que existan personas que, agravándose su situación por su incapacidad económica y carencia en el acceso de buenos sistemas de defensoría legal, han sido reclusos a base de expedientes conformados por delitos prefabricados a causa de sus actividades políticas. Destacan casos como los del doctor José Manuel Mireles Valverde, ex vocero y principal líder de los grupos autodefens-

sa en Michoacán. El 27 de junio de 2014, en un fuerte operativo policiaco que incluyó la participación de agentes militares y policías federales y locales, el doctor Mireles fue detenido junto con otras 69 personas en La Mira, municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, imputados por supuestas violaciones a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, a decir, la portación de armas de grueso calibre, acusación a la que días más tarde se sumarían los cargos de posesión de marihuana y cocaína. Sobre estas acusaciones, tanto la defensa legal de Mireles como varios testigos de los hechos declararían, ante el Ministerio Público, Comisión Nacional de Derechos Humanos y otras instancias internacionales de protección a los derechos humanos, que las armas habían sido plantadas y que el proceso de detención se había realizado con base en un uso excesivo de la fuerza, que incluyó amenazas, insultos, amordazamientos, robo de posesiones, amedrentamientos y múltiples golpes contra los aprehendidos, poniéndolos en delicado estado de salud. Además, se interpusieron quejas a causa de que las autoridades judiciales mantuvieron incomunicado a Mireles por más de veinte horas, negándole el acceso a los medicamentos necesarios para el tratamiento a su problema de diabetes. Por si esto fuera poco, la detención se llevó a cabo sin orden de aprehensión y al tratarse de un caso que no exhibía flagrancia o urgencia, contravino lo establecido en el artículo 16 constitucional.

Sin embargo, las faltas al debido proceso no terminarían ahí pues luego de su detención, el juez federal Armando Wong dictó, con sospechosa celeridad, auto de formal prisión contra Mireles, quien fue trasladado apenas dos días después, junto con tres de sus escoltas, al Centro Federal de Readaptación Social (Cefereso) número 11, penal de máxima seguridad ubicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, en donde ha permanecido desde julio de 2014. Durante las horas más críticas de este proceso, jamás se le permitió al doctor Mireles hacer la debida llamada a un defensor dentro del plazo previsto por la ley. Cabe destacar que la detención del doctor Mireles se ordenó luego de que Alfredo Castillo Cervantes, en aquel entonces comisionado para la seguridad de Michoacán, rechazara su solicitud de unirse a la recientemente creada Policía Estatal de Fuerza Rural, bajo el argumento artificioso que su autoridad había sido desconocida por el Consejo de Autodefensas y que, habiendo sido expulsado de aquella organización, estaba impedido para portar armas de fuego. Sin embargo, durante los días posteriores a la detención, funcionarios de alto rango como el secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chongo, y el propio comisionado Castillo realizaron diversas declaraciones, conscientes que el proceso judicial

no había sido desahogado por completo, respecto a que Mireles había sido apresado por incumplir con los acuerdos de registro de las autodefensas. Estas acciones solo agravaron la situación de incertidumbre social y jurídica de un hombre que, habiendo puesto su vida y la de sus seres queridos en riesgo, había decidido luchar en contra los abusos, extorsiones e injusticias cometidas por los cárteles del narcotráfico en Michoacán.

El caso de Nestora Salgado, jefa de la policía comunitaria en Olinalá, Guerrero, es también emblemático de esta clase de procesos judiciales marcados por el dolo y la persecución de carácter político. El 19 de agosto de 2013, la Jueza Segunda de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo (Chilpancingo) emitió dentro de la causa penal 142/2013-I una orden de aprehensión contra la líder indígena por el delito de secuestro agravado. Apenas dos días después, Sergio Javier Lara Montellano, Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil de Guerrero, solicitó que Nestora fuera internada en el Cefereso número 4 Noroeste, ubicado en Tepic, Nayarit. De inmediato se autorizó ese ingreso, aun antes de ser detenida. Por la tarde de ese mismo día, Nestora fue detenida en Olinalá, Guerrero, por elementos del Ejército mexicano, quienes la entregaron a la Armada de México, para ser trasladada vía terrestre a Chilpancingo. Apenas arribaron al lugar la entregaron a un comandante de la policía ministerial, quien de manera inmediata la subió a un helicóptero para trasladarla al puerto de Acapulco. Al llegar a su destino, Nestora fue encerrada e incomunicada en un sitio que no pudo identificar. No fue sino hasta la mañana del 22 de agosto de 2013 que Nestora Salgado fue presentada ante la Jueza Penal para recabar su declaración preparatoria, sin que previamente se le hubiese mostrado orden de aprehensión alguna.

Durante todo este proceso, se cometieron múltiples violaciones a los derechos de debido proceso y defensa adecuada cometidos tanto por agentes del ministerio público como por jueces del fuero común. Destacan los siguientes:

- 1) La detención arbitraria de Nestora por fuerzas armadas (Ejército y Armada de México), pues estas entidades no cuentan con facultades para ejecutar órdenes de aprehensión.
- 2) El traslado ilegal que la condujo a un penal de máxima seguridad, sin petición fundada y motivada del Ministerio Público y sin orden judicial. Hoy se tiene conocimiento que la decisión de internar a Nestora se ejecutó

a través de un acto administrativo que provino del almirante Sergio Javier Lara Montellano, secretario de Seguridad Pública y Protección Civil del Estado de Guerrero. Cabe destacar en este sentido que el Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero no contempla la hipótesis del traslado de un procesado hacia un penal de máxima seguridad.

3) Dilaciones extraordinarias en el proceso, pues entre la puesta a disposición, la calificación de la legalidad de la detención y la resolución de la situación jurídica de Nestora transcurrieron en exceso los términos que señala el artículo 19 constitucional y el artículo 15 del Código de Procedimientos Penales. Además, por lo que hace a la causa 196/2013, el juez decretó la legal detención hasta el 6 de febrero de 2014, no obstante que el exhorto lo había recibido el 28 de enero de 2014, señaló las 10:00 horas del 18 de febrero para su declaración preparatoria; mientras que en la causa penal 48/2014 el juez calificó de legal la detención de Nestora hasta el 16 de diciembre 2013, no obstante que ésta fue puesta a disposición desde el 9 de diciembre de 2013.

4) Falta de notificación consular, debido a su doble nacionalidad mexicana/norteamericana. Esta omisión privó a Nestora de su derecho a tener contacto y asistencia consular con la embajada norteamericana.

5) Negativa del juez para contar con un abogado de su confianza. No obstante que en fecha 26 de agosto de 2013 Nestora Salgado designó defensores particulares, la Jueza Segunda Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, le negó ese derecho aduciendo que existían discrepancias entre las firmas que había estampado al momento de rendir su declaración preparatoria y la firma del escrito de designación de defensores.

Como se observa, en ambos casos los inculpados fueron conducidos a la cárcel mediante procesos judiciales plagados de anomalías y contradicciones, envueltos en cuestionamientos por parte de múltiples organizaciones defensoras de los derechos humanos, medios independientes, especialistas en derecho penal, intelectuales, juristas y sociedad civil en general, quienes, a su vez, denunciaban públicamente una innegable persecución política contra los implicados. En el mismo marco de transgresión al debido proceso, se han girado y ejecutado cientos de órdenes de aprehensión injustificadas contra de personas que, frente al evidente dolo y despotismo de las autoridades correspon-

dientes, solo puede calificárseles como presos políticos y de conciencia.

Todos estos casos actúan en contra los principios de Pro Persona y de Debido Proceso, y representan violaciones flagrantes a lo estipulado por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de los cuales México forma parte.

En este contexto, debemos reconocer también una realidad que, a dos décadas de la suscripción de los Acuerdos de San Andrés, debiera despertar entre los legisladores no sólo la mayor preocupación, sino el más enérgico de los repudios. El hecho de que los casos de persecución por motivos políticos escalen y se acentúen cuando se trata de hombres y mujeres de origen indígena. Herederos de un vasto legado cultural que haya entre sus raíces más hondas una tradición histórica de organización comunitaria, estas personas conocen, quizás como ninguna otra, de sus cualidades como modo para enfrentar los abusos de poder del régimen. Sin embargo, en la actualidad, las expresiones de resistencia que proceden de pueblos y comunidades indígenas se han vuelto objeto de constante criminalización por parte del gobierno mexicano, llevando injustamente a la cárcel a decenas de sus integrantes. La persecución política de indígenas es particularmente agravante, pues recrudece la de por sí difícil cuesta de marginación, pobreza y falta de oportunidades que estos pueblos deben remontar para salir adelante.

Por desgracia, pese la constante ocurrencia de estos hechos el gobierno federal se ha negado sistemáticamente a reconocer esta realidad y de manera obstinada ha insistido en identificar como delincuentes a quienes enarbolan la muchas veces legítima necesidad de exigir, frente a los terribles escenarios de desigualdad, pobreza, violencia y exclusión que enmarcan la vida de amplísimos sectores de la sociedad mexicana, un mejor y más justo contrato social. Al mismo tiempo, diversos organismos no gubernamentales dedicados a la defensa de los derechos humanos denuncian la existencia de cientos de presos políticos y de conciencia en las cárceles federales y estatales de México, viviendo en deplorables condiciones de higiene y acceso a la salud y alimentación.

En este sentido, el Comité Cerezo, destacada organización de derechos humanos abocada a la liberación de presos políticos, declaró en un estudio publicado en 2010 que de 2002 a 2008, 1,373 personas fueron detenidas por motivos políticos, de las cuales 1,056 fueron hombres, 279 mujeres y 38 menores de edad. De los 1,373 presos, 1,320 fueron catalogados como presos de conciencia, 44 como injustamente presos asociados a motivos políticos, y 9 como presos políticos. En el mismo estudio, se señaló que las entidades con mayor número de presos eran Oaxaca, el Estado de México, Guerrero Michoacán y Chiapas, concentrando el 78 por ciento del total de presos políticos en el país. En la actualidad, el Comité Cerezo calcula que existen alrededor de 350 presos políticos y de conciencia reclusos en cárceles mexicanas. Por su parte, el Comité Nestora Libre ha denunciado el injusto encarcelamiento de 328 autodefensas en Michoacán, de 13 policías comunitarios en Guerrero y de varios dirigentes populares en Puebla que se han opuesto a la construcción infraestructura minera y termoelectrica. En el mismo sentido, el Comité para la Libertad de los Presos Políticos y el Cese a la Represión en Puebla ha señalado que en México existen 500 presos y perseguidos políticos, 241 de los cuales proceden del estado de Puebla. Por si esto fuera poco, estadísticas de la Comisión Nacional de Seguridad (CNS) revelan que de las 257 mil 291 personas encarceladas en 2015, apenas 148 mil (58 por ciento) había recibido sentencia condenatoria, dejando a más de 109 mil personas presas (42 por ciento) sin la sentencia de un juez. Las cifras del CNS también resaltan que contando con un cupo máximo de 203 mil 228 personas, los centros penitenciarios sufren un exceso de más de 54 mil reos y que el 51 por ciento de las cárceles mexicanas están saturadas.

Ante esta inadmisibles realidad política y penitenciaria es evidente la necesidad de un impulsar un recurso legislativo como el de la amnistía que ofrezca, frente a las contradicciones en el discurso de un gobierno que dice pugnar por la concordia, el desarrollo y la pacificación del país y en los hechos demuestra lo contrario, esperanza para los afectados que les permita recuperar la dignidad de sus vidas. Una acción de estas características constituiría un acto de alto valor simbólico pues además de comenzar a reparar el deterioro en el tejido social provocado por conflictos en donde a menudo el Estado mexicano también es responsable, mostraría indicios de un cambio sustancial en la estrategia empleada para dar solución a las distintas expresiones de crítica y resistencia al aparato institucional y modelo de gobierno, distanciándonos de la política punitiva hasta hoy empleada para dar paso a una basada en el respeto a los de-

rechos humanos. Cabe agregar, además, que evitaría el desamparo de cientos de familias, víctimas de la injusta reclusión de sus seres queridos.

Tomando en consideración estos hechos, el propósito de este cuerpo jurídico gira en torno, primero, al necesario reconocimiento de la existencia de presos políticos y de conciencia en México, para entonces comprender su condición de víctimas de procesos judiciales a menudo colmados de irregularidades, los cuales han sido desahogados muchas veces aprovechándose de su desigualdad económica, social y cultural, haciéndoles imposible presentar una apropiada defensa. Como garantes del orden jurídico nacional, es nuestro deber como legisladores vigilar y exigir que todo procesamiento judicial se realice dentro de la técnica legal más inobjetable, haciéndose respetar los principios de equidad y justicia que emanan de nuestra Carta Magna.

Por sus características, esta amnistía exhorta a esta Cámara a la comprensión de la desesperanza como explicación de conductas fuera del marco de la ley, que han sido inspiradas como reivindicación ante situaciones injustas, inequitativas e indignas. Sabemos bien que la amnistía no borra por completo la injusticia cometida; sin embargo, ésta constituye un engrane nodal en el proceso para la reivindicación de las causas de los afectados, la concordia social y la lucha irrenunciable por el respeto de los derechos humanos. Sabemos también que presos políticos como el doctor Manuel Mireles o la Sra. Nestora Salgado han recorrido prácticamente todas las instancias legales para resolver sus casos, padeciendo una y otra vez la negligencia de las autoridades competentes, quienes les han obstaculizado e impedido el acceso a su libertad, y que por tanto, la única salida posible para dar solución a estos agravios debe ser resultado de una decisión política emanada de esta honorable representación.

Por todo lo anterior, es imperativo encontrar cuanto antes solución a un problema que exhibe de forma flagrante la condición actual que guarda nuestro país con respecto al respeto de los derechos humanos, especialmente el derecho a la justicia. No podemos permitir se normalice un Estado en donde el acceso a la justicia se mantenga rebasado por la impunidad, ineficiencia e incapacidad de todos los eslabones del sistema para proteger los derechos fundamentales de todos los mexicanos.

Debemos ser conscientes de que para resolver cualquier conflicto es indispensable propiciar condiciones de paz y certeza jurídica para los involucrados. Una política que

apuesta por remediar las exigencias enarboladas por los movimientos sociales mediante la persecución y encarcelamiento sistemático de quienes, frente a la crudeza de las circunstancias, han decidido exponer sus vidas para defender su patrimonio, sus derechos y sus seres queridos, no es sólo un absurdo, sino que constituye una cruel injusticia y un total despropósito. Penalizar y castigar así, sin un examen crítico de la situación presente, sólo perpetua la ignorancia respecto de las causas originarias de las diversas problemáticas que sufre el país. Para combatir la violencia no es necesario más violencia, sino acciones integrales para impulsar el desarrollo económico y social en las regiones afectadas, así como el apoyo irrenunciable para las víctimas y quienes la historia reciente ha lastimado y soslayado.

Es compromiso de las diversas manifestaciones sociales representadas en esta Soberanía hacer prevalecer en todo momento y ante cualquier circunstancia el respeto de las garantías individuales y los derechos humanos. Asimismo, la fracción XXII del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos nos confiere la facultad para conceder amnistía, permitiendo con ello salvaguardar la paz nacional. Por tanto, sirva la aprobación de esta ley para consolidar la posición de la Cámara de Diputados respecto al respeto inalienable de nuestros derechos fundamentales.

### Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de diputado federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta Honorable Cámara la siguiente iniciativa con proyecto de

### Decreto por el que se reforma la fracción XXII del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

**Único.** Se reforma la fracción XXII del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 73. ...

I. a XXI...

XXII. Para conceder amnistías por delitos cuyo conocimiento pertenezca a los tribunales **del fuero común y de la Federación.**

XXIII. a XXX...

### Transitorios

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de marzo de 2016.— Diputados: **Guillermo Rafael Santiago Rodríguez**, Blanca Margarita Cuata Domínguez, Ana Leticia Carrera Hernández, Ángel Antonio Hernández de la Piedra, Erika Irazema Briones Pérez, Ernestina Godoy Ramos, Eva Florinda Cruz Molina, Jesús Emiliano Álvarez López, Jorge Tello López, Karen Hurtado Arana, Marbella Toledo Ibarra, María Antonia Cárdenas Mariscal, María Chávez García, Modesta Fuentes Alonso, Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, Roberto Guzmán Jacobo, Sergio René Cancino Barffusón, Virgilio Dante Caballero Pedraza (rúbricas).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Santiago. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.**

---

### EXPIDE LA LEY GENERAL DE AMNISTÍA

---

**El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez:** «Iniciativa que expide la Ley General de Amnistía, a cargo del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, diputado federal de la LXIII Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Dipu-

tados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Amnistía en favor de presos políticos y de conciencia, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

La amnistía, palabra castellana de raíz griega que puede traducirse como “sin memoria”, es un acto por el cual el poder público de un Estado, motivado por razones políticas, anula la relevancia penal de ciertos hechos delictivos. Su diferencia con el indulto estriba en que este último concepto se refiere al perdón, que no desconocimiento, de una pena, mientras que la amnistía encierra el reconocimiento de los delitos como legítimos, extinguiendo la acción penal y haciendo cesar la condena y todos sus efectos. Amnistía es abolición, olvido; perdón es indulgencia, piedad. El perdón supone crimen; la amnistía no supone nada, a no ser la acusación. Así pues, la virtud de esta figura jurídica radica en el hecho de que ofrece, en el conflicto, una salida para reestablecer la calma, conciliar a los contrarios y fomentar la concordia social.

En nuestro país, la amnistía se encuentra contemplada en la fracción XXII del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se establece la facultad del Congreso General para “conceder amnistías por delitos cuyo conocimiento pertenezca a los tribunales de la federación”. Al ser ésta una facultad exclusiva del Poder Legislativo, puede calificársele como un acto de alta consideración democrática, pues su decreto es competencia única del Congreso de la Unión, en donde está representada tanto la nación como el pacto federal. Asimismo, está reglamentada en el artículo 92 del Código Penal Federal, donde se determina que “la amnistía extingue acción penal y las sanciones impuestas, excepto la reparación del daño, en los términos de la ley que se dictare concediéndola”. Mediante la amnistía, el Estado renuncia circunstancialmente a su potestad penal, en virtud de requerimientos graves de interés público, particularmente por causas de carácter político, que hacen necesario un llamado a la concordia y el apaciguamiento colectivo.

La historia legislativa en México registra varios momentos en donde el Estado ha concedido amnistías para salvaguardar el orden social y reparar los daños cometidos en contra de quienes han debido ejercer, en legítima defensa de causas para muchos consideradas justas, conductas de carácter delictivo, permitiendo a su vez fortalecer el papel del Estado y sus instituciones. Baste recordar las amnistías pre-

sentadas a iniciativa de los presidentes Luis Echeverría en 1976, que facilitó la liberación de presos políticos vinculados al conflicto estudiantil de 1968, y José López Portillo en 1978, que permitió extinguir, gracias a la presión del llamado Frente Nacional contra la Represión y el Comité Eureka, la acción penal contra responsables de supuestos actos de sedición e incitación a la rebelión durante la época.

La más reciente de estas iniciativas, la Ley de Amnistía de Chiapas de 1994, permitió se otorgase amnistía a todas aquellas personas relacionadas con los actos de violencia suscitados en varios municipios del estado a raíz del levantamiento en armas del Ejército Zapatista de Liberación Nacional. Dicha amnistía, presentada apenas veintidós días después de la ocupación de las presidencias municipales de San Cristóbal de Las Casas, Ocosingo, Las Margaritas y Altamirano por parte del EZLN, durante una etapa de recrudescimiento de las agresiones y detenciones arbitrarias a sus miembros y simpatizantes, constituyó una pieza esencial en el proceso de pacificación, pues evidenció un compromiso institucional por avanzar hacia la restauración de las condiciones de seguridad en la región sin perjuicio del pleno respeto de los derechos humanos de los involucrados. Para el EZLN era obvio que para entablar un proceso de diálogo significativo el Estado debía, primero, de reconocer la existencia de presos políticos aprehendidos a raíz del conflicto, y segundo, garantizar su inmediata liberación en el marco del cesación de las represalias en su contra.

Ahora bien, para definir a los sujetos a beneficiar por esta ley, es necesario conceptualizar categorías que si bien carecen de precisión formal, han sido objeto de un amplio cuerpo de estudios que ha permitido comprender con mayor claridad las dimensiones de este tipo de actos jurídicos. Destaca, primero, el término de preso político, utilizado para referirse a quienes buscando la transformación de un sistema de poder y sus instituciones gubernamentales, usualmente bajo la motivación altruista de transitar de un sistema injusto a uno justo y democrático, han promovido tácita o explícitamente el ataque violento a las instituciones, y por ello han sido inculcados y encarcelados por delitos consignados en la legislación penal, sugiriendo una persecución por motivaciones ideológicas o políticas.

Segundo, el concepto de preso de conciencia. Amnistía Internacional, organización internacional con amplio reconocimiento en materia de promoción y defensa de los derechos humanos, ha establecido una definición clara al respecto: “Se considera preso de conciencia a toda persona encarcelada o sometida a otras restricciones físicas por sus

convicciones políticas, religiosas o cualquier otro motivo de conciencia, así como por su origen étnico, sexo, color, idioma, origen nacional o social, situación económica, nacimiento, orientación sexual u otras circunstancias, siempre que esa persona no haya recurrido a la violencia ni propugnado su uso". Su aprehensión y/o persecución se produce en el marco de su supuesta amenaza a un código de valores morales o institucionales promovido por quienes hegemonizan el orden establecido, el "establishment", que los considera un mal ejemplo para una sociedad a la que no se le permite diferir de los lineamientos impuestos.

Ahora bien, debemos reconocer que nuestro sistema penal ha permitido que existan personas que, agravándose su situación por su incapacidad económica y carencia en el acceso de buenos sistemas de defensoría legal, han sido recluidos a base de expedientes conformados por delitos prefabricados a causa de sus actividades políticas. Destacan casos como los del Dr. José Manuel Mireles Valverde, ex vocero y principal líder de los grupos autodefensa en Michoacán. El 27 de junio de 2014, en un fuerte operativo policiaco que incluyó la participación de agentes militares y policías federales y locales, el Dr. Mireles fue detenido junto con otras 69 personas en La Mira, municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, imputados por supuestas violaciones a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, a decir, la portación de armas de grueso calibre, acusación a la que días más tarde se sumarían los cargos de posesión de marihuana y cocaína. Sobre estas acusaciones, tanto la defensa legal de Mireles como varios testigos de los hechos declararían, ante el Ministerio Público, Comisión Nacional de Derechos Humanos y otras instancias internacionales de protección a los derechos humanos, que las armas habían sido plantadas y que el proceso de detención se había realizado con base en un uso excesivo de la fuerza, que incluyó amenazas, insultos, amordazamientos, robo de posesiones, amedrentamientos y múltiples golpes contra los aprehendidos, poniéndolos en delicado estado de salud. Además, se interpusieron quejas a causa de que las autoridades judiciales mantuvieron incomunicado a Mireles por más de veinte horas, negándole el acceso a los medicamentos necesarios para el tratamiento a su problema de diabetes. Por si esto fuera poco, la detención se llevó a cabo sin orden de aprehensión y al tratarse de un caso que no exhibía flagrancia o urgencia, contravino lo establecido en el artículo 16 constitucional.

Sin embargo, las faltas al debido proceso no terminarían ahí pues luego de su detención, el juez federal Armando Wong dictó, con sospechosa celeridad, auto de formal pri-

sión contra Mireles, quien fue trasladado apenas dos días después, junto con tres de sus escoltas, al Centro Federal de Readaptación Social (CEFERESO) No. 11, penal de máxima seguridad ubicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, en donde ha permanecido desde julio de 2014. Durante las horas más críticas de este proceso, jamás se le permitió al Dr. Mireles hacer la debida llamada a un defensor dentro del plazo previsto por la ley. Cabe destacar que la detención del Dr. Mireles se ordenó luego de que Alfredo Castillo Cervantes, en aquel entonces Comisionado para la Seguridad de Michoacán, rechazara su solicitud de unirse a la recientemente creada Policía Estatal de Fuerza Rural, bajo el argumento artificioso que su autoridad había sido desconocida por el Consejo de Autodefensas y que, habiendo sido expulsado de aquella organización, estaba impedido para portar armas de fuego. Sin embargo, durante los días posteriores a la detención, funcionarios de alto rango como el secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, y el propio comisionado Castillo realizaron diversas declaraciones, conscientes que el proceso judicial no había sido desahogado por completo, respecto a que Mireles había sido apresado por incumplir con los acuerdos de registro de las autodefensas. Estas acciones solo agravaron la situación de incertidumbre social y jurídica de un hombre que, habiendo puesto su vida y la de sus seres queridos en riesgo, había decidido luchar en contra los abusos, extorsiones e injusticias cometidas por los cárteles del narcotráfico en Michoacán.

El caso de Nestora Salgado, jefa de la policía comunitaria en Olinalá, Guerrero, es también emblemático de esta clase de procesos judiciales marcados por el dolo y la persecución de carácter político. El 19 de agosto de 2013, la Jueza Segunda de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo (Chilpancingo) emitió dentro de la causa penal 142/2013-I una orden de aprehensión contra la líder indígena por el delito de secuestro agravado. Apenas dos días después, Sergio Javier Lara Montellano, Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil de Guerrero, solicitó que Nestora fuera internada en el Cefereso número 4 Noroeste, ubicado en Tepic, Nayarit. De inmediato se autorizó ese ingreso, aun antes de ser detenida. Por la tarde de ese mismo día, Nestora fue detenida en Olinalá, Guerrero, por elementos del Ejército mexicano, quienes la entregaron a la Armada de México, para ser trasladada vía terrestre a Chilpancingo. Apenas arribaron al lugar la entregaron a un comandante de la policía ministerial, quien de manera inmediata la subió a un helicóptero para trasladarla al puerto de Acapulco. Al llegar a su destino, Nestora fue encerrada e incomunicada en un sitio que no pudo

identificar. No fue sino hasta la mañana del 22 de agosto de 2013 que Nestora Salgado fue presentada ante la Jueza Penal para recabar su declaración preparatoria, sin que previamente se le hubiese mostrado orden de aprehensión alguna.

Durante todo este proceso, se cometieron múltiples violaciones a los derechos de debido proceso y defensa adecuada cometidos tanto por agentes del ministerio público como por jueces del fuero común. Destacan los siguientes:

1) La detención arbitraria de Nestora por fuerzas armadas (Ejército y Armada de México), pues estas entidades no cuentan con facultades para ejecutar órdenes de aprehensión.

2) El traslado ilegal que la condujo a un penal de máxima seguridad, sin petición fundada y motivada del Ministerio Público y sin orden judicial. Hoy se tiene conocimiento que la decisión de internar a Nestora se ejecutó a través de un acto administrativo que provino del almirante Sergio Javier Lara Montellano, Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil del Estado de Guerrero. Cabe destacar en este sentido que el Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero no contempla la hipótesis del traslado de un procesado hacia un penal de máxima seguridad.

3) Dilaciones extraordinarias en el proceso, pues entre la puesta a disposición, la calificación de la legalidad de la detención y la resolución de la situación jurídica de Nestora transcurrieron en exceso los términos que señala el artículo 19 constitucional y el artículo 15 del Código de Procedimientos Penales. Además, por lo que hace a la causa 196/2013, el juez decretó la legal detención hasta el 6 de febrero de 2014, no obstante que el exhorto lo había recibido el 28 de enero de 2014, señaló las 10:00 horas del 18 de febrero para su declaración preparatoria; mientras que en la causa penal 48/2014 el juez calificó de legal la detención de Nestora hasta el 16 de diciembre 2013, no obstante que ésta fue puesta a disposición desde el 9 de diciembre de 2013.

4) Falta de notificación consular, debido a su doble nacionalidad mexicana/norteamericana. Esta omisión privó a Nestora de su derecho a tener contacto y asistencia consular con la embajada norteamericana.

5) Negativa del juez para contar con un abogado de su confianza. No obstante que en fecha 26 de agosto de

2013 Nestora Salgado designó defensores particulares, la Jueza Segunda Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, le negó ese derecho aduciendo que existían discrepancias entre las firmas que había estampado al momento de rendir su declaración preparatoria y la firma del escrito de designación de defensores.

Como se observa, en ambos casos los inculpados fueron conducidos a la cárcel mediante procesos judiciales plagados de anomalías y contradicciones, envueltos en cuestionamientos por parte de múltiples organizaciones defensoras de los derechos humanos, medios independientes, especialistas en derecho penal, intelectuales, juristas y sociedad civil en general, quienes, a su vez, denunciaban públicamente una innegable persecución política contra los implicados. En el mismo marco de transgresión al debido proceso, se han girado y ejecutado cientos de órdenes de aprehensión injustificadas contra de personas que, frente al evidente dolo y despotismo de las autoridades correspondientes, solo puede calificárseles como presos políticos y de conciencia.

Todos estos casos actúan en contra los principios de Pro Persona y de Debido Proceso, y representan violaciones flagrantes a lo estipulado por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de los cuales México forma parte.

En este contexto, debemos reconocer también una realidad que, a dos décadas de la suscripción de los Acuerdos de San Andrés, debiera despertar entre los legisladores no sólo la mayor preocupación, sino el más enérgico de los repudios. El hecho de que los casos de persecución por motivos políticos escalen y se acentúen cuando se trata de hombres y mujeres de origen indígena. Herederos de un vasto legado cultural que haya entre sus raíces más hondas una tradición histórica de organización comunitaria, estas personas conocen, quizás como ninguna otra, de sus cualidades como modo para enfrentar los abusos de poder del régimen. Sin embargo, en la actualidad, las expresiones de resistencia que proceden de pueblos y comunidades indígenas se han vuelto objeto de constante criminalización por parte del gobierno mexicano, llevando injustamente a la cárcel a decenas de sus integrantes. La persecución política de indígenas es particularmente agravante, pues recruce de la de por sí difícil cuesta de marginación, pobreza y

falta de oportunidades que estos pueblos deben remontar para salir adelante.

Por desgracia, pese la constante ocurrencia de estos hechos el gobierno federal se ha negado sistemáticamente a reconocer esta realidad y de manera obstinada ha insistido en identificar como delincuentes a quienes enarbolan la muchas veces legítima necesidad de exigir, frente a los terribles escenarios de desigualdad, pobreza, violencia y exclusión que enmarcan la vida de amplísimos sectores de la sociedad mexicana, un mejor y más justo contrato social. Al mismo tiempo, diversos organismos no gubernamentales dedicados a la defensa de los derechos humanos denuncian la existencia de cientos de presos políticos y de conciencia en las cárceles federales y estatales de México, viviendo en deplorables condiciones de higiene y acceso a la salud y alimentación.

En este sentido, el Comité Cerezo, destacada organización de derechos humanos abocada a la liberación de presos políticos, declaró en un estudio publicado en 2010 que de 2002 a 2008, 1,373 personas fueron detenidas por motivos políticos, de las cuales 1,056 fueron hombres, 279 mujeres y 38 menores de edad. De los 1,373 presos, 1,320 fueron catalogados como presos de conciencia, 44 como injustamente presos asociados a motivos políticos, y 9 como presos políticos. En el mismo estudio, se señaló que las entidades con mayor número de presos eran Oaxaca, el Estado de México, Guerrero Michoacán y Chiapas, concentrando el 78% del total de presos políticos en el país. En la actualidad, el Comité Cerezo calcula que existen alrededor de 350 presos políticos y de conciencia reclusos en cárceles mexicanas. Por su parte, el Comité Nestora Libre ha denunciado el injusto encarcelamiento de 328 autodefensas en Michoacán, de 13 policías comunitarios en Guerrero y de varios dirigentes populares en Puebla que se han opuesto a la construcción infraestructura minera y termoeléctrica. En el mismo sentido, el Comité para la Libertad de los Presos Políticos y el Cese a la Represión en Puebla ha señalado que en México existen 500 presos y perseguidos políticos, 241 de los cuales proceden del estado de Puebla. Por si esto fuera poco, estadísticas de la Comisión Nacional de Seguridad (CNS) revelan que de las 257 mil 291 personas encarceladas en 2015, apenas 148 mil (58%) había recibido sentencia condenatoria, dejando a más de 109 mil personas presas (42%) sin la sentencia de un juez. Las cifras del CNS también resaltan que contando con un cupo máximo de 203 mil 228 personas, los centros penitenciarios sufren un exceso de más de 54 mil reos y que el 51% de las cárceles mexicanas están saturadas.

Ante esta inadmisibles realidad política y penitenciaria es evidente la necesidad de un impulsar un recurso legislativo como el de la amnistía que ofrezca, frente a las contradicciones en el discurso de un gobierno que dice pugnar por la concordia, el desarrollo y la pacificación del país y en los hechos demuestra lo contrario, esperanza para los afectados que les permita recuperar la dignidad de sus vidas. Una acción de estas características constituiría un acto de alto valor simbólico pues además de comenzar a reparar el deterioro en el tejido social provocado por conflictos en donde a menudo el Estado mexicano también es responsable, mostraría indicios de un cambio sustancial en la estrategia empleada para dar solución a las distintas expresiones de crítica y resistencia al aparato institucional y modelo de gobierno, distanciándonos de la política punitiva hasta hoy empleada para dar paso a una basada en el respeto a los derechos humanos. Cabe agregar, además, que evitaría el desamparo de cientos de familias, víctimas de la injusta reclusión de sus seres queridos.

Tomando en consideración estos hechos, el propósito de este cuerpo jurídico gira en torno, primero, al necesario reconocimiento de la existencia de presos políticos y de conciencia en México, para entonces comprender su condición de víctimas de procesos judiciales a menudo colmados de irregularidades, los cuales han sido desahogados muchas veces aprovechándose de su desigualdad económica, social y cultural, haciéndoles imposible presentar una apropiada defensa. Como garantes del orden jurídico nacional, es nuestro deber como legisladores vigilar y exigir que todo procesamiento judicial se realice dentro de la técnica legal más inobjetable, haciéndose respetar los principios de equidad y justicia que emanan de nuestra Carta Magna.

Por sus características, esta amnistía exhorta a esta Cámara a la comprensión de la desesperanza como explicación de conductas fuera del marco de la ley, que han sido inspiradas como reivindicación ante situaciones injustas, inequitativas e indignas. Sabemos bien que la amnistía no borra por completo la injusticia cometida; sin embargo, ésta constituye un engrane nodal en el proceso para la reivindicación de las causas de los afectados, la concordia social y la lucha irrenunciable por el respeto de los derechos humanos. Sabemos también que presos políticos como el doctor Manuel Mireles o la señora Nestora Salgado han recorrido prácticamente todas las instancias legales para resolver sus casos, padeciendo una y otra vez la negligencia de las autoridades competentes, quienes les han obstaculizado e impedido el acceso a su libertad, y que por tanto, la única salida posible para dar solución a estos agravios de-

be ser resultado de una decisión política emanada de esta honorable representación.

Por todo lo anterior, es imperativo encontrar cuanto antes solución a un problema que exhibe de forma flagrante la condición actual que guarda nuestro país con respecto al respeto de los derechos humanos, especialmente el derecho a la justicia. No podemos permitir se normalice un Estado en donde el acceso a la justicia se mantenga rebasado por la impunidad, ineficiencia e incapacidad de todos los eslabones del sistema para proteger los derechos fundamentales de todos los mexicanos.

Debemos ser conscientes de que para resolver cualquier conflicto es indispensable propiciar condiciones de paz y certeza jurídica para los involucrados. Una política que apueste por remediar las exigencias enarboladas por los movimientos sociales mediante la persecución y encarcelamiento sistemático de quienes, frente a la crudeza de las circunstancias, han decidido exponer sus vidas para defender su patrimonio, sus derechos y sus seres queridos, no es sólo un absurdo, sino que constituye una cruel injusticia y un total despropósito. Penalizar y castigar así, sin un examen crítico de la situación presente, sólo perpetua la ignorancia respecto de las causas originarias de las diversas problemáticas que sufre el país. Para combatir la violencia no es necesario más violencia, sino acciones integrales para impulsar el desarrollo económico y social en las regiones afectadas, así como el apoyo irrenunciable para las víctimas y quienes la historia reciente ha lastimado y soslayado.

Es compromiso de las diversas manifestaciones sociales representadas en esta Soberanía hacer prevalecer en todo momento y ante cualquier circunstancia el respeto de las garantías individuales y los derechos humanos. Asimismo, la fracción XXII del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos nos confiere la facultad para conceder amnistía, permitiendo con ello salvaguardar la paz nacional. Por tanto, sirva la aprobación de esta ley para consolidar la posición de la Cámara de Diputados respecto al respeto inalienable de nuestros derechos fundamentales.

### **Fundamento legal**

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de diputado federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión; con fun-

damento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta Honorable Cámara la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto por el que se expide Ley General de Amnistía en favor de presos políticos y de conciencia**

**Único.** Se expide Ley General de Amnistía para quedar como sigue:

## **Ley de Amnistía**

### **Capítulo I Disposiciones Generales**

Artículo 1. La presente ley es de orden público, de interés general, de observancia en todo el territorio nacional y tiene por objeto:

I. Decretar amnistía en favor a toda persona perseguida, inculpada o en contra quién se haya o esté ejerciendo arbitrariamente acción penal por delitos del orden federal o del fuero común cometidos con motivo de su participación, real o supuesta, en actos, organizaciones o movimientos cuyo propósito fuera el de alterar o modificar la estructura política del Estado mexicano o el orden social establecido.

La amnistía se extiende a todos los indiciados, procesados y sentenciados cualquiera que haya sido su grado de participación en los delitos señalados en el párrafo anterior.

II. Garantizar la integridad física y la libertad de todas aquellas personas perseguidas por su participación, real o supuesta, en actos, organizaciones o movimientos cuyo propósito fuera el de alterar o modificar la estructura política del Estado mexicano o el orden social establecido en los términos que dicta la fracción I de este artículo.

Artículo 2. La Comisión Nacional de Derechos Humanos y las instancias locales análogas vigilarán el puntual cumplimiento de la presente ley y podrán solicitar la aplicación de la misma en los casos que éstas consideren que entran dentro del supuesto normativo. Asimismo, se encargarán de supervisar en coadyuvancia con las autoridades gubernati-

vas encargadas de la seguridad pública, la integridad física de la persona, familia y patrimonio de los acogidos por la presente amnistía.

## Capítulo II De la Amnistía

Artículo 3. La amnistía decretada en esta ley extingue las acciones penales y las sanciones impuestas respecto de los delitos que comprende, dejando subsistente la responsabilidad civil y a salvo de los derechos de quienes puedan exigirla.

Artículo 4. En cumplimiento a lo dispuesto por esta ley, las autoridades judiciales y administrativas observarán, según corresponda, su exacta aplicación en el ámbito de sus competencias. El Ministerio Público declarará extinguida la acción persecutoria en las averiguaciones previas; la autoridad judicial sobreeserá los procesos en trámite y revocará las órdenes de aprehensión libradas; y las autoridades ejecutoras de la pena pondrán en inmediata libertad a los inculcados, procesados o sentenciados que señala la fracción I del artículo 1º de esta ley, preservando su confidencialidad y prescribiendo sus antecedentes penales.

Artículo 5. Las personas que al momento de entrar en vigor la presente ley, se encuentren actualmente sustraídos de la acción de la justicia, dentro o fuera del país, por los motivos a que se refiere el artículo 1º, podrán beneficiarse de esta amnistía en los términos y condiciones que ella misma establece dentro del plazo de 180 días a partir de la vigencia de esta ley.

Artículo 6. La aplicación de la presente ley se dictará de oficio para las autoridades judiciales y administrativas competentes, correspondiendo a la Procuraduría General de la República o Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, según corresponda, declarar respecto de los responsables extinguida la acción persecutoria.

Artículo 7. Los medios de impugnación ordinarios interpuestos por los beneficiarios de esta ley o por sus representantes legales serán sobreesidos en virtud de la misma, permitiendo que se proceda conforme al artículo 4º de esta ley; el mismo efecto se producirá respecto a los juicios de amparo que se encuentren en trámite.

## Capítulo III

### De las Garantías de los Beneficiarios de esta Ley

Artículo 8. Las personas a quienes aproveche la presente ley, no podrán ser en el futuro interrogadas, investigadas, citadas a comparecer, detenidas, aprehendidas, procesadas ni objeto de inquisición judicial o administrativa de manera alguna por los hechos que comprende esta amnistía.

Artículo 9. Las autoridades civiles y militares que contravengan de cualquier forma la presente Ley, se harán acreedoras a las sanciones aplicables que para cada caso establezca la legislación penal y de responsabilidades de los servidores públicos.

## Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La presente ley tendrá una vigencia no mayor de un año a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Tercero.** En atención a que un número importante de presos políticos y de conciencia proceden de pueblos y comunidades indígenas, esta Ley deberá ser fijada y difundida tanto en idioma español como en las principales lenguas indígenas utilizadas en territorio nacional.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de marzo de 2016.— Diputados: **Guillermo Rafael Santiago Rodríguez**, Ana Leticia Carrera Hernández, Ángel Antonio Hernández de la Piedra, Blanca Margarita Cuata Domínguez, Erika Irazema Briones Pérez, Ernestina Godoy Ramos, Jesús Emiliano Álvarez López, Jorge Tello López, Karen Hurtado Arana, Marbella Toledo Ibarra, María Antonia Cárdenas Mariscal, María Chávez García, Modesta Fuentes Alonso, Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, Roberto Guzmán Jacobo, Sergio René Cancino Barffusón, Virgilio Dante Caballero Pedraza (rúbricas).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Gobernación, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.**

**El diputado Jesús Emiliano Álvarez López (desde la curul):** Presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Sonido en la curul del diputado Emiliano Álvarez, por favor.

**El diputado Jesús Emiliano Álvarez López** (desde la curul): Sólo para pedirle al diputado Santiago que nos deje suscribir su iniciativa, toda la fracción de Morena, y a las dos iniciativas, claro. Y acompañarlo en su justa demanda por la libertad de Nestora Salgado. Muchas gracias.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** El diputado Santiago manifiesta su aquiescencia y entonces está a disposición para que la suscriban quienes así lo consideren.

---

## LEY GENERAL DE SALUD

---

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** La diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola –quien ya está acá en la tribuna– del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentará iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud. Adelante, diputada.

**La diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola:** Con su venia, señor presidente. Honorable asamblea, en México la prestación de servicios de atención prehospitalaria ha sido una actividad lamentablemente precaria y desatendida por parte de las instituciones oficiales de salud, recayendo esta exigencia y servicio principalmente en organizaciones de asistencia social no gubernamentales, como: la Cruz Roja, la Cruz Verde, la Comisión Nacional de Emergencias y el personal voluntario, entre otros. Lo anterior propicia vacíos en la cobertura de dichos servicios, además de desperdicio de recursos y en ocasiones que se agrave o se complique la situación original del paciente.

En muchas ocasiones se han intentado unificar los criterios en materia de la atención prehospitalaria, probablemente el ejemplo más claro es la formación de técnicos en urgencias médicas, actividad desempeñada principalmente por universidades tecnológicas y algunas otras instituciones educativas.

El día de hoy se propone la reforma en sentido de no acotar el derecho a la superación profesional de quienes aspi-

ran a tener un título profesional en materia de atención prehospitalaria. Además debemos recalcar la importancia de la implementación de programas y entrenamientos de carácter profesional en la materia, ya que estamos hablando de la profesionalización de quienes representan el primer contacto de atención médica con el paciente en caso de emergencia. Los objetivos de la presente reforma son:

1. Incrementar la calidad de la atención prehospitalaria de las urgencias médicas, mediante la acreditación académica universitaria de todas aquellas personas que se dediquen a prestar esta clase de servicios, logrando con ello abatir considerablemente los índices de muerte por mal manejo o negligencia hacia los pacientes.

2. Que la actividad se oficialice ante la Secretaría de Salud, bajo el nombre de TSU, Técnico Superior Universitario Paramédico, y que se integre al organigrama de la institución a nivel nacional. De esta forma los profesionistas prestadores de servicios de atención médica prehospitalaria obtendrán su merecido reconocimiento y por consiguiente incrementar su remuneración salarial.

3. Que todas las instituciones de salud, tanto públicas como privadas, ofrezcan un área específica de entrenamiento y prácticas para los estudiantes de la carrera técnico superior universitario paramédico.

Dichas actividades deberán ser prestadas previamente a la titulación por un periodo de cuatro a seis meses en el área de urgencias, y serán reconocidas como servicio social, mismo que a su término deberá ser el primer contacto de atención médica con el paciente... Perdón, mismas que será evaluado por la institución que se prestó el servicio.

4. Que se cuente como mínimo con un paramédico profesional dentro de las instituciones de salud, empresas, industrias, compañías mineras, instituciones educativas públicas y privadas, guarderías y eventos públicos con gran afluencia de personas, garantizando con ello el correcto y competente manejo de un ser humano en una situación crítica de emergencia.

Compañeros, agradeceré contar con su apoyo a esta iniciativa, que además de regular y mejorar la calidad de la atención pre hospitalaria propiciará la profesionalización del personal y unificará los criterios en el manejo de estos servicios en las instituciones que los otorgan. Muchas gracias por su apoyo y atención. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La suscrita, Refugio Trinidad Garzón Canchola, integrante de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

1. En México, la prestación de servicios de atención prehospitalaria ha sido una responsabilidad lamentablemente precaria y desatendida por parte de las Instituciones oficiales de Salud, mismas que, por responsabilidad y obligación deberían de otorgar a la sociedad; recayendo esta exigencia y servicio principalmente en organizaciones de asistencia social no gubernamentales (por ejemplo, Cruz Roja, Cruz Verde, Comisión Nacional de Emergencias y de personal voluntario, entre otros) lo que propicia vacíos en la cobertura de estos servicios, desperdicio de recursos y en ocasiones, que se agrave o se complique más la situación original del paciente; poniendo en riesgo su salud o su vida.

2. Ha habido muchos intentos para unificar los criterios en materia de la atención prehospitalaria en las emergencias médicas, algunos ejemplos son la formación de técnicos en urgencias médicas; principalmente por universidades tecnológicas y algunas otras instituciones educativas, diversos cursos y entrenamientos; pero al no existir un registro oficial de ésta actividad técnica por la Secretaría de Salud, ésta se ha tomado como una actividad adicional de vida o mejor dicho, como una ocupación a realizar durante el tiempo libre de algunas personas que les gusta prestar ayuda a otras. Lo anterior es debido a múltiples factores como los bajos sueldos y las mínimas o nulas prestaciones económicas y sociales.

3. Uno de los esfuerzos realizados por el Poder Legislativo en el afán de construir una mejor atención prehospitalaria, fue el de reformar el artículo que hoy también se propone modificar, al incluir en ese entonces en su párrafo segundo la atención médica prehospitalaria como una de las actividades en el campo de la medicina que para su ejercicio requiere de un diploma; esfuerzo que en lo particular reco-

nozco y aplaudo, sin embargo la naturaleza de la norma jurídica exige su actualización y adecuación al contexto de cada época y a sus necesidades.

Hoy en este caso particular se propone la reforma en el sentido de no acotar el derecho a la superación profesional de quienes aspiran a tener un título profesional en materia prehospitalaria.

4. La importancia de la profesionalización en materia prehospitalaria radica en que, en la actualidad, la mayoría de los casos que atienden los paramédicos, son asuntos graves en los que está involucrada la toma de una decisión profesional correcta que puede salvar la vida del paciente, o en contraste conducir a la muerte.

Con base en lo anterior, debemos recalcar la importancia de la implementación de programas y entrenamientos de carácter profesional, ya que estamos hablando de quienes en caso de accidente o circunstancias especiales, brindan al paciente los primeros servicios de atención médica.

Con esta iniciativa, además de regular y mejorar la calidad de la atención prehospitalaria, se va a propiciar la profesionalización del personal y se unificarán los criterios en el manejo de estos servicios en las Instituciones que los otorgan.

Los objetivos de la presente reforma son

**I.** Incrementar la calidad de la atención prehospitalaria de las urgencias médicas, mediante la acreditación académica universitaria, de todas las personas dedicadas a esta clase de servicios, logrando con ello, abatir considerablemente los índices de muerte, por mal manejo o negligencia hacia los pacientes.

**II.** Que se oficialice ante la Secretaría de Salud bajo el nombre de **TSU paramédico (técnico superior universitario paramédico)** y que se integre al organigrama de la institución a nivel nacional. De esa forma los profesionistas prestadores de servicios de atención médica prehospitalaria, obtendrán su merecido reconocimiento y por consiguiente podrán incrementar su remuneración salarial, al reconocer su formación profesional bajo el concepto de **TSU paramédico**, y con ello ser reconocidos tanto a nivel nacional como internacional.

**III.** Que todas las instituciones de salud tanto públicas como privadas ofrezcan un área específica para el en-

trenamiento y prácticas de los estudiantes, previas a su titulación, por un periodo 4 a 6 meses en el servicio de urgencias y hospitalaria, conocido como servicio social, que deberá ser evaluado al término por la institución donde se llevaron a cabo dichas prácticas profesionales.

**IV.** Que se cuente como mínimo con un paramédico profesional dentro de las instituciones de salud, empresas, industrias, compañías mineras, instituciones educativas públicas y privadas, guarderías, eventos públicos con gran afluencia de personas.

Garantizando con ello el correcto y competente manejo de un ser humano en una situación crítica de emergencia.

Por lo expuesto propongo a la Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de

### **Decreto por el que se reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud**

**Único.** Se reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 79.

Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, atención médica prehospitalaria, odontología, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, trabajo social, química, psicología, optometría, ingeniería sanitaria, nutrición, dietología, patología y sus ramas, y las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, se requiere que los títulos profesionales o certificados de especialización hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

Para el ejercicio de actividades técnicas y auxiliares que requieran conocimientos específicos en el campo de la atención médica prehospitalaria, medicina, odontología, veterinaria, enfermería, laboratorio clínico, radiología, optometría, terapia física, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, prótesis y órtesis, trabajo social, nutrición, citotecnología, patología, bioestadística, codificación clínica, bioterios, farmacia, saneamiento, histopatología y embalsamamiento y sus ramas, se requiere que los diplomas correspondientes hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

### **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Quedan a salvo los derechos laborales de quienes actualmente desempeñan la actividad de técnicos prehospitales o paramédicos de conformidad con la legislación aplicable en el momento del inicio de sus prestación de servicios.

**Tercero.** El Ejecutivo federal deberá emitir los reglamentos y los lineamientos respectivos derivado de la presente reforma en un término de 120 días a la entrada en vigor de la presente reforma.

<b>Primer párrafo</b>	
Texto vigente	Texto propuesto
Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, odontología, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, trabajo social, química, psicología, optometría, ingeniería sanitaria, nutrición, dietología, patología y sus ramas, y las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, se requiere que los títulos profesionales o certificados de especialización hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.	Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, <b>atención médica prehospitalaria</b> , odontología, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, trabajo social, química, psicología, optometría, ingeniería sanitaria, nutrición, dietología, patología y sus ramas, y las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, se requiere que los títulos profesionales o certificados de especialización hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.
<b>Segundo párrafo</b>	
Para el ejercicio de actividades técnicas y auxiliares que requieran conocimientos específicos en el campo de la atención médica prehospitalaria, medicina, odontología, veterinaria, enfermería, laboratorio clínico, radiología, optometría, terapia física, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, prótesis y órtesis, trabajo social, nutrición, citotecnología, patología, bioestadística, codificación clínica, bioterios, farmacia, saneamiento, histopatología y embalsamiento y sus ramas, se requiere que los diplomas correspondientes hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.	Para el ejercicio de actividades técnicas y auxiliares que requieran conocimientos específicos en el campo de la medicina, odontología, veterinaria, enfermería, laboratorio clínico, radiología, optometría, terapia física, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, prótesis y órtesis, trabajo social, nutrición, citotecnología, patología, bioestadística, codificación clínica, bioterios, farmacia, saneamiento, histopatología y embalsamiento y sus ramas, se requiere que los diplomas correspondientes hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de marzo de 2016.— Diputados: **Refugio Trinidad Garzón Canchola**, Abel Murrieta Gutiérrez, Ana Leticia Carrera Hernández, Erika Irazema Briones Pérez, Eva Florinda Cruz Molina, Héctor Ulises Cristópulos Ríos, Karen Hurtado Arana, Marbella Toledo Ibarra, Norma Edith Martínez Guzmán, Próspero Manuel Ibarra Otero, Susana Corella Platt (rúbricas).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Garzón. Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen. Continúe la Secretaría. Perdón, antes allá con la diputada Norma Edith Martínez, por favor.**

**La diputada Norma Edith Martínez Guzmán** (desde la curul): Sólo con el tema de solicitar a la diputada Garzón

me permita suscribir su iniciativa. El tema de salud es un tema profundamente importante para nuestra población y es importante que se tome justamente la atención que merece. Gracias.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Diputada Garzón, en la lucha combatiente. Le solicitan autorización para adherirse a su iniciativa, la diputada Norma Edith Martínez. Manifiesta que sí, entonces está a disposición aquí para quienes la quieran firmar. Gracias.

Ahora sí continúe, por favor, la Secretaría con las declaraciones de publicidad.

## DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

### LEY DE MIGRACIÓN

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** «Dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 52 de la Ley de Migración

#### Honorable Asamblea:

La Comisión de Asuntos Migratorios, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a esta Honorable Asamblea, el siguiente:

#### DICTAMEN

A la Comisión que suscribe le fue turnado para estudio y dictamen, el expediente No. 168, que contiene la Iniciativa con Proyecto de Decreto, para reformar la Fracción III del Artículo 52 de la Ley de Migración, con el propósito de aumentar de 3 a 10 días el permiso de estancia en territorio nacional que otorga la tarjeta de visitante regional, presentada por el Dip. Enrique Zamora Morlet, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el día 6 de octubre de 2015.

Para los efectos legales y reglamentarios correspondientes, la iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria número 4377-II, del martes 6 de octubre de 2015.

En esa misma fecha la Mesa Directiva le dictó turno para estudio y dictamen a la Comisión de Asuntos Migratorios.

En la exposición de las razones que motivan la iniciativa el Diputado proponente señala, es impulsar la seguridad en la frontera sur-sureste e impulsar el desarrollo económico de las entidades de esa región de nuestro país, permitiendo que los ciudadanos de Guatemala y Belice puedan permanecer legalmente en territorio nacional hasta por 10 días como visitantes, en lugar de los 3 días que ahora la normatividad permite a los usuarios de la Tarjeta de Visitante Regional.

Al respecto, recuerda el Dip. Proponente que en los términos que establece la Ley de Migración y su reglamento, nuestro país otorga a ciudadanos y personas que vivan permanentemente en Guatemala y Belice –países con lo que compartimos nuestra frontera sur-sureste–, la Tarjeta de Visitante Regional (TVR), que permite su internación a México hasta por 3 días y transitar libremente en los estados de Campeche, Chiapas, Tabasco y Quintana Roo, sin autorización de realizar trabajo remunerado.

Destaca la Iniciativa que el uso de la TVR ha ido en aumento desde su implementación, generando importantes beneficios en diversas áreas la actividad económica de la zona en sectores como turismo, hotelería, gastronómico, comercio, entre otros; que se tramita en puntos fronterizos de internación en dichos estados así como en módulos itinerantes en Guatemala y Belice y fue utilizada en 2014 por 1 millón 10 mil 330 personas, y en este año se contabilizan 792 mil 970.

De igual manera, destaca el proponente que la TVR también “...contribuye... a crear una frontera... más segura... (toda vez que con ella) el Instituto Nacional de Migración ha logrado generar una base de datos que permite tener un mejor control de las entradas y salidas de las personas a territorio mexicano.”

Estas circunstancias, considera el proponente, pueden potenciarse si se amplía la permanencia de los usuarios de la TVR de 3 a 10 días en nuestro país, con lo que se les proporcionaría “...mayor comodidad, seguridad y tiempo de estadía... incrementando... el consumo que ... realizan...”

En virtud de lo anterior, el proponente acompaña su iniciativa con el siguiente proyecto de reformas legales:

LEY DE MIGRACIÓN	INICIATIVA
<p><b>Artículo 52.</b> Los extranjeros podrán permanecer en el territorio nacional en las condiciones de estancia de visitante, residente temporal y residente permanente, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con lo siguiente:</p> <p><b>I y II. ...</b></p> <p><b>III.</b> VISITANTE REGIONAL. Autoriza al extranjero nacional o residente de los países vecinos para ingresar a las regiones fronterizas con derecho a entrar y salir de las mismas cuantas veces lo deseen, sin que su permanencia exceda de tres días y sin permiso para recibir remuneración en el país.</p> <p>Mediante disposiciones de carácter administrativo, la Secretaría establecerá la vigencia de las autorizaciones y los municipios y entidades federativas que conforman las regiones fronterizas, para efectos del otorgamiento de la condición de estancia de visitante regional.</p> <p><b>IV. a IX. ...</b></p>	<p><b>Artículo 52....</b></p> <p><b>I y II. ...</b></p> <p><b>III.</b> Visitante regional. Autoriza al extranjero nacional o residente de los países vecinos para ingresar a las regiones fronterizas con derecho a entrar y salir de las mismas cuantas veces lo deseen, sin que su permanencia exceda de <b>diez días</b> y sin permiso para recibir remuneración en el país.</p> <p>Mediante disposiciones de carácter administrativo, la Secretaría establecerá la vigencia de las autorizaciones y los municipios y entidades federativas que conforman las regiones fronterizas, para efectos del otorgamiento de la condición de estancia de visitante regional.</p> <p>...</p>

**Consideraciones**

La Comisión que dictamina, una vez recibida en turno para dictamen la Iniciativa en comento, procedió a realizar el estudio correspondiente, encontrando que el Congreso de la Unión tiene facultades para legislar en la materia, en los términos de las Fracciones XVI y XXX del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecen:

*Artículo 73. El Congreso tiene facultad:*

*I.- a XV.-...*

*XVI. Para dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración y salubridad general de la República.*

*XVII. a XXIX.-...*

*XXX. Para expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, y*

*todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión.*

La Comisión de Asuntos Migratorios tiene facultades para dictaminar sobre la Iniciativa, en virtud de lo que se establece en el artículo 23 numeral 2 inciso a), 39, numerales 1, 2 y 3, 45 numeral 6 inciso f, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 66, 68, 157 numeral 1 fracción I y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Esta Comisión coincide con las razones que motivan la Iniciativa, tanto en lo que hace al potencial de promoción económica que tiene la Tarjeta de Visitante Regional, como a su contribución a generar una frontera más segura y flujos migratorios mejor regulados con los países vecinos de México en la zona sur sureste.

La Comisión coincide también con el proponente en que la vigencia actual de la TVR, de tres días, es limitativa para las actividades turísticas y comerciales que realizan las personas usuarias de este instrumento migratorio, dado

que este tiempo se consume prácticamente en el transporte de las personas desde sus lugares de origen hasta los lugares de destino.

Esta Comisión considera, con la Iniciativa, que una ampliación de la vigencia de la TVR, y con ello de la permanencia de sus usuarios en territorio nacional en cada una de sus visitas, redundaría en una mayor actividad económica en términos de consumo de bienes y servicios.

No considera, sin embargo, que los efectos económicos positivos puedan necesariamente ampliarse en proporción directa a la ampliación del tiempo de estancia, como podría desprenderse de la propuesta de llevar la vigencia de la TVR de 3 a 10 días.

Al respecto cabe considerar que la mayor parte de las visitas de los usuarios de la TVR que se internan a territorio nacional, tienen motivos muy enfocados, para los cuáles el tiempo de vigencia actual les alcanza con premura, debien-

do regresar a sus lugares de origen sin la posibilidad de realizar otras actividades que bien podrían generar mayores derramas económicas sin generar riesgos a la seguridad fronteriza.

En este sentido y coincidiendo con iniciativa, esta Comisión que dictamina, considera que es de aceptarse el Proyecto de Decreto que la acompaña, limitando la propuesta de ampliación del tiempo de estancia que permite la Tarjeta de Visitante Regional a los ciudadanos de los países vecinos, de 3 a 7 días, con el objeto de que los usuarios puedan contar con el tiempo necesario para realizar sus actividades en México y realizar algunas otras que estimulen las economías de los estados receptores, sin poner en riesgo la seguridad fronteriza.

En función de estas consideraciones, esta Comisión dictamina que es pertinente reformar la Ley de Migración en el sentido propuesto por la Iniciativa, como sigue:

INICIATIVA	PROPUESTA
<p><b>Artículo 52....</b></p> <p><b>I y II. ...</b></p> <p><b>III.</b> Visitante regional. Autoriza al extranjero nacional o residente de los países vecinos para ingresar a las regiones fronterizas con derecho a entrar y salir de las mismas cuantas veces lo deseen, sin que su permanencia exceda de <b>diez días</b> y sin permiso para recibir remuneración en el país.</p> <p>Mediante disposiciones de carácter administrativo, la Secretaría establecerá la vigencia de las autorizaciones y los municipios y entidades federativas que conforman las regiones fronterizas, para efectos del otorgamiento de la condición de estancia de visitante regional.</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 52....</b></p> <p><b>I y II. ...</b></p> <p><b>III.</b> VISITANTE REGIONAL. Autoriza al extranjero nacional o residente de los países vecinos para ingresar a las regiones fronterizas con derecho a entrar y salir de las mismas cuantas veces lo deseen, sin que su permanencia exceda de <b>siete días</b> y sin permiso para recibir remuneración en el país.</p> <p>...</p> <p><b>IV a IX. ...</b></p>

Por lo anterior fundado y motivado, la Comisión de Asuntos Migratorios somete a consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE MIGRACIÓN

**ÚNICO: SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE MIGRACIÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

#### Artículo 52. ...

I y II. ...

III. VISITANTE REGIONAL. Autoriza al extranjero nacional o residente de los países vecinos para ingresar a las regiones fronterizas con derecho a entrar y salir de las mismas cuantas veces lo deseen, sin que su permanencia exceda de **siete** días y sin permiso para recibir remuneración en el país.

...

IV a IX. ...

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de acuerdos de la Comisión de Asuntos Migratorios, Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de febrero de 2015.

**La Comisión de Asuntos Migratorios, diputados:** Gonzalo Guízar Valladares (rúbrica), presidente; Hugo Daniel Gaeta Esparza (rúbrica), Salomón Majul González, Rosalinda Muñoz Sánchez (rúbrica), Nora Liliana Oropeza Olguín, Leonel Gerardo Cordero Lerma, María Luisa Sánchez Meza (rúbrica), Modesta Fuentes Alonso (rúbrica), Felipe Reyes Álvarez, Jorge Álvarez López, secretarios; Miguel Alva y Alva (rúbrica), Gretel Culin Jaime, Telésforo García Carreón, Cynthia Gisela García Soberanes (rúbrica), Virginia Nallely Gutiérrez Ramírez, Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela (rúbrica), Jorge López Martín (rúbrica), Álvaro Rafael Rubio, Enrique Zamora Morlet, Sergio López Sánchez (rúbrica), Fernando Galván Martínez (rúbrica).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Re-

glamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

---

#### LEY DE MIGRACIÓN

---

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** «Dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Migración

#### Honorable Asamblea:

La Comisión de Asuntos Migratorios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a esta Honorable Asamblea, el siguiente:

#### DICTAMEN

#### Antecedentes

Con fecha 14 de diciembre de 2015 la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a la Comisión que suscribe, para su estudio y dictamen, el expediente No. 560, que contiene la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 40 de la Ley de Migración, para garantizar la protección de derechos y seguridad de las personas migrantes que transitan por territorio mexicano y crear la Visa de Tránsito, presentada por el Dip. Miguel Alva y Alva, del Grupo Parlamentario de MORENA y suscrita por otros Diputados de ese Grupo Parlamentario.

Para los efectos legales y reglamentarios correspondientes, la iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria número 4382-II, del martes 13 de octubre de 2015.

Para los mismos efectos, con fecha 20 de enero de 2016 le fue turnado el expediente No. 1434, que contiene la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración, para armonizarla al marco constitucional en materia de derechos humanos y prevenir situaciones y conductas que atenten contra las personas migrantes por parte del crimen organizado, cuerpos policiacos y personal del instituto nacional

de migración, presentada por el Dip. Felipe Reyes Álvarez, del Grupo Parlamentario del partido de la Revolución Democrática.

Para los efectos legales y reglamentarios correspondientes, la iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria número 4431-II, del martes 22 de diciembre de 2015.

Esta Comisión dictaminadora consideró adecuado emitir dictamen conjunto sobre ambas iniciativas, en virtud de que coinciden en sus objetivos y los proyectos de decreto que contienen afectan las mismas materias y normas legales.

En la exposición de motivos de la primera iniciativa, el Diputado proponente señala como preocupación central, que esta Comisión Dictaminadora comparte, el incremento exponencial de la migración de personas en tránsito por territorio nacional, sobre todo centroamericanas rumbo a los Estados Unidos, y con ello del alarmante número de violaciones a los derechos humanos y delitos cometidos contra ellas, tanto por parte de agentes de la autoridad como de bandas de delincuentes.

Con este objeto presenta iniciativa que crea la Visa de Tránsito para estas personas, con el fin de generar un flujo migratorio más seguro y regulado, así como para proteger de manera más eficaz sus derechos humanos y disminuir el índice de delitos que derivan de la vulnerabilidad en que los pone su situación irregular.

Al respecto, señala:

Que la migración centroamericana en México en sus variantes de tránsito hacia el norte, de destino en nuestro país y de refugio de desplazados por guerras de exterminio, violencia delincencial y desastres naturales, ha crecido desde la década de los años 70s del siglo pasado de manera constante y cada vez más significativa, predominando la de personas sin documentación para estar de forma irregular en territorio nacional y por la vía terrestre a través de distintos puntos fronterizos con Guatemala y Belice.

Que de acuerdo a diferentes cifras, hay más de un millón de migrantes en México, y cada año ingresan alrededor de 150 mil en situación irregular, más del 60 por ciento de los cuáles son personas de origen centroamericano.

Que a partir de la puesta en marcha del Programa Integral Frontera Sur, el 7 de julio de 2014, se han incrementado de

manera muy significativa las deportaciones y redadas de migrantes implementadas por el INM junto con policías Federal, Estatales y Municipales y medidas para evitar que migrantes aborden el tren “La Bestia”, con lo que se ha provocado la búsqueda de rutas más peligrosas, y aumentado la comisión de violaciones de sus derechos humanos y delitos cometidos contra ellos, tanto por parte de agentes de la autoridad como de integrantes de bandas delictivas.

Señala que “*Los migrantes son sujetos de triple victimización: una que se origina por las causas que los llevan a salir de su país, segunda por los delitos que son víctimas en su tránsito por México y, tercero por la que viven en el momento de su deportación...*” violando los preceptos constitucionales establecidos en el Artículo 1ro, que cita.

En virtud de lo anterior, el Dip. Proponente acompaña su iniciativa con el siguiente proyecto de reformas legales:

Ley de Migración	Proyecto
<b>Artículo 40. ...</b>	<b>Artículo 40. ...</b>
<b>I. a V...</b>	<b>I. a V. ...</b>
<b>Sin correlativo</b>	<b>VI. Visa de tránsito, que autoriza al extranjero para permanecer en el territorio nacional por un tiempo ininterrumpido no mayor a sesenta días contados a partir de la fecha de entrada. Los extranjeros que no cumplan con el plazo anterior y sean deportados, no serán elegibles para el otorgamiento de una nueva visa de tránsito.</b>
VI. Visa de residencia permanente, que autoriza al extranjero para presentarse en cualquier lugar destinado al tránsito internacional de personas y solicitar su ingreso a territorio nacional, con el objeto de permanecer de manera indefinida.	<b>VII.</b> Visa de residencia permanente, que autoriza al extranjero para presentarse en cualquier lugar destinado al tránsito internacional de personas y solicitar su ingreso a territorio nacional, con el objeto de permanecer de manera indefinida.
Los criterios para emitir visas serán establecidos en el Reglamento y los lineamientos serán determinados en conjunto por la Secretaría y la Secretaría de Relaciones Exteriores, privilegiando una gestión migratoria congruente que otorgue facilidades en la expedición de visas a fin de favorecer los flujos migratorios ordenados y regulares privilegiando la dignidad de los migrantes.	Los criterios para emitir visas serán establecidos en el Reglamento y los lineamientos serán determinados en conjunto por la Secretaría y la Secretaría de Relaciones Exteriores, privilegiando una gestión migratoria congruente que otorgue facilidades en la expedición de visas a fin de favorecer los flujos migratorios ordenados y regulares privilegiando la dignidad de los migrantes.
Ninguna de las visas otorga el permiso para trabajar a cambio de una remuneración, a menos que sea explícitamente referido en dicho documento.	Ninguna de las visas otorga el permiso para trabajar a cambio de una remuneración, a menos que sea explícitamente referido en dicho documento.
La visa acredita requisitos para una condición de estancia y autoriza al extranjero para presentarse en cualquier lugar destinado al tránsito internacional de personas y solicitar su ingreso al país en dicha condición de estancia, sin perjuicio de que posteriormente obtenga una tarjeta de residencia.	La visa acredita requisitos para una condición de estancia y autoriza al extranjero para presentarse en cualquier lugar destinado al tránsito internacional de personas y solicitar su ingreso al país en dicha condición de estancia, sin perjuicio de que posteriormente obtenga una tarjeta de residencia.
<b>TRANSITORIOS</b>	
<b>Primero.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	
<b>Segundo.</b> El Ejecutivo federal tendrá un plazo de 90 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para hacer las adecuaciones reglamentarias necesarias.	

La segunda iniciativa, en la exposición de motivos, el Diputado proponente señala como preocupación central, que esta Comisión Dictaminadora igualmente comparte, el incremento exponencial de la migración de personas en tránsito por territorio nacional y del número de violaciones a los derechos humanos y delitos cometidos contra ellas, tanto por parte de agentes de la autoridad como de bandas de delincuentes.

Con este objeto anexa a la iniciativa un proyecto de decreto con el que busca reforzar diversas disposiciones relacionadas con los derechos de las personas en situaciones de migración, crear una Procuraduría para defender estos derechos y crear la Visa de Tránsito.

Al respecto recuerda qué es la migración, su naturaleza, causas, condiciones en que ocurre y cifras globales de acuerdo a datos de la Organización de las Naciones Unidas; que México, país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes es en el que a nivel mundial se registran con mayor intensidad estos fenómenos; que por diversas razones de carácter geográfico, económicas, sociales y políticas

(incluyendo las políticas cada vez más violentas y restrictivas por parte de los países de destino y tránsito), en las últimas décadas se han agudizado sus causas, empeorado las condiciones en que ocurren y convertido en un buen negocio para la economía nacional, apoyándose en los siguientes datos:

- De acuerdo con el Índice de Intensidad Migratoria México-Estados Unidos 2010, del Consejo Nacional de Población, Zacatecas, Guanajuato, Michoacán y Nayarit son los estados de más alta intensidad migratoria o expulsores de migrantes;

- La Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación señala que anualmente ingresan al país 150 mil centroamericanos, mientras que organismos nacionales e internacionales de carácter civil estiman alrededor de 400 mil;

- La Organización Internacional para las Migraciones, estima que más de 150 mil personas sin documentos ingresan a México por la frontera sur;

- El Colegio de la Frontera Norte estima que en 2011 cruzaron esa frontera hacia Estados Unidos alrededor de 350 mil mexicanos;

- El periódico “El Economista” en un estudio de enero de 2013, da cuenta de que entre 2006 y 2012 883 funcionarios del Instituto Nacional de Migración fueron inhabilitados, suspendidos, destituidos, sancionados económicamente o amonestados públicamente por estar involucrados en actos de corrupción y delitos contra personas migrantes, incluyendo trata de personas, secuestro, extorsiones, desapariciones forzadas, secuestros, violaciones, homicidios, tráfico de órganos, involucramiento con organizaciones del crimen organizado entre otros, lo cual fue reconocido por la Dirección Jurídica del propio Instituto en ese mismo artículo.

- La Comisión Nacional de Derechos Humanos ha documentado que el 67.4 por ciento de los ilícitos cometidos contra migrantes sucedieron en el sureste del país en los Estados de Veracruz, Tabasco y Chiapas; que el 29.2 por ciento ocurrieron en el norte y el 2.2 por ciento en el centro del país.

- Según el Banco Mundial, de 2000 a 2010 las remesas de recursos originados por el trabajo de las personas migrantes en los países de destino hacia sus países de origen, a nivel mundial pasaron de 131.4 mil millones de dólares anuales a 453 mil;

- Según la misma fuente, Estados Unidos es el país donde se origina más de la cuarta parte de esas remesas;

- México ocupó en ese periodo el tercer lugar en ingresos por remesas con más de 22 mil millones, lo cual representó el segundo lugar de ingresos.

Es de destacar que hoy, la economía nacional ha aumentado su dependencia de las remesas de las personas migrantes a más de 24 mil millones, por encima de los ingresos petroleros, sin que su generación signifique ninguna erogación al gobierno, que este año destina para la atención de los migrantes mexicanos, y sus familias apenas 300 millones de pesos.

Señala el proponente que, en este contexto, la seguridad y protección de las personas migrantes es un asunto que urge atender, ya que a pesar de los esfuerzos son objeto de estos y otros delitos por parte no solo de delincuentes y del crimen organizado, sino también de funcionarios del Insti-

tuto Nacional de Migración, policías de los tres órdenes de gobierno e incluso miembros de Fuerzas Armadas.

Por ello, señala el proponente, la presente iniciativa tiene por objeto:

- Adecuar la Ley de Migración al marco jurídico constitucional actual de los derechos humanos, para lo cual propone modificar el tercer párrafo del artículo 2o, y adicionar un párrafo, que sería cuarto, al artículo 2 y un artículo, 21 bis;

- Prohibir y sancionar las detenciones de que son objeto los migrantes por parte de agentes de policías o cuerpos de seguridad de los distintos órdenes de gobierno e incluso de Fuerzas Armadas, para lo cual propone adicionar un párrafo al artículo 17 para prohibir expresamente a estas autoridades detener personas para comprobar su situación migratoria o por tener situación migratoria irregular, y reservar esta facultad a autoridades migratorias;

- Crear una instancia, la Procuraduría Federal de la Defensa de los Migrantes, responsable de proteger y defender los intereses y derechos humanos de las personas, para lo cual propone adicionar dos artículos, 19 Bis, en que se establece su naturaleza, facultades y alcances, y 19 Ter, en que se establecen, entre otras cosas, los requisitos para ser titular de éste órgano.

- Evitar que autoridades migratorias en aeropuertos soliciten indebidamente visa de internación a pasajeros en tránsito con conexión aérea dentro de las 24 horas siguientes a su llegada, para extorsionarlos e incluso devolverlos a sus país, para lo cual se propone adicionar un inciso, g), a la fracción III del artículo 37, para señalar expresamente esta prohibición;

- Atacar el grave problema del tráfico de personas migrantes, sobre todo centroamericanas con destino a los Estados Unidos, así como las extorsiones de que son objeto por parte de toda clase de autoridades mexicanas, para lo cual se propone adicionar un Inciso, I Bis, al artículo 40, para crear una Visa de Tránsito, por noventa días;

- Obligar de manera expresa que toda actuación y resolución de autoridades migratorias estén debidamente documentadas, fundadas y motivadas, en los términos que establece el Artículo 16 Constitucional, para lo cual

se propone adicionar un párrafo en ese sentido a los artículos 42 y 86;

- Establecer que las violaciones al artículo 17 y las conductas descritas en el artículo 148 de la Ley de Migración se consideran delitos graves, y el aumento de penalidades cuando se cometan por parte de autoridades el INM, para lo cual se propone adicionar un párrafo, que sería primero al artículo 17;

- Establecer que los delitos de intimidación, cohecho, amenazas, robo, extorsión, secuestro, tráfico de órga-

nos, trata de personas o violación que cometa personal del Instituto Nacional de Migración también se aplicará el artículo 213 Bis del Código Penal Federal que señala, además de los aumentos de penalidades, otras sanciones administrativas, para lo cual se propone adicionar un párrafo, que sería segundo, al mismo artículo 161 Bis.

En función de lo anterior, la Iniciativa propone las siguientes modificaciones a la Ley de Migración, en el Proyecto de Decreto que la acompaña:

TEXTO VIGENTE	PROYECTO DE LA INICIATIVA
<p><b>Artículo 2. ...</b></p> <p>...</p> <p>Respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas del delito. En ningún caso una situación migratoria irregular preconfigurará por sí misma la comisión de un delito ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por parte de un migrante por el hecho de encontrarse en condición no documentada.</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 2 . (...)</b></p> <p>(....)</p> <p>Respeto irrestricto de los derechos humanos <b>reconocidos por la Constitución y los tratados y convenios internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte</b>, de los migrantes, nacionales y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas del delito. En ningún caso una situación migratoria irregular <b>reconfigurará</b> por sí misma la comisión de un delito ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por parte de un migrante por el hecho de encontrarse en condición no documentada.</p>
<p><b>Sin correlativo</b></p>	<p><b>De conformidad con el quinto párrafo del artículo 1 de la Constitución, queda estrictamente prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el</b></p>

	<p><b>estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.</b></p> <p>(...)</p>
<p><b>Artículo 17.</b> Sólo las autoridades migratorias podrán retener la documentación que acredite la identidad o situación migratoria de los migrantes cuando existan elementos para presumir que son apócrifas, en cuyo caso deberán inmediatamente hacerlo del conocimiento de las autoridades competentes para que éstas resuelvan lo conducente.</p> <p><b>Se adiciona un párrafo, que será primero, con texto sin correlativo</b></p> <p><b>El párrafo primero vigente, se recorre en el orden para quedar como segundo</b></p> <p><b>Sin correlativo</b></p>	<p><b>Artículo 17.</b> Ningún elemento de las Fuerzas Armadas, de las corporaciones policiacas o de seguridad pública federales, estatales o municipales podrá detener a las personas para comprobar su situación migratoria o por tener una situación migratoria irregular en el país. Tal facultad corresponde única y exclusivamente a las autoridades migratorias del Instituto. Cualquier violación a esta prohibición será severamente sancionada por las autoridades administrativas y judiciales federales, conforme al Capítulo II del Título Séptimo, y el Título Octavo de esta ley.</p> <p>(...)</p>
<p><b>Sin correlativo</b></p>	<p><b>Artículo 19 Bis.</b> La protección y defensa de los derechos de los migrantes, nacionales y extranjeros, estará a cargo de la Procuraduría Federal de la Defensa de los Migrantes, correspondiéndole la asesoría, representación y defensa de los migrantes que soliciten su intervención en todo tipo de asuntos que afecten sus derechos humanos o que conozcan, tramiten o resuelvan las autoridades del Instituto Nacional de Migración.</p>
<p><b>Sin correlativo</b></p>	<p>La Procuraduría Federal de la Defensa de los Migrantes se establece como un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios y con autonomía técnica, funcional y de gestión. La prestación de sus servicios será gratuita y sus funciones, alcances y organización se contienen en la ley orgánica respectiva.</p>
<p><b>Sin correlativo</b></p>	<p>Todas las autoridades migratorias del Instituto Nacional de Migración, administrativas y judiciales, deberán prestar apoyo y colaborar con la Procuraduría Federal de la Defensa de los Migrantes en el desempeño de sus funciones.</p>

<b>Sin correlativo</b>	<b>Artículo 19 Ter.</b> Para ser Procurador o Procuradora de la Defensa de los Migrantes se requiere:
<b>Sin correlativo</b>	I. Ser ciudadano/a mexicano/a;
<b>Sin correlativo</b>	II. No haber sido condenado por la comisión de algún delito doloso;
<b>Sin correlativo</b>	III. Tener cuando menos, treinta y cinco años de edad el día de su designación;
<b>Sin correlativo</b>	IV. Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público o académicas, relacionadas con la defensa de los derechos humanos de las y los migrantes, y
<b>Sin correlativo</b>	V. No haber sido procurador o procuradora general de la República, comisionado/a del Instituto Nacional de Migración, o haber pertenecido al Ejército, la Armada o corporación de seguridad pública federal, estatal o municipal durante los últimos 10 años previos al de su nombramiento.
<b>Sin correlativo</b>	VI. No haber sido condenado por sentencia irrevocable, por delito intencional que le imponga más de un año de prisión o por de delito patrimonial cometido intencionalmente, cualquiera que haya sido la pena, ni encontrarse inhabilitado para ejercer un cargo o comisión en el servicio público, y
<b>Sin correlativo</b>	VII. Ser de reconocida competencia profesional y honorabilidad.
<b>Sin correlativo</b>	La designación del procurador o procuradora federal de la Defensa de los Migrantes, será realizada por la Cámara de Diputados o, en su caso, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, de entre una terna que someta a su consideración el presidente de la República.
<b>Sin correlativo</b>	<b>Artículo 21 Bis.</b> Todas las autoridades migratorias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de los migrantes de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, deberán prevenir, investigar y sancionar las violaciones a los derechos humanos que se cometan en contra de los migrantes, sean estos nacionales o extranjeros.
<b>Artículo 37.</b> Para internarse al país, los extranjeros deberán:  I. y II...	<b>Artículo 37.</b> Para internarse al país, los extranjeros deberán:  I. y II...  III. No necesitan visa los extranjeros que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:

<p>III. No necesitan visa los extranjeros que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:</p> <p>a) a f)...</p> <p><b>Sin correlativo</b></p>	<p>a) y f)...</p> <p><b>g) Los migrantes extranjeros que estén en tránsito aéreo hacia un tercer país y cuya conexión no exceda de un término de 24 horas.</b></p>
<p><b>Sin correlativo</b></p>	<p><b>En todos los casos en que un migrante extranjero arribe al país por vía aérea, para ingresar legalmente al territorio nacional o en tránsito a un tercer país, y las autoridades migratorias del Instituto resuelven que sea devuelto a su país de origen, dicha determinación deberá hacerse por escrito, debidamente fundada y motivada, y obligatoriamente se entregará una copia de la misma al migrante.</b></p>
<p><b>Sin correlativo</b></p>	<p><b>La violación a esta disposición será severamente sancionada conforme al artículo 161 Bis de esta ley.</b></p>
<p><b>Artículo 40.</b> Los extranjeros que pretendan ingresar al país deben presentar alguno de los siguientes tipos de visa, válidamente expedidas y vigentes:</p> <p><b>I. ...</b></p> <p><b>Sin correlativo</b></p> <p><b>II. a VI...</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 40. (...)</b></p> <p>(...)</p> <p><b>I Bis. Tratándose de nacionales provenientes de países de Centroamérica, se otorgarán visas de tránsito para permanecer en el territorio nacional por un tiempo ininterrumpido no mayor a noventa días contados a partir de la fecha de entrada. Los Centroamericanos que no cumplan con el plazo anterior y sean deportados, no serán elegibles para el otorgamiento de una nueva visa de tránsito.</b></p>
<p><b>Artículo 42.</b> La Secretaría podrá autorizar el ingreso de extranjeros que soliciten el reconocimiento de la condición de refugiado, asilo político, determinación de apátrida, o por causas de fuerza mayor o por razones</p>	<p><b>Artículo 42. (...)</b></p> <p>I. a V...</p>

humanitarias, sin cumplir con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 37 de esta Ley.	(...)  <b>Tratándose de las negativas a la internación regular a territorio nacional de extranjeros, las autoridades migratorias deberán emitir su resolución por escrito, debidamente fundada y motivada.</b>
<b>Artículo 86. ...</b>  ...  ...  <b>Sin correlativo</b>	<b>Artículo 86. (...)</b>  (...)  <b>Los rechazos a internación de extranjeros, deberán constar por escrito y estar debidamente fundada y motivada la resolución.</b>
<b>Artículo 148.</b> El servidor público que, sin mediar causa justificada o de fuerza mayor, niegue a los migrantes la prestación de los servicios o el ejercicio de los derechos previstos en esta Ley, así como los que soliciten requisitos adicionales a los previstos en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, se harán <b>acreedores a una multa de veinte a mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal</b> , con independencia de las responsabilidades de carácter administrativo en que incurran.  ...	<b>Artículo 148.</b> El servidor público que, sin mediar causa justificada o de fuerza mayor, niegue a los migrantes la prestación de los servicios o el ejercicio de los derechos previstos en esta Ley, así como los que soliciten requisitos adicionales a los previstos en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, se harán acreedores <b>a la destitución del cargo</b> , con independencia de otras responsabilidades de carácter administrativo o penal en que incurran.  (...)
<b>Sin correlativo</b>	<b>Artículo 161 Bis.</b> La violación al artículo 17 y las conductas descritas en el artículo 148 de esta ley, se considerarán delitos graves en virtud de que son cometidos en contra de la población migrante en situación de vulnerabilidad, se equiparán al delito de abuso de autoridad descrito en el artículo 215 del Código Penal Federal y se aumentarán sus penalidades conforme a lo dispuesto por el artículo 213 Bis del mismo Código.
<b>Sin correlativo</b>	El mismo aumento de penalidades que establece el artículo 213 Bis del Código Penal Federal se aplicará a las autoridades del Instituto Nacional de Migración cuando cometan los delitos de intimidación, cohecho, amenazas, robo, extorsión, secuestro, robo de órganos, trata de personas o violación y, por cometerse en contra de la población migrante en situación de vulnerabilidad, también serán considerados delitos graves.

## Consideraciones

Esta Comisión que dictamina, coincide con la preocupación que motiva la primera de las dos iniciativas en comentario, y considera que la medida legislativa que se propone en el Proyecto de Decreto que se acompaña, puede ser un instrumento importante para combatir en parte los fenómenos que se mencionan.

La Comisión coincide también, en que la situación migratoria irregular de la mayor parte de las personas migrantes centroamericanos en tránsito por México, agrava de manera muy seria las condiciones de vulnerabilidad a los que de por sí se encuentran sujetas, tanto por las causas que dan lugar a que migren en busca de mejores condiciones de vida e incluso de mera sobrevivencia, como por los riesgos a que quedan expuestas por el fenómeno migratorio mismo y las medidas cada vez más restrictivas y violentas que —a pesar del discurso—enfrentan en nuestro país y los países de destino.

Estos riesgos se materializan en violaciones constantes de sus derechos humanos y comisión contra ellos de delitos que frecuentemente significan, con la mayor impunidad, muertes, desapariciones y encarcelamientos injustos, perpetrados contra ellos tanto por agentes de la autoridad en los tres órdenes de gobierno y organizaciones delincuenciales, como nos dan a conocer cotidianamente los medios de comunicación.

La vulnerabilidad que significa su situación personal, condición migratoria y las acciones contra ellos, se agudiza y permite la más total impunidad, porque no se tienen registros confiables de su número y condiciones, de tal forma que —como infortunadamente es frecuente— son objeto de delitos, son desaparecidos, asesinados o encontrados en restos que no es posible siquiera identificar para ser repatriados o entregados a sus familias, toda vez que se carece de medios de identificación y control con criterios elementales de seguridad y protección.

La Comisión considera, en coincidencia con el proponente, que es urgente implementar medidas específicas para personas que tengan intención de internarse en territorio nacional con fines de tránsito, que permitan un flujo migratorio mejor regulado, más seguro y en lo posible abatir condiciones de vulnerabilidad.

En este sentido la implementación de la figura de Visa de Tránsito, podría ser una alternativa administrativa eficaz

para regular ordenadamente y con seguridad, a migrantes que cruzan por México. Sin embargo, se considera también que por su alcance e implicaciones es necesario un estudio posterior más detallado, por lo que es prudente posponer su aprobación hasta que esta necesidad se encuentre colmada.

Con respecto a la segunda iniciativa motivo del presente dictamen, esta Comisión Dictaminadora coincide en la preocupación central que la motiva, referente al incremento de actos que vulneran los derechos humanos de las personas en situaciones de migración, sobre todo aquellas en tránsito o retorno, de quienes de manera reiterada se conocen denuncias públicas, hechas por ellas mismas o a través de organizaciones sociales y organismos internacionales, que han sido reconocidos por autoridades migratorias.

Esta Comisión Dictaminadora reconoce también, en el sentido de la Iniciativa, la urgente necesidad de modificaciones al marco legal, que permitan a las autoridades migratorias, a las personas migrantes, a las organizaciones civiles y los organismos internacionales involucrados en la materia una mejor defensa de sus derechos.

La reforma constitucional de 2011 en materia de Derechos Humanos, establece que los derechos humanos que la Constitución reconoce, así como los contenidos en los instrumentos internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, cuyas características son unilateralidad, irrenunciabilidad, inalienabilidad e imprescriptibilidad, se promoverán, respetarán, protegerán y garantizarán de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Es necesario que en la Ley específica quede en claro lo relativo a los derechos humanos de las personas en situaciones de migración, garantizar su pleno goce y ejercicio, y establecer las normas, principios y criterios sobre los cuales descansa la política migratoria.

Es una realidad que se reconoce a nivel nacional e internacional, que nuestro país enfrenta un déficit importante en materia de respeto de derechos humanos de las personas migrantes, que incluye armonizar el andamiaje legal, evitar lagunas jurídicas y que las interpretaciones reconozcan el carácter integral de estos derechos, a efecto de que prevalezcan sobre otras si entran en conflicto.

Es necesario también, como es el propósito de la iniciativa y comparte esta Comisión que dictamina, que las leyes dejen de ser materia exclusiva de litigantes y operadores de

ella, para ponerlas al alcance de los sujetos regulados, tener claridad sobre qué normas son las que están vigentes y sean localizables e identificables, que sean fácilmente comprensibles y regulen por sí mismas sin remitir a otras, sobre todo si la norma aplica a grupos particularmente vulnerables como son las personas en situaciones de migración, facilitándoles el conocimiento de sus derechos a ellas, a sus familiares y a sus representantes legales sin lagunas ni dobles interpretaciones.

Con respecto a las propuestas concretas del proyecto de Decreto, cabe señalar que es conveniente introducir progresivamente lenguaje con perspectiva de género en la redacción de los textos normativos. Por ello se propone que donde se señale “los migrantes”, se sustituya por “las personas migrantes”.

Por lo que hace a las propuestas de reformas al Artículo segundo, esta Comisión considera que son de aceptarse, porque aún cuando no es estrictamente necesario citar en el texto legal la fuente formal de los derechos humanos de las personas migrantes en el orden jurídico nacional, toda vez que se encuentran debidamente establecidos en la Constitución, tampoco sobra hacerlo.

Resulta igualmente conveniente ampliar el catálogo literal de condiciones de vulnerabilidad por las que nadie podrá ser discriminado, como elementos posibles de ser esgrimidos de manera directa por una persona afectada en una situación dada. Por ello la propuesta es de aceptarse, subsumiendo en este párrafo la propuesta de reforma al párrafo segundo del artículo 2º que se propone.

Con respecto a la no criminalización de las personas migrantes en situación irregular, conviene también señalar que el concepto “preconfigurar”, que se cita en la iniciativa, se refiere específicamente a que no se podrá suponer delito o ilícito del hecho mismo, pero conviene señalar también que tampoco se podrá “configurar”, en el sentido de encuadrar en un tipo penal esta circunstancia por sí misma, en ningún supuesto.

Con respecto a la propuesta de adición al Artículo 17, la norma vigente marca ahora como facultades, que debieran entenderse como exclusivas de las autoridades migratorias, solicitar documentación, detener personas en situación irregular, retenerlas, incoar y seguirles el procedimiento administrativo que corresponda, así como retener documentación apócrifa y dar aviso a las autoridades correspondientes; acciones de este tipo las ejercen de manera ar-

bitraria autoridades diversas de los tres órdenes de gobierno, ya sea con fines de entregar a estas personas a las autoridades migratorias, o para hacerlas víctimas de diversas formas de extorsión. En este sentido es conveniente introducir una prohibición expresa a estas autoridades para que efectúen acciones que son facultades exclusivas de las migratorias, y la propuesta es de aceptarse con modificaciones de redacción al texto.

Las disposiciones en los artículos 19 bis y ter que se propone adicionar, tienen por objeto crear una instancia de alcance nacional a la que las personas migrantes puedan acudir para solicitar apoyo y representación en los casos de que consideren que han sido violentados en sus derechos por alguna autoridad. La Comisión comparte el sentido de la proposición, sin embargo, considera que por el alcance de la misma, requiere un estudio más cuidadoso y debe ser objeto de una iniciativa aparte que afecte la Ley de Migración, pero también otros ordenamientos. En acuerdo con el proponente, se retiran estas proposiciones con el objeto de ser desarrolladas en otra iniciativa, que se presentará con el apoyo de la Comisión.

Con respecto a la adición del artículo 21 Bis que se propone, esta Comisión Dictaminadora considera que los principios inherentes a los derechos humanos se encuentran suficientemente desarrollados en el texto constitucional a que se refieren las propuestas de reforma desarrolladas en esta iniciativa para el artículo 2º; por lo que se considera ser agregarlas con modificaciones.

Con respecto a la propuesta de adición de un inciso, que sería g), a la fracción III del artículo 37, es criterio de esta Comisión que en los términos del artículo 16 Constitucional, todo acto de autoridad debe ser producto de un mandamiento escrito de autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento, en esto incluye todos los actos de autoridades migratorias. En este sentido, es procedente la propuesta, con el fin de evitar discrecionalidad en la interpretación y aplicación de este ordenamiento por parte de estas autoridades, y por lo tanto se acepta por la afirmativa, en sus términos, la propuesta en sus dos primeros párrafos, mientras que se rechaza el tercero por reiterativo.

Con respecto a las propuestas de reformas y adiciones al Artículo 40 para crear la Visa de Tránsito, que se contienen en las dos iniciativas que se dictaminan, si bien la Comisión comparte el sentido de las mismas, considera que por su alcance e implicaciones en términos de seguridad nacio-

nal, requieren un estudio más detallado y debe ser objeto de una iniciativa aparte que afecte la Ley de Migración, pero también otros ordenamientos. En acuerdo con los proponentes, se retiran estas proposiciones con el objeto de ser desarrolladas en otra iniciativa, que se presentará con el apoyo de la Comisión.

Respecto a la propuesta de adición de un párrafo para establecer la obligación de que las autoridades migratorias emitan por escrito y debidamente fundadas y motivadas sus resoluciones para negar la internación regular a territorio nacional, esta Comisión dictaminadora mantiene su criterio de que en esta materia la reiteración del contenido de la norma constitucional en el artículo 16, abona a la claridad del derecho de seguridad jurídica, por lo que se acepta en sus términos. Sin embargo, se observa que en el texto de la iniciativa la propuesta no coincide con el artículo 42, para el que se propone, sino con el 43, y se traslada a él.

Con respecto a la propuesta de adición de un párrafo al artículo 86, se reiteran los argumentos para la propuesta de adición al artículo 37 y el 42, y se acepta en sus términos, trasladando la propuesta del Artículo 42 al 43, como corresponde.

En lo que hace a la reforma que se propone al primer párrafo del artículo 148 para sustituir la pena de multa por destitución del puesto para servidores públicos que sin causa justificada nieguen a las personas migrantes la prestación de servicios a que tienen derecho, esta Comisión Dictaminadora considera que ambas penas no son contradictorias y en todo caso deben considerarse complementarias, por lo que se acepta la proposición, con modificaciones en el sentido de agregar a la sanción que se propone eliminar, la sanción pecuniaria. Se sustituye también la unidad de medida de sanción económica de conformidad con las reformas recientes en la materia.

Con relación a la propuesta de adición de un artículo, 161 Bis, con el objeto de considerar graves las conductas sancionadas en el artículo 148, esta Comisión considera que, además de que ya se encuentran sancionadas, las causales de gravedad de los delitos y consecuentes aumentos de penalidades se encuentran previstas en el Código Penal, y no pueden ser señaladas en otro ordenamiento sin violentar el principio de seguridad jurídica. Por lo tanto, se rechazan las propuestas.

En función de lo anterior, esta Comisión Dictaminadora considera que son de aprobarse los Proyectos de Decreto

que acompañan las iniciativas que se dictaminan, con las siguientes modificaciones:



	....
De conformidad con el quinto párrafo del artículo 1 de la Constitución, queda estrictamente prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.  (...)	<b>De conformidad con el quinto párrafo del artículo 1 de la Constitución, queda estrictamente prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.</b>  ...
Artículo 17 . Ningún elemento de las Fuerzas Armadas, de las corporaciones policiacas o de seguridad pública federales, estatales o municipales podrá detener a las personas <b>para</b> comprobar su situación migratoria o por tener una situación migratoria irregular en el país. Tal facultad corresponde única y exclusivamente a las autoridades migratorias del Instituto. Cualquier violación a esta prohibición será severamente sancionada por las autoridades administrativas y judiciales federales, conforme al Capítulo III y Título Octavo de esta ley.  (...)	Artículo 17. Ningún elemento de las Fuerzas Armadas, de las corporaciones policiacas o de seguridad pública federales, estatales o municipales podrá <b>solicitar</b> a las personas comprobar su situación migratoria, <b>ni podrá detenerlas</b> por tener una situación migratoria irregular en el país. <b>Tales facultades corresponden</b> exclusivamente a las autoridades migratorias del Instituto. Cualquier violación a esta prohibición será sancionada conforme al Capítulo II del Título Séptimo, y del Título Octavo de esta ley.  Sólo las autoridades migratorias podrán retener la documentación que acredite la identidad o situación migratoria de los migrantes cuando existan elementos para presumir que son apócrifas, en cuyo caso deberán inmediatamente hacerlo del conocimiento de las autoridades competentes para que éstas resuelvan lo conducente.
<b>Artículo 19 Bis.</b> La protección y defensa de los derechos de los migrantes, nacionales y extranjeros, estará a cargo de la Procuraduría Federal de la Defensa de los Migrantes, correspondiéndole la asesoría, representación y defensa de los migrantes que soliciten su intervención en todo tipo de asuntos que afecten sus derechos humanos o que conozcan, tramiten o resuelvan las autoridades del Instituto Nacional de Migración.	<b>Se rechaza</b>
La Procuraduría Federal de la Defensa de los Migrantes se establece como un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios y con autonomía técnica, funcional y de gestión. La prestación de sus servicios será gratuita y	<b>Se rechaza</b>

sus funciones, alcances y organización se contienen en la ley orgánica respectiva.	
Todas las autoridades migratorias del Instituto Nacional de Migración, administrativas y judiciales, deberán prestar apoyo y colaborar con la Procuraduría Federal de la Defensa de los Migrantes en el desempeño de sus funciones.	<b>Se rechaza</b>
<b>Artículo 19 Ter.</b> Para ser Procurador o Procuradora de la Defensa de los Migrantes se requiere:	<b>Se rechaza</b>
I. Ser ciudadano/a mexicano/a;	<b>Se rechaza</b>
II. No haber sido condenado por la comisión de algún delito doloso;	<b>Se rechaza</b>
III. Tener cuando menos, treinta y cinco años de edad el día de su designación;	<b>Se rechaza</b>
IV. Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público o académicas, relacionadas con la defensa de los derechos humanos de las y los migrantes, y	<b>Se rechaza</b>
V. No haber sido procurador o procuradora general de la República, comisionado/a del Instituto Nacional de Migración, o haber pertenecido al Ejército, la Armada o corporación de seguridad pública federal, estatal o municipal durante los últimos 10 años previos al de su nombramiento.	<b>Se rechaza</b>
VI. No haber sido condenado por sentencia irrevocable, por delito intencional que le imponga más de un año de prisión o por de delito patrimonial cometido intencionalmente, cualquiera que haya sido la pena, ni encontrarse inhabilitado para ejercer un cargo o comisión en el servicio público, y	<b>Se rechaza</b>
VII. Ser de reconocida competencia profesional y honorabilidad.	<b>Se rechaza</b>
La designación del procurador o procuradora federal de la Defensa de los Migrantes, será realizada por la Cámara de Diputados o, en su caso, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, de entre una terna que someta a su consideración el presidente de la República.	<b>Se rechaza</b>
<b>Artículo 21 Bis.</b> Todas las autoridades migratorias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de los migrantes de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, deberán prevenir, investigar y sancionar las violaciones a los derechos humanos que se cometan en	<b>Artículo 21 Bis.</b> Las autoridades migratorias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de los migrantes, <b>en los términos de lo que establece el Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b> , de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, deberán prevenir, investigar y

contra de los migrantes, sean estos nacionales o extranjeros.	sancionar las violaciones a los derechos humanos que se cometan en contra de <b>las personas migrantes.</b>
<b>Artículo 37.</b> Para internarse al país, los extranjeros deberán:  I. y II...  III. No necesitan visa los extranjeros que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:  a) y f)...  g) Los migrantes extranjeros que estén en tránsito aéreo hacia un tercer país y cuya conexión no exceda de un término de 24 horas.	<b>Artículo 37. ...</b>  I. y II...  III. ...  a) a f)...  <b>g) Las personas extranjeras que estén en tránsito aéreo hacia un tercer país y cuya conexión no exceda de un término de 24 horas.</b>
En todos los casos en que <b>un migrante extranjero</b> arribe al país por vía aérea, para ingresar legalmente al territorio nacional o en tránsito a un tercer país, y las autoridades migratorias del Instituto resuelven que sea devuelto a su país de origen, dicha determinación deberá hacerse por escrito, debidamente fundada y motivada, y obligatoriamente se entregará una copia de la misma <b>al migrante.</b>	En todos los casos en que <b>una persona extranjera</b> arribe al país por vía aérea, para ingresar legalmente al territorio nacional o en tránsito a un tercer país, y las autoridades migratorias del Instituto resuelvan que sea devuelto a su país de origen, dicha determinación deberá hacerse por escrito, debidamente fundada y motivada, y obligatoriamente se <b>le</b> entregará una copia de la misma.
La violación a esta disposición será <b>severamente</b> sancionada conforme al artículo 161 Bis de esta ley.	<b>Se rechaza</b>
<b>Artículo 40. (...)</b>  (...)  I Bis. Tratándose de nacionales provenientes de países de Centroamérica, se otorgarán visas de tránsito para permanecer en el territorio nacional por un tiempo ininterrumpido no mayor a noventa días contados a partir de la fecha de entrada. Los Centroamericanos que no cumplan con el plazo anterior y sean deportados, no serán elegibles para el otorgamiento de una nueva visa de tránsito.	<b>Se rechaza</b>
<b>Artículo 42. (...)</b>  I. a V...  (...)  Tratándose de las negativas a la internación regular a territorio nacional de extranjeros, las autoridades migratorias deberán emitir su	<b>Artículo 43. (...)</b>  I. a V...  (...)  <b>Tratándose de las negativas a la internación regular de extranjeros a territorio nacional, las autoridades</b>

resolución por escrito, debidamente fundada y motivada.	<b>migratorias deberán emitir su resolución por escrito, debidamente fundada y motivada.</b>
<b>Artículo 86. (...)</b>  (...)  <b>Los rechazos a internación de extranjeros, deberán constar por escrito y estar debidamente fundada y motivada la resolución.</b>	<b>Artículo 86. ...</b> ... ... <b>Los rechazos a internación de extranjeros, deberán constar por escrito y estar debidamente fundadas y motivadas las resoluciones.</b>
<b>Artículo 148.</b> El servidor público que, sin mediar causa justificada o de fuerza mayor, niegue a los migrantes la prestación de los servicios o el ejercicio de los derechos previstos en esta Ley, así como los que soliciten requisitos adicionales a los previstos en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, se harán acreedores <b>a la destitución del cargo</b> , con independencia de otras responsabilidades de carácter administrativo o penal en que incurran.  (...)	<b>Artículo 148.</b> El servidor público que, sin mediar causa justificada o de fuerza mayor, niegue a los migrantes la prestación de los servicios o el ejercicio de los derechos previstos en esta Ley, así como los que soliciten requisitos adicionales a los previstos en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, se harán <b>acreedores a una multa de veinte a mil Unidades de Medida y Actualización, y la destitución del puesto</b> , con independencia de las responsabilidades de carácter administrativo en que incurran.  ...
<b>Artículo 161 Bis.</b> La violación al artículo 17 y las conductas descritas en el artículo 148 de esta ley, se considerarán delitos graves en virtud de que son cometidos en contra de la población migrante en situación de vulnerabilidad, se equiparán al delito de abuso de autoridad descrito en el artículo 215 del Código Penal Federal y se aumentarán sus penalidades conforme a lo dispuesto por el artículo 213 Bis del mismo Código.	<b>Se rechaza</b>
El mismo aumento de penalidades que establece el artículo 213 Bis del Código Penal Federal se aplicará a las autoridades del Instituto Nacional de Migración cuando cometan los delitos de intimidación, cohecho, amenazas, robo, extorsión, secuestro, robo de órganos, trata de personas o violación y, por cometerse en contra  de la población migrante en situación de vulnerabilidad, también serán considerados delitos graves.	<b>Se rechaza</b>

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Asuntos Migratorios, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE MIGRACIÓN**

**Artículo Único.** Se reforman los artículos 2, tercer párrafo; 148, primer párrafo; se adicionan los artículos 2, con un último párrafo; 17, con un primer párrafo, pasando el actual primero a ser segundo; 21 Bis; 37, fracción III, con un inciso g) y un último párrafo; 43, con un último párrafo y 86, con un último párrafo a la Ley de Migración, para quedar como sigue:

**Artículo 2. ...**

...

Respeto irrestricto de los derechos humanos **reconocidos por la Constitución y los tratados y convenios internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, de personas** migrantes, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad, situación migratoria, **discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades. Lo anterior,** con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas de delito. En ningún caso una situación migratoria irregular preconfigurará **ni configurará** por sí misma **en ningún supuesto,** la comisión de un delito, ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por parte de un migrante por el hecho de encontrarse en condición no documentada.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

**De conformidad con el quinto párrafo del artículo 1 de la Constitución, queda estrictamente prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.**

**Artículo 17. Ningún elemento de las Fuerzas Armadas, de las corporaciones policiacas o de seguridad pública federales, estatales o municipales podrá solicitar a las personas comprobar su situación migratoria, ni podrá detenerlas por tener una situación migratoria irregular en el país. Tales facultades corresponden exclusivamente a las autoridades migratorias del Instituto. Cualquier violación a esta prohibición será sancionada conforme al Capítulo II del Título Séptimo, y del Título Octavo de esta ley.**

Sólo las autoridades migratorias podrán retener la documentación que acredite la identidad o situación migratoria de los migrantes cuando existan elementos para presumir que son apócrifas, en cuyo caso deberán inmediatamente hacerlo del conocimiento de las autoridades competentes para que éstas resuelvan lo conducente.

**Artículo 21 Bis. Las autoridades migratorias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de los migrantes, en los términos que establece el Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, deberán prevenir, investigar y sancionar las violaciones a los derechos humanos que se cometan en contra de las personas migrantes.**

**Artículo 37. ...**

I. y II. ...

III. ...

a) a d)...

e) Solicitantes de la condición de refugiado, de protección complementaria y de la determinación de apátrida, o por razones humanitarias o causas de fuerza mayor;

f) Miembros de la tripulación de embarcaciones o aeronaves comerciales conforme a los compromisos internacionales asumidos por México, y

**g) Las personas extranjeras que estén en tránsito aéreo hacia un tercer país y cuya conexión no exceda de un término de 24 horas.**

**En todos los casos en que una persona extranjera arribe al país por vía aérea, para ingresar legalmente al territorio nacional o en tránsito a un tercer país, y las autoridades migratorias del Instituto resuelvan que sea devuelto a su país de origen, dicha determinación deberá hacerse por escrito, debidamente fundada y motivada, y obligatoriamente se le entregará una copia de la misma.**

**Artículo 43. ...**

I. a V...

...

...

...

**Tratándose de las negativas a la internación regular de extranjeros a territorio nacional, las autoridades migratorias deberán emitir su resolución por escrito, debidamente fundada y motivada.**

**Artículo 86. ...**

...

...

**Los rechazos a internación de extranjeros, deberán constar por escrito y estar debidamente fundadas y motivadas las resoluciones.**

**Artículo 148.** El servidor público que, sin mediar causa justificada o de fuerza mayor, niegue a los migrantes la prestación de los servicios o el ejercicio de los derechos previstos en esta Ley, así como los que soliciten requisitos adicionales a los previstos en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, se harán **acreedores a una multa de veinte a mil Unidades de Medida y Actualización, y la destitución del puesto**, con independencia de las responsabilidades de carácter administrativo en que incurran.

...

## TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Ejecutivo Federal contará con un plazo de 180 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para hacer las adecuaciones necesarias al Reglamento de esta Ley.

Salón de acuerdos de la Comisión de Asuntos Migratorios, Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de febrero de 2016.

**La Comisión de Asuntos Migratorios, diputados:** Gonzalo Guízar Valladares (rúbrica), presidente; Hugo Daniel Gaeta Esparza (rúbrica), Salomón Majul González, Rosalinda Muñoz Sánchez (rúbrica), Nora Liliana Oropeza Olguín, Leonel Gerardo Cordero Lerma, María Luisa Sánchez Meza (rúbrica), Modesta Fuentes Alonso (rúbrica), Felipe Reyes Álvarez (rúbrica), Jorge Álvarez López, secretarios; Miguel Alva y Alva (rúbrica), Gretel Culin Jaime, Telésforo García Carreón, Cynthia Gissel García Soberanes (rúbrica), Virginia Nallely Gutiérrez Ramírez, Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela (rúbrica), Jorge López Martín (rúbrica), Álvaro Rafael Rubio, Enrique Zamora Morlet, Sergio López Sánchez (rúbrica), Fernando Galván Martínez (rúbrica).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaración de publicidad.

## DECLARA EL AÑO “2016, CENTENARIO DE LOS CONGRESOS FEMINISTAS DE YUCATÁN”

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** «Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se declara 2016 como año del Centenario de los Congresos Feministas de Yucatán

### Honorable Pleno:

A la Comisión de Gobernación fue turnada, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto que declara “2016, Centenario de los Congresos Feministas de Yucatán”.

Esta comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 80, numeral 1, fracción II, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y, una vez que fue analizado el contenido de la iniciativa en referencia somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

En sesión plenaria celebrada el 3 de febrero de 2016, la diputada Lucely del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó iniciativa con proyecto de decreto para declarar al “2016, Centenario de los Congresos Feministas de Yucatán”.

En esa misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la mencionada iniciativa a esta Comisión, la cual fue recibida el 04 siguiente, iniciándose un proceso de análisis a efecto de elaborar el presente dictamen que se somete a su consideración.

### CONTENIDO DE LA INICIATIVA

**La iniciativa materia del presente dictamen tiene por objeto:**

Declarar “2016, Centenario de los Congresos Feministas de Yucatán”.

### MOTIVACIÓN DE LA INICIANTE

La diputada proponente señala que “hasta antes y principios del siglo XX, dónde a pesar de la activa participación de la mujer en la vida social, política y económica del país, y muy a pesar de su colaboración en el proceso independentista y revolucionario de México, poco era su reconocimiento.”

Que derivado del trabajo de mujeres yucatecas encabezadas, entre otras, por la poetisa Rita Cetina Gutiérrez y, a posturas ideológicas novedosas del entonces gobernador de Yucatán, el General Salvador Alvarado, lograran impulsar el despertar político de la mujer en México: los inicios del feminismo contemporáneo. Todo ello, a través de la convocatoria y desarrollo de dos congresos feministas que tuvieron lugar en la Ciudad de Mérida, Yucatán, en el año de 1916.

Señala que con la realización de los dos congresos feministas de Yucatán, se logró que la mujer mexicana estableciera un dialogo con el gobierno, con el que se abrieron los espacios de diálogo, debate y generación de propuestas, para incidir en la dirección política del país.

Que fueron los Congresos de Yucatán la antesala para la exposición de los deseos e inquietudes de este género, de manera especial el acceso a la educación media y superior, el derecho igualitario en el trabajo fuera de casa, el respeto y consideración de sus derechos civiles, al exigir salario igual al de los varones y, más aún, el reclamo al derecho de sufragio.

Que “gracias a ese despertar de la mujer, y de aquellos Congresos que tuvieron lugar en Mérida, Yucatán, es que los deseos e inquietudes de la mujer se encaminaron para implantarse como una realidad en el ámbito laboral, económico, político y social, pues ha llegado a ocupar espacios de dirección y mando, equitativamente a la figura del varón.”

### CONSIDERACIONES

Al respecto, las y los integrantes de la Comisión coincidimos con la proponente en que la lucha por la igualdad y la paridad de género debe mantenerse como una constante por ser un asunto de especial importancia e interés, que por su contenido histórico, actual relevancia y vigencia en nuestros días, hace necesaria su conmemoración en mo-

mentos trascendentales como lo es la implementación de los congresos feministas de 1916.

Si bien la lucha no había sido nueva ya que desde 1870, el grado de concientización sobre la condición política había sido motivo de reclamo ante la sociedad con la organización femenil en torno a “Las hijas del Anáhuac” vinculadas al periódico Siempre Viva; no fue sino hasta la celebración de los Congresos Feministas de Yucatán en 1916, que se generaron las voces y los antecedentes de derechos tan elementales como el voto femenino, que lograron concretarse a nivel federal hasta el año 1953.

Además, en 1923, en el Congreso Nacional Feminista llevado a cabo en la capital del país, se señaló la necesidad de reconocer la igualdad civil entre hombres y mujeres para que éstas últimas pudieran acceder a cargos administrativos del gobierno local.

Como resultado de aquel debate, ese mismo año, en 1923, en San Luis Potosí se concedió el derecho de las mujeres a votar y ser elegidas en las elecciones municipales.

Durante el mismo año, en la Península de Yucatán, fueron electas tres mujeres para ocupar el cargo de diputadas al Congreso Local, a saber las diputadas Elvia Carrillo Puerto, Raquel Dzib y Beatriz Peniche de Ponce.

De igual manera sería la ciudadana Rosa Torres González, la primera mujer mexicana en ocupar un puesto de elección popular, al ser electa regidora propietaria por el ayuntamiento de Mérida, durante la administración del entonces gobernador Felipe Carrillo Puerto.

Por ello resulta indudable la relevancia que estos congresos tuvieron para consolidar los derechos de las mujeres en México, ya que a partir de aquel ejercicio político, surgieron las ligas de Orientación Femenina; los gobiernos de Yucatán, Chiapas y Tabasco concedían a la mujer la igualdad jurídica para votar y tener puestos públicos de elección popular; y para el año de 1917 la Carta Magna reconocía los derechos de la mujer trabajadora y su protección por razón de género en el ámbito laboral.

“Estos acontecimientos ilustran cómo la discusión en el ámbito nacional respecto al reconocimiento formal de los derechos civiles y políticos de las mujeres, se trasladó al ámbito local y fue ahí en donde se obtuvieron los primeros resultados concretos.”<sup>1</sup>

En la actualidad, la mujer está presente y aumenta día con día su participación en actividades económicas y productivas del país, aspectos que se corroboran mediante cifras proporcionadas por el INEGI, las cuales demuestran el grado de avance del empoderamiento de la mujer, al señalar que 25 de cada 100 hogares están a cargo de una mujer, o bien, como el que al cierre del tercer trimestre de 2015, el 38% de la población económicamente activa son mujeres.

En el ámbito escolar la mujer se ha posicionado rápidamente en las estadísticas. Puesto que del 2000 a la fecha han alcanzado prácticamente la mitad de la población universitaria, resultando que para 2014 el género femenino ocupara el 56% del total de la titulación por licenciatura.

En la actualidad la mujer mexicana ha consolidado una mayor participación en la realidad política del país, en comparación a años anteriores. A nivel local por ejemplo, se han registrado aumentos en la participación de más de un 30%, pasando de un 7.1% a un 42.9% durante 2013.<sup>2</sup>

De igual forma, la representación femenina en puestos de representación popular ha ido en aumento; en el Senado de la República pasó de 21.1% en 2005, a 23.4% en 2010, incrementando significativamente a un 33.6% en 2013; mientras que en la Cámara de Diputados, los incrementos han sido de 23.6%, 27% y 36.8% respectivamente.

Pero el mejor ejemplo del incremento de la participación femenina, se encuentra en esta LXIII Legislatura, que constituye una prueba tangible de los alcances derivados de aquellos congresos al contar con 212 mujeres Diputadas, el 42.4% del total de integrantes que conforman esta legislatura, que es el mayor número de mujeres en la historia legislativa de México.

De igual forma la cultura política mexicana ha alcanzado avances y ha transformado la política exterior, pues con la firma de tratados internacionales que incorporan la perspectiva de género como eje rector para el desarrollo sostenible, el gobierno mexicano se ha comprometido a llevar a cabo medidas sustanciales como elevar a nivel ministerial la coordinación del Sistema Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres; promover una mayor corresponsabilidad entre mujeres y hombres para mejorar la distribución de la carga de trabajo en el hogar; así como, intensificar las acciones para prevenir el embarazo en adolescentes, y reducir la mortalidad materna.

Así, esta Comisión considera oportuna la propuesta, ya que en este 2016 se cumple un centenario de la realización de los Congresos Feministas en la Península de Yucatán, antecedente inequívoco del despertar social y político de las mujeres y signo de su inclusión necesaria en el desarrollo de nuestro País.

Al declarar el 2016 como “Centenario de los Congresos feministas de Yucatán de 1916” se reconoce a las mujeres que tuvieron la valentía y el sentido de oportunidad en esa época; para que, a través de su recuerdo, se continúe el impulso de la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida mexicana.

Por lo antes expuesto, las y los integrantes de la Comisión de Gobernación sometemos a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL AÑO “2016, CENTENARIO DE LOS CONGRESOS FEMINISTAS DE YUCATÁN”.

**Artículo Único.** El Honorable Congreso de la Unión declara el año “2016, Centenario de los Congresos Feministas de Yucatán”.

#### Transitorio

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Notas:

1 <https://www.scjn.gob.mx/conocelacorte/Lists/MinistraOlgaCV/Attachments/635/VotoMujeresDiscurso.pdf>, consultado el 15 de febrero de 2016.

2 INEGI (2014). Mujeres y hombres en México 2013. En línea: [http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/sociodemografico/mujeresyhombres/2013/Myh\\_2013.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/sociodemografico/mujeresyhombres/2013/Myh_2013.pdf). Consultado el 10/09/2014. Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) (2014). Sistema de Indicadores de Género.

En línea: [http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/panorama\\_general.php?menu1=2&IDTema=2& pag=1](http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/panorama_general.php?menu1=2&IDTema=2& pag=1)

Palacio Legislativo, a 23 de febrero de 2016.

**La Comisión de Gobernación, diputados:** Mercedes del Carmen Guillén Vicente (rúbrica), presidenta; Juan Manuel Cavazos Balderas

(rúbrica), César Alejandro Domínguez Domínguez (rúbrica), Érick Alejandro Lagos Hernández (rúbrica), David Sánchez Isidoro (rúbrica), Karina Padilla Ávila (rúbrica), Ulises Ramírez Núñez (rúbrica), Marisol Vargas Bárcena (rúbrica), David Gerson García Calderón, Rafael Hernández Soriano (rúbrica), Jesús Gerardo Izquierdo Rojas (rúbrica), José Clemente Castañeda Hoeflich, Macedonio Salomón Tamez Guajardo (rúbrica), Norma Edith Martínez Guzmán (rúbrica en abstención), secretarios; Hortensia Aragón Castillo (rúbrica), Eukid Castañón Herrera (rúbrica), Sandra Luz Falcón Venegas, Martha Hilda González Calderón, Sofía González Torres (rúbrica), Marcela González Salas y Petricioli (rúbrica), Álvaro Ibarra Hinojosa (rúbrica), David Jiménez Rumbo, María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Norma Rocío Nahle García (rúbrica), Carlos Sarabia Camacho, Jesús Sesma Suárez (rúbrica), Miguel Ángel Sulub Caamal (rúbrica), Claudia Sánchez Juárez (rúbrica), Jorge Triana Tena (rúbrica), Luis Alfredo Valles Mendoza (rúbrica), Benjamín Medrano Quezada (rúbrica), Armando Luna Canales.»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

---

### LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

---

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** «Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se adicionan las fechas 16 de enero “Aniversario del nacimiento de Mariano Escobedo, en 1826” al inciso a) y 22 de mayo “Aniversario de la muerte de Mariano Escobedo, en 1902” al inciso b) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales

A la Comisión de Gobernación fue turnada, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los incisos a) y b) del artículo 18 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera, y el Himno Nacional.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 39, y 45 numeral 6, inciso e) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; en relación a los diversos 80, 85, 157, numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a consideración de

esta Honorable Asamblea el presente dictamen, basándose en los siguientes:

### ANTECEDENTES

En sesión de 22 de diciembre de 2015, se remitió a la Presidencia de Mesa Directiva, oficio 0452/37/2015, a través del cual, el Congreso del Estado de Nuevo León presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los incisos a) y b) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional del Congreso del Estado de Nuevo León.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó la mencionada iniciativa a esta Comisión, la cual fue recibida el 11 de enero siguiente, iniciándose un proceso de análisis a efecto de elaborar el presente dictamen que se somete a su consideración.

### CONTENIDO DE LA INICIATIVA

**La iniciativa materia del presente dictamen tiene por objeto:**

- Izar la bandera a toda asta el 16 de enero, conmemorando el natalicio del General Mariano Escobedo y a media asta el 22 de mayo en conmemoración a su aniversario luctuoso.

### Motivación:

El Congreso promovente señala que “dicho reconocimiento es de elemental justicia en pro de” Mariano Antonio Guadalupe Escobedo y de la Peña “de quien debe destacarse fue un brazo armado de la república, cuyos atributos representan méritos que trascienden lo ordinario en la historia de la patria.”

Que “la historia de vida del General Mariano Escobedo y su haber, contienen en sí un saldo favorable de incalculable valor para la niñez y juventud de nuestro país.”

Que “la sociedad y sus instituciones están en deuda de justicia para con tan preclaro héroe de la patria defensor de la república.”

En virtud de lo anterior, una vez que han sido establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, los integrantes de la Comisión de Gobernación procedemos a formular las siguientes:

### CONSIDERACIONES

Las y los integrantes de la Comisión de Gobernación reconocemos la necesidad de conmemorar el natalicio y muerte de Mariano Escobedo de la Peña por considerarlo un defensor de la Patria, que ya fuera desde el campo militar o desde el ámbito de la política, siempre se posicionó como uno de los más importantes defensores de la República.

Nacido en San Pablo de Labradores, hoy Galeana, Nuevo León, el 16 de enero de 1826, hijo de Manuel Escobedo y Rita de la Peña, así como el más pequeño de 6 hermanos, desde muy temprana edad demostró sus dotes de jinete y un extraordinario valor.

Alistado a los 20 años de edad como soldado raso en la guardia nacional, participo en reconocidos combates como la Purísima, Tenerías y cerro del obispado, destacándose en la batalla de la Angostura y en la defensa de Monterrey, donde demostró sus grandes capacidades militares.

La carrera de Mariano Escobedo seguiría en ascenso durante los años siguientes, combatiendo con el grado de teniente coronel de caballería durante la Guerra de Reforma de 1858 a 1860 y general brigadier durante la batalla de Puebla en contra de los intervencionistas franceses.

Ante su persona se rindió el entonces emperador Maximiliano de Habsburgo, quien entregó su espada como símbolo de rendición en 1867.

Gobernador, Ministro de Guerra y Marina, Presidente de la Suprema Corte de Justicia Militar, Senador y Diputado del Congreso de la Unión hasta el momento de su muerte en 1902, Mariano Escobedo fue un hombre de “puro luchar y luchar”<sup>1</sup>.

En este orden de ideas, las y los integrantes de la Comisión reconocemos y enalteceamos la figura de tan importante personaje, que el 19 de diciembre de 1912 fue reconocido en el Muro de Honor de esta Cámara de Diputados, con la siguiente inscripción en letras de oro en el Salón de Sesiones del Congreso de la Unión:

“Mariano Escobedo. A los vencedores de Querétaro en 1867”

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82, 84 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se aprueba la iniciativa a estudio en el presente



...

...

...

...

**b)** A media asta en las siguientes fechas y conmemoraciones:

...

...

...

...

...

...

...

22 de mayo:

Aniversario de la muerte de Mariano Escobedo, en 1902

...

...

...

...

...

...

...

...

### Transitorio

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### Nota:

1 [http://www.colmex.mx/academicos/ceh/garciadiego/images/stories/EH/2011/02\\_130111%20mariano%20escobedo.%20aniversario%20de%20su%20natalicio.pdf](http://www.colmex.mx/academicos/ceh/garciadiego/images/stories/EH/2011/02_130111%20mariano%20escobedo.%20aniversario%20de%20su%20natalicio.pdf) consultado el 14 de febrero de 2016.

Palacio Legislativo, a 23 de febrero de 2016.

**La Comisión de Gobernación, diputados:** Mercedes del Carmen Guillén Vicente (rúbrica), presidenta; Juan Manuel Cavazos Balderas (rúbrica), César Alejandro Domínguez Domínguez (rúbrica), Érick Alejandro Lagos Hernández (rúbrica), David Sánchez Isidoro (rúbrica), Karina Padilla Ávila (rúbrica), Ulises Ramírez Núñez (rúbrica), Marisol Vargas Bárcena (rúbrica), David Gerson García Calderón, Rafael Hernández Soriano (rúbrica), Jesús Gerardo Izquierdo Rojas (rúbrica), José Clemente Castañeda Hoeflich, Macedonio Salomón Tamez Guajardo (rúbrica), Norma Edith Martínez Guzmán (rúbrica), secretarios; Hortensia Aragón Castillo (rúbrica), Eukid Castañón Herrera (rúbrica), Sandra Luz Falcón Venegas, Martha Hilda González Calderón, Sofía González Torres (rúbrica), Marcela González Salas y Petricioli (rúbrica), Álvaro Ibarra Hinojosa (rúbrica), David Jiménez Rumbo, María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Norma Rocío Nahle García (rúbrica), Carlos Sarabia Camacho, Jesús Sesma Suárez (rúbrica), Miguel Ángel Sulub Caamal (rúbrica), Claudia Sánchez Juárez (rúbrica), Jorge Triana Tena (rúbrica), Luis Alfredo Valles Mendoza (rúbrica), Benjamín Medrano Quezada (rúbrica), Armando Luna Canales.»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaración de publicidad.

---

## LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

---

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** «Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación inclusiva

### HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 50 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos,

nos, así como de los artículos 80 numeral 1, fracción I, 82 numeral 1, 85, 95 numeral 1, 157 numeral 1, fracción I, 158 numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, 176 y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

## DICTAMEN

### I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados el 14 de abril de 2011 fue presentada la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, por la diputada federal Paz Gutiérrez Cortina, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura.

2. En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados el 4 de noviembre de 2010, fue presentada la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación, por los diputados federales María de Jesús Aguirre Maldonado y Eduardo Alonso Bailey Elizondo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura.

3. En la sesión del Pleno de la Cámara de Diputados efectuada el 24 de marzo de 2011, fue presentada la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2o. de la Ley General de Educación, por la diputada federal Nely Edith Miranda Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura.

4. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, LXI Legislatura, en uso de sus atribuciones, acordó turnar los instrumentos a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

5. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo a cada una de las Iniciativas de referencia y decidió iniciar su discusión conjunta, debido a que proponen reformas sobre temas coincidentes.

6. Con fecha 23 de febrero de 2012, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen correspondiente, con 305 votos a favor, cero en contra y cuatro abstenciones. En consecuencia, la Mesa Directiva turnó la Iniciativa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A del artículo 72 constitucional.

7. La Cámara de Senadores recibió la Minuta el 28 de febrero de 2012 y la presidencia de la Mesa Directiva, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, ordenó su turno a las comisiones unidas de Educación y de Estudios Legislativos, Primera para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

8. Con fecha 25 de noviembre de 2014, a solicitud de la Comisión de Educación, la Mesa Directiva autorizó la rectificación del turno de dicho instrumento, para quedar en las comisiones unidas de Educación y de Estudios Legislativos, Segunda.

9. El 13 de noviembre de 2008 los senadores Silvano Aureoles Conejo, José Luis Máximo García Zalvidea, Rubén Fernando Velázquez López, Antonio Mejía Haro y Lázaro Mazón Alonso, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXI Legislatura, presentaron Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley General de Educación.

10. El 12 de mayo de 2010 el senador Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura, presentó Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

11. El 5 de octubre de 2010 la senadora María del Socorro García Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura, presentó Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

12. El 13 de julio de 2011 el senador Guillermo Tamborrel Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura, presentó Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

13. En la Cámara de Senadores, el senador Rubén Camarillo Ortega, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, Organizaciones no Gubernamentales, remitió las Recomendaciones No Vinculatorias al Senado de la República de Organizaciones de la Sociedad Civil de y para Personas con Discapacidad, tituladas: Propuestas de reformas legislativas para armonizar la Ley Federal del Trabajo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y Propuestas de Reformas Legislativas para Armonizar la Ley General de Educación con la Convención

sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el 08 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura).

14. El 10 de noviembre de 2011 el senador Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura, presentó Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

15. El dictamen correspondiente a las Iniciativas enumeradas en los puntos anteriores se presentó a discusión en la Cámara de Senadores el 14 de diciembre de 2011. El Proyecto de Decreto se aprobó por unanimidad de 72 votos y en esa misma fecha se pasó a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)

16. El 1 de febrero de 2012 la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en uso de sus facultades legales, turnó la Minuta a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

17. Con fecha 20 de noviembre de 2012, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, LXII Legislatura, aprobó el Acuerdo relativo a los Dictámenes en poder de la Mesa Directiva que no llegó a resolver el Pleno de la LXI Legislatura, por el cual se devuelve a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos el dictamen con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación inclusiva.

18. El 20 de diciembre de 2013 la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, en los términos de lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento de la Cámara de Diputados solicitó y obtuvo de la Mesa Directiva extensión de prórroga para atender el asunto turnado, por lo cual se encuentra en plazo vigente para su dictamen.

19. Con fecha 30 de abril de 2013, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen correspondiente, con 382 votos en pro. En consecuencia, la Mesa Directiva turnó el proyecto a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales correspondientes.

20. La Cámara de Senadores recibió la Minuta ese mismo día y la presidencia de la Mesa Directiva, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, ordenó su turno a las co-

misiones unidas de Educación y de Estudios Legislativos, Segunda para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

21. Debido a la coincidencia normativa de ambos proyectos, por acuerdo de las comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados y de la Comisión de Educación del Senado de la República, se presenta el dictamen correspondiente, atendiendo los instrumentos radicados en ambas cámaras.

22. Proyecto de decreto presentado a discusión en la Cámara de Senadores el 09 de diciembre de 2014. Se aprobó por 105 votos a favor, cero en contra y cuatro abstenciones. (LXII Legislatura).

23. Se devolvió a la cámara de diputados, para los efectos de la Apartado E del artículo 72 constitucional.

24. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 03 de febrero de 2015.

25. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Minuta en comento a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

## II. DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA

La Minuta busca armonizar la Ley General de Educación con diversos Tratados Internacionales de los que México forma parte en materia de educación inclusiva, precisando los derechos en materia educativa de los niños y jóvenes que requieren educación especial.

La necesidad de llevar a cabo reformas legales y políticas públicas en materia de educación para las personas con discapacidad, transitoria o definitiva y a las personas con aptitudes sobresalientes, es con el fin de que se desarrollen de manera plena en los planteles educativos del Sistema Educativo Nacional a través del fomento del respeto y aprecio por la diversidad y el reconocimiento de la igualdad de derechos en las personas.

Con ello, la Minuta contribuye, desde el ámbito legislativo, a la consolidación de una cultura de la inclusión, eliminando las barreras que impiden a las personas con discapacidad la igualdad de condiciones.

En este contexto y con base en los anteriores argumentos, en la Minuta se propone la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto:

**Único.** Se reforman los artículos 2, párrafo primero; 7, fracción VI; 10, penúltimo párrafo; 12, fracción III; 23, segundo párrafo; 41, párrafos primero, segundo, tercero, ahora cuarto párrafo, cuarto ahora quinto, y quinto ahora sexto párrafo; 45, primer párrafo; 55, fracción II; 59, segundo párrafo; 70, párrafo segundo, inciso a); y 75, fracción XVI; y se adicionan la fracción VI Bis al artículo 7º; la fracción II Bis al artículo 33; un tercer párrafo al artículo 41, recorriéndose los subsecuentes, y un último párrafo al mismo artículo para quedar como séptimo; y el artículo 54 Bis, todos de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 2o.** Todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad **en condiciones de equidad**, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso y **permanencia** en el sistema educativo nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

...

...

**Artículo 7o. ...**

I. a V. ...

**VI.** Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, **de la no discriminación**, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos;

**VI Bis.** Fomentar la valoración de la diversidad y la cultura de inclusión como condiciones para el enriquecimiento social y cultural;

VII. a XVI. ...

**Artículo 10. ...**

...

I. a X. ...

Las instituciones del sistema educativo nacional impartirán educación de manera que permita al educando **su plena inclusión y participación en la sociedad** y, en su oportunidad, el desarrollo de una actividad productiva y que permita, asimismo, al trabajador estudiar.

...

**Artículo 12. ...**

I. y II. ...

**III.** Elaborar, mantener actualizados y **editar, en formatos accesibles**, los libros de texto gratuitos y **demás materiales educativos**, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación;

IV. a XIV. ...

**Artículo 23. ...**

Las escuelas que se establezcan en cumplimiento de la obligación prevista en el párrafo anterior, contarán con edificio, instalaciones **accesibles** y demás elementos necesarios para realizar su función, en los términos que señalen las disposiciones aplicables.

...

...

**Artículo 33. ...**

I. y II. ...

**II Bis.** Desarrollarán programas de capacitación, asesoría y apoyo a los maestros que atiendan alumnos con discapacidad y con aptitudes sobresalientes, en términos de lo dispuesto en el artículo 41;

III. a XVII. ...

...

**Artículo 41.** La educación especial tiene como propósito identificar, prevenir y eliminar las barreras que

**impidan la participación plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de comportamiento o de comunicación,** así como de aquellas con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, **estilos y ritmos de aprendizaje, con base en los principios de respeto, inclusión, equidad, no discriminación,** y con perspectiva de género.

Tratándose **de personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de comportamiento o de comunicación,** se favorecerá su atención en los planteles de educación básica regular **sin que esto cancele su posibilidad de acceder a las escuelas de educación especial.** En ambas modalidades se realizarán **ajustes razonables y se aplicarán métodos, técnicas, materiales específicos y las medidas de apoyo necesarias para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje de los alumnos y el máximo desarrollo de su potencial para la autónoma integración a la vida social y productiva.** Las instituciones educativas del Estado promoverán y facilitarán la continuidad de sus estudios en los niveles de educación media superior y superior.

**La formación y capacitación de maestros de educación especial y de educación regular que atiendan alumnos con discapacidad, promoverá el trato digno hacia estas personas por parte de los educadores; asimismo, desarrollará las habilidades necesarias para sensibilizar a la comunidad educativa sobre esta condición.**

Para la identificación y atención educativa de los alumnos **con aptitudes sobresalientes,** la autoridad educativa federal, con base en sus facultades y la disponibilidad presupuestal, establecerá los lineamientos para la evaluación diagnóstica, los modelos pedagógicos y los mecanismos de acreditación y certificación necesarios en los niveles de educación básica, educación normal, así como la media superior y superior en el ámbito de su competencia. Las instituciones que integran el sistema educativo nacional se sujetarán a dichos lineamientos.

Las instituciones de educación superior autónomas por ley, podrán establecer convenios con la autoridad educativa federal a fin de homologar criterios para la atención, evaluación, acreditación y certificación, dirigidos a alumnos **con aptitudes sobresalientes.**

**La educación inclusiva supone el fortalecimiento de la educación especial. Ésta abarca la capacitación y orientación a los padres o tutores, así como también a los maestros y personal de escuelas de educación básica y media superior regulares que atiendan a alumnos con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de comportamiento o de comunicación, o bien con aptitudes sobresalientes.**

**Quienes presten servicios educativos en el marco del sistema educativo nacional atenderán las disposiciones en materia de accesibilidad señaladas en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, y en las demás normas aplicables.**

**Artículo 45.** La formación para el trabajo procurará la adquisición de conocimientos, habilidades o destrezas, que permitan a quien la recibe desarrollar una actividad productiva demandada en el mercado, mediante alguna ocupación o algún oficio calificados. **Esta educación incluirá un capítulo especial dirigido a personas con discapacidad.**

...

...

...

...

...

**Artículo 54 Bis.** Las organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro y legalmente constituidas conforme a la legislación nacional, que tengan como objeto la promoción y el fomento educativo, podrán impartir educación en los términos de la presente Ley y con base en los lineamientos establecidos por la autoridad educativa. La Secretaría podrá otorgar apoyo para la capacitación de las personas que integren o colaboren con dichas organizaciones, conforme a los programas y modalidades que dicha autoridad determine.

**Artículo 55.** ...

I. ...

II. Con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y **de accesibilidad** que la autoridad otorgante determine, **conforme a los términos que señalen las disposiciones aplicables**. Para establecer un nuevo plantel se requerirá, según el caso, una nueva autorización o un nuevo reconocimiento, y

III. ...

#### Artículo 59. ...

En el caso de educación inicial deberán, además, contar con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación; contar con instalaciones y demás personal que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y **de accesibilidad** que la autoridad educativa determine, conforme a los términos que señalen las disposiciones aplicables; cumplir los requisitos a que alude el artículo 21; presentar las evaluaciones que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones correspondientes que deriven en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Educativa, y tomar las medidas a que se refiere el artículo 42, así como facilitar la inspección y vigilancia de las autoridades competentes.

#### Artículo 70. ...

...

a) El mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas, **tomando en cuenta las necesidades de accesibilidad para las personas con discapacidad**, y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio;

b) a m) ...

...

...

#### Artículo 75. ...

I. a XV. ...

XVI. Expulsar, **segregar** o negarse a prestar el servicio educativo a personas **con discapacidad** o que presenten problemas de aprendizaje o condicionar su aceptación o

permanencia en el plantel a someterse a tratamientos médicos específicos, o bien, presionar de cualquier manera a los padres o tutores para que acudan a médicos o clínicas específicas para **su atención**, y

XVII. ...

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Las autoridades educativas instrumentarán los programas y acciones encaminados al cumplimiento de lo previsto en el presente decreto, con base en lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y con los recursos que para el efecto se asignen en el Presupuesto de Egresos de la Federación y los presupuestos de egresos de las entidades federativas y el Distrito Federal.

**Tercero.** En los niveles de educación básica, normal, media superior y superior, las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, establecerán en un plazo no mayor a 180 días criterios generales para realizar los ajustes razonables que garanticen la educación inclusiva, con atención al principio de progresividad.

### III. CONSIDERACIONES GENERALES

En opinión de la Comisión Dictaminadora, es de reconocer la preocupación de los legisladores por adecuar la normatividad y mejorar el entorno de los niños y jóvenes con discapacidad, implementando una política de la inclusión.

Considerando la importancia de la resolución obtenida el 17 de septiembre de 2013, en el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), en donde fueron aprobadas las finalidades de Desarrollo del Milenio, así como otros objetivos del desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad, en donde la educación es parte fundamental de los objetivos que han sido adoptados por los Estados, ya que el acceso a la educación es reconocida en igualdad de oportunidades, en donde debe ser garantizada la no discriminación, asegurándose que la educación sea accesible, gratuita y obligatoria y esté al alcance de todas las niñas, los niños y los adolescentes con discapacidad en pie de

igualdad con los demás, de manera que todos tengan las mismas oportunidades para acceder a un sistema educativo inclusivo y de buena calidad, y velando porque la educación sea accesible para todos en general, en particular para las niñas, los niños y los adolescentes con discapacidad de familias de bajos ingresos.

Asimismo en esta resolución fue planteada la accesibilidad, adoptando el enfoque de diseño universal, mediante la eliminación de las barreras en la educación que debe llegar a las zonas más alejadas de la urbanización, para realizar al máximo el potencial de las personas con discapacidad a lo largo de toda su vida.

En la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), esta lucha contra la exclusión es para que todos los niños y las niñas reciban una “educación de calidad que satisfaga sus necesidades básicas de aprendizaje y enriquezca sus vidas”.<sup>1</sup> El propósito de la educación inclusiva es terminar con todas las formas de discriminación y promover la cohesión social.

México firmó el día de 30 de marzo de 2007 y ratificó el 17 de diciembre de 2007 la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada por la Asamblea de la ONU en diciembre de 2006, en la que México se comprometía a garantizar lo establecido por esta Convención, en su artículo 24, que al interior de su contenido establece que los Estados Partes deben reconocer el derecho de las personas con discapacidad a la educación, con la finalidad de hacer efectivo este derecho sin discriminación, con base en la igualdad de oportunidades, ya que los Estados Partes deben garantizar un Sistema de Educación Inclusivo en todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida, con la finalidad de que las niñas, niños, adolescentes y en general todas las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad.

En México, en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se establece el objetivo de “garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo” (objetivo 3.2), y para cumplir con ello, se requiere “establecer un marco regulatorio con las obligaciones y responsabilidades propias de la educación inclusiva”.<sup>2</sup>

En este contexto, es necesario que la Ley General de Educación comprenda en su marco normativo la conceptualización de un Sistema Educativo Nacional incluyente, ga-

rantizando la igualdad de oportunidades de todos los niños y jóvenes del país.

Por ende es importante armonizar las leyes de nuestro país, ya que la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, establece lo que la Educación Especial debe estar destinada a individuos con discapacidades transitorias o definitivas, así como a aquellos con aptitudes sobresalientes. En donde se adiciona que los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social incluyente y con perspectiva de género, deberán atender las necesidades de cada persona, por lo que de acuerdo con el principio de progresividad establecido en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se deben garantizar estos derechos en el marco jurídico de las leyes mexicanas, sin distinción alguna.

El Censo de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2010, muestra que la población con discapacidad de 3 a 29 años se encuentra en desventaja frente a su contraparte sin discapacidad, ya que 45 de cada 100 asisten a la escuela, y entre las personas sin discapacidad lo hacen 56 de cada 100.

El mismo Censo reportó que entre la población con discapacidad, el 27.9% no tiene estudios, 45.4% terminó al menos un año de primaria, 13.3% uno de secundaria, 7.3% uno de media superior y 5.2% uno de superior; el 86.6% de la población con discapacidad tiene como máximo estudios de educación básica, lo que sin duda requiere fortalecer el tema educativo destinado a las niñas, los niños y los adolescentes con discapacidad, con la finalidad de que se les pueda garantizar una vida digna y autónoma.

El “Programa Sectorial de Educación 2013-2018”, establece que el sistema educativo debe incorporar entre sus preocupaciones la inclusión de todas las niñas, niños y adolescentes, para garantizar condiciones de acceso, permanencia, participación y logro de los aprendizajes de los alumnos con necesidades educativas especiales.

Además de la atención que se requiere para grupos vulnerables específicos, hay acciones que deben dirigirse a los grupos vulnerables en general, para la eliminación de barreras que limitan su acceso y permanencia en la educación. Ello exige de mecanismos para identificar oportunamente a las poblaciones excluidas del sistema educativo o en mayor riesgo de abandono y la dotación de becas y otros

apoyos para la educación. Siempre que sea posible, el trabajo debe involucrar a las familias.

El Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, atiende las disposiciones internacionales y nacionales en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad, por lo que el programa está fundamentado en el artículo 3o. constitucional, y la Convención de las Personas con Discapacidad, por ende y ante la existencia de diversos instrumentos en nuestro País es importante armonizar leyes progresivas a favor de este grupo de la población.

#### IV. CONSIDERACIONES PARTICULARES

Con lo expuesto anteriormente, la Comisión Dictaminadora subraya que existen algunos artículos que requieren de un análisis específico.

##### *Artículo 7o.*

En este artículo se pretende modificar la fracción VI agregándole “de la inclusión”, con la finalidad de armonizar los dos principios en la Ley General de Educación con la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Cabe señalar, que los derechos a la inclusión y a la no discriminación no están en contradicción. Por tanto, quedará la fracción como sigue:

**VI.** Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, **de la inclusión y la no discriminación**, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos.

##### *Artículo 33*

Para dar mayor fortaleza a la educación inclusiva, se propone modificar la fracción II Bis de la siguiente manera:

**II Bis.** Desarrollarán, bajo el principio de inclusión, programas de capacitación, asesoría y apoyo a los maestros que atiendan alumnos con discapacidad y con aptitudes sobresalientes, en términos de lo dispuesto en el artículo 41.

##### *Artículo 41*

En este artículo se modificó la redacción para dar mayor claridad al término de inclusión en la educación especial. Asimismo, se determinó por parte de los integrantes de la Comisión Dictaminadora que el concepto de “conducta” es más adecuado que el término “comportamiento”, ya que de acuerdo con la Real Academia de la Lengua, la palabra “conducta” se define como la “manera con que los hombres se comportan en su vida y acciones”, mientras que la palabra comportamiento se determina como “manera de comportarse”. El primero, segundo y tercer párrafo del artículo 41 quedarían:

**Artículo 41.** La educación especial tiene como propósito identificar, prevenir y eliminar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, así como de aquellas con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, estilos y ritmos de aprendizaje, en un contexto educativo incluyente, que se debe basar en los principios de respeto equidad, no discriminación, igualdad sustantiva y perspectiva de género.

Tratándose de personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, se favorecerá su atención en los planteles de educación básica sin que esto cancele su posibilidad de acceder a las diversas modalidades de la educación especial atendiendo a sus necesidades. Se realizarán ajustes razonables y se aplicarán métodos, técnicas, materiales específicos y las medidas de apoyo necesarias para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje de los alumnos y el máximo desarrollo de su potencial para la autónoma integración a la vida social y productiva. Las instituciones educativas del Estado promoverán y facilitarán la continuidad de sus estudios en los niveles de educación media superior y superior.

La formación y capacitación de maestros promoverá la educación inclusiva y desarrollará las competencias necesarias para su adecuada atención.

De igual manera en el párrafo sexto, se modificó la redacción, ya que en el artículo se habla de la educación

especial, por tanto, la educación especial debe incorporar enfoques de inclusión e igualdad, fortaleciendo este tipo de educación. Por ende, el párrafo quedaría de la siguiente manera:

**La educación especial deberá incorporar los enfoques de inclusión e igualdad sustantiva. Esta educación abarcará la capacitación y orientación a los padres o tutores, así como también a los maestros y personal de escuelas de educación básica y media superior regulares que atiendan a alumnos con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de comportamiento o de comunicación, o bien con aptitudes sobresalientes.**

#### *Artículo 54 Bis.*

Se elimina el artículo debido a que en el artículo 54 se contempla la regulación de los particulares que impartan educación en todos sus tipos y modalidades.

#### *Artículo 70*

Sólo se modifica la letra del último inciso del artículo, para que exista congruencia con el texto vigente de la Ley General de Educación. En lugar de “m” es “n”.

#### *Transitorio Segundo*

Se elimina “y el Distrito Federal”, ya que éste no existe porque “se crea la Ciudad de México como una entidad federativa con autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa, en los términos que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México”.<sup>3</sup> Lo anterior, establecido en el decreto del Diario Oficial de la Federación del 29 de enero de 2016.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 Apartado E de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos propone a esta Honorable Asamblea que el presente Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación para efecto de que las modificaciones aprobadas por esta Cámara de Diputados sean discutidas por la Cámara de Senadores.

Por lo anterior, y una vez analizada la Minuta materia de este Dictamen, la Comisión de Educación Pública y Servi-

cios Educativos somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN**

**ÚNICO.** Se reforman los artículos 2, párrafo primero; 7, fracción VI; 10, penúltimo párrafo; 12, fracción III; 23, segundo párrafo; 41, párrafos primero, segundo, tercero, ahora cuarto párrafo, cuarto ahora quinto, y quinto ahora sexto párrafo; 45, primer párrafo; 55, fracción II; 59, segundo párrafo; 70, párrafo segundo, inciso a); y 75, fracción XVI; y se adicionan la fracción VI Bis al artículo 7º; la fracción II Bis al artículo 33; un tercer párrafo al artículo 41, recorriéndose los subsecuentes, y un último párrafo al mismo artículo para quedar como séptimo; todos de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 2o.** Todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad **en condiciones de equidad**, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso y **permanencia** en el sistema educativo nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

...

...

#### **Artículo 7o. ...**

I. a V. ...

VI. Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, **de la inclusión y la no discriminación**, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos;

**VI Bis. Fomentar la valoración de la diversidad y la cultura de inclusión como condiciones para el enriquecimiento social y cultural;**

VII. a XVI. ...

#### **Artículo 10. ...**

...

I. a X. ...

Las instituciones del sistema educativo nacional impartirán educación de manera que permita al educando **su plena inclusión y participación en la sociedad** y, en su oportunidad, el desarrollo de una actividad productiva y que permita, asimismo, al trabajador estudiar.

...

#### Artículo 12. ...

I. y II. ...

III. Elaborar, mantener actualizados y **editar, en formatos accesibles**, los libros de texto gratuitos y **demás materiales educativos**, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación;

IV. a XIV. ...

#### Artículo 23. ...

Las escuelas que se establezcan en cumplimiento de la obligación prevista en el párrafo anterior, contarán con edificio, instalaciones **accesibles** y demás elementos necesarios para realizar su función, en los términos que señalen las disposiciones aplicables.

...

...

#### Artículo 33. ...

I. y II. ...

**II Bis. Desarrollarán, bajo el principio de inclusión, programas de capacitación, asesoría y apoyo a los maestros que atiendan alumnos con discapacidad y con aptitudes sobresalientes, en términos de lo dispuesto en el artículo 41;**

III. a XVII. ...

...

**Artículo 41. La educación especial tiene como propósito identificar, prevenir y eliminar las barreras que limitan**

**el aprendizaje y la participación plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación**, así como de aquellas con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, **estilos y ritmos de aprendizaje, en un contexto educativo incluyente, que se debe basar en los principios de respeto, equidad, no discriminación, igualdad sustantiva y perspectiva de género.**

Tratándose **de personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, se favorecerá su atención** en los planteles de educación básica, **sin que esto cancele su posibilidad de acceder a las diversas modalidades de educación especial atendiendo a sus necesidades. Se realizarán ajustes razonables y se aplicarán métodos, técnicas, materiales específicos y las medidas de apoyo necesarias para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje de los alumnos y el máximo desarrollo de su potencial para la autónoma integración a la vida social y productiva. Las instituciones educativas del Estado promoverán y facilitarán la continuidad de sus estudios en los niveles de educación media superior y superior.**

**La formación y capacitación de maestros promoverá la educación inclusiva y desarrollará las competencias necesarias para su adecuada atención.**

Para la identificación y atención educativa de los **estudiantes con aptitudes sobresalientes**, la autoridad educativa federal, con base en sus facultades y la disponibilidad presupuestal, establecerá los lineamientos para la evaluación diagnóstica, los modelos pedagógicos y los mecanismos de acreditación y certificación necesarios en los niveles de educación básica, educación normal, así como la media superior y superior en el ámbito de su competencia. Las instituciones que integran el sistema educativo nacional se sujetarán a dichos lineamientos.

Las instituciones de educación superior autónomas por ley, podrán establecer convenios con la autoridad educativa federal a fin de homologar criterios para la atención, evaluación, acreditación y certificación, dirigidos a alumnos **con aptitudes sobresalientes.**

**La educación especial deberá incorporar los enfoques de inclusión e igualdad sustantiva. Esta educación abarcará la capacitación y orientación a los padres o tu-**

tores; así como también a los maestros y personal de escuelas de educación básica y media superior regulares **que atiendan a alumnos con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de comportamiento o de comunicación, o bien con aptitudes sobresalientes.**

**Quienes presten servicios educativos en el marco del sistema educativo nacional atenderán las disposiciones en materia de accesibilidad señaladas en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, y en las demás normas aplicables.**

**Artículo 45.** La formación para el trabajo procurará la adquisición de conocimientos, habilidades o destrezas, que permitan a quien la recibe desarrollar una actividad productiva demandada en el mercado, mediante alguna ocupación o algún oficio calificados. **Esta educación incluirá un capítulo especial dirigido a personas con discapacidad.**

...

...

...

...

...

**Artículo 55. ...**

I. ...

II. Con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y **de accesibilidad** que la autoridad otorgante determine, **conforme a los términos que señalen las disposiciones aplicables.** Para establecer un nuevo plantel se requerirá, según el caso, una nueva autorización o un nuevo reconocimiento, y

III. ...

**Artículo 59. ...**

En el caso de educación inicial deberán, además, contar con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación; contar con instalaciones y demás perso-

nal que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y **de accesibilidad** que la autoridad educativa determine, conforme a los términos que señalen las disposiciones aplicables; cumplir los requisitos a que alude el artículo 21; presentar las evaluaciones que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones correspondientes que deriven en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Educativa, y tomar las medidas a que se refiere el artículo 42, así como facilitar la inspección y vigilancia de las autoridades competentes.

**Artículo 70. ...**

...

a) El mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas, **tomando en cuenta las necesidades de accesibilidad para las personas con discapacidad,** y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio;

b) a n) ...

...

...

**Artículo 75. ...**

I. a XV. ...

XVI. Expulsar, **segregar** o negarse a prestar el servicio educativo a personas **con discapacidad** o que presenten problemas de aprendizaje o condicionar su aceptación o permanencia en el plantel a someterse a tratamientos médicos específicos, o bien, presionar de cualquier manera a los padres o tutores para que acudan a médicos o clínicas específicas para **su atención,** y

XVII. ...

### **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Las autoridades educativas instrumentarán los programas y acciones encaminados al cumplimiento de lo previsto en el presente decreto, con base en lo dispuesto en

el numeral 2 del artículo 4 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y con los recursos que para el efecto se asignen en el Presupuesto de Egresos de la Federación y los presupuestos de egresos de las entidades federativas.

**Tercero.** En los niveles de educación básica, normal, media superior y superior, las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, establecerán en un plazo no mayor a 180 días criterios generales para realizar los ajustes razonables que garanticen la educación inclusiva, con atención al principio de progresividad.

#### Notas:

1 UNESCO (2015) Educación inclusiva. Recuperado el 02 de diciembre de 2015, desde: <http://www.unesco.org/new/es/education/themes/strengthening-education-systems/inclusive-education/>

2 Gobierno de la República (2013) Plan Nacional de Desarrollo. Recuperado el 02 de diciembre de 2015, desde: <http://pnd.gob.mx/>

3 Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2016) Reformas constitucionales en orden cronológico. Recuperado el 20 de enero de 2015, desde: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum\\_crono.htm](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_crono.htm)

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 17 de febrero de 2016.

**La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados:** Hortensia Aragón Castillo (rúbrica), presidenta; María Esther Guadalupe Camargo Félix (rúbrica), Martha Hilda González Calderón (rúbrica), Miriam Dennis Ibarra Rangel (rúbrica), Matías Nazario Morales (rúbrica), Adriana del Pilar Ortiz Lanz (rúbrica), Rocío Matesanz Santamaría (rúbrica), María del Rosario Rodríguez Rubio, Patricia Elena Aceves Pastrana (rúbrica), Jorge Álvarez Máynez, Manuel Alexander Zetina Aguiluz, María Luisa Beltrán Reyes, Jorgina Gaxiola Lezama, secretarios; Laura Mitzi Barrientos Cano (rúbrica), Manuel Jesús Cloutier Carrillo (rúbrica), Hersilia Onfalia Adamira Córdova Morán, Juana Aurora Cavazos Cavazos (rúbrica), Delfina Gómez Álvarez (rúbrica), Gustavo Enrique Madero Muñoz, Adolfo Mota Hernández, María Guadalupe Murguía Gutiérrez, María del Carmen Pinate Vargas, Yulma Rocha Aguilar (rúbrica), María Guadalupe Cecilia Romero Castillo, Juan Carlos Ruiz García, Francisco Alberto Torres Rivas (rúbrica), Luis Maldonado Vanegas, Francisco Martínez Neri (rúbrica), Cesáreo Jorge Márquez Alvarado (rúbrica), Joaquín Jesús Díaz Mena.»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaración de publicidad.

---

## LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

---

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** «Dictamen de la Comisión de Asuntos Indígenas, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para dictamen la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma la fracción V del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

La Comisión de Asuntos Indígenas, con las atribuciones que le confieren el artículo 72, fracción E, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, y 45, numerales 6, incisos e), y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 80, numeral 1 fracción I, 81, numeral 1, 82, numeral 1, 84, 85, 95, numerales 1 y 2, incisos c), d) y e) 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numerales 1, 2 y 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de lo siguiente:

### METODOLOGÍA

I.- En el apartado de “Antecedentes” se da constancia del trámite e inicio del proceso legislativo para elaborar el dictamen de la Minuta que nos ocupa.

II.- En la parte correspondiente a “Contenido de la Minuta” se plasma de manera resumida, el objeto, alcance y propuesta de la Minuta en estudio.

III.- En las “Consideraciones de la Comisión”, se exponen los argumentos lógico – jurídicos, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.

### ANTECEDENTES

**Primero.** En sesión plenaria de la Cámara de Diputados, celebrada el 29 de abril de 2013, la diputada Aída Fabiola Valencia Ramírez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción V del Artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

**Segundo.** En la misma fecha y mediante Oficio No. D.G.P.L. 62-II-3-783, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó trámite sobre dicha Iniciativa, turnándola a la Comisión de Asuntos Indígenas, para dictamen.

**Tercero.** El 25 de septiembre de 2013, en el marco de la Novena Reunión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Indígenas, se aprobó el Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma la fracción V del Artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

**Cuarto.** El 4 de diciembre de 2013, en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, se aprobó el Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma la fracción V del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, enviándose a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

**Quinto.** El 5 de diciembre de 2013, fue recibida en la Cámara de Senadores la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma la fracción V del Artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

**Sexto.** En la misma fecha, la Minuta fue turnada a las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y de Estudios Legislativos, Segunda, para dictamen.

**Séptimo.** El 14 de octubre de 2014, las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y de Estudios Legislativos, Segunda, aprobaron con modificaciones el dictamen sobre la Minuta de referencia.

**Octavo.** El 10 de diciembre de 2014, en la sesión ordinaria de la Cámara de Senadores, se aprobó el dictamen de la

Minuta con Proyecto de Decreto que reforma la fracción V del Artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, devolviéndola a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Noveno.** En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el 3 de febrero de 2015, se dio cuenta del oficio de la H. Cámara de Senadores, de fecha 10 de diciembre de 2014, con el que devuelven para los efectos de la fracción E, del artículo 72 Constitucional, la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma la fracción V del Artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, misma que fue turnada a la Comisión de Asuntos Indígenas, para dictamen.

**Décimo.** El día 7 de abril de 2015, en la Decimoctava Reunión Ordinaria de la Comisión, se aprobó el Dictamen de la Comisión de Asuntos Indígenas a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, que devuelve la H. Cámara de Senadores, para los efectos de lo dispuesto en la Fracción E del Artículo 72 Constitucional, mismo que se remitió el 9 de abril de 2015, mediante oficio CAI/063/2015, a la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Diputados para los trámites legislativos subsecuentes.

**Décimo primero.** El 15 de mayo de 2015, mediante oficio D.G.P.L. 62-II-3-2578- EXP. 5965, se devolvió a la Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados, el dictamen original de la Minuta en comento, en cumplimiento a lo aprobado por el Pleno el 30 de abril de 2015.

**Décimo segundo.** El 14 de octubre de 2015 se recibió en esta Comisión el oficio D.G.P.L. 63-II-8-0103, mediante el cual la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura hace del conocimiento que la Minuta es un asunto pendiente de dictamen de las Legislaturas anteriores y señala el inicio del plazo para dictamen.

### CONTENIDO DE LA MINUTA

La Colegisladora plantea en sus considerandos, lo siguiente:

### a) En lo general

Señala que el artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su primer párrafo que el varón y la mujer son iguales ante la ley.

Sin embargo, el Apartado B del artículo 2º del mismo texto constitucional, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, impone a la Federación, los Estados y los Municipios la obligación de establecer las instituciones y determinar las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, que deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. Bajo esa disposición general y con la finalidad de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, enumera en nueve fracciones diversas obligaciones a cargo de las referidas autoridades, dentro de aquellas, la siguiente:

“V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.”

En el orden internacional, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo establece en su artículo 3, primer párrafo, que “Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de este Convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos.

De La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres son ilustrativos los siguientes preceptos:

#### “ARTÍCULO 3: DESARROLLO Y ADELANTO DE LA MUJER

Los Estados Partes tomaran en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el plena desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.”

#### “ARTÍCULO 4: ACELERACION DE LA IGUALDAD ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER

La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerara discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.

La adopción por los Estados Partes de medidas especiales, incluso las contenidas en la presente Convención, encaminadas a proteger la maternidad no se considerará discriminatoria.”

#### “ARTÍCULO 14: AYUDA ESPECIAL PARA LAS MUJERES EN EL MEDIO RURAL

1. Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer de las zonas rurales.

2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le aseguraran el derecho a:

- a) Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles;
- b) Tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia;
- c) Beneficiarse directamente de los programas de seguridad social;
- d) Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional, así como, entre otros,

los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica;

e) Organizar grupos de autoayuda y cooperativas a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena;

f) Participar en todas las actividades comunitarias;

g) Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento;

h) Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.”

Del sistema jurídico nacional se invoca la Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres, que en su primer artículo establece como su objeto: “regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional.”

El artículo 5 de esta Ley contiene un glosario, del que se destacan los siguientes términos:

“... II. Discriminación. Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas;

*Fracción adicionada DOF 14-11-2013*

III. Discriminación contra la Mujer. Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconoci-

miento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera;

*Fracción adicionada DOF 14-11-2013*

IV. Igualdad de Género. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficia de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;

*Fracción adicionada DOF 14-11-2013*

V. Igualdad Sustantiva. Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

*Fracción adicionada DOF 14-11-2013*

VI. Perspectiva de Género. Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género;

*Fracción adicionada DOF 14-11-2013”*

El artículo 6 de la ley en cita, establece los alcances de la igualdad entre hombres y mujeres:

“**Artículo 6.-** La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.”

Conforme a este marco normativo debe analizarse el proyecto de decreto de referencia y es indudable en primer término, que la igualdad entre mujeres y hombres es un derecho fundamental reconocido en México, tanto por la Constitución Federal como por ordenamientos internacionales ratificados por el Estado Mexicano.

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres determina los alcances del término igualdad, distinguiendo entre igualdad de género, igualdad sustantiva y lo que la igualdad representa en términos generales.

Si la interpretación de estos preceptos nos lleva a la conclusión de que mujeres y hombres deben tener, literalmente, las mismas obligaciones, los mismos derechos e iguales oportunidades, cabe plantear la *ratio legis* de la fracción V, Apartado B del artículo 2 constitucional que establece la obligación de las autoridades en sus tres niveles, de propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

#### b) En lo particular

La colegisladora plantea que bajo una interpretación literal, podría considerarse que propiciar la incorporación al desarrollo de las mujeres indígenas, sin mencionar a los hombres, equivale a un acto de discriminación pues implica una distinción basada en el sexo, evidentemente prohibido por la legislación invocada.

Con tal consideración podríamos coincidir con el dictamen en estudio, en el sentido de que tenemos que ser justos, dar oportunidades y beneficios de igual manera a hombres y mujeres en la cuestión indígena; que los gobiernos solo dan apoyos y programas para mujeres indígenas y dejan a un lado al hombre que al igual, sufre de discriminación y falta de apoyos para poder progresar; y que hay que eliminar la desigualdad que existe entre hombres y mujeres en nuestro país y respetar y valorar la cultura de todos los mexicanos; y de lo anterior deducir la contradicción que genera el propio artículo 2 constitucional en su Apartado B, fracción V, pues implica una distinción a favor de las mujeres indígenas consistente en la obligación estatal de propiciar su incorporación al desarrollo mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

Sin embargo, del análisis del término discriminación, según la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículo 5, fracción V, se aprecia que tiene dos elementos, uno que es efectivamente, la distinción, exclusión o restricción de una persona respecto a otras, en el caso,

personas de diferente sexo; el otro, consistente en que el acto de discriminación, exclusión o restricción impida o anule el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Partiendo de ese término, las Comisiones que dictaminan consideran necesario examinar ambas normas constitucionales, las previstas en los artículos 4, primer párrafo y 2, apartado B, fracción V, para posteriormente examinar la pertinencia de incluir el enfoque de género en las políticas, programas y acciones de la Administración Pública Federal para la promoción de la participación, respeto, **igualdad**, equidad y oportunidades plenas para las mujeres y **los hombres** indígenas, como se propone en el dictamen aprobado por la colegisladora.

A criterio de la colegisladora, el derecho que las mujeres tienen reconocido en la fracción V, apartado B del artículo 2o constitucional, no contradice sino complementa el principio de igualdad entre hombres y mujeres que reconoce el artículo 4, pues es un hecho notorio que la discriminación por razón de género en perjuicio de las mujeres ha existido y prevalece. Es una realidad social que en el contexto de la sociedad mexicana prevalece la discriminación a las mujeres traducido en múltiples formas, desde menores oportunidades para recibir educación, menores sueldos para trabajos iguales, hasta conductas estereotipadas sobre los roles que la mujer debe asumir para el solo hecho de serlo que incluso, se fomentan en los medios de comunicación.

Vale la pena reiterar lo dispuesto por el artículo 3 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer relativo a la "Aceleración de la igualdad entre el hombre y la mujer".

Ante esta realidad, sobre el principio de igualdad de género debe prevalecer el principio de equidad. Por el primero hombres y mujeres tenemos los mismos derechos, las mismas oportunidades y las mismas obligaciones. Sin duda es lo deseable, pero se ha expuesto que en nuestra realidad esa igualdad no existe, pues las mujeres por nuestro entorno cultural, educativo, político, no tienen las mismas oportunidades. Por el segundo de estos principios, equidad de género, se entiende un trato imparcial entre mujeres y hombres, pero de acuerdo con sus propias necesidades, lo que puede lograrse a través de un trato equitativo o un trato diferenciado por el cual se obtenga una equivalencia en lo que se refiere a obligaciones, derechos y oportunidades, compensando las desventajas sociales que todavía enfrentan.

En el caso que nos ocupa, se trata de incluir el enfoque de género en políticas, programas y acciones de gobierno para garantizar a las mujeres indígenas la promoción de su participación, respeto, equidad y oportunidades plenas; y de esta manera, hacer posible el mandato constitucional que exige su incorporación al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

De otra forma, si se incluye a los hombres indígenas como sujetos de la incorporación al desarrollo social en igual oportunidad que las mujeres indígenas, en estricta observancia al principio de igualdad, se generaría desventaja hacia las mujeres precisamente por su desigual posición frente a los hombres; y se desvirtuaría el enfoque de género que tiene como supuesto la discriminación en razón del género.

Mantener el artículo en su texto vigente teniendo como destinatarias a las mujeres indígenas permitirá incluir el enfoque de género en actos de gobierno a través de los cuales se promueva la participación, respeto, equidad y oportunidades plenas para ellas.

En relación a la adición del término “igualdad”, las suscritas Comisiones estiman su viabilidad con el término “equidad” que ya se contempla, pues agregarlo a los de participación, respeto, equidad y oportunidades plenas para las mujeres indígenas, permitirá interpretarlos de manera integral, bajo la perspectiva de género que debe permear las políticas, programas y acciones de la Administración Pública Federal para aplicarse en el caso a favor de las mujeres indígenas.

Por lo anterior, la colegisladora dictaminó la procedencia de reformar la fracción V del artículo 3 de la Ley ya referida, únicamente para agregar el término igualdad a los de participación, respeto, equidad y oportunidades plenas para las mujeres indígenas, con la finalidad de preservar la perspectiva de género como elemento normativo y ante el panorama de desigualdad en razón del género que predomina en el país.

#### PROYECTO DE DECRETO

UNICO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 3. ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. Incluir el enfoque de género en las políticas, programas y acciones de la Administración Pública Federal para la promoción de la participación, respeto, **igualdad**, equidad y oportunidades plenas para las mujeres indígenas, y

VI. ...

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Consideraciones de la comisión

**Primera.** El 3 de febrero de 2015, la Honorable Cámara de Senadores devolvió a esta Cámara de Diputados para los efectos de la fracción E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma la fracción V del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Esta comisión dictaminadora antes de iniciar el análisis de la minuta considera pertinente transcribir lo dispuesto en la fracción E del artículo 72 constitucional que a la letra dice:

*“Artículo 72. ...*

*E. Si un proyecto de ley o decreto fuese desechado en parte, o modificado, o adicionado por la Cámara revisora, la nueva discusión de la Cámara de su origen versará únicamente sobre lo desechado o sobre las reformas o adiciones, sin poder alterarse en manera alguna los artículos aprobados. Si las adiciones o reformas hechas por la Cámara revisora fuesen aprobadas por la mayoría absoluta de los votos presentes en la Cámara de su origen, se pasará todo el proyecto al Ejecutivo, para los efectos de la fracción A. Si las adiciones*

*o reformas hechas por la Cámara revisora fueren reprobadas por la mayoría de votos en la Cámara de su origen, volverán a aquella para que tome en consideración las razones de ésta, y si por mayoría absoluta de votos presentes se desecharen en esta segunda revisión dichas adiciones o reformas, el proyecto, en lo que haya sido aprobado por ambas Cámaras, se pasará al Ejecutivo para los efectos de la fracción A. Si la Cámara revisora insistiere, por la mayoría absoluta de votos presentes, en dichas adiciones o reformas, todo el proyecto no volverá a presentarse sino hasta el siguiente período de sesiones, a no ser que ambas Cámaras acuerden, por la mayoría absoluta de sus miembros presentes, que se expida la ley o decreto sólo con los artículos aprobados, y que se reserven los adicionados o reformados para su examen y votación en las sesiones siguientes.”*

En relación con lo anterior, la minuta remitida por esta Cámara de Origen a la Cámara Revisora para reformar la fracción V del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, se aprobó con modificaciones, desechándose la inclusión del término “y los hombres” y quedando en sus términos la adición de la palabra “igualdad”. En consecuencia, la adición de la palabra “igualdad” a la fracción V del artículo 3 de la Ley de referencia, queda en sus términos sin poder alterarse de manera alguna, en consecuencia no será objeto de estudio del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en la fracción E del artículo 72 constitucional.

En esta tesitura, el presente dictamen se avocará al estudio de la modificación realizada por la colegisladora, referente a desechar la adición del término “y los hombres” de la fracción V del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Para mayor claridad, se transcribe el proyecto de decreto aprobado por esta Cámara de origen y el proyecto de decreto modificado por la Cámara revisora.

Proyecto de decreto aprobado por esta Cámara de origen:

Artículo 3. ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. Incluir el enfoque de género en las políticas, programas y acciones de la Administración Pública Federal para la promoción de la participación, respeto, igualdad, **equidad** y oportunidades plenas para las mujeres y **los hombres** indígenas, y

VI. ...

#### Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Proyecto de Decreto aprobado por la Cámara Revisora:

Artículo 3. ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. Incluir el enfoque de género en las políticas, programas y acciones de la Administración Pública Federal para la promoción de la participación, respeto, **igualdad**, equidad y oportunidades plenas para las mujeres indígenas, y

VI. ...

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** En este orden de ideas, la Comisión de Asuntos Indígenas, después de realizar un análisis exhaustivo a la minuta devuelta por la Colegisladora, llega a las siguientes conclusiones:

Se considera viable y en consecuencia pertinente, la modificación que realiza la Colegisladora a la minuta de referencia, ya que esta comisión dictaminadora comparte

el argumento de que el derecho que las mujeres tienen reconocido en la fracción V, apartado B del artículo 2o. constitucional, no contradice sino complementa el principio de igualdad entre hombres y mujeres que reconoce el artículo 4 de nuestra Carta Magna, pues es un hecho notorio que la discriminación por razón de género en perjuicio de las mujeres ha existido y prevalece. Es una realidad social que en el contexto de la sociedad mexicana prevalece la discriminación a las mujeres traducido en múltiples formas, desde menores oportunidades para recibir educación, menores sueldos para trabajos iguales, hasta conductas estereotipadas sobre los roles que la mujer debe asumir por el solo hecho de serlo que incluso, se fomentan en los medios de comunicación.

En este sentido, es necesario puntualizar que el artículo 2 Apartado B, fracción V, de la Constitución Federal, mandata lo siguiente:

Artículo 2o. ...

...

A. ...

I. a VIII. ...

B. ...

I. a IV. ...

V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

VI. a IX. ...

En relación con el citado mandato constitucional, es que la proponente de la Iniciativa buscó incluir en la fracción V del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas el enfoque de género en políticas, programas y acciones de gobierno para garantizar a las mujeres indígenas la promoción de su participación, respeto, **igualdad**, equidad y oportunidades plenas; y de esta manera, hacer posible el

mandato constitucional que exige su incorporación al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

De esta manera, se coincide con la Colegisladora en que si se incluye a los hombres indígenas como sujetos de la incorporación al desarrollo social en igual oportunidad que las mujeres indígenas, en estricta observancia al principio de igualdad, se generaría desventaja hacia las mujeres precisamente por su desigual posición frente a los hombres; y se desvirtuaría el enfoque de género que tiene como supuesto la discriminación en razón del género.

En conclusión, esta comisión dictaminadora considera pertinente aprobar en sus términos la minuta devuelta por la Colegisladora para eliminar la adición del término “y los hombres” y en consecuencia, mantener el texto vigente del artículo 3 fracción V de la Ley en comento, con la finalidad de que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas siga rigiendo sus acciones bajo el principio de - incluir el enfoque de género en las políticas, programas y acciones de la Administración Pública Federal para la promoción de la participación, respeto, **igualdad**, equidad y oportunidades plenas para las mujeres indígenas.

Por lo anterior, como lo dispone la fracción E del artículo 72 constitucional, que se cita: “(...) Si las adiciones o reformas hechas por la Cámara revisora fuesen aprobadas por la mayoría absoluta de los votos presentes en la Cámara de su origen, se pasará todo el proyecto al Ejecutivo, para los efectos de la fracción A.

La mencionada fracción A, del artículo 72, dispone que “Aprobado un proyecto en la Cámara de su origen, pasará para su discusión a la otra. Si ésta lo aprobare, se remitirá al Ejecutivo, quien, si no tuviere observaciones que hacer, lo publicará inmediatamente.”

La reforma a la fracción V del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, quedaría de la siguiente manera:

Artículo 3. La Comisión regirá sus acciones por los siguientes principios:

I. a IV. ...

V. Incluir el enfoque de género en las políticas, programas y acciones de la Administración Pública Federal para la promoción de la participación, respeto, **igualdad**, equidad y oportunidades plenas para las mujeres indígenas, y

VI. ...

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, Y PARA LOS EFECTOS DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS APRUEBAN EN SUS TÉRMINOS LA MINUTA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA Y SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE ASAMBLEA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE

### Decreto que reforma la fracción V del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

**Artículo Único.** Se reforma la fracción V del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

I. a IV. ...

V. Incluir el enfoque de género en las políticas, programas y acciones de la Administración Pública Federal para la promoción de la participación, respeto, **igualdad**, equidad y oportunidades plenas para las mujeres indígenas, y

VI. ...

#### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Palacio Legislativo de San Lázaro, a nueve de febrero de 2016.

**La Comisión de Asuntos Indígenas, diputados:** Vitálico Cándido Coheto Martínez (rúbrica), Presidente; Dora Elena Real Salinas (rúbrica), Hernán de Jesús Orantes López (rúbrica), Miguel Ángel Sulub Caamal (rúbrica), Edith Villa Trujillo (rúbrica), Lillian Zepahua García

(rúbrica), Hugo Alejo Domínguez (rúbrica), Joaquín Jesús Díaz Mena (rúbrica), Luis de León Martínez Sánchez (rúbrica), Victoriano Wences Real (rúbrica), Modesta (rúbrica), Karina Sánchez Ruiz (rúbrica), Jorge Álvarez López, secretarios; Rosa Guadalupe Chávez Acosta (rúbrica), Eva Florinda Cruz Molina (rúbrica), J. Guadalupe Hernández Alcalá (rúbrica), Próspero Manuel Ibarra Otero (rúbrica), Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Cesáreo Jorge Márquez Alvarado (rúbrica), María Elena Orantes López, Janette Ovando Reazola (rúbrica), Álvaro Rafael Rubio, Heidi Salazar Espinosa (rúbrica), Christian Joaquín Sánchez Sánchez (rúbrica), Guillermo Rafael Santiago Rodríguez (rúbrica), Francisco Ricardo Sheffield Padilla (rúbrica), Timoteo Villa Ramírez (rúbrica).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaración de publicidad.

---

### LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL

---

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** «Dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 42 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil

#### Honorable Asamblea

A la Comisión de Derechos de la Niñez de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen, la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 42 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

Con fundamento en las facultades conferidas por los 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se procedió al análisis de la Minuta, presentando a la consideración de esta Asamblea el siguiente **dictamen en sentido positivo.**

La Comisión dictaminadora se abocó al examen de la Minuta descrita, al tenor de los siguientes:

### Antecedentes

I. En sesión celebrada el 9 de diciembre de 2014 en la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se dio cuenta al Pleno de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 42 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, presentada por la senadora Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

II. Con esa misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, turnó la iniciativa en comentario a las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y de Estudios Legislativos, Segunda para efectos de su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

III. El 23 de abril de 2015 se aprobó por el Pleno de la Cámara de Senadores el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 42 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

IV. El 28 de abril de 2015, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Derechos de la Niñez la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 42 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

V. Con fecha 18 de febrero de 2016, el Pleno de esta Comisión valoró y discutió el dictamen presentado y como resultado de los consensos alcanzados, se formula el presente dictamen.

### Contenido de la Iniciativa

La proponente sustenta su petición en el hecho de que en el mes de octubre de 2011 se construyó, aprobó y promulgó la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

A pesar de que son diversos elementos los que regula ese instrumento jurídico, es preciso recalcar que la mayor preocupación se enfocó en las medidas de seguridad y de pro-

tección civil con las que deben contar este tipo de centros, con el objeto de evitar algún siniestro.

Destaca que la intención de esa Ley se circunscribe al fomento de lo que se entiende por Protección Civil, la cual podemos conceptualizarla como:

Las acciones “cuyo objetivo es prevenir las situaciones de grave riesgo colectivo o catástrofes, proteger a las personas y los bienes cuando dichas situaciones se producen, así como contribuir a la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas”. En un sentido más puntual, la protección civil engloba un elemento trascendental en la construcción de una Ley como la que pretendemos modificar: la administración o gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es: “Un proceso social cuyo fin último es la previsión, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, en consonancia con, e integrada al logro de pautas de desarrollo humano, económico, ambiental y territorial, sostenibles”, lo cual quiere decir que la administración de riesgos involucra no sólo a las autoridades sino a la sociedad civil en general para crear conciencia y condiciones necesarias para, sobretodo, prevenir desastres tanto naturales como antrópicos, o bien, saber cómo actuar en caso de que algún evento de esa naturaleza ocurra. La gestión de riesgos, es incluso retomada en la Ley General de Protección Civil al señalar en la fracción XXVII del Artículo 2 que la Gestión Integral de Riesgos es:

El conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción;

Hace mención que resulta imprescindible realizar medidas de seguridad adecuadas a los Centros de Cuidado Infantil, también debemos comprender que la prestación del servi-

cio de Guardería es vital para la economía mexicana, así como para el desarrollo pleno de familias enteras, por lo que es necesario precisar algunos elementos de protección civil que se plasman en el artículo 42 de la Ley.

Destaca que el objetivo de la presente iniciativa es solventar varios problemas tales como:

1. Ampliar los tipos de equipos de seguridad preventivos (especialmente en el caso contra incendios).
2. Permitir que los inmuebles que presten el servicio de guardería proteja a las niñas, niños, así como al personal que labora en el mismo de forma efectiva e inmediata en caso de algún siniestro, además de que dichas opciones sean sustentables para los encargados de los Centros de Atención y ello no les impida mantener la operación de los mismos.
3. Establecer de forma puntual que las medidas de seguridad implementadas en los Centros sean las adecuadas considerando varios factores de riesgo que se señalen en reglamentos y normas oficiales especializadas en la materia, a través de una verificación y análisis de riesgo específico para cada uno de los inmuebles atendiendo a sus particularidades.

En este sentido, la minuta que nos ocupa señala que el trazado actual de la Ley establece, específicamente en su artículo 42, el tipo de instalaciones con las que deben contar los Centros de Atención en materia de Seguridad y Protección Civil, sin embargo, se consideró que dicha clasificación es limitativa ya que no se describe la infraestructura en la materia con base en otros ordenamientos que regulan aspectos de protección civil y gestión de riesgo, es decir, a pesar de la existencia de la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, en la cual se delimitan los tipos de equipos contra incendio, (entre otras cosas relativas a la prevención de este tipo de contingencias), el artículo 42 del ordenamiento jurídico en comento hace una mención, a nuestro parecer, inadecuada de las instalaciones con las que deben contar los Centros, esto al señalar que los inmuebles donde se alojen deben tener instalaciones hidráulicas; además de que no considera de qué forma o con base en que los lineamientos deberán establecer el tipo de riesgo de cada Centro de Atención.

Bajo este contexto a pesar de que otra Norma Oficial Mexicana, la NOM-032-SSA3-2010, hace una mención simi-

lar a la establecida en la ley, y se cree que lo más adecuado es ampliar la visión tal como lo hace la NOM-002-STPS-2010 en la ley, ya que, considerar como única instalación adecuada la denominada "sistema hidráulico" es limitante de otros sistemas que han probado una eficacia mayor y que elimina consecuencias desfavorables que con los sistemas hidráulicos no se pueden evitar, ejemplo de ello es evitar la destrucción de mobiliario o que obstaculice la evacuación del inmueble en caso de siniestro toda vez que un piso mojado será siempre peligroso para transitar.

Respecto de este tema, la propia NOM-002-STPS-2010, en su numeral 4.9, menciona los tipos de equipo contra incendio de la siguiente manera:

4.9 Equipo contra incendio: Es el aparato o dispositivo, automático o manual, instalado y disponible para controlar y combatir incendios. Los equipos contra incendio se clasifican:

a) Por su tipo en:

1) Portátiles: Son aquellos que están diseñados para ser transportados y operados manualmente, con un peso total menor o igual a 20 kilogramos, y que contienen un agente extintor, el cual puede expelerse bajo presión con el fin de combatir o extinguir un fuego incipiente;

2) Móviles: Son aquellos que están diseñados para ser transportados sobre ruedas, sin locomoción propia, con un peso superior a 20 kilogramos, y que contienen un agente extintor, el cual puede expelerse bajo presión con el fin de combatir o extinguir un fuego incipiente, y

3) Fijos: Son aquellos instalados de manera permanente y que pueden ser de operación manual, semiautomática o automática, con agentes extintores acordes con la clase de fuego que se pretenda combatir. Estos incluyen los sistemas de extinción manual a base de agua (mangueras); los sistemas de rociadores automáticos; los sistemas de aspersores; los monitores; los cañones, y los sistemas de espuma, entre otros.

b) Por el agente extintor que contienen, entre otros:

1) Agente extintor químico húmedo: Son aquellos que se utilizan para extinguir fuegos tipo A, B, C o K, y que normalmente consisten en una solución acuosa de sales orgánicas o inorgánicas, o una combinación de éstas, y

2) Agentes extintores especiales: Son productos que se utilizan para apagar fuegos clase D.

De esta manera se considera de suma importancia que en la ley se establezca, por un lado, la amplitud para instalar equipos contra incendios que no sólo se circunscriban a instalaciones hidráulicas, sino que se permita la implementación y consecuente operación de otros dispositivos que han mostrado su eficacia y, por otro lado, la obligatoriedad de analizar y determinar el tipo de riesgo de que se trate no sólo con base en el número de población como lo marca la NOM-032-SSA3-2010, sino que, además se consideren los factores de riesgo señalados en la NOM-002-STPS-2010 y tengamos una clasificación de riesgo plena y adecuada en donde se vele por la seguridad de niñas y niños, y, al mismo tiempo, permitan que las personas encargadas de los Centros de Atención tengan la posibilidad de adecuar sus instalaciones para prevenir de forma adecuada la aparición de siniestros.

Expresados los elementos que la proponente consideró más importantes las Comisiones Unidas dictaminadoras de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos Segunda de la H. Cámara de Senadores, enmiendan la propuesta de la promovente para mantener la palabra “hidráulicas”, a fin de evitar omitir un tipo de instalación de suma importancia en todo inmueble y así ampliar la noción de lo que debe entenderse por instalaciones contra incendios en los centros de atención, y acordes no solo con los reglamentos federales y locales sino también con las normas oficiales mexicanas en la materia resulta pertinente y viable, en virtud de que no se contraponen a disposición alguna vigente, y en cambio introduce en el capítulo “Medidas de Seguridad y Protección” de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil una serie de precisiones necesarias y armónicas con la Ley General en la materia.

Por los argumentos vertidos con anterioridad, se sometió a consideración de esta H. Soberanía la siguiente iniciativa con:

### PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 42 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil para quedar como sigue:

**Artículo 42.** Los Centros de Atención deberán contar con instalaciones hidráulicas, eléctricas, de gas, **equipos portátiles y fijos contra incendios**, de intercomunicación y especiales, de acuerdo con los reglamentos establecidos por la Federación, las entidades federativas y el Distrito Federal, **observando en todo momento la clasificación de riesgos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas para tal efecto.** Ningún establecimiento que por su naturaleza ponga en riesgo la integridad física y emocional de niñas y niños y demás personas que concurren a los Centros de Atención, podrá estar ubicado a una distancia menor a cincuenta metros.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

### Consideraciones

**Primero.** La Comisión Dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la minuta, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente Dictamen.

**Segundo.** La Minuta en cuestión destaca la necesidad imprescindible de realizar medidas de seguridad adecuadas a los Centros de Cuidado Infantil, por un lado, la amplitud para instalar equipos contra incendios que no solo se circunscriban a instalaciones hidráulicas, sino que permita la implementación y consecuente operación de otros dispositivos que sean eficaces y, por otro lado, la obligatoriedad de analizar la clasificación de riesgo adecuada en donde se vele por la seguridad de niñas y niños.

**Tercero.** En efecto, la Minuta que se dictamina entre uno de sus propósitos es el de destacar que en años recientes, en la República Mexicana se han incrementado el número de establecimientos, tanto públicos, privados y mixtos dedicados a la prestación del servicio de cuidado infantil, este sector claramente es uno de los más importantes en nuestro país, son las niñas y los niños; si bien es cierto que a nivel constitucional se ha venido ampliado la protección de sus derechos, tomando en consideración esto es que debemos generar legislación que fortalezca y extienda esta protec-

ción, más aun en el ámbito de su respectivo derecho a crecer en un ambiente de seguridad, higiene y cuidados especiales entre otros, además de que estos cuidados deben de estar a cargo de personal capacitado y certificado para cumplir esas funciones, garantizando a los menores un ambiente que se encuentre libre de riesgos de su integridad física y emocional.

**Cuarto.** Siguiendo este orden de ideas, es de resaltar que en octubre de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, tal y como lo menciona el artículo primero que a la letra dice:

**Artículo 1.** *La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el territorio nacional y tiene por objeto establecer la concurrencia entre la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, así como la participación de los sectores privado y social, en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, garantizando el acceso de niñas y niños a dichos servicios en condiciones de igualdad, calidad, calidez, seguridad y protección adecuadas, que promuevan el ejercicio pleno de sus derechos.*

Es por ello y tomando en consideración adecuar nuestra normatividad con el objeto de que los Centros de Atención de Cuidado Infantil, se vean fortalecidos en los ámbitos de las “Medidas de Seguridad y Protección Civil”, habrá que retomar lo que nos menciona el Capítulo VIII, artículo 42 el cual dice:

**Artículo 42.** *Los Centros de Atención deberán contar con instalaciones hidráulicas, eléctricas, contra incendios, de gas, intercomunicación y especiales, de acuerdo con los reglamentos establecidos por la Federación, las entidades federativas y el Distrito Federal. Ningún establecimiento que por su naturaleza ponga en riesgo la integridad física y emocional de niñas y niños y demás personas que concurran a los Centros de Atención, podrá estar ubicado a una distancia menor a cincuenta metros.*

Parte de lo que se propone establecer, es que la legislación abarque no sólo como instalación permitida la hidráulica, ya que en atención a los lineamientos de la “NOM-002-STPS-2010”, se pueden implementar mecanismos para mitigar incendios, que no por ser portátiles o fijos no tengan

la efectividad que marca la legislación para la protección de los menores.

**Quinto.** En concordancia con la proponente habrá que retomar los que nos menciona el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual nos hace mención de las acciones que debe tomar el Estado para velar por el principio del interés superior de la niñez.

Así mismo, es importante recordar lo que nos menciona el artículo 26 constitucional:

#### **Artículo 26.**

**A.** *El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.*

*Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.*

*La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. **El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.***

Este artículo constitucional claramente establece que corresponde al Estado organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional y que este desarrollo se va a dar con los objetivos nacionales, estrategia y prioridades del desarrollo integral y sustentable

del país, este contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; no obstante, es importante destacar que corresponde a los Titulares de los Poderes Ejecutivos de los Estados y del Distrito Federal, elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el programa de la entidad en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, de conformidad con el objeto de la Ley y los fines del Consejo; así mismo, se considerarán las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil; artículo 22 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

**Sexto.** Coincidimos y tomamos en cuenta que a partir de que en el año 2011 cuando se promulgó la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, la visión que se tenía acerca del cuidado y desarrollo infantil dio un giro, ya que en esta se plasmaron los principios básicos que deben regir las actividades de cuidado infantil así como la seguridad en los Centros de Atención, pero como toda ley siempre es susceptible de mejorar es por ello que las modificaciones plateadas satisfacen los requisitos de velar por el interés superior de la niñez, precepto conceptualizado en la “Convención sobre los Derechos del Niño” en su artículo 3°:

### *Artículo 3*

*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.*

*2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.*

*3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, es-*

*pecialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.*

Por todo lo anterior, y para los efectos del apartado A del artículo 72 constitucional, los integrantes de la Comisión de Derechos de la Niñez, con base en las consideraciones expresadas aprueban en sus términos la minuta del senado de la república y someten a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente proyecto de:

### **Decreto por el que reforma el artículo 42 de Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.**

**Único.** Se reforma el artículo 42 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, para quedar como sigue:

**Artículo 42.** Los Centros de Atención deberán contar con instalaciones hidráulicas, eléctricas, de gas, equipos portátiles y fijos contra incendios, de intercomunicación y especiales, de acuerdo con los reglamentos establecidos por la Federación, las entidades federativas y el Distrito Federal, observando en todo momento la clasificación de riesgos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas para tal efecto. Ningún establecimiento que por su naturaleza ponga en riesgo la integridad física y emocional de niñas y niños y demás personas que concurren a los Centros de Atención, podrá estar ubicado a una distancia menor a cincuenta metros.

### **Transitorios**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a este Decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de febrero de 2016.

**La Comisión de Derechos de la Niñez, diputados:** Jesús Salvador Valencia Guzmán (rúbrica), presidente; Juana Aurora Cavazos Cavazos (rúbrica), Julieta Fernández Márquez, Alicia Guadalupe Gamboa Martínez (rúbrica), María Soledad Sandoval Martínez, Mariana Árambula Meléndez (rúbrica), Mónica Rodríguez Della Vecchia (rúbrica), Rafael Hernández Soriano (rúbrica), María Antonia Cárdenas Mariscal

(rúbrica), Angélica Reyes Ávila (rúbrica), Norma Edith Martínez Guzmán (rúbrica), Claudia Villanueva Huerta (rúbrica), secretarios; Jorge Alvarez Maynez, Erika Lorena Arroyo Bello (rúbrica), Ana María Bone Godoy, Paloma Canales Suárez (rúbrica), José Hernán Cortés Berumen (rúbrica), Martha Lorena Covarrubias Anaya (rúbrica), Rosa Guadalupe Chávez Acosta, Virginia Nallely Gutiérrez Ramírez, Laura Valeria Guzmán Vázquez (rúbrica), Irma Rebeca López López, Rocio Matesanz Santamaría (rúbrica), Ariadna Montiel Reyes, María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Jacqueline Nava Mouett (rúbrica), Ximena Tamaris García (rúbrica), María Luisa Beltrán Reyes (rúbrica), María Concepción Valdés Ramírez (rúbrica), Araceli Guerrero Esquivel (rúbrica).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaración de publicidad.

---

## LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

---

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** «Dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

### Honorable Asamblea

A la Comisión de Derechos de la Niñez de la LXIII Legislatura le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43, 44 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento y habiendo analizado el contenido de la Iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente **dictamen en sentido positivo**, al tenor de los siguientes:

### Antecedentes

I. Con fecha 1 de diciembre del 2015, el diputado José Hugo Cabrera Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó al Pleno de la Cámara de Diputados, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

II. En la misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que dicha Iniciativa fuera turnada a la Comisión de Derechos de la Niñez para su estudio y dictamen.

### Contenido de la Iniciativa

Hace mención el proponente que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, tiene por objeto el reconocimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; permitir su pleno goce y promoción; la creación del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y la concurrencia de la federación, los estados y municipios en la protección y tutela de los derechos garantizados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación particular aplicable.

El artículo 13 del mencionado ordenamiento establece de forma enunciativa, y no limitativa, los aquellos derechos para niñas, niños y adolescentes.

Destaca que si bien queda implícito que niñas, niños y adolescente deben gozar de entornos libres de violencia para garantizar su seguridad personal, es necesario integrar al catálogo de derechos el referido a la paz, hace mención que de acuerdo con la teoría sobre los derechos humanos, desde la década de los años 70 comenzaron a estructurarse los derechos de tercera generación o derechos de solidaridad. Entre éstos se incluyen el derecho a la paz, el derecho al ambiente sano, el derecho al desarrollo, el derecho a la asistencia humanitaria y el derecho al patrimonio común de la humanidad.

Cabe resaltar que la teoría jurídica de los derechos humanos indica que la paz no debe ser entendida solamente en el caso de ausencia de guerras y conflicto, sino que impli-

ca la primacía de la justicia en los ámbitos individuales y comunitarios. El derecho a la paz, por lo tanto, permite la conformación de la norma jurídica para devenir en realidades concretas en la comunidad a la que se pertenece. De esta forma, entidades públicas y privadas deben dedicarse a su consecución, entendiéndola como un derecho humano fundamental que origina la cultura de la paz, de manera que la sociedad esté libre de violencia y de conflicto, y existan los factores más idóneos para el desarrollo.

Del mismo modo las normativas internacionales sobre los derechos de los niños y adolescentes reiteran el cuidado y protección especiales a ellos por su falta de madurez física y mental, además de la protección y cuidados especiales antes y después del nacimiento.

Por ejemplo nos menciona que la jurisprudencia del Tribunal Interamericano de los Derechos Humanos (Corte Interamericana de Derechos Humanos, Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos número 5, páginas 25-33<sup>1</sup>), reitera la prevalencia del interés superior de la niñez como necesidad de satisfacción de todos los derechos de los menores, que obliga al Estado e irradia efectos en la interpretación de los demás derechos. El Tribunal reitera así la obligación de las autoridades estatales de prestar especial atención a las necesidades y derechos de los niños.

Si bien la doctrina internacional aún no llega a consensos específicos sobre el derecho a la paz como derecho positivo, es claro que los tratados y convenciones internacionales de protección a niñas, niños y adolescentes tienen implícito este derecho como primero del cual derivan otros posibles para el desarrollo de los menores.

Al analizar lo anterior, y de integrarse al catálogo de derechos de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, México estaría a la vanguardia para que en una legislación positiva y vigente se reconociera este derecho, especialmente para proteger el desarrollo integral de los menores en tiempos donde la violencia pone en riesgo las mínimas condiciones de seguridad de quienes pertenecen a estos grupos que deben gozar de especial protección de las instancias que comprenden los órdenes de gobierno.

Por las consideraciones anteriores, someto respetuosamente a esta Honorable Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**

**Único.** Se reforman los artículos 13, fracción I, y 16, y el título del capítulo primero, “Del derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo” para ser “Del derecho a la vida, **la paz**, a la supervivencia y al desarrollo”; y se adiciona un párrafo segundo al artículo 16 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

#### **Artículo 13. ...**

I. Derecho a la vida, **a la paz**, a la supervivencia y al desarrollo;

II. a XX. ...

...

#### Capítulo Primero

Del Derecho a la Vida, **a la Paz**,  
a la Supervivencia y al Desarrollo

Artículo 16. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho **a la paz**, a no ser privados de la vida en ninguna circunstancia, ni ser utilizados en conflictos armados o violentos.

#### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la Iniciativa, los miembros de la Comisión de Derechos de la Niñez de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados que suscriben el presente dictamen exponemos las siguientes:

#### **Consideraciones**

**Primero.** La Comisión Dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la Iniciativa, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente Dictamen.

**Segundo.** La Iniciativa en cuestión nos hace reflexionar sobre que, para cierto sector de la sociedad puede parecer un exceso o una extremadura abstracción, hablar del derecho a la paz en un mundo en el que predomina la violencia, tanto en las relaciones individuales, como en las colectivas. Sin embargo, debe apuntarse que es justamente en momentos en que la violación de un derecho se agudiza, cuando es preciso insistir en el análisis de los principios y normas jurídicas violadas.

El desenvolvimiento actual de la sociedad en México conduce a la creación de derechos que combinan lo individual con lo colectivo, tal es el caso del derecho a vivir en paz.

Claramente postula que todo ser humano tiene ante su Estado y ante el marco jurídico del mismo, derecho a que se le permita, en lo individual, salvaguardar el bien más precioso de la naturaleza, la vida y como parte de la humanidad, le sea posible preservar la supervivencia de la misma.

Coincidimos en que la paz requiere la creación de normas jurídicas apropiadas y de instituciones encargadas de vigilar su observancia, con miras a conformar una protección jurídica en México sobre el derecho a la paz, que incluye el derecho humano a vivir en paz.

**Tercero.** Esta dictaminadora considera que el hablar de derechos fundamentales de los niños es importante recordar lo que nos menciona la “Declaración de los Derechos del Niño”, a fin de que estos puedan tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncian e insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y que luchen por su observancia con medidas legislativas y de otra índole, adoptadas progresivamente y teniendo como elemento medular el principio de:

El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. **Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal**, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes<sup>2</sup>.

**Cuarto.** Compartimos el interés de impulsar un derecho tan fundamental, el cual debe ser tutelado por el Estado pe-

ro es menester de esta dictaminadora tomar en consideración lo que nos menciona la “Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de la paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos”, que entre los puntos principales encontramos:

### **Principio I**

*“La juventud debe ser educada en el espíritu de la paz, la justicia, la libertad, el respeto y la comprensión mutuos, a fin de **promover la igualdad de derechos de todos los seres humanos y de todas las naciones**, el progreso económico y social, el desarme y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.”*

### **Principio II**

*“Todos los medios de educación, entre los que cuenta como elemento de suma importancia la orientación dada por los padres o la familia, y todos los medios de enseñanza y de información destinados a la juventud, deben fomentar entre los jóvenes **los ideales de paz, humanismo, libertad y solidaridad internacionales**, y todos los demás ideales que contribuyan al acercamiento de los pueblos, y deben darles a conocer la misión confiada a las Naciones Unidas como medio de preservar y mantener la paz y promover la comprensión y la cooperación internacionales”<sup>3</sup>.*

Estos elementos mencionados son base fundamental de un subjetivo derecho a la paz ya que estamos convencidos que la niñez en México desea que se asegure su porvenir, y de que la paz, la libertad y la justicia figuren entre las garantías principales para lograr sus aspiraciones de defender sus derechos, dado que estamos conscientes del importante papel que las niñas, niños y adolescentes desempeñan en todas las esferas de la actividad de la sociedad, y del hecho de que está llamada a dirigir los destinos de la humanidad y de la niñez de hoy en día.

**Quinto.** Consideramos positivo el hecho de contemplar en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, tan importante precepto, ya que es indispensable que este derecho no se maneje de manera implícita, si no que exista una reglamentación que tenga certeza jurídica ante la Ley.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Dictaminadora, con base a las consideraciones anteriores y el análisis de la mis-

ma Iniciativa, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

**Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.**

**Único.** Se reforman los artículos 13, fracción I, y 16, y el título del capítulo primero, “Del derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo” para ser “Del derecho a la vida, la paz, a la supervivencia y al desarrollo, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

**Artículo 13. ...**

I. Derecho a la vida, a la paz, a la supervivencia y al desarrollo;

II. a XX. ...

...

Capítulo Primero  
Del Derecho a la Vida, a la Paz,  
a la Supervivencia y al Desarrollo

**Artículo 16.** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la paz, a no ser privados de la vida en ninguna circunstancia, ni ser utilizados en conflictos armados o violentos.

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Notas:**

1 <http://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/ninosninas3.pdf>

2 <http://www.humanium.org/es/declaracion-de-los-derechos-del-nino-texto-completo/>

3 <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2014.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de febrero de 2016.

**La Comisión de Derechos de la Niñez, diputados:** Jesús Salvador Valencia Guzmán (rúbrica), presidente; Juana Aurora Cavazos Cava-

zos (rúbrica), Julieta Fernández Márquez, Alicia Guadalupe Gamboa Martínez (rúbrica), María Soledad Sandoval Martínez, Mariana Arámbula Meléndez (rúbrica), Mónica Rodríguez Della Vecchia (rúbrica), Rafael Hernández Soriano (rúbrica), María Antonia Cárdenas Mariscal (rúbrica), Angélica Reyes Ávila (rúbrica), Norma Edith Martínez Guzmán (rúbrica), Claudia Villanueva Huerta (rúbrica), secretarios; Jorge Alvarez Maynez, Erika Lorena Arroyo Bello (rúbrica), Ana María Bone Godoy, Paloma Canales Suárez (rúbrica), José Hernán Cortés Berumen (rúbrica), Martha Lorena Covarrubias Anaya (rúbrica), Rosa Guadalupe Chávez Acosta, Virginia Nallely Gutiérrez Ramírez, Laura Valeria Guzmán Vázquez (rúbrica), Irma Rebeca López López, Rocío Matesanz Santamaría (rúbrica), Ariadna Montiel Reyes, María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Jacqueline Nava Mouett (rúbrica), Ximena Tamaris García (rúbrica), María Luisa Beltrán Reyes (rúbrica), María Concepción Valdés Ramírez (rúbrica), Araceli Guerrero Esquivel (rúbrica).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

---

**Dictámenes a discusión de ley o decreto**

**LEY DE MIGRACIÓN**

---

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** En virtud de que se ha cumplido con dicho requisito de declaratoria de publicidad de los dictámenes de la Comisión de Asuntos Migratorios, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si autoriza que se sometan a discusión y votación de inmediato.

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si autoriza que los dictámenes de la Comisión de Asuntos Migratorios se sometan a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Se autoriza. En consecuencia, están a discusión los dictámenes de la Comisión de Asuntos Migratorios, el primero

con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 52 de la Ley de Migración(\*) y el segundo, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Migración.

Se informa a la asamblea que la fundamentación de los dos dictámenes se hará en un solo acto, así como el posicionamiento respectivo de los grupos parlamentarios. De tal manera tiene la palabra por cinco minutos el diputado Gonzalo Guízar Valladares, para fundamentar ambos dictámenes, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**El diputado Gonzalo Guízar Valladares:** Muchas gracias, diputado presidente. Agradeciendo a los grupos parlamentarios que integran o que integramos la Comisión de Asuntos Migratorios, hoy venimos a fundamentar dos dictámenes en esta misma participación.

El primero es el decreto que reforma la fracción III del artículo 52 de la Ley de Migración. Es un proyecto que suscribe la comisión y que fue turnado para estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto para reformar esos artículos referentes, de aumentar de 3 a 10 días el permiso de estancia en territorio nacional que otorga la tarjeta de visitante regional.

¿Qué significa esto, amigas diputadas y diputados? Que actualmente la ley vigente autoriza hasta 3 días la tarjeta de visitante regional. Lo que solicita el ponente, asunto del dictamen, que se aumente a 10 días. La comisión optó en este caso, para tener como unidad de medida de estar aquí en este país, sobre todo la frontera sur sureste, llámese Guatemala, Belice, de 3 días a 7 días, esa es la ampliación del término, digamos, de la vigencia de la tarjeta de visitante regional.

Hay que reconocer que es un tema tan esencial para nosotros. Para que tengamos una idea, en el 2014 más de un millón 10 mil 330 personas usaron esa tarjeta. En el 2015 más de 792 mil personas, Guatemala, Belice, para visitar y tener permiso en el perímetro de la frontera sur-sureste, sea Campeche, Chiapas, Tabasco y Quintana Roo.

Esto tendrá sin duda un efecto económico y un efecto en materia de seguridad y de ordenamiento en el tema migración. Hay una derrama económica, sin duda, de permitirle

---

(\*) El dictamen mencionado se encuentra en la página 228 de esta edición.

a los visitantes regionales que estén hasta una semana para visitar estos estados, este perímetro del país, en la frontera sur-sureste sería para el sector comercio, servicios para los que viven precisamente, la generación de servicios y bienes sería una detonación económica y por tanto, consideramos esencial su apoyo, su autorización para que se convierta en una ley vigente.

El segundo dictamen consiste en reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Migración, el artículo 2, primer párrafo, el artículo 148, así como el artículo 17, el artículo 37, el 86 entre otras disposiciones, y toda vez que ya está publicado en Gaceta el dictamen, los pongo a su consideración.

Es darle fortaleza a la autoridad migratoria, darle certeza jurídica para que ninguna otra autoridad del país tenga que solicitar a los migrantes, a los hermanos migrantes su condición migratoria. Que sea solo la autoridad migratoria la correspondiente a solicitar la información que represente en ese momento a los hermanos migrantes, y que por ningún motivo, como lo dice la ley, se confirma en este texto se considere el ser migrante, ser ilegal o ser criminal o delincuente.

Creo que eso consiste esencialmente una de las reformas en el segundo dictamen. Y con respecto a, en este contexto a la visa de tránsito, creo una parte del ponente que solicitaba reformar y adicionar el artículo 40, le decimos lo siguiente en el dictamen que fue el consenso de la gran mayoría de los grupos parlamentarios.

Para crear la visa de tránsito, artículo 40, que se contiene en las dos iniciativas que se dictaminan, si bien la comisión comparte el sentido de las mismas, considera que por su alcance e implicaciones en términos de seguridad requieren un estudio más detallado y debe ser objeto de una iniciativa aparte que afecte la Ley de Migración pero también otros ordenamientos.

En acuerdo con los proponentes se retiraron estas proposiciones con el objeto de ser desarrolladas en otra iniciativa que se presentará con el apoyo de esta comisión.

La Comisión de Asuntos Migratorios considera que es urgente implementar medidas específicas para personas que tengan la intención de internarse en territorio nacional con fines de tránsito, que permitan un flujo migratorio mejor regulado, más seguro y en lo posible abatir condiciones de vulnerabilidad.

En suma, amigas diputadas y amigos diputados, este segundo dictamen tiene que ver mucho para evitar las extorsiones, para darles certeza jurídica a los visitantes. Solo un ejemplo de esta reforma: alguien que viene y nos usa como país intermedio, que va a un tercer país, que no se le pida en su estancia hasta por 24 horas su situación migratoria. Que no se le pueda detener.

En dado caso en que la autoridad migratoria del instituto decida hacer lo conducente por diversas razones, que esta actuación se fundamente como lo establece el artículo 16 de nuestra Constitución. Es decir, que sea fundada, motivada y se le entregue una copia a ese migrante que por esas condiciones vía aérea usa a nuestro país como un país en tránsito hasta por 24 horas.

Es una de las disposiciones que estamos reformando y que considero que esto, sin duda, va a combatir las extorsiones. Nadie debe solicitarles a los amigos que vienen aquí en un periodo no mayor de 24 horas vía aérea ser molestados por su condición regulatoria. Es cuanto, diputado presidente. Muchas gracias.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputado Guízar. Están a discusión en lo general y en lo particular los dictámenes y ya tenemos una lista de diputadas y diputados para fijar la posición de su respectivo grupo parlamentario. En consecuencia, tiene la palabra la diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, hasta por tres minutos, para ambos dictámenes.

**La diputada Norma Edith Martínez Guzmán:** Honorable Mesa Directiva, estimados diputados. Hoy, por mi conducto, el Partido Encuentro Social habla a favor de los dictámenes en discusión.

El primero, con el propósito de impulsar la seguridad en la frontera sur-sureste; incentivar el desarrollo económico de las entidades de esa región de nuestro país permitiendo que los ciudadanos de Guatemala y Belice puedan permanecer legalmente en territorio nacional hasta por 10 días como visitantes, en lugar a los 3 días que hoy la normatividad permite a los usuarios de la tarjeta visitante regional, transitando libremente en los estados de Campeche, Chiapas, Tabasco y Quintana Roo sin autorización para realizar trabajo remunerado.

Esta modalidad ha ido en aumento desde su implementación generando importantes beneficios para la actividad

económica de la zona en diferentes sectores, comercio, el sector gastronómico, el turismo, entre otros que se tramitan en puntos fronterizos de internación en dichos estados, así como en módulos itinerantes en Guatemala y Belice.

A la vez, el Instituto Nacional de Migración lleva un registro de visitas, que permiten tener un mejor control de las entradas y salidas de las personas a territorio nacional. Además, se tiene la posibilidad de potenciar las bondades que otorga esta modalidad si se amplía la permanencia en nuestro país de tres a 10 días, obteniendo beneficios para todos porque se fomenta el turismo, se desarrolla el comercio en la región fronteriza y además se mejora la seguridad para la ciudadanía.

Es por ello que estamos a favor de incentivar el desarrollo regional de nuestras fronteras, con orden, de manera segura y visualizar la migración como una oportunidad con la figura de visitante regional.

Por otro lado, es de destacar que hoy la economía nacional ha aumentado su dependencia de las remesas de las personas migrantes a más de 24 mil millones de pesos, por encima de los ingresos petroleros, sin que su generación signifique ninguna erogación al gobierno que este año destina para la atención de los migrantes mexicanos y sus familias, apenas 300 millones de pesos.

El asunto migratorio ya es de atención prioritaria en todo el país. Adecuar la Ley de Migración al marco jurídico constitucional actual de los derechos humanos. Prohibir y sancionar las detenciones de que son objeto los migrantes por parte de las diferentes policías e inclusive a veces de las Fuerzas Armadas. Evitar que autoridades migratorias en aeropuertos soliciten indebidamente visa de internación a pasajeros en tránsito con conexiones aéreas dentro de las 24 horas siguientes. Atacar el grave problema del tráfico de personas migrantes, sobre todo obligar de manera expresa que toda actuación y resolución de autoridades migratorias estén debidamente documentadas, fundadas y motivadas en los términos que establece el artículo 16 de nuestra Constitución.

Estos son algunos de los pendientes legislativos que hoy vemos plasmados en los dictámenes en comento y que votaremos, la fracción del Partido Encuentro Social, a favor, porque presupone justamente una migración ordenada, segura y respetuosa de los derechos humanos con oportunidades para todos. Es cuanto, diputado presidente. Muchas gracias, compañeros legisladores.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputada Martínez. Y tiene ahora la palabra, la diputada Angélica Reyes Ávila, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, hasta por tres minutos.

**La diputada Angélica Reyes Ávila:** Es incongruente exigir que se respeten los derechos humanos de nuestros compatriotas en la frontera norte y no hacer lo propio en el sur del país.

Con el permiso de la Presidencia. Honorable asamblea. El Grupo Parlamentario Nueva Alianza es uno de los principales promotores del respeto a los derechos humanos, la igualdad, la libertad y la dignidad de las personas.

Por este motivo estamos a favor de los dictámenes que la Comisión de Asuntos Migratorios somete a la consideración de este pleno y por los que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Migración, con el fin de facilitar la estancia de quienes ingresan a nuestro país.

El artículo 1o. de nuestra Constitución es muy claro al establecer que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que nuestro país sea parte, entendiendo la protección a los derechos humanos de la manera más amplia.

Lamentablemente todos conocemos las terribles condiciones a las que se enfrentan miles de personas que buscan un mejor futuro y condiciones de vida para sus familias, viéndose forzados a salir de sus lugares de origen.

México se ha convertido en un país de tránsito y por esta razón es preciso adecuar la ley vigente a fin de proveer de un marco jurídico acorde a la realidad que enfrentan miles de personas, cuya estancia en nuestro país se dificulta debido a que los periodos de tiempo que se especifican en la ley son sumamente breves.

Una de las propuestas que estaremos aprobando el día de hoy pretende que a los visitantes regionales, a los que se refiere la fracción III del artículo 52 de la Ley de Migración, se les permita permanecer en el país por un máximo de siete días a fin de que los usuarios de la tarjeta de visitante regional puedan contar con el tiempo necesario para llevar a cabo las actividades que requieran en nuestro país. Además es importante subrayar que la presencia de estos visitantes constituye un significativo estímulo económico en las entidades federativas que los reciben.

Por otra parte, se pretende adecuar la ley para implementar acciones que protejan aquellas personas que ingresan en territorio nacional con fines de tránsito, a fin de facilitar un flujo migratorio mejor regulado, más seguro, y tratar de reducir los factores de vulnerabilidad a los que estas personas enfrentan.

De acuerdo con cifras de la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación, de enero a agosto de 2014, se realizaron 130 mil 723 detenciones de extranjeros por su entrada o estancia irregular en el país, de las cuales 91 por ciento de ellas correspondieron a ciudadanos de origen centroamericano.

Según cifras de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el 67.4 de los ilícitos cometidos contra migrantes, sucedieron en el sureste del país, principalmente en Veracruz, Tabasco y Chiapas.

En este sentido la reforma pretende hacer más claros los derechos de los migrantes y establecer condiciones más precisas. Un ejemplo de lo anterior, es el caso de la reforma al párrafo tercero del artículo segundo de la ley, en el cual se especificará que en ningún caso, una situación migratoria irregular preconfigurará ni configurará por sí misma, en ningún supuesto, la comisión de un delito.

Cumplir con los preceptos que se establecen en nuestra Carta Magna y los tratados internacionales es una obligación de todos. Por ese motivo, en Nueva Alianza estamos a favor de las reformas propuestas, ya que constituyen una oportunidad para reducir la vulnerabilidad de los migrantes en materia de derechos humanos; es primordial que dejemos el discurso y pasemos a los hechos. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputada Reyes. Tiene ahora la palabra la diputada Cynthia Gissel García Soberanes, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

**La diputada Cynthia Gissel García Soberanes:** Con su venia, señor presidente. Buenas tardes compañeros diputados, en esta ocasión me permito tomar la palabra para exponerle el posicionamiento de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano respecto a los proyectos de decreto presentados por la Comisión de Asuntos Migratorios, por cuanto hace la reforma al artículo 52 en su fracción III y a demás disposiciones de la Ley de Migración.

Movimiento Ciudadano y sus diputados se encuentran comprometidos profundamente con México. Es por ello que, al momento de analizar cualesquier reforma, siempre vemos por el interés de la nación y lo que más nos beneficie a sus habitantes sin distinción de sexo, de raza, de religión, ideología o partido político que represente una propuesta, por lo que hace a la extensión de tres a siete días de internación al país en los estados de Quintana Roo, Tabasco, Chiapas y Campeche, respecto de las personas que vivan permanentemente en Guatemala y Belice. Nuestros vecinos y amigos de la frontera sur sureste, por conducto de la Tarjeta de Visitante Regional sin autorización de realizar trabajo remunerado, nos pronunciamos a favor.

Es de todos sabidos que desde que se implementó dicha tarjeta ha ido incrementándose el uso y la solicitud de la misma, por lo que en el año próximo y el pasado se utilizó por más de un millón de visitantes.

De igual forma, tal afluencia de personas ha generado una derrama económica importante en la zona al haber impulsado y consolidado sectores comerciales gastronómicos, turísticos, de hotelería y de transporte. Por ello, consideramos indispensable el aumento de la estancia por razones de seguridad nacional. Resulta conveniente que se amplíe a siete días.

Igualmente consideramos que los artículos 2o., 17, 19 Bis, 19, 21 Bis, 37 de la fracción III, inciso g), y además relativos que se proponen, deben ser aprobados por el pleno de esta Cámara de Diputados al resultar acordes con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales que nuestro país ha signado, y dada la tradición y protección del pueblo amigo que siempre ha defendido, enarbolado Movimiento Ciudadano.

Con estas reformas se impulsan modificaciones orientadas a fortalecer la perspectiva de derechos humanos de nuestra legislación en materia de migración y se adecúan al adendo por los diversos artículos 1o., 14 y 16 de nuestra Carta Magna.

Por ello, con los diputados de Movimiento Ciudadano, conjuntamente votaremos a favor de los dictámenes ya señalados y estaremos muy pendientes de su correcta implementación por parte de todas las autoridades de nuestro país. Es cuanto, señor presidente. Gracias.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputada García. Saludamos la presencia de ami-

gos de Acción Juvenil y estudiantes del estado de Guanajuato, invitados por la diputada Alejandra Reynoso Sánchez. Bienvenidas, bienvenidos ustedes aquí al recinto parlamentario de San Lázaro. Tiene ahora la palabra el diputado Miguel Alva y Alva, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por tres minutos.

**El diputado Miguel Alva y Alva:** Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, Morena está a favor del respeto irrestricto de los derechos fundamentales de los migrantes, mismos que se ven reflejados en los dictámenes de la Comisión de Asuntos Migratorios, donde nuestro Grupo Parlamentario participó con una iniciativa que tiene que ver con la visa de tránsito y que al respecto me permito compartir con ustedes una serie de reflexiones.

La Organización Internacional de Migración nos señala que desde el año 2000 más de 40 mil personas fallecieron al tratar de cruzar fronteras selladas, y en lo que respecta a 2014 han muerto más de 4 mil personas.

Por lo que concierne a México, la travesía se ha convertido en la más letal, ya que en los últimos seis años dicha Organización estima que entre 40 mil y 70 migrantes, tanto centroamericanos como mexicanos, fallecieron en el país. Los niños están incluidos en estas cifras, ya que entre enero y mayo de 2014 la patrulla fronteriza detuvo a más de 47 mil menores de edad migrantes, quienes no eran acompañados por ningún adulto.

De acuerdo con las cifras de Naciones Unidas, en 2010 habían muerto 213.9 millones de migrantes internacionales en el mundo, del total de migrantes internacionales el 51 por ciento son hombres y 49 por ciento son mujeres, por lo que expertos en la materia señalan que el fenómeno se ha feminizado y cerca de 80 por ciento de los migrantes provienen de los países en desarrollo.

La mayoría de los grupos de migrantes que se dirigen hacia Estados Unidos están compuestos por personas de entre 20 y 39 años y esto representa alrededor del 73 por ciento de la población migrante.

Es importante destacar que en este apartado, que 30 por ciento de los migrantes connacionales que residen en Estados Unidos viven en situación de pobreza. En los Estados Unidos las leyes y políticas en contra de este sector los criminaliza.

Es oportuno destacar que el crimen organizado ha emprendido una embestida en contra de los migrantes, donde obtienen ganancias por casi 7 mil millones de dólares anuales, según reveló el representante regional de las Naciones Unidas contra Drogas y el Delito, por lo que aseguró: México solo nunca podrá brindar la protección y la asistencia a los miles de migrantes que transitan por su territorio.

Es por ello que la asignatura pendiente y foco rojo en el tema migratorio es el desempeño del Instituto Nacional de Migración, ya que se ha documentado en diversas denuncias por actos de corrupción y delitos, entre los que destacan secuestros, extorsiones, trata de personas, violaciones, homicidios, robo de órganos, etcétera.

Por mencionar un ejemplo, los agentes del Instituto llaman a los migrantes cubanos en los Estados Unidos, haciéndoles creer que se encuentran en territorio estadounidense y que están secuestrados o que deben costear un oficio de salida para abandonar el centro de detención. Además de que 750 funcionarios dados de baja por no pasar las pruebas de control de confianza. Aunado a ello, 440 fueron inhabilitados por presuntos delitos contra migrantes.

En el 2003, el titular del instituto, Aurelio Vargas Fosado, declaró en el Senado de la República: he tenido la tentación de demoler, de meterle dinamita al Instituto Nacional de Migración. –Quiero decirles que técnicamente es lo que estamos haciendo–.

En 2015, Estados Unidos denunció a través de la WOLA, Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos, que la corrupción se ha infiltrado en las instituciones migratorias e instó al gobierno federal a atacar los abusos de funcionarios.

La Comisión de Derechos Humanos ha documentado que el 74 por ciento de los ilícitos sucedieron en el sureste del país, en los estados de Veracruz, Tabasco y Chiapas. Además del flujo de centroamericanos mencionados, se disparó en 2014 debido a la agudización de la violencia e inseguridad y pobreza en la región.

En 2013, fueron presentados ante el Instituto Nacional de Migración 86 mil 298 extranjeros, 34 mil 110 hondureños, 31 mil 188 guatemaltecos, 14 mil 610 salvadoreños y 792 nicaragüenses, entre otros.

En 2014, en cambio, fueron llevados a estaciones del Instituto 127 mil 149 extranjeros. Destaca el aumento de guate-

maltecos, al grado de ponerse prácticamente a la par del grupo de hondureños; 47 mil 794 y 47 mil 521 casos respectivamente. Del Salvador fueron 23 mil 131 y de Nicaragua mil 180.

El porcentaje de repatriación es alto, en 2013 fueron devueltos 80 mil 902; en 2014, mil 107 mil 814, la mayoría de ellos de nacionalidades que ahora estudia la Secretaría de Gobernación.

Los migrantes son víctimas de una multiplicidad o concurso de delitos por parte, no sólo del crimen organizado, sino también de los funcionarios del Instituto Nacional de Migración, de policías de cualquier orden de gobierno, e inclusive, de miembros de las Fuerzas Armadas, lo que lastima gravemente nuestra institución, lo que vuelve al sueño americano una verdadera pesadilla y abre una página de verdaderas atrocidades en nuestro país.

En suma, la implementación de la visa de tránsito podría ser una alternativa administrativa eficaz para regular ordenadamente y dotar de seguridad a los migrantes que cruzan por México.

Falta aún más camino por recorrer, para poder brindar los derechos fundamentales de este sector, y en el Grupo Parlamentario de Morena legislaremos siempre para combatir las violaciones a los derechos humanos de los migrantes y garantizar su tránsito por nuestro país. Muchas gracias.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputado Alva. Y tiene ahora la palabra el diputado Enrique Zamora Morlet, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista, hasta por tres minutos.

**El diputado Enrique Zamora Morlet:** Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, no cabe duda que México es un país con características y fortalezas únicas, esto debido a su posición geográfica, en donde encontramos hermosos litorales y extensas fronteras.

La frontera norte de nuestro país desde años ha acaparado la atención del gobierno, lo anterior se puede explicar en gran parte gracias al poder que tiene nuestro vecino del norte en los ámbitos económico, político y militar.

Por otro lado, nuestra frontera sur ha recibido un trato vago y escaso, debido en gran parte a que los países de ese espacio geográfico están en vías de desarrollo. Esta dicoto-

mía ha originado uno de los flujos migratorios más importantes a nivel mundial, en el que se ven involucrados miles de migrantes centroamericanos, los cuales en su afán de buscar mejores condiciones de vida arriesgan su integridad personal con el fin de llegar a los Estados Unidos.

Los estados mexicanos que constituyen la frontera sur, son Quintana Roo, Campeche, Tabasco y Chiapas. Este último es el Estado mexicano de mayor colindancia internacional dado que en su territorio se encuentra casi el 70 por ciento de la frontera sur mexicana.

Y es que la frontera sur tiene su propia dinámica, la cual es compleja y cambiante, ya que incluye el cruce de visitantes locales y trabajadores trasfronterizos, así como el tránsito de migrantes cuyo destino final son los Estados Unidos.

En lo referente a los visitantes locales, las personas guatemaltecas tienen la posibilidad de tramitar directamente los puntos de internación, la tarjeta de visitante regional, la cual permite visitar, hasta por tres días, los municipios de los estados fronterizos.

Las bondades de la implementación y utilización de la tarjeta visitante regional son remarcables, ya que permite el ingreso ilimitado a la frontera sur de México de forma fácil y segura. No tiene costo alguno. Tiene una vigencia de cinco años y contribuye al establecimiento de una frontera más segura permitiendo un mayor control de las entradas y salidas en nuestro país.

Asimismo, beneficia enormemente a la economía de estados como el de Chiapas, el cual cuenta con la mayoría de los puntos de internación en la frontera sur. Y es que de los 200 mil extranjeros que llegaron a Chiapas durante enero y febrero del año 2013, 140 mil lo hicieron con la tarjeta visitante regional.

En lo que respecta al otro dictamen, reconocemos que nuestro país, en los últimos años, se ha visto envuelto en una crisis en materia de seguridad pública, lo cual ha afectado sensiblemente los derechos humanos de migrantes irregulares.

Estos hechos son a toda vista condenables, sobre todo porque dichas personas, las cuales transitan en territorio nacional, gozan de los derechos que les reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales signados y ratificados por nuestro país.

Asimismo hemos observado otro problema que afecta los derechos humanos de los migrantes, y es que se ha detectado en diversas ocasiones que los agentes migratorios asignados en los aeropuertos suelen solicitar indebidamente visa de internación de los pasajeros de los vuelos internacionales en tránsito a un tercer país, y teniendo la conexión aérea dentro de las 24 horas siguientes a su llegada, como una manera para extorsionarlos, si se niegan los amedanzan con deportarlos a sus países de origen.

Por lo anterior mencionado, el Partido Verde respaldará el dictamen que busca reformar la fracción III del artículo 52 de la Ley de Migración, el cual pretende que la tarjeta de visitante regional permita a su poseedor transitar o visitar, hasta por siete días a la población de los estados mexicanos en la frontera sur.

Consecuentemente apoyaremos el dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración, con el cual se intenta evitar la discriminación y promover la protección de los derechos humanos de los migrantes en tránsito por nuestro país.

Un ejemplo de lo anterior es la directriz que busca establecer que los extranjeros no necesitarán visa cuando estén en tránsito aéreo hacia un tercer país y cuya conexión no exceda de un término de 24 horas.

La protección de los migrantes debe constituir una tarea prioritaria y permanente de las autoridades federales. No olvidemos que una buena parte de nuestra población migra todos los días hacia Estados Unidos. Seamos respetuosos de los migrantes de otros países para exigir reciprocidad para con los nuestros. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputado Zamora. Tiene ahora la palabra el diputado Felipe Reyes Álvarez, del Grupo Parlamentario del PRD.

**El diputado Felipe Reyes Álvarez:** Con su venia, diputado presidente. Diputadas y diputados, saludo con agrado el presente dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios por la importancia que le reviste. Es necesario señalar que las y los migrantes son personas vulnerables, individuos trabajadores y valientes que fueron forzados a abandonar su tierra y poner en riesgo su persona.

Aunque en principio todos los Estados aceptan la obligación de proteger los derechos humanos de los migrantes,

independientemente de su estatus migratorio, esto no se aplica y las violaciones de sus derechos no solo son frecuentes sino que van en aumento.

En el PRD compartimos la necesidad de impulsar la seguridad en la frontera sur-sureste e impulsar el desarrollo económico de las entidades de esta región. Suscribimos que un primer paso es incrementar el tiempo de permanencia de los vecinos de países como Belice y Guatemala, entre otros, lo cual se lograría con incrementar la tarjeta de visitante regional de tres a siete días. Con ello se busca que se genere una frontera sur más segura y con flujos migratorios mejor regulados.

Lo anterior nace de la preocupación por el incremento exponencial de la migración de personas en tránsito por territorio nacional, sobre todo, centroamericanos rumbo a Estados Unidos. A la par, crecen las cifras en denuncias por violaciones a los derechos humanos y delitos cometidos contra migrantes.

El objetivo del presente dictamen es armonizar el andamiaje legal, evitar lagunas jurídicas y que se reconozca el carácter integral de estos derechos a efecto de que prevalezca sobre otras, sin entrar en conflicto.

Por ello es necesario establecer en la Ley de Migración que queda prohibida toda discriminación de las personas migrantes, apegándonos a lo establecido en nuestra Carta Magna. Asimismo, es imperante garantizar que ningún elemento ajeno a autoridad migratoria podrá solicitar o detener a los migrantes en nuestro país.

Tal facultad solamente le queda subrayada, en el artículo 17 de la ley a los agentes migratorios de nuestro país.

Tan solo el año pasado, el número de deportaciones de México superó a la de Estados Unidos de Norteamérica, al expulsar a 118 mil centroamericanos contra 55 mil de Estados Unidos. De igual manera, es fundamental establecer medidas precautorias en contra de todo servidor público, que sin mediar causa justificada, niegue a las y los migrantes el respeto a sus derechos, lo cual queda asentado con las sanciones convenidas en el artículo 148 de la Ley de Migración.

La autoridad migratoria debe garantizar el correcto procedimiento administrativo, con lo cual se abonará a neutralizar todo acto que incremente las diversas formas de extorsión. De esta forma, se establecen como facultades

exclusivas de las autoridades migratorias, solicitar documentación, detener personas en situación irregular con la finalidad de eliminar las acciones arbitrarias que ejercen autoridades de los tres órdenes de gobierno.

Medidas de políticas migratorias como la que hoy se propone aprobar, buscan garantizar el máximo cumplimiento de los derechos fundamentales de la población migrante. Las presentes modificaciones abonarán a regular adecuadamente el flujo migratorio con los países vecinos del sur, favoreciendo el intercambio comercial, turístico y cultural en beneficio de la seguridad regional y contribuyendo a reducir los impactos perversos del crimen organizado sobre la población migrante.

De esta manera contribuimos a que México vuelva a ser una nación hospitalaria y abierta a la migración. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputado Reyes. Tiene ahora la palabra la diputada María Luisa Sánchez Meza, del Grupo Parlamentario del PAN.

**La diputada María Luisa Sánchez Meza:** Con su venia, señor presidente. Señoras y señores legisladores. Si bien es cierto que la migración se traduce como la manifestación del ser humano de tener una vida mejor, también se inscribe como un fenómeno que sufre medidas restrictivas y violentas que atentan directamente en contra de la dignidad del ser humano.

En este sentido, el apego al debido proceso debe de ser una constante y no una excepción al momento de velar por una eficiente procuración e impartición de justicia que les permita a los miembros de la comunidad migrante una mejor defensa de sus derechos y de consolidarlos como un estado fuerte y congruente a los ojos de la comunidad internacional.

Por otro lado, la evolución de los esquemas de cooperación obliga a las naciones a actualizar sus marcos normativos con el objetivo de posicionarse como actores comprometidos con el fenómeno de la interdependencia como el eje rector que determina el éxito de las relaciones internacionales.

Por tanto, resulta altamente benéfico el atraer e impulsar mecanismos que faciliten el acercamiento entre las naciones, con la finalidad de fomentar estrategias de inversión

que se traduzcan en la creación de empleos y en consecuencia fomenten el desarrollo económico de nuestro país, sin que ello comprometa nuestra seguridad fronteriza, hecho que solo puede ser exitoso en la medida en que se respete la dignidad inherente del ser humano dentro de nuestro marco jurídico.

Es decir, la defensa de los derechos humanos de la comunidad migrante y del acercamiento entre las naciones representa una poderosa sinergia entre términos de posicionamientos como Estado confiable y seguro, a efecto de lograr un desarrollo y crecimiento de nuestro país.

Señoras y señores legisladores, no lo podemos negar. Nuestro país enfrenta un déficit importante en materia de respeto a los derechos de la comunidad migrante, en total incongruencia con aquello que pedimos a los gobiernos extranjeros en términos del respeto hacia nuestros y nuestras connacionales en el exterior.

Lo anterior demanda una actualización de nuestro marco jurídico a efecto de evitar la comunidad migrante se vea criminalizada de manera fáctica en nuestro país por autoridades corruptas o por hechos que nos alejan de nuestro ideal como nación encaminada a fomentar siempre y en todo momento el apego al principio propersona, y por otro, que permita fomentar la cercanía y el buen entendimiento entre nuestros estados vecinos, lo que sin lugar a dudas refuerza la esencia misma del principio de la legalidad encaminado a defender el bien común.

Es por lo anterior expuesto que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional votará a favor de estos dos dictámenes, con el fin de abatir las condiciones de vulnerabilidad que sufre la comunidad migrante en nuestro país, y con la finalidad de fomentar lazos de cooperación que se traduzcan en beneficios para el desarrollo de nuestra sociedad mediante apego absoluto al principio de legalidad. Es cuanto, señor presidente. Gracias.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputada Sánchez. Por último tiene la palabra el diputado Álvaro Rafael Rubio, del Grupo Parlamentario del PRI.

**El diputado Álvaro Rafael Rubio:** Con su permiso, señor presidente. Con el permiso de los compañeros diputados y diputadas, voy a hacer un esfuerzo de hablar el español, porque yo sé de lengua indígena, mazateco.

Garantizar un diálogo político de alto nivel que asegure la interlocución de México con todos y cada uno de los países de la región, así como el ejercicio de un liderazgo constructivo, es un coactivo que en el PRI nos impusimos.

Los cambios que registra el país son vertiginosos. Hemos transitado a un país con plena apertura en todos los ámbitos de sus relaciones internacionales.

Se ha observado un aumento de la migración en México provenientes de los países del sur, ya sea migrantes que van de tránsito hacia los Estados Unidos o migrante que permanece en México.

El fenómeno migratorio representa un reto de creciente importancia para el Estado mexicano. La importancia económica, la vinculación social y cultural, y la transcendencia demográfica de los flujos, desde y hacia México, tienen un peso cada vez mayor para la vida nacional.

La política pública debe atender las particularidades del fenómeno migratorio en sus múltiples dimensiones, involucrando aspectos tales como: la diversificación al interior del flujo, los lugares de origen y destino, los perfiles migratorios, las estrategias de cruce e internación, inseguridad y los derechos humanos.

Por ello, es urgente el diseño e implementación de políticas, acciones y programas innovadores que, de manera integral e incorporando a los sectores de la sociedad civil, la academia y el gobierno aporten con responsabilidad conocimiento y herramientas para hacer frente a las distintas necesidades de los migrantes, en sus diversas modalidades.

En este tema, la perspectiva de género adquiere una importancia mayor, dadas las condiciones de vulnerabilidad a las que están expuestas las mujeres migrantes.

También se ha generado un nuevo fenómeno de migración de niñas, niños, adolescentes que no viajan acompañados. Al año son secuestrados miles de migrantes en México, quienes son sometidos a extorsión, abusos sexuales, actos de tortura, mutilación, extracción de órganos, trata de personas, esclavitud y homicidio por parte de los grupos del crimen organizado.

Este nuevo contexto nacional obliga a que la legislación del ámbito federal, como aquella que norma a los gobiernos estatales y municipales, deben actualizarse a la nueva realidad nacional.

No podemos hoy hacer caso omiso a la norma internacional que hemos suscrito y que estamos obligados a cumplir. Es claro que no hay soluciones fáciles ni caminos cortos para resolver los problemas de la humanidad. Los cambios positivos y duraderos que necesita el mundo actual sólo se pueden lograr con responsabilidad, perseverancia y trabajo conjunto.

En todos los continentes, en todas las latitudes, los migrantes viven historias de riesgo, de rechazos, de discriminación y abusos. Estas condiciones se agravan cuando por ignorancia, mala fe, racismo o mero oportunismo político los migrantes y sus hijos son estigmatizados y responsabilizados de las dificultades propias de los países de destino. No permitamos que continúen estas injusticias, no permitamos que se pretenda despojar a las democracias del mundo de su espíritu plural e incluyente. Debemos sumar esfuerzos para crear un esquema mundial de protección a los derechos de migrantes, a la cultura de los desafíos que estamos viviendo.

El Partido Revolucionario Institucional reconoce la construcción de la sociedad que queremos y debemos reconocer la problemática existente como un punto de partida para el cambio. Por ello aplaudimos y aprobamos el puntual interés social que manifiestan los dictámenes que hoy presenta la Comisión de Asuntos Migratorios, uno relativo a ampliar la duración de la tarjeta de visitante regional, y el otro para respetar y proteger los derechos humanos de los migrantes en nuestro país.

Como ya lo ha expuesto nuestro presidente, Enrique Peña Nieto, necesitamos un México que construya puentes que acerquen a la sociedad, no muros que la dividan. Muchas gracias, compañeros.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputado Rafael. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica, si los dictámenes se encuentran suficientemente discutidos en lo general y en lo particular.

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si los dictámenes se encuentran suficientemente discutidos en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Suficientemente discutidos en lo general y en lo particular. Vamos a pasar a la votación de los dos dictámenes de manera consecutiva, individualmente, para que tomen sus debidas previsiones y no voten y se nos vayan del salón de plenos.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del primer proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 52 de la Ley de Migración.

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del primer proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 52 de la Ley de Migración.

(Votación)

¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. Ciérrase el sistema de votación electrónico.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Espérese, están aquí llegando, un diputado remiso, en la votación. Todavía está abierto. Adelante. Parece que ahora sí. Todavía.

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** ¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto?

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Tengan compasión, los remisos, la mayoría de las diputadas y diputados. Ahora sí ya.

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** Ciérrase el sistema de votación electrónico. Señor presidente, se emitieron 433 votos a favor.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** **Aprobado en lo general y en lo particular, por 433 votos, el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 52 de la Ley de Migración. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

## LEY DE MIGRACIÓN

### **El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:**

Y de inmediato se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular, del segundo proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Migración. (\*)

### **La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:**

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular, del segundo proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Migración.

(Votación)

¿Alguna diputada o algún diputado que falte de emitir su voto? Círrase el sistema electrónico de votación. Señor presidente, se emitieron 426 votos a favor y ningún voto en contra.

### **El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:**

Acá, acá. A ver, permítame. Acá hay un... Entró, okey. Nadie se nos quedó sin votar, están en el salón. Bien, entonces, aprobado en lo general y en lo particular por 426 votos el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Migración. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

## PROPOSICIONES CALIFICADAS POR EL PLENO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN

FORMULE EL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PARA FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL

### **El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:**

Y de inmediato pasamos al siguiente punto, que es el referido a un punto de acuerdo de urgente u obvia resolución. De conformidad con el artículo 76, fracción IV, del Regla-

mento de la Cámara de Diputados, tiene la palabra por cinco minutos el diputado Rafael Yerena Zambrano, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, para que formule el proyecto de Norma Oficial Mexicana para factores de riesgo psicosocial, suscrito también por el diputado Pedro Alberto Salazar Muciño, ambos del Grupo Parlamentario del PRI. ¿Dónde anda?

**El diputado Rafael Yerena Zambrano:** Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros legisladores, tengo en esta ocasión el alto honor de hacer uso de esta tribuna para venir a tocar un tema de la más alta importancia para el país y para los trabajadores, me refiero al tema de la salud y seguridad en el trabajo.

Lo que está aconteciendo en el ámbito laboral en nuestro país es preocupante, ya que de acuerdo con cifras publicadas en el año pasado por la Organización Mundial de la Salud y la Organización Internacional del Trabajo, México ocupa el primer lugar en estrés laboral a nivel mundial.

Se ha precisado que las causas particulares del estrés laboral son exceso de trabajo, horarios estrictos e inseguridad laboral, malas relaciones con los compañeros, cambios constantes de jefes, tal como sucede con el outsourcing y sobre todo a la disponibilidad que de facto se someten los trabajadores a recibir instrucciones y regaños en horarios fuera de su jornada laboral.

En este sentido, el estrés en el trabajo ha repercutido negativamente en la salud de los trabajadores, ya que debido a él se originan padecimientos fisiológicos como trastornos digestivos, aumento en la tensión arterial, dolor de cabeza que a la postre provoca enfermedades cardiovasculares y gastrointestinales. Asimismo, en lo que toca a la salud mental, también se generan daños como momentos de angustia y debilidad, confusión, cansancio, depresión intranquilidad e insomnio, lo que viene a dar como resultado el ausentismo laboral.

En estrés, el acoso, el malestar físico y síquico que sufren muchos trabajadores y trabajadoras son resultado de una mala organización del trabajo que no atiende las recomendaciones para mantener un buen ambiente social en el centro de trabajo.

Recientemente se ha reconocido a estos factores sicosociales, entre ellos el estrés y la violencia laboral, como las principales complicaciones para la salud de los trabajado-

(\*) El dictamen mencionado se encuentra en la página 231 de esta edición.

res y el buen funcionamiento de las unidades económicas para las que trabajan.

Afortunadamente y con gran tino, el gobierno federal ha emprendido acciones para enfrentar esta problemática en los centros de trabajo como la expedición del nuevo reglamento federal de seguridad y salud en el trabajo, en donde se defiende y se definen a los factores de riesgo sicosocial en los que figura la violencia laboral y el estrés grave.

No obstante, de reconocer la preocupación de las autoridades laborales, calificamos de urgente necesidad que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social emita la norma oficial en la materia, para así pasar de la recomendación a la observancia general de las disposiciones jurídicas que permitan imponer medidas correctivas a los empleadores para tener una mejor organización y prevenir los riesgos de trabajo.

Concluyo. Como perteneciente al sector obrero y al revolucionario institucional, es un deber ético por la lucha histórica que nos identifica, impulsar los instrumentos legales que brinden un mejor desarrollo sicosocial para la clase trabajadora a la cual le debemos el gran desarrollo de nuestra nación.

Por ello exhortamos a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a que emita la norma oficial para atender los factores de riesgo sicosocial lo más pronto posible. Es cuanto, señor presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la STPS a formular el proyecto de norma oficial mexicana para factores de riesgo psicosocial, suscrita por los diputados Rafael Yerena Zambrano y Pedro Alberto Salazar Muciño, del Grupo Parlamentario del PRI

Los suscritos, Rafael Yerena Zambrano y Pedro Alberto Salazar Muciño, diputados federales de la LXIII Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción III y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución con la siguiente

### **Exposición de Motivos**

Un objetivo central que tiene la salud ocupacional es prevenir de manera adecuada las enfermedades o accidentes

que se pueden generar en y por el trabajo, todo ello con base en las disciplinas de la seguridad e higiene industrial y bajo el paradigma clásico de la relación de exposición/riesgo y sus efectos en la salud.<sup>1</sup>

En los últimos 20 años la salud mental en el trabajo es un tema que ha ocupado un lugar importante para la procuración de la seguridad y salud del trabajo. Esta ha sido objeto de estudio de varias investigaciones, pues debido a la dinámica económica mundial y al desarrollo de las tecnologías de la información, se han presentado distintos padecimientos que tienen que ver con la salud mental.

Hace 15 años la experta Phyllis Gabriel, especialista en rehabilitación profesional, y autora de un informe preparado para la OIT titulado Salud Mental en el lugar de trabajo (Mental health in the workplace) indicó que “Los empleados sufren desánimo, cansancio, ansiedad, estrés, pérdida de ingresos e incluso desempleo, con el agravante, en algunos casos, del inevitable estigma que lleva asociado la enfermedad mental. Para los empleadores, los costes se traducen en términos de baja productividad, disminución de los beneficios, altas tasas de rotación de plantilla y mayores costes de selección y formación del personal sustituto. Para los gobiernos, los costes incluyen gastos de atención sanitaria, pagos por seguros y merma de renta a nivel nacional.”<sup>2</sup>

A pesar que desde hace tiempo los actores involucrados en el mundo del trabajo se ocuparon de la problemática de la salud mental, recientes estudios confirman una tendencia a la alza en la cantidad de trabajadores que presentan estrés.

Según la OIT, esta tendencia puede tener entre sus principales causas las siguientes: exceso de información, intensificación del trabajo y de las presiones temporales, mayores exigencias de movilidad y flexibilidad, estar siempre “disponible” debido a la tecnología de los teléfonos móviles y, por último pero no menos importante, el miedo de perder el trabajo.<sup>3</sup>

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define el estrés laboral como un patrón de reacciones psicológicas, cognitivas y conductuales que se dan cuando los trabajadores enfrentan exigencias ocupacionales que no corresponden a su conocimiento, destrezas o habilidades.<sup>4</sup> Es así que las presiones laborales provocan tensiones psicológicas que hacen que el trabajador sufra entre otras cosas pérdida de apetito, lo cual impacta directamente en su nutrición y con ello el deterioro de su salud física.

También dicho sea de paso, dentro del ambiente laboral se han venido a sumar dos nuevas dolencias situadas en la esfera psicológica; el síndrome de burn out o “estar quemados” y al mobbing o acoso psicológico, las cuales son el centro de atención en el tema de la seguridad y salud en el trabajo y que tienen que ver con la manifestación de un estrés negativo.

Pero lo más grave es que el estrés representa una condición o preámbulo de la aparición de otras reacciones fisiológicas tales como aumento del ritmo cardíaco, aumento de la presión sanguínea, aumento de la tensión muscular, sudoración, aumento en la producción de adrenalina, respiración superficial con mayor frecuencia, dolor de cabeza, diarrea o estreñimiento, lo cual se desencadena en la aparición de enfermedades cardiovasculares y gastrointestinales.<sup>5</sup>

La OIT sostiene que el estrés en el trabajo está estrechamente relacionado con las condiciones de trabajo y la forma en que el trabajo está organizado. La prevención del estrés en el lugar de trabajo debe basarse en políticas claras y estrategias para garantizar el trabajo decente.<sup>6</sup>

Ciertamente nuestra Constitución Política protege al trabajador para que su labor se realice con las condiciones de seguridad necesarias para prevenir afectaciones a su integridad física, tal y como se establece en las fracciones XIV y XV del apartado A del artículo 123 que a la letra dicen:

“XIV. Los empresarios serán responsables de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores, sufridas con motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo que ejecuten; por lo tanto, los patronos deberán pagar la indemnización correspondiente, según que haya traído como consecuencia la muerte o simplemente incapacidad temporal o permanente para trabajar, de acuerdo con lo que las leyes determinen. Esta responsabilidad subsistirá aún en el caso de que el patrono contrate el trabajo por un intermediario.

XV. El patrón estará obligado a observar, de acuerdo con la naturaleza de su negociación, los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento, y a adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de tal manera éste, que resulte la mayor garantía para la salud y la vida de los trabajadores, y del producto de la

concepción, cuando se trate de mujeres embarazadas. Las leyes contendrán, al efecto, las sanciones procedentes en cada caso;”

Estas disposiciones constitucionales, marcan la pauta para que el Estado emita las normativas correspondientes para la seguridad y salud en el trabajo, lo cual ha sido atendido históricamente de manera oportuna por las autoridades en la materia.

Ahora bien, observando que nuestro país se encuentra en los primeros lugares de trabajadores que presentan estrés laboral, es imperioso que se tomen medidas para atender el aumento este problema de salud.<sup>7</sup> Si bien es cierto que el Gobierno Federal ha emprendido acciones para revertir esta problemática en los centros de trabajo, entre las que destacan la expedición del nuevo Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2014, en donde por vez primera se contempla como riesgos de trabajo a los factores psicosociales, no menos cierto es que el manejo del estrés laboral requiere de un tratamiento jurídico-operativo especial.

Los riesgos psicosociales son definidos en el citado Reglamento como aquéllos que pueden provocar trastornos de ansiedad, no orgánicos del ciclo sueño-vigilia y de estrés grave y de adaptación, derivado de la naturaleza de las funciones del puesto de trabajo, el tipo de jornada laboral y la exposición a acontecimientos traumáticos severos o a actos de Violencia Laboral, por el trabajo desarrollado.

Los diputados que suscribimos esta proposición con punto de acuerdo, saludamos con gran beneplácito estas acciones emprendidas, sin embargo, dada la complejidad del tema consideramos que para seguir en esta línea la autoridad, como es el caso de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, debe cerrar la pinza para hacer frente a este problema que no solo amenaza la salud de los trabajadores, sino también de los mismos patronos y a la productividad.

La posibilidad de emitir una Norma Oficial Mexicana para la atención de los Riesgos Psicoemocionales como el estrés laboral, tendrá como fin regular todos los aspectos, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables para que se observen en los centros de trabajo, en las que se atiendan las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Mundial de la Salud.

Cabe destacar que los integrantes del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo acordaron elaborar una norma con el propósito de establecer en los centros de trabajo las acciones para identificar, prevenir y dar seguimiento a los factores de riesgo psicosocial que puedan afectar la salud de los trabajadores, de acuerdo con el Programa de Normalización 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2015.

Por último es pertinente hacernos la reflexión que al ser este país producto de un proceso social que culminó con un carta magna que contuvo por primera vez en la historia del mundo un capítulo relativo a los derechos sociales, es necesario que ahora en los albores del pleno siglo XXI retomemos los aspectos axiológicos del constituyente original para transformar la realidad de las y los trabajadores que sufren por este padecimiento o riesgo psicosocial.

Por todo lo anterior los suscritos diputados proponemos el siguiente

### Punto de Acuerdo

De urgente resolución

**Único. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social a que formule el proyecto de norma oficial mexicana para factores de riesgo psicosocial.**

#### Notas:

1 Organización Internacional del Trabajo (OIT). Introducción al estudio del trabajo. México: Limusa, 1995.

2 Trabajo, Revista de la OIT, número 37, diciembre del 2000, Ginebra, páginas 4 y 5.

3 Consultado en [http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/features/WCMS\\_184830/lang-es/index.htm](http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/features/WCMS_184830/lang-es/index.htm), 17 de febrero de 2016.

4 <http://www.acatlan.unam.mx/medicos/estres/>, consultado el 17 de febrero de 2016.

5 Organización Mundial de la Salud, *Sensibilizando sobre el estrés laboral en los países en desarrollo. Un riesgo moderno en un ambiente tradicional de trabajo: Consejos para empleadores y representantes de los trabajadores* / Irene Houtman, Karin Jettinghoff, Leonor Cedillo, Ginebra, 2008.

6 Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra, La prevención del estrés en el trabajo: lista de puntos de comprobación, página 2.

7 México, primer lugar en estrés laboral: OMS, *El Universal*, Diario, México, 17 de mayo de 2015.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de marzo de 2016.— Diputados: **Rafael Yerena Zambrano**, Pedro Alberto Salazar Muciño (rúbricas).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputado Yerena. Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se considera de urgente resolución.

**La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:** Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se pregunta a la asamblea si se considera de urgente resolución. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Se considera de urgente resolución, y para hablar sobre el tema ya tenemos la designación de los respectivos grupos parlamentarios y, en consecuencia tiene la palabra la diputada Soralla Bañuelos de la Torre, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, hasta por tres minutos.

**La diputada Soralla Bañuelos de la Torre:** Buenas tardes. Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, la salud mental es el fundamento del bienestar individual, es la mejor manera para trabajar de forma productiva y de contribuir a nuestra comunidad.

En Nueva Alianza reconocemos que salud y trabajo son dos aspectos que están estrechamente relacionados, ya que un buen estado de salud permite el adecuado desarrollo de la actividad laboral.

Los riesgos psicosociales y el estrés laboral se encuentran entre los problemas que más dificultades plantean en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo. Con preocupación nos enteramos que nuestro país se encuentra en los primeros lugares de trabajadores que presentan estrés laboral, lo que afecta de manera importante la salud de las personas, de las organizaciones y de la economía nacional.

Por ello votaremos a favor de este punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a emitir una norma oficial mexicana para la atención de los riesgos psicosociales que puedan afectar la salud de los trabajadores.

Los riesgos psicosociales se definen como aquellos que pueden provocar trastornos de ansiedad y de estrés grave. La Organización Mundial de la Salud define el estrés laboral como un patrón de reacciones psicológicas, cognitivas y conductuales que se dan cuando los trabajadores enfrentan exigencias ocupacionales que no corresponden a su conocimiento, destrezas o habilidades.

Una persona con estrés laboral presenta agotamiento crónico, así como falta de motivación y confianza en sus propias capacidades, lo que consecuentemente se traduce en un bajo rendimiento y escasa productividad que deriva, invariablemente, en pérdida de competitividad.

No es un tema menor, nos referimos a afectaciones de la salud mental que de manera directa ocasionan la aparición de otras reacciones fisiológicas en los individuos, que impactan de manera negativa en el desempeño de sus funciones laborales y en su interacción familiar y social.

Para Nueva Alianza es clara la necesidad de establecer en los centros de trabajo las acciones para identificar, prevenir y dar seguimiento a los factores de riesgo psicosocial que puedan afectar la salud de los trabajadores. Propiciar ambientes laborales sanos para el bienestar personal de los trabajadores es un reto, y los retos de México son nuestro impulso. Muchas gracias.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputada Bañuelos. Tiene ahora la palabra el diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por tres minutos.

**El diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo:** Buenas tardes, señor presidente, compañeros. Hace unos momentos que de mi fracción me pidieron hablar sobre este tema. Me vino a la memoria una novela que leí hace muchos años, una obra del novelista francés Gilbert Cesbron, un autor de entreguerras, que escribió un libro intitulado *Los Santos van al Infierno*.

Y esa novela narra dramáticamente las vicisitudes, problemas a los que se veían sometidos los trabajadores de la in-

dustria en la Francia de ese periodo de la historia; un verdadero infierno era el que vivían, con presiones físicas, presiones mentales, y enfermedades físicas y mentales como consecuencia, ¿No?

De tal manera que debo decirles que, aunque esa novela es muy explícita y habla de muchas realidades, en México la realidad supera la ficción. Tenemos todavía una serie de injusticias laborales que combatir y tenemos muchas condiciones de trabajo que mejorar conjuntamente.

Yo mismo cité aquí hace unos meses, en noviembre, que tuve la oportunidad de subir y hablar en esta tribuna sobre el Presupuesto de Egresos, eran las 7:00 de la mañana, habíamos trabajado aquí todo el día y toda la noche, y sin ser esto un infierno sí hablé de la disfunción cognoscitiva que el ser humano adquiere después de muchas horas de trabajo. Una disfunción cognoscitiva que no solo afecta su salud física y mental, sino que lo lleva a cometer errores en su diario laboral.

De tal manera que saludo, así como mi fracción saluda también con beneplácito, esta propuesta. Tan convenido estoy de ella que hace apenas unas semanas presenté aquí ante la Comisión de Salud una propuesta similar para mejorar las condiciones de los médicos residentes e internos de pregrado que están también sometidos a condiciones laborales muy adversas, una propuesta que coincide con la que hoy se ha presentado y la que apoyamos totalmente.

Creo que debemos exhortar a la Secretaría del Trabajo a que emita esta Norma Oficial Mexicana para tomar en cuenta los factores psicosociales que afectan a nuestros trabajadores, y tratar de mejorar las condiciones, tanto por justicia como por mejorar las condiciones y mejorar los resultados de su trabajo.

Creo que el trabajo de los hombres es sagrado, hay que cuidarlo y esta Norma Oficial Mexicana viene en forma muy oportuna. Muchas gracias. Buenas tardes.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputado Tamez. Tiene ahora la palabra el diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por tres minutos.

**El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez:** Diputado presidente, diputadas, diputados, buenas tardes. Los cambios que han ocurrido en las últimas décadas sobre los procesos laborales y el diseño de trabajos son de carácter so-

cio-demográfico, económico, político y tecnológico. Estos cambios han originado nuevos riesgos psicosociales en el trabajo que afectan a la salud y la calidad de vida laboral, pues incrementan los niveles de estrés de los trabajadores, repercutiendo negativamente en la salud y seguridad de los trabajadores.

Los factores de riesgo psicosocial son aquellos que pueden provocar trastornos de ansiedad, del ciclo del sueño y de estrés grave y de adaptación. Todo esto derivado de la naturaleza de las funciones del puesto de trabajo, el tipo de jornada laboral y a la exposición de acontecimientos traumáticos severos o actos de violencia laboral por el trabajo desarrollado o por los salarios insuficientes.

Podemos clasificar a los factores de riesgo como las nuevas formas de contratación laboral, que se caracterizan por la aparición de contratos de trabajo a prueba, de capacitación y los muy lamentables outsourcing. Dichos contratos son todavía más precarios junto con la tendencia a la producción ajustadas, que demanda horas extras y ampliación de los horarios, rotación de personal. Todo esto aunado a la inseguridad en el puesto de trabajo.

Los trabajadores con contratos precarios suelen realizar tareas más peligrosas, en peores condiciones y recibir menos capacitación. La falta de estabilidad laboral y contractual puede aumentar los niveles de estrés y de ansiedad del trabajador. El envejecimiento de la población laboral activa y el retraso en la edad de jubilación, que la hace más vulnerable a la carga mental y emocional. La intensificación del trabajo con cargas de trabajo cada vez mayores y bajo una mayor presión en el ámbito laboral demanda alta responsabilidad y requieren mayor concentración y atención por periodos prolongados.

Está en riesgo sobre todo en los campos muy competitivos, en los que los trabajadores pueden temer que su eficiencia y su rendimiento se evalúen con mayor detenimiento y por ello tienden a trabajar más horas para finalizar con sus tareas.

Las fuertes exigencias emocionales en el trabajo, el sometimiento a situaciones hostiles o acosantes por parte del patrón, con un incremento al acoso psicológico y de la violencia laboral. Como ejemplo tenemos hoy la mal llamada reforma educativa, que sirve de pretexto al secretario de Educación, Aurelio Nuño, para acosar laboralmente y amenazar con despedir a 3 mil maestros que están padeciendo estas afectaciones, no solo económicas, sino psicosociales,

desequilibrio y conflicto entre la vida laboral y personal, debido a la falta de ajuste entre las condiciones de trabajo.

Hace un año, en febrero de 2015, se incluyó en el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo la medición de los factores psicosociales. El Instituto Mexicano del Seguro Social incorporó a la lista de enfermedades laborales los trastornos mentales derivados del estrés, en concordancia con la Organización Internacional del Trabajo, debido a que durante los últimos cinco años se ha visto un incremento en los padecimientos mentales asociados al estrés laboral.

Hay que señalar que siempre han existido riesgos sociales en el trabajo, lo que ha cambiado es la percepción social que existe sobre ellos.

Los cambios sociales ocurridos, como el aumento del desempleo y la pérdida del poder adquisitivo del salario, la reforma a la ley laboral nefasta que flexibilizó el trabajo, así como los cambios en los sectores ocupacionales han contribuido al incremento de este tipo de riesgos, hasta el punto de constituir un problema que por el número de bajas laborales en las que están implicados y las consecuencias que tienen sobre éxito de esta organización, merecen ser considerados y tratados por las autoridades que regulan el mundo del trabajo y la salud, pero de una manera seria y responsable.

En ese sentido y solo así, Morena está a favor para que en realidad se vele por la seguridad psicológica de los trabajadores y que sea para bien y que esta norma no se traduzca en un perjuicio, sino en un beneficio. Solo así Morena está a favor de esta iniciativa que se pretende presentar. Gracias.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputado Juárez. Ahora tiene la palabra el diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista.

**El diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado:** Con su permiso, presidente. El factor trabajo, es decir, las y los trabajadores, son el elemento más importante para la producción y la generación de riqueza.

En este sentido, representan un motor insustituible para el crecimiento económico y la prosperidad de una nación, por este motivo resulta esencial proteger los derechos laborales, los cuales en el caso de nuestro país se encuentran con-

sagrados en la Carta Magna y en otros tantos ordenamientos relativos a la materia.

No obstante, que en México existe una sólida estructura jurídica e institucional que promueve los derechos de los trabajadores y vigila que estos sean respetados, en la práctica existen factores internos y externos, propios de las nuevas dinámicas en el mundo del trabajo, que pueden llegar a afectar la vida social y la salud de la clase trabajadora.

Los riesgos psicosociales y el estrés laboral se encuentran entre los problemas que más dificultades plantean en el ámbito de seguridad y la salud en el trabajo, ya que estos afectan de manera sensible la estabilidad de las personas, de las organizaciones e incluso de las economías nacionales.

Los riesgos psicosociales tienen su origen en las deficiencias en cuanto al diseño, la organización y la gestión del trabajo, y pueden producir resultados psicológicos, físicos y sociales negativos, como el estrés laboral, el agotamiento, la ansiedad o la depresión.

Los trabajadores sienten estrés cuando las exigencias de su trabajo son mayores que su capacidad para hacerles frente. Además de los problemas de salud mental, los trabajadores sometidos a periodos de estrés prolongados pueden desarrollar problemas graves de salud física, como enfermedades cardiovasculares o problemas musculoesqueléticos.

Los efectos negativos de los riesgos psicosociales del trabajo se traducen tarde o temprano en un mal rendimiento de las organizaciones, pues aumentan el ausentismo y crecen los índices de accidentes y lesiones.

Las bajas por trastornos psicosociales tienden a ser más prolongadas que las derivadas de otras causas, y el estrés relacionado con el trabajo puede contribuir a un aumento en los índices de jubilación anticipada.

De esta manera, el impacto económico que acarrearán los riesgos psicosociales del trabajo a las empresas y a la sociedad es cuantioso y se calcula en miles de millones de pesos a nivel nacional.

Si bien el estrés laboral es un problema que afecta a países de todo el mundo, México mantiene índices alarmantes de este trastorno psicológico, ya que según los datos del Instituto Mexicano del Seguro Social, el 75 por ciento de los mexicanos que trabajan padecen estrés laboral, colocando

a nuestro país en el primer lugar global, siguiéndole China con el 73 punto por ciento y Estados Unidos con un 59 por ciento.

En este contexto, la Organización Mundial de la Salud asegura que el estrés laboral provoca el 25 por ciento de los infartos registrados anualmente en México. Los altos índices de estrés laboral lo convierten en un problema de salud pública que merece toda la atención por parte del gobierno y también del sector privado, pues se tiene la urgencia de poner en marcha acciones y estrategias que combatan los factores de riesgo psicológico a los cuales los trabajadores están expuestos.

Algunas medidas propuestas por la Organización Internacional del Trabajo respecto a la disminución del estrés laboral son la modificación de exigencias laborales, así como asegurarse que los trabajadores tengan o puedan adquirir los conocimientos y capacidades necesarios para desempeñar sus funciones de manera eficaz. Para lo cual, sin duda alguna, es indispensable la expedición de una norma oficial en la materia.

La salud mental es un elemento de vital importancia en lo que respecta al bienestar personal y al desarrollo social. Una persona que goza de buena salud mental está en equilibrio consigo misma. Es capaz de establecer relaciones sanas con su entorno y desempeñar de mejor manera el rol que le corresponde jugar en la sociedad, con lo cual puede contribuir mayoritariamente al desarrollo de la misma.

Un entorno psicosocial favorable fomenta el buen rendimiento y el desarrollo personal, así como el bienestar mental y físico del trabajador. Por ese motivo, el Grupo Parlamentario del Partido Verde votaremos a favor del presente punto de acuerdo. Muchas gracias.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputado Márquez. Tiene ahora la palabra el diputado Julio Saldaña Morán, del Grupo Parlamentario del PRD, hasta por tres minutos.

**El diputado Julio Saldaña Morán:** Con su permiso, diputado presidente. Diputadas y diputados, de acuerdo a la Organización Internacional del Trabajo los factores psicosociales son las interacciones entre el trabajo, sus condiciones y el medio ambiente con las capacidades del trabajador, sus necesidades, cultura y consideraciones personales que pueden influir en la salud, en el rendimiento y en la satisfacción del trabajo. Estas interacciones podrían

ejercer una influencia nociva en la salud de los trabajadores a través de sus percepciones y experiencias.

En México se definen los riesgos del trabajo como los accidentes y las enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo. El Instituto Mexicano del Seguro Social en México editó una guía para la evaluación de factores psicosociales en el trabajo, entendiendo los fenómenos o eventos cuya presencia o ausencia pueden conducir daño en la salud mental del individuo. Trabajadores que se exponen sobre todo en las minas, hombres valientes que desde luego sufren estas consecuencias. Los que andan arriba en las plataformas en altamar o los trabajadores de Comisión Federal que arriesgan su vida muy cerca de la alta tensión.

En México se ha avanzado poco en materia de riesgo de factores psicosociales y los efectos son múltiples en los diferentes ámbitos del trabajo.

El Grupo Parlamentario del PRD vemos en este punto de acuerdo una petición muy pertinente. Como siempre, el PRD ha estado cerca de los trabajadores, de los hombres y mujeres que siempre están luchando por llevar el sustento a sus familias, ya que, al no haber normas, lo que existe es un escenario donde todos pierden.

Los empleados sufren desánimo, cansancio, ansiedad, estrés, pérdida de ingresos e inclusive el desempleo y en quedar marcado por el padecimiento de una posible enfermedad mental. Para los empleadores los costos se traducen en baja productividad, disminución de los beneficios, altas tasas de rotación de plantillas y mayores costos de selección y formación de personal sustituto.

Por los gobiernos, los costos incluyen gastos de atención médica, pagos por seguros y merma de la producción a nivel nacional. Sin embargo, el mayor costo es para los trabajadores, pues se manifiestan no solo en su propia salud física y mental, sino que afecta todo el ámbito familiar.

El estrés, el acoso y el malestar físico y psíquico que sufren muchos trabajadores y trabajadoras, son resultado de una mala organización del trabajo y no de un problema individual, de personalidad o que responda a circunstancias personales o familiares.

Actualmente los riesgos psicosociales son una de las principales causas de enfermedades y de accidentes laborales,

razón por la cual la evaluación de riesgo, es un paso necesario para detectar, prevenir y, en su caso, corregir las posibles situaciones problemáticas relacionadas con los riesgos psicosociales.

Para ello, es necesario la coordinación de esfuerzos institucionales para la elaboración de las normas que regulan los factores de riesgo laboral.

En ese sentido, proponemos que además de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social se exhorta al Instituto Mexicano del Seguro Social para participar en la formulación de la norma oficial mexicana en la materia debido a que en gran medida los costos derivados de los accidentes o enfermedades producidas en el trabajo, recaen en esta institución.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario del PRD votará a favor de la posición de punto de acuerdo para que se formule el proyecto de norma oficial para factores de riesgo psicosociales. Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputado Saldaña. Tiene ahora la palabra, la diputada Teresa de Jesús Lizárraga, del Grupo Parlamentario del PAN.

**La diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa:** Con su permiso, señor presidente. Señoras y señores diputados, en Acción Nacional sostenemos que el trabajo es medio fundamental para la realización del ser humano y la satisfacción de sus necesidades.

Hoy la población necesita mejores empleos, mejores salarios y mejores condiciones de trabajo. Para lograr estos objetivos, las y los trabajadores deben tener garantizado su derecho a la salud y ello incluye a la salud mental.

Estudios recientes han encontrado una tendencia a la alza en la cantidad de trabajadores que padecen estrés laboral. Esta condición es muy preocupante porque afecta la productividad de las personas y porque además puede ser preámbulo de otras reacciones fisiológicas, algunas graves.

Para ser un país productivo necesitamos concentrar esfuerzos institucionales que doten a los trabajadores de capacidades y condiciones óptimas para su desarrollo profesional. Ello implica generar políticas acordes a las nuevas realidades laborales.

Si actualmente nuestro país se encuentra en los primeros lugares de estrés laboral, es imperativo que se emitan líneas de acción para crear ambientes de trabajo saludables y fomentar estilos de vida que no deterioren de manera sistemática la salud mental de los trabajadores.

Acción Nacional considera fundamental generar herramientas jurídicas para asociar estrechamente el derecho a la salud y el derecho a un trabajo digno. Por ello en el Grupo Parlamentario del PAN nos pronunciamos a favor de este punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a que formule el proyecto de norma oficial mexicana para factores de riesgo sicosocial. De esta forma se podrán trazar líneas claras para prevenir el estrés laboral y se abonará al ejercicio del derecho a la salud.

Si queremos un país productivo necesitamos una sociedad sana, y para ello debemos tener una visión integral del bienestar de las personas. Si efectivamente queremos generar empleos dignos debemos considerar las distintas aristas que el cumplimiento de este objetivo implica. Una de ellas es procurar la salud mental de los trabajadores a través de mejores condiciones laborales.

Así podremos avanzar en el largo camino del crecimiento económico y del desarrollo integral de todos y cada uno de los mexicanos. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputada Lizárraga. Por último tiene la palabra el diputado David Aguilar Robles, del Grupo Parlamentario del PRI.

**El diputado David Aguilar Robles:** Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional respalda este exhorto a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para emitir la Norma Oficial Mexicana que permita prevenir y atender el estrés y la violencia laboral, ya que estos factores de riesgo psicosociales presentes en los centros laborales, vienen a descomponer el ambiente de trabajo y con ello perjuicios no sólo en la productividad de las empresas, sino también en la salud de las y los trabajadores.

Salud y trabajo correlación necesaria en el desarrollo de cualquier país. Históricamente el Partido Revolucionario Institucional siempre ha estado a lado de las causas de la clase trabajadora, por ser un instituto, precisamente, que

viene de un movimiento social primordialmente de trabajadoras y trabajadores.

Hoy es el caso que apoyamos esta propuesta y con ello seguimos impulsando el bienestar laboral para seguir contribuyendo al desarrollo de este gran país, procurando que las y los empleadores, así como las y los trabajadores se organicen de una mejor manera en donde la norma sea la directriz para que las empresas que ofrecen bienes y servicios, puedan seguir creciendo y dar mayor bienestar social.

Por último, no omitimos mencionar que el gobierno de la República ha puesto en marcha el programa de bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo, lo cual demuestra su preocupación en este tema de los factores de riesgo psicosociales, pero que aún con estas acciones, compartimos la preocupación que es una norma oficial y que atenderá de forma más eficaz esta problemática. Es cuanto, compañeros.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputado Aguilar. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido.

**La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Suficientemente discutido. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueba el acuerdo.

**La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se pregunta si se aprueba el acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** **Aprobado. Comuníquese.**

## CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA POTENCIACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES QUE FUERON SUSCRITOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

### **El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:**

Y ahora, de conformidad con el artículo 76, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, tiene la palabra por cinco minutos el diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, a invitar a un representante de los trabajadores al servicio de la educación para que participe en los grupos de trabajo que se constituyan al amparo de la cláusula séptima de los convenios de coordinación y colaboración para la potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples que fueron suscritos por las entidades federativas.

Está larguito el nombre de lo que quiere sacar adelante, pero pues así lo hizo, así que vamos para adelante.

**El diputado Luis Alfredo Valles Mendoza:** Con su permiso, diputado presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, en Nueva Alianza consideramos como un eje fundamental de nuestra agenda legislativa la educación como factor de movilidad social que transformará las necesidades del siglo XXI.

Estamos convencidos de que un aspecto esencial para fortalecer la equidad educativa tiene que ver con la calidad de la infraestructura escolar, la cual promoverá de manera particular que todas y que todos tengan las mismas oportunidades para incorporarse en el sistema educativo, con el fin de que se garantice el derecho humano a una educación de calidad.

Por esa razón Nueva Alianza reitera su postura de intensificar que existan escuelas de calidad con mayor y mejor infraestructura en términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que expresamente establece que el Estado garantizará la calidad de la educación obligatoria, de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

Para Nueva Alianza la infraestructura escolar es un tema medular para asegurar un mejor aprovechamiento en los

alumnos y se garanticen óptimas condiciones para el trabajo docente. La renovación de infraestructura escolar es el mecanismo que garantizará la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje y la formación integral de los estudiantes.

Bajo este contexto hemos dado puntual seguimiento al Programa Escuelas al Cien, que tiene como objetivo el mejoramiento de la infraestructura física, educativa, de planteles de tipo básico, medio superior y superior con cargo a los recursos obtenidos por la potenciación del Fondo de Aportaciones Múltiples, el FAM.

En consecuencia, el 19 de octubre de 2015 se firmó el convenio de colaboración con 32 entidades federativas. Por su parte, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa emitió, el 19 de noviembre de 2015, la normatividad operativa del Programa Escuelas al Cien y finalmente, el 4 de diciembre del año pasado, la Bolsa Mexicana de Valores llevó a cabo la primera emisión de certificados de infraestructura escolar nacional.

Cabe destacar que el Censo de Maestros, Escuelas y Alumnos de Educación Básica y Especial 2013, realizado por el Inegi, permitió identificar el rezago físico de las escuelas, revelando que el 26 por ciento de los inmuebles escolares de educación pública en el país no se construyeron con fines educativos, y el 2 por ciento de los inmuebles están contruidos con materiales ligeros y precarios.

A la fecha ya se tienen determinados los planteles educativos que habrán de ser beneficiados por el Programa durante los siguientes tres años, por lo que para Nueva Alianza es fundamental cuidar la correcta ejecución y aplicación de los recursos.

En tal sentido, cabe mencionar que el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples prevé la creación de un grupo de trabajo para el cumplimiento del convenio, en lo relativo a la distribución de los recursos.

La integración del grupo de trabajo será por cinco servidores públicos de la Secretaría de Educación Pública y establece la posibilidad de invitar a representantes que tengan amplios conocimientos relacionados con las acciones de coordinación que plantea el convenio y que permite auxiliar al grupo en la toma de decisiones.

En el Grupo Parlamentario Nueva Alianza estamos conscientes de la importancia de la educación, así como de la profesionalización de los docentes. Sin embargo, el esfuerzo que se haga en esta materia resulta inocuo, si no va acompañado de una infraestructura de calidad que permita detonar el desarrollo educativo de todos los mexicanos.

Por lo anterior, proponemos el siguiente punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, con el objeto de exhortar respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública a invitar a participar en el grupo de trabajo que se constituya al amparo de los convenios de coordinación y colaboración para la potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, a un representante de los trabajadores al servicio de la educación.

Convoco a mis compañeros legisladores a votar a favor del presente punto de acuerdo y de la educación por México. Es cuanto, señor presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP a invitar a un representante de los trabajadores de la educación para participar en los grupos de trabajo por constituir al amparo de la cláusula séptima de los convenios de coordinación y colaboración para la potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples suscritos por las entidades federativas, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

El diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, integrante de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, respetuosamente somete a consideración del pleno la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

En el marco del Tercer Informe de Gobierno, el Ejecutivo Federal anunció la colocación de Bonos de Infraestructura Educativa. De acuerdo con el Secretario de Educación Pública, Aurelio Nuño, estos certificados educativos permitirán tener para los próximos tres años recursos adicionales hasta por 50 mil millones de pesos, que podrán destinarse a la infraestructura de las escuelas.

El 18 de noviembre de 2015, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (Inifed) emitió la Normatividad, Disposiciones, Lineamientos y Guía Operativa del Programa Escuelas al CIEN (Certificados de Infraestructura Educativa Nacional), aplicables en materia de planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución y supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa.

En este contexto, Nueva Alianza reitera su postura de intensificar que existan escuelas de calidad con mayor y mejor infraestructura en términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que expresamente establece que “el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.”

Cabe destacar que una de las principales metas que tiene el gobierno y que fue recogida en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, es lograr un México con educación de calidad, la cual no sólo se debe reflejar a través del capital humano, sino también a través de las condiciones de los planteles educativos que permitan a los educandos potencializar sus capacidades.

En este contexto, la normatividad emitida por el Inifed reconoce que una de las causas relevantes de abandono escolar está relacionada con las malas condiciones de infraestructura, mobiliario y equipamiento de las escuelas, las cuales son inadecuadas al desarrollo exitoso de sus actividades educativas. Se debe resaltar que el Censo de Maestros, Escuelas y Alumnos de Educación Básica y Especial (Cemabe) 2013 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, permitió identificar el rezago físico de las escuelas, revelando que el 26% de los inmuebles escolares de educación pública en el país no se construyeron con fines educativos, y el 2% de los inmuebles, están contruidos con materiales ligeros y precarios.

El Programa escuelas al CIEN tiene como objetivo el mejoramiento de la infraestructura física educativa de planteles educativos de tipo básico, medio superior y superior con cargo a los fondos obtenidos por la potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples.

El Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, tiene como principal elemento las participaciones y aportaciones federales, que son la base fundamental de la Ley de Coordinación Fiscal, y al mismo tiempo constituyen el principal recurso que reciben los Estados para realizar sus gestiones administrativas. Dentro de los 8 fondos de aportaciones que prevé la Ley de Coordinación, el Fondo de Aportaciones Múltiples tiene como característica determinarse anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 0.814% de la recaudación federal participable, con base a lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para cada ejercicio.

Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en:

46%	54%
<ul style="list-style-type: none"> <li>Desayunos escolares.</li> <li>Apoyos alimentarios.</li> <li>Asistencia social a través de instituciones públicas.</li> </ul>	En construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel.

A pesar de que el Fondo de Aportaciones Múltiples prevé la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física, la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha reconocido que el componente de infraestructura del fondo ha tenido poco impacto debido a limitantes en la mecánica de su ejercicio, ya que los recursos del componente de infraestructura se transfieren actualmente entre los meses de abril y septiembre de cada ejercicio fiscal.

La mecánica anterior limita la suficiencia presupuestaria con la que deben contar algunos proyectos y restringe el proceso de planeación de su ejercicio. Al entregar los recursos en parcialidades y solo en algunos meses de cada ejercicio presupuestal se incentiva su uso en obras típicamente pequeñas de menor impacto, lo que deja en evidencia que no existe un programa de coordinación que permita priorizar el ejercicio de los recursos en aquellos inmuebles que cuenten con mayores necesidades.

Derivado de lo anterior se decidió modificar el Fondo de Aportaciones Múltiples, para que la asignación de los recursos se formalice a través de la firma de Convenios de Colaboración, instrumento jurídico previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.

**Artículo 52.** Las aportaciones que con cargo a los Fondos de Aportaciones Múltiples (...) podrán afectarse para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de obligaciones que se contraigan en términos de los convenios que celebren las Entidades Federativas con la Federación (...) mediante los cuales se establezcan mecanismos de potenciación, financiamiento o esquemas similares (...)

Las entidades convendrán con la Federación los términos y condiciones de dichos esquemas, incluyendo el **reconocimiento de la recepción anticipada** de recursos correspondientes (...), así como su compensación a través del tiempo.

Para las obligaciones al amparo de este artículo, **no podrán destinarse más del 25%** de los recursos que anualmente correspondan (...)

(...) para cada año **podrá destinarse al servicio de las mismas lo que resulte mayor** entre aplicar el porcentaje a que se refiere el párrafo anterior a los recursos correspondientes al año de que se trate o a los recursos correspondientes al año en que las obligaciones hayan sido contratadas.

La potenciación a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal consiste en un esquema financiero a través del cual las “Entidades Federativas” que accedan de manera voluntaria a dicho mecanismo, podrán obtener de manera anticipada mayores recursos, a cambio de comprometer una parte de los recursos actuales y futuros que les correspondan con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples.

Mediante el mecanismo señalado, los ingresos y el derecho a percibir los ingresos, se afectarán y transmitirán al Fideicomiso de Certificados Bursátiles Fiduciarios número 2595 constituido por y entre Corporación Mexicana de Inversiones de Capital, SA de CV, en su carácter de fideicomitente; y Banco Invex, SA, institución de banca múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario.

Se atenderá a los planteles educativos de educación básica que presenten mayores carencias, de acuerdo a los resultados del Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial (Cemabe), y a la información recabada por medio de los diagnósticos del Sistema Nacional de Información, financiado a través del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN).

El Programa Escuelas al CIEN considerará ocho componentes:

1. Seguridad estructural y sus condiciones generales de funcionamiento
2. Servicios sanitarios
3. Bebederos y agua potable
4. Mobiliario y equipo
5. Accesibilidad
6. Áreas de servicios administrativos
7. Infraestructura para la conectividad
8. Espacios de usos múltiples

En tal sentido, se creó el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, que se celebrará entre el Gobierno representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, y por otra parte los Gobiernos de los Estados.

El principal objetivo del convenio consiste en establecer el mecanismo por el cual se potenciarán y distribuirán los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, de igual forma se establece el mecanismos de potenciación, las obligaciones de cada una de las partes y el mecanismo de distribución.

En la sección segunda del referido convenio titulado “De la distribución de los recursos derivados de la potenciación del FAM”, se prevé en la cláusula séptima la creación de Grupos de Trabajo.

**Séptima. Grupo de Trabajo.** Para el cumplimiento del Convenio, en lo relativo a la distribución de los recursos del “FAM” y para el cumplimiento de los fines del “Fideicomiso de Distribución”, así como para contribuir a la disminución del rezago en las condiciones físicas de las escuelas públicas de educación básica, media superior y superior, las “Partes” constituyen el “Grupo de Trabajo”, y éstas manifiestan su conformidad para obligarse a cumplir con los acuerdos que emita el citado “Grupo de Trabajo”.

El “Grupo de Trabajo” estará integrado por:

- (i) El servidor público que se desempeñe como titular de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la “SEP”;
- (ii) El servidor público que se desempeñe como titular de la Subsecretaría de Educación Básica de la “SEP”;
- (iii) El servidor público que se desempeñe como titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la “SEP”;
- (iv) El servidor público que se desempeñe como titular de la Subsecretaría de Educación Superior de la “SEP”; y
- (v) El servidor público que se desempeñe como titular de la Oficialía Mayor de la “SEP”.

El convenio de referencia prevé la integración del grupo de trabajo por servidores públicos de la Secretaría de Educación Pública, así como la posibilidad de invitar a representantes que tengan amplios conocimientos relacionados con las acciones de coordinación que plantea el convenio y que permita auxiliar al grupo en la toma de decisiones, tal y como lo refiere el inciso “h” de la cláusula séptima del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples.

- (h) El “Grupo de Trabajo”, por conducto de cualquiera de sus miembros, podrá invitar a participar en sus sesiones, con voz pero sin derecho de voto, a representantes de otras autoridades de los gobiernos Federal o de las Entidades Federativas, así como a cualquier persona que cuente con reconocido prestigio y amplios conocimientos en cualquier materia relacionada con las acciones de coordinación pactadas en este Convenio, que permitan auxiliar al grupo en la toma de decisiones.

Es por ello que el Grupo Parlamentario Nueva Alianza, considera indispensable la participación de los representantes de los trabajadores al servicio de la educación en México, cuyo compromiso es por una educación de calidad en todos los niveles educativos.

La infraestructura escolar es un tema medular para asegurar un mejor aprovechamiento en los alumnos y se garanticen óptimas condiciones para el trabajo docente. La renovación de infraestructura escolar es el mecanismo para

garantizar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje y la formación integral de los estudiantes.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente se somete a la consideración de este pleno, con carácter de urgente y obvia resolución, el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública a invitar a un representante de los trabajadores al servicio de la educación para participar en los Grupos de Trabajo que se constituyan al amparo de la cláusula séptima de los convenios de coordinación y colaboración para la potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples que fueron suscritos por las entidades federativas,

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de marzo de 2016.— Diputado **Luis Alfredo Valles Mendoza** (rúbrica).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputado Valles. Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se considera de urgente resolución.

**La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:** Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se pregunta a la asamblea si se considera de urgente resolución. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Se considera de urgente resolución. Para referirse al tema tiene ahora la palabra el diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por tres minutos.

**El diputado Jorge Álvarez Maynez:** Con su permiso, presidente. Con el permiso de los integrantes del pleno. Yo verdaderamente creo que el punto de acuerdo que acaba de presentar aquí Nueva Alianza, pone en el centro de la discusión el debate que deberíamos de estar teniendo, a nivel nacional, sobre la implementación de la reforma educativa.

Creo que por una parte está lo que ha sido el discurso de la Secretaría de Educación Pública, y por otra parte, muy di-

ferente, está ocurriendo la implementación real de la reforma educativa.

Las siete prioridades que ha mencionado el secretario de Educación en su discurso, los programas y políticas públicas que ha anunciado básicamente en lo que va de los últimos meses, han sido Escuelas al 100, que es específicamente al que hace referencia el punto de acuerdo, y Escuelas al Centro y toda la parte del discurso público que ha arropado esta política pública.

Se dice, por ejemplo, en el discurso, que la solución es la comunidad educativa, que la comunidad educativa es el ingrediente principal para que la reforma educativa tenga éxito.

Y por qué en Escuelas al Cien no están incorporando a una parte esencial de la comunidad educativa que son los maestros, y yo diría, también los padres de familia.

Por qué las evaluaciones y el censo que dice la Constitución que el Instituto Nacional de Evaluación para la educación va a ser el que haga la rectoría de la política educativa, por qué no se contrastan esas evaluaciones y por qué no se contrasta el censo que ya se hizo de las escuelas, para la implementación de estos programas.

Están pensando en la foto, en la Secretaría de Educación Pública. Va a las escuelas, el secretario, que no tienen problemas de infraestructura. No va a esa gran cantidad de escuelas que no tienen drenaje, que no tienen luz, que no tienen las condiciones mínimas.

En Escuelas al Centro no entra una sola escuela de multigrado, no entra una sola escuela rural, no entra una sola escuela de niños de jornaleros agrícolas, que son las que tienen el verdadero problema de atraso de la calidad educativa.

Por eso necesitamos a los maestros en la toma de decisiones, a los padres de familia y a los alumnos. Por eso Movimiento Ciudadano acompaña esta demanda de los representantes del Magisterio en esta Cámara, de que los maestros jueguen un papel protagónico en la implementación de la reforma educativa, sólo así lograríamos que el discurso se convierta y se traduzca en acciones. Gracias, presidente.

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano:** Gracias, diputado Álvarez. Tiene el uso de la voz has-

ta por tres minutos la diputada Delfina Gómez Álvarez, del Grupo Parlamentario de Morena.

**La diputada Delfina Gómez Álvarez:** Buenas tardes a todos los compañeros diputados, hoy debatimos acerca de este punto de acuerdo presentado por el diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Partido Nueva Alianza, en el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública de incluir un representante de los trabajadores al servicio de la educación para participar en los grupos de trabajo que se constituyan al amparo de la cláusula séptima de los convenios de coordinación y colaboración para la potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, FAM, que fueron suscritos por las entidades federativas para mejorar la infraestructura educativa.

Nosotros, en Morena, estamos convencidos de la necesidad de superar los rezagos de la infraestructura educativa en nuestro país.

Uno de los múltiples campos de la atención a las necesidades sociales en el que nuestro país no ha avanzado como el pueblo de México, es decir, en vez de ir para adelante vamos para atrás.

Por eso también nos preocupa el esquema que se promueve para cumplir con las metas de escuelas al cien, porque son esquemas que en apariencia buscan atender un problema, pero que en realidad buscan un impacto mediático al desarrollar nuevos esquemas de negocios.

Cierto, urge atender el rezago acumulado por años en el mantenimiento y construcción de infraestructura educativa en nuestro país. Es inaceptable que cientos de miles de niños mexicanos sigan asistiendo a escuelas que no tienen techo ni servicios sanitarios. Y ahora resulta que los funcionarios que debieron atender esta problemática por la vía del uso de los recursos públicos, y en su caso la promoción de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones, encontraron que pueden superar esos rezagos con ingeniosos esquemas financieros.

Esta propuesta busca financiar el mantenimiento y la construcción de infraestructura educativa con la colocación de bonos de infraestructura educativa que buscarán obtener en los próximos tres años recursos hasta por 50 mil millones de pesos, los cuales se pagarían con los recursos del FAM y otros más que ya se promueven por parte de Hacienda y de la SEP.

El esquema se ha promocionado como una forma de potencial o recursos del fondo que en realidad se basa en la colocación de deuda con garantía de pago basada en los recursos futuros del Fondo de Aportaciones Múltiples, que en 2016 ascienden a cerca de 20 mil millones de pesos.

Como se observa, hay una gran cantidad de recursos que bien administrados y orientados deberían reducir los rezagos en un breve tiempo. Pero parece que el objetivo no es la atención a los rezagos sino a abrir espacios a los negocios y lograr un impacto mediático, el riesgo es que no sea más que eso.

El punto de acuerdo que se debate no cuestiona la forma en la que se pretende empeñar los recursos futuros del PAN, sino que busca incorporar integrantes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, a los grupos de trabajo que orientarán el destino de las inversiones.

En Morena estaríamos de acuerdo con una propuesta que promoviera la participación de directores, docentes, sociedad de padres de familia, que no necesariamente estén afiliados al sindicato; porque realmente son ellos, la comunidad escolar, quienes conocen la realidad y la necesidad de las instituciones y son quienes pueden desempeñar las funciones de fiscalización social sobre el uso y aplicación de estos recursos, que pretenden utilizarse con toda discrecionalidad.

Sentimos que el despido de los 3 mil 660 maestros que ayer fue anunciado es una forma que, lejos de mejorar la situación de nuestro país en la educación, lo único que hacen es castigar y es lacerar a nuestros docentes. Por ello también nos pronunciamos en contra en Morena. Este punto de acuerdo no parece buscar esos objetivos, por ello los de Morena nos abstendremos ante esta propuesta. Muchísimas gracias.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputada Gómez. Tiene ahora la palabra la diputada Jorgina Gaxiola Lezama, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista.

**La diputada Jorgina Gaxiola Lezama:** Gracias. Con la venia de la Presidencia. La educación en nuestro país se ha mantenido como un tema de relevancia no solo en los últimos años, sino que se trata de un asunto que preocupa y ocupa a la administración pública federal desde hace tiempo, siendo en este sexenio donde se han realizado las mo-

dificaciones de mayor impacto en el sistema educativo nacional, lo cual no sucedía desde hace décadas.

Las posiciones que en jerarquía desempeñaban alumnos, profesores y elementos auxiliares que participan en los diferentes modelos educativos se han modificado constantemente, ocupando diversos niveles de importancia en el diseño de las estructuras pedagógicas.

Con las medidas emprendidas por el gobierno federal, se trabaja para concretar un modelo de carácter horizontal que permita la participación de autoridades, trabajadores de la educación, padres de familia y especialistas que participen en la construcción de una educación de calidad, y así dar cumplimiento a la obligación impuesta al Estado en materia educativa plasmada en el artículo 3o. de nuestra Constitución Política, en el cual se establece la garantía en cuanto a servicios de educación obligatoria, de calidad, por medio de materiales, métodos, organización escolar, estructura física, así como docentes y directivos idóneos para el servicio magisterial.

Consideramos que las actividades que realizan los integrantes de la comunidad educativa son imprescindibles para el fortalecimiento de los trabajos encaminados a elevar la calidad de la educación de nuestros niños y jóvenes, quienes representan el activo de mayor valía con el que contamos para desarrollarnos como país y en congruencia debemos considerar la permanencia del trabajo en el aula y la preparación de los docentes.

Participar en un proceso de renovación, venciendo miedos y superando vicios no es un acto fácil y solo es posible lograrlo mediante una planeación adecuada que permita la inclusión de diversos actores que se integren al proceso, respetando los ámbitos de actuación de cada uno, de manera que cada quien aporte al logro de un objetivo que en este caso es asegurar la educación de calidad para los alumnos de los niveles básico al medio superior.

No nos oponemos a la participación proactiva del profesorado, se hace un llamado para que los docentes le dediquen tiempo a las actividades dispuestas en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples.

En ese sentido, el Partido Verde Ecologista está a favor del punto de acuerdo que se presenta en este sentido, para continuar con los convenios de coordinación y colaboración. Esto, es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputada Gaxiola. Tiene ahora la palabra, la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del PRD.

**La diputada María Luisa Beltrán Reyes:** Con su permiso, señor presidente. Diputados y diputadas, el punto de acuerdo presentado por el Partido Nueva Alianza, propone que la Cámara de Diputados realice exhorto a la Secretaría de Educación Pública a invitar a un representante de los trabajadores al Servicio de la Educación SNTE, para participar en los grupos de trabajo que se constituyan al amparo de la cláusula séptima de los Convenios de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples suscritos por las entidades federativas.

Como se observa en la propuesta enunciada, el beneficiario de este exhorto es el SNTE, que como es de sobra conocido, esta organización sindical es un importante aportante de afiliados y votantes del Partido Nueva Alianza, con lo cual de aprobarse el punto de acuerdo estaría dándosele un respaldo político a este instituto para incidir en la designación de los recursos del fondo de aportaciones múltiples.

Si bien en la exposición de motivos de este punto de acuerdo se presenta un amplio panorama sobre la problemática que presenta la infraestructura educativa del país, así como los mecanismos presupuestales diseñados por el Ejecutivo federal, en el particular el fondo de aportaciones múltiples y su mecanismo colegiado para determinar la distribución de recursos a fin de disminuir el rezago en las condiciones físicas de las escuelas públicas de educación básica, media superior y superior, no hay por otra parte una sólida argumentación que justifique que sea un representante del SNTE quien se incorpore al grupo de trabajo para determinar la distribución de recursos del fondo de aportaciones múltiples.

Así, la propuesta de punto de acuerdo pretende beneficiar a un grupo específico y no a atender un problema, necesidad o reclamo social que debe ser el propósito de este instrumento legislativo, por lo que consideramos votar en contra de definir este punto de acuerdo como de urgente u obvia resolución y, en su caso, votar en contra de su aprobación. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputada Beltrán. Tiene ahora la palabra el dipu-

tado Juan Carlos Ruiz García, del Grupo Parlamentario del PAN.

**El diputado Juan Carlos Ruiz García:** Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados. El principal objetivo de la reforma constitucional en materia de reforma educativa era precisamente lograr la calidad en la educación. La calidad educativa se logrará cuando existan maestros bien preparados, con vocación de enseñanza y formación. Cuando haya planes de estudio bien estructurados y cuando exista una mayor inversión en infraestructura educativa.

También hay que decirlo, no podemos hablar de calidad educativa en tanto las estrategias para llevar a cabo este objeto no cuenten con el concurso de un mayor número de actores en la toma de decisión.

La educación no puede estar únicamente al arbitrio de las autoridades en la materia. Es necesario que se escuche la voz de expertos, de la sociedad civil, y en especial, quienes conocen de primera mano las dificultades que enfrentan la educación en México, los padres de familia y, por supuesto, el magisterio.

La autoridad debe facilitar las condiciones óptimas para que esto suceda. Con ello estaremos dando pasos importantes hacia la democratización educativa en este país. En Acción Nacional no podemos negar la posibilidad de que en los espacios de decisión se escuchen las voces diversas y expertas. Sin embargo también debemos ser puntuales en un asunto.

Así como hoy se propone que haya un representante del magisterio con derecho a voz en el grupo de trabajo del Fondo de Aportaciones Múltiples para la asignación de recursos para infraestructura educativa en las entidades de la República, nos gustaría que el magisterio participara de forma más decidida en mejorar sus capacidades de enseñanza. Es decir, sería deseable que el magisterio mexicano participara de forma más intensa en términos de su propio desarrollo y de los contenidos educativos junto con otros actores sociales, y no sólo en las decisiones que tienen que ver con la distribución de los recursos.

Para Acción Nacional el despido de los primeros 3 mil 360 maestros que no se presentaron a la evaluación, sólo refleja el desinterés de algunos docentes en mejorar sus conocimientos y su contribución para elevar la calidad de la educación en México.

Lo digo porque la participación magisterial es esencial no sólo como instructores o transmisores de enseñanza, sino como formadores de los ciudadanos a quienes tocará en breve plazo de maduración de una generación, consolidar nuestra vida democrática haciendo de nuestro país un lugar de oportunidades para todas y para todos, con el propósito de elevar el nivel de vida de las familias y reducir lo más pronto posible la injusta distribución de la riqueza que ha dado lugar a que más del 50 por ciento de nuestra población se encuentre en situación de pobreza.

En Acción Nacional siempre hemos puesto muy en alto el mérito del trabajo magisterial porque de él y del esfuerzo de cada uno de los maestros depende el futuro de México para construir una sociedad más democrática, más humanista, más justa y equitativa.

Es importante señalar que con base en los resultados obtenidos por muchos de los maestros, en la más reciente evaluación docente, donde se expone todavía que muchos de ellos requieren de mayor capacitación para acreditar y mejorar todos sus conocimientos, como sus habilidades en el aula.

El magisterio debiera ante todo privilegiar su desempeño como profesores tanto en conocimiento, así como su actualización didáctica para tener más herramientas y así demandar un espacio de participación de los grupos de trabajo sobre el Fondo de Aportaciones Múltiples para la educación.

Por ello es que votaremos a favor de este punto de acuerdo, bajo la perspectiva de que haya una mejor toma de decisiones en materia de infraestructura educativa y que esto contribuya a los propósitos de la reforma en pro de la calidad educativa en nuestro país. Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputado Ruiz. Y tiene por último la palabra la diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz, del Grupo Parlamentario del PRI.

**La diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz:** Con su venia, señor presidente. Sin duda alguna hoy estamos discutiendo quizá, hay que decirlo, uno de los programas más importantes que en materia de infraestructura educativa se han hecho en los últimos años.

Decir que la infraestructura educativa es una necesidad urgente de atención habla sin duda del compromiso de todos

los grupos parlamentarios por atender esta importante e imperiosa necesidad.

Cuando hace algunos años hablábamos y atendíamos el tema de la infraestructura, de las necesidades, se hablaba con los docentes, se hablaba con los padres de familia, se hablaba con los alumnos, se hablaba con las autoridades educativas; y se escuchaba a todas y cada una de las voces que manifestaban su preocupación por atender, y atender de manera adecuada, y bien, el tema del rezago en la infraestructura educativa.

En el PRI estamos convencidos de que el programa Escuelas al 100 es sin duda la respuesta que México esperaba. La respuesta que los padres de familia, los alumnos, los docentes y toda la sociedad quería. La respuesta que atiende y resuelve las demandas añejas de todos los grupos involucrados en la educación.

Me parece que el Programa Escuelas al Cien no se puede decir que no ha escuchado y que en su diseño no escuchó estas necesidades. Participaron los docentes y participaron los padres de familia. En ese sentido, debemos de seguir conservando esa línea de atención a todos y cada uno quienes participan en el proceso educativo.

Me parece y hay que decirlo, y hay que decirlo de esa forma, que sin duda el Programa Escuelas al Cien no, como se ha dicho aquí, sino al contrario, es el programa mejor implementado, mejor diseñado y con una amplia esfera de transparencia que está cubriendo cada uno de los aspectos que están vinculados al mismo.

Debemos sentirnos orgullosos de que hace tres años, en esta misma Cámara se aprobó apoyar la reforma educativa, una reforma educativa que transformaría a México. Una reforma educativa que hoy está dando resultados y está dando resultados amplios y resultados sobre todo en beneficio de los niños y las niñas que están en nuestras escuelas.

Por eso en el Partido Revolucionario Institucional estamos de acuerdo en privilegiar la educación, estamos de acuerdo en reconocer la suma de esfuerzos y la participación de todos los actores. Estamos de acuerdo en que se escuchen las voces y estamos de acuerdo en votar a favor de este punto, que sin duda alguna contribuirá a continuar consolidando esa educación de calidad tan anhelada para nuestro país. Muchas gracias.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputada Ortiz. Consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido.

**La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueba el acuerdo.

**La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** **Aprobado. Comuníquese.**

Continúe la Secretaría.

---

#### ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

---

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado César Camacho, presidente de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, para su

aprobación, las siguientes modificaciones en la integración de las comisiones que se señala, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que la diputada Heidi Salazar Espinosa cause baja como integrante de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social.
- Que la diputada Heidi Salazar Espinosa cause alta como integrante en la Comisión de Población.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 1o. de marzo de 2015.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado César Camacho, Presidente de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, para su aprobación, las siguientes modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

- Que el diputado José Máximo García López cause baja como integrante de la Comisión de Recursos Hidráulicos.
- Que el diputado José Máximo García López cause alta como integrante en la Comisión de Asuntos de la Frontera Norte.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 1o. de marzo de 2015.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado César Camacho, presidente de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, para su aprobación, la siguiente modificación en la integración de la comisión que se señala, solicitada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática:

- Que la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández cause baja como integrante de la Comisión de Defensa Nacional.
- Que la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández cause alta como secretaria en la Comisión de Defensa Nacional.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 1o. de marzo de 2015.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado César Camacho, presidente de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, para su aprobación, las siguientes modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

- Que el diputado Quirino Ordaz Coppel cause baja como secretario de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento.
- Que el diputado José Alberto Couttolenc Buentello cause alta como secretario en la Comisión de Agua Potable y Saneamiento.
- Que el diputado José Alberto Couttolenc Buentello cause baja como integrante de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento.
- Que el diputado José de Jesús Galindo Rosas cause alta como integrante en la Comisión de Agua Potable y Saneamiento.
- Que la diputada Alma Lucía Arzaluz Alonso cause baja como integrante de la Comisión de Comunicaciones.
- Que el diputado Luis Ignacio Avendaño Bermúdez cause baja como integrante de la Comisión de Desarrollo Municipal.
- Que el diputado José Antonio Arévalo González cause baja como integrante de la Comisión de Desarrollo Social.
- Que el diputado José de Jesús Galindo Rosas cause alta como integrante en la Comisión de Desarrollo Social.
- Que el diputado Remberto Estrada Barba cause baja como integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Que el diputado Luis Ignacio Avendaño Bermúdez cause alta como integrante en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Que el diputado Quirino Ordaz Coppel cause baja como integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Que la diputada Alma Lucía Arzaluz Alonso cause alta como integrante en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Que el diputado Remberto Estrada Barba cause baja como presidente de la Comisión de Recursos Hidráulicos.

- Que el diputado José Antonio Arévalo González cause alta como presidente en la Comisión de Recursos Hidráulicos.
- Que el diputado Andrés Fernández del Valle Laisequilla cause baja como integrante de la Comisión de Transportes.
- Que el diputado Quirino Ordaz Coppel cause baja como secretario de la Comisión de Turismo.
- Que el diputado José de Jesús Galindo Rosas cause alta como secretario en la Comisión de Turismo.
- Que el diputado Remberto Estrada Barba cause baja como integrante de la Comisión de Turismo.
- Que el diputado Andrés Fernández del Valle Laisequilla cause alta como integrante en la Comisión de Turismo.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 1o. de marzo de 2015.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica).»

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobadas. Comuníquense.**

---

#### INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

---

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria. (\*)

---

(\*) Las iniciativas y proposiciones se encuentran en el Apéndice de esta sesión.

## EFEMÉRIDES

### NATALICIO DE JOSÉ VASCONCELOS

«Efeméride con motivo del 27 de febrero, aniversario del natalicio de José Vasconcelos, a cargo de la diputada Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El sábado 27 de febrero se cumplieron 134 años del nacimiento del gran político, escritor y filósofo mexicano José Vasconcelos, quien naciera en la ciudad de Oaxaca en 1882. José Vasconcelos realizó sus estudios elementales en el Instituto Campechano, después en la Escuela Nacional Preparatoria y la licenciatura en derecho en la Escuela Nacional de Jurisprudencia.<sup>1</sup>

En 1908 se unió al movimiento revolucionario para luchar por Francisco I. Madero y fundó y presidió el Ateneo de la Juventud. Durante 1920 y 1921 fue rector de la Universidad Nacional que, hasta la fecha, lleva en su lema una propuesta hecha por José Vasconcelos: Por mi raza hablará el espíritu.<sup>2</sup>

En el periodo de la presidencia de Álvaro Obregón fue creado el cargo de secretario de Educación Pública, que ocuparía el mismo José Vasconcelos de 1921 a 1925. En este periodo se inició una intensa difusión cultural, se crearon bibliotecas, impulsó la educación rural, la alfabetización y dio pie a que el movimiento conocido como muralismo entrara en los edificios públicos.<sup>3</sup>

En Movimiento Ciudadano consideramos necesario conmemorar el natalicio del llamado “apóstol de la educación” porque tomando como referencia sus ideas y acciones concretas en pro de una mejor educación pública, debemos trabajar en conjunto para mejorar la que actualmente tenemos y pugnar porque ésta sea incluyente y de calidad.

#### Notas:

1 Universidad Nacional Autónoma de México, *Historia: José Vasconcelos Calderón*. URL: <http://biblio.unam.mx:8050/index.php/la-biblioteca/7-historia-de-la-biblioteca> Consultado en línea el 26 de febrero de 2016.

2 Universidad Nacional Autónoma de México, *lema*. URL: <https://www.unam.mx/acerca-de-la-unam/i-identidad-unam/lema> Consultada en línea el 26 de febrero de 2016.

3 Universidad Nacional Autónoma de México, *Historia: José Vasconcelos Calderón*. URL: <http://biblio.unam.mx:8050/index.php/la-biblioteca/7-historia-de-la-biblioteca> Consultado en línea el 26 de febrero de 2016.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de marzo de 2016.— Diputada Verónica Delgadillo García (rúbrica).»

### DÍA DE LAS ENFERMEDADES RARAS

«Efeméride con motivo del 29 de febrero, Día de las Enfermedades Raras, a cargo de la diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

*“Las personas más felices no siempre tienen lo mejor de todo. Sólo sacan lo mejor de todo lo que encuentran en su camino. La felicidad espera por aquellos que lloran, aquellos que han sido lastimados, aquellos que buscan, aquellos que tratan”.*

#### *Madre Teresa de Calcuta*

Muchas leyendas y tradiciones alrededor de este día 29 de febrero, un día cada cuatro años, un día “raro” de conmemorarse.

Un día “raro”, motivo por el cual lo nombraron el día de las enfermedades raras, tales como: Progeria, la padecen uno de cada 7 millones de personas; síndrome de Costello que no supera 5 casos por cada 10 mil habitantes; Síndrome de Treacher Collins, que afecta a 1 de cada 50 mil nacimientos; esclerosis lateral amiotrófica, se producen unos 2 casos cada 100 mil habitantes, padeciéndola Stephen Hawking, físico creador de la Teoría del Todo, por citar sólo algunas. En año no bisiesto, el día de las enfermedades raras se conmemora el 28 de febrero.

Sea una enfermedad física, psicológica, una enfermedad común, todas y cada una de ellas afectan a todos los integrantes de la familia, amigos, compañeros de trabajo, en general a todo su entorno. Estas enfermedades no conocen fronteras, color, religión, estatus sociales y aún no estamos preparados para ellas como seres humanos, pues carecemos del respeto y tolerancia para el dolor ajeno.

Una enfermedad es considerada rara cuando afecta a un número limitado de la población total, definido en Europa como menos de 1 por cada 2 mil ciudadanos. Le puede ocurrir a cualquiera, en cualquier etapa de la vida. Es más, no es extraño padecer una de estas enfermedades.

Se estima que existen hoy entre 5 mil y 7 mil enfermedades raras distintas, que afectan a los pacientes en sus capacidades físicas motoras, habilidades mentales y en sus cualidades sensoriales y de comportamiento. Las enfermedades raras son, en su mayor parte, crónicas y degenerativas.

En un país como el nuestro, que no está preparado para atender a la mayoría de las enfermedades raras, deberíamos encaminar nuestro trabajo a configurar un sistema de salud que garantice la movilidad de los pacientes y que puedan acceder a los recursos y prestaciones especializados existentes, en su búsqueda por mejorar su calidad de vida.

Para lograrlo, es imprescindible la coordinación entre la administración nacional, autonómica, profesionales, pacientes y asociaciones garantizando el acceso a los recursos por medio de la prestación de servicios.

Sin duda alguna, uno de los principales problemas a los que se enfrentan las personas con enfermedades raras, desde el primer momento, es el diagnóstico; la dificultad de acceso a la información necesaria y la localización de profesionales o centros especializados.

Todo esto provoca una serie de consecuencias que afectan tanto al paciente como a su familia. De hecho, en gran parte de los casos, esta demora conlleva a un agravamiento de la enfermedad. De la mano también van los altos costos de medicamentos, que no se ven cubiertos por un seguro.

Debemos de percibir a las personas con enfermedades raras como personas con las que tenemos más similitudes que diferencias, que pueden desarrollar sus capacidades y que merecen el mismo respeto que los demás, no estamos exentos de padecerlas.

También debemos prestar especial atención al ámbito laboral y promover la inclusión.

Por otro lado, convivir con una enfermedad rara significa enfrentarse a una serie de características propias que suelen conllevar secuelas físicas, psicológicas, neurológicas, esté-

ticas y afectivas, lo que atenta contra las relaciones familiares y sociales, contribuyendo a la aparición de problemas de gran impacto.

Por razones diversas, la familia con un paciente con una enfermedad rara, corre un grave riesgo de aislarse socialmente. Dejan de participar en la vida social y los amigos no saben muy bien cómo reaccionar ante el enfermo, a veces ocurre que les resulta incómoda la relación y disminuyen los contactos. El resultado es que cuando la familia necesita más contacto, tiende al aislamiento social.

Aprovechemos este día para prestar atención a las enfermedades raras e invertir nuestro tiempo y recursos para concientizar a la sociedad respecto a las características, tratamientos y a cómo sobrellevarlas, si no es para erradicar estas enfermedades, sí dar apoyo al paciente y sus familias.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de marzo de 2016.— Diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola (rúbrica).»

---

## PROCLAMACIÓN DEL PLAN DE AYUTLA

---

«Efeméride con motivo del 1o. de marzo, aniversario de la proclamación del Plan de Ayutla, a cargo del diputado Jesús Sesma Suárez, del Grupo Parlamentario del PVEM

Los mexicanos celebramos con gran alegría dos fechas trascendentales de nuestro calendario cívico, el día 16 de septiembre en que conmemoramos la Independencia de nuestro país y el día 20 de noviembre cuando celebramos el inicio de la Revolución Mexicana, sin embargo, es importante recordar otro movimiento que fue un parteaguas en nuestra historia común, la primera gran revolución de la nación naciente, la Revolución de Ayutla.

Y es que un día como hoy, pero hace 162 años, se proclamó el Plan de Ayutla, dicho plan fue elaborado y hecho público en la Hacienda de la Providencia, propiedad de Juan N. Álvarez, un destacado mexicano de la primera mitad del siglo XIX.

Juan N. Álvarez era un criollo y su familia poseía propiedades agrícolas en la región de la Costa Chica del actual estado de Guerrero, sin embargo, a edad muy temprana que-

dó huérfano y fue maltratado, estigmatizado y estafado por su tutor, por tal motivo perdió todas sus propiedades y quedó en la pobreza.

Con el tiempo se convirtió en enemigo de la corona española, y esto lo hizo luchar a favor del proceso independentista bajo las órdenes de Vicente Guerrero.

La historia común entre Juan N. Álvarez y Vicente Guerrero posibilitó que el primero se convirtiera en el hombre de confianza del segundo, para posteriormente convertirse en su sucesor en términos políticos, militares y de control regional.

Con el tiempo fue el líder de la División del Sur y luego fue Gobernador del estado de Guerrero, y fue exactamente como Gobernador y jefe de la División del Sur cuando entró en conflicto con Antonio López de Santa Anna.

Con las acciones implementadas por el gobierno de Santa Anna, durante la última ocasión en que gobernó el país, el descontento se transformó en irritación y para hacer frente a este enojo colectivo el gobierno publicó un bando contra los que murmurasen en contra de la autoridad, se canceló con ello la libertad de imprenta y se impuso la pena de destierro a todo aquel sospechoso de conspiración, misma que se aplicó sin miramientos tanto a hombres como mujeres, lo cual tuvo como resultado la expulsión del país de varios opositores.

Para colmar el descontento, Su Alteza Serenísima, firmó con los Estados Unidos de América un tratado por el cual México cedía el territorio de la Mesilla a cambio de 10 millones de pesos, en total se perdieron 77 mil kilómetros cuadrados pertenecientes a los estados de Sonora y Coahuila.

Asimismo, el dictador manifestaba periódicamente gestos tiránicos, por ejemplo, se declaró gobernante vitalicio y con derecho de elegir a su sucesor, también impuso impuestos exorbitantes con la única finalidad de sostener su ostentoso nivel de vida, lo anterior provocó un generalizado descontento social.

El Plan de Ayutla fue producto de una junta convocada por Juan N. Álvarez, en la que participaron Ignacio Comonfort y Florencio Villareal, con dicho plan se buscaba en primer lugar desconocer al gobierno de Santa Anna, cuyo gobierno tenía claros tintes centralistas.

Y es que el centralismo implantado por Santa Anna chocaba con los intereses tanto de Ignacio Comonfort, encargado de la aduana en Acapulco, como con los de Juan N. Álvarez, cacique del estado de Guerrero, es por eso que se comprende su inclusión en la sublevación.

El Plan de Ayutla constaba de nueve artículos, pero los más importantes eran tres: en el primero, se cesaba a Santa Anna y a sus funcionarios en el ejercicio del poder; en el segundo, se mencionaba que una vez terminada la revolución, los representantes de los estados partidarios designarían un presidente interino que sería Juan N. Álvarez; y el quinto, donde se convocaba a un congreso extraordinario constituyente, el cual debería producir una nueva constitución republicana, representativa y popular.

Según Emilio Rabasa, a la Revolución de Ayutla no puede llamársele democrática, pero, en cambio, si fue popular, pues tuvo a su favor la simpatía y la voluntad del pueblo.

Se adhirieron al Plan de Ayutla moderados, liberales puros e incluso hombres que posteriormente engrosaron las filas del ala conservadora, todo porque simplemente deseaban el fin de la dictadura santanista, que les había demostrado cuan lacerante es para el ciudadano vivir bajo un régimen donde sus derechos fundamentales son continuamente atropellados.

Si bien es cierto que el Plan de Ayutla no prometía una transformación radical, lo cierto es que sí pedía, de manera simple y llana, la conformación de instituciones liberales.

Encontramos entonces que dicho plan fue trascendental en el devenir histórico de nuestro país, en primer lugar, porque significó el fin del santanismo; en segundo lugar, porque permitió la elaboración de la Constitución de 1857 que podríamos considerar como predecesora de nuestra actual Carta Magna; y en tercer lugar, porque dicho plan moldeó y forjó a importantes líderes, los cuales continuaron la lucha liberal por muchos años más.

En síntesis, el Plan de Ayutla fue un suceso histórico que cambió las estructuras existentes. Con su victoria, accedió al poder una tercera generación de liberales que terminó con la etapa santanista y con los remanentes coloniales del estado estamental y confesional.

Por todo lo anterior, el día de hoy recordamos y honramos a héroes como Juan N. Álvarez, Florencio Villareal, Diego

Álvarez, Tomas Moreno, Trinidad Gómez, Rafael Benavides e Ignacio Comonfort y a miles de soldados desconocidos, quienes impulsados por la entrega, valentía y amor a la patria, fueron capaces de derrocar definitivamente al dictador Antonio López de Santa Anna.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a primero de marzo de 2016.— Diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica).»

---

## DÍA MUNDIAL DE LA VIDA SILVESTRE

---

«Efeméride con motivo del 3 de marzo, Día Mundial de la Vida Silvestre, a cargo de la diputada Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El 20 de diciembre de 2013, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió proclamar el 3 de marzo como el Día Mundial de la Vida Silvestre. Mejor conocido como el Día Mundial de la Naturaleza<sup>1</sup>.

El Día Mundial de la Vida Silvestre nace con la intención de generar conciencia sobre la variedad y belleza de los distintos ecosistemas (con sus respectivas flora y fauna) con las que cuenta nuestro planeta, las amenazas a las que se enfrentan por el calentamiento global provocado por la desmedida actividad industrial que hemos realizado los seres humanos, la cacería y el crecimiento desmedido, así como las formas en las cuales podemos contribuir a preservarlas.

De acuerdo al secretario general de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon, este día debe servirnos para exhortar a “todos los ciudadanos, las empresas y los gobiernos a desempeñar el papel que les corresponde en la protección de los animales y plantas silvestres”<sup>2</sup>.

En Movimiento Ciudadano estamos convencidos que debemos conmemorar este día y unirnos al exhorto realizado por el secretario general de las Naciones Unidas a través de nuestro compromiso para reforzar la legislación en torno a los delitos contra la naturaleza, reconociéndola como la parte fundamental y necesaria para la preservación de nuestra propia especie y del planeta.

### Notas:

1 Organización de las Naciones Unidas, Día Mundial de la Vida Silvestre. URL: <http://www.un.org/es/events/wildlifeday/> Consultada en línea el 29 de febrero de 2016.

2 *Ibidem*.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de marzo de 2016.— Diputada Verónica Delgadillo García (rúbrica).»

---

## DÍA MUNDIAL DE LA VIDA SILVESTRE

---

«Efeméride con motivo del 3 de marzo, Día Mundial de la Vida Silvestre, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El 20 de diciembre de 2013, la Asamblea General de las Naciones Unidas promulgó el 3 de marzo, como el Día Mundial de la Vida Silvestre, esto con el objetivo de llevar a cabo algo que ya deberíamos hacer, lo cual es celebrar y proteger la flora y fauna silvestre de nuestro planeta<sup>1</sup>.

Para lograr este objetivo es importante la participación de varios actores; desde los estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), organismos no gubernamentales, y sociedad civil participen de este día internacional de la naturaleza, pero no participar con palabras, sino con reglamentaciones más duras y acciones concretas, ya que algo que debería ser tan natural y tan lógico como lo es la protección de nuestro medio ambiente, lo hemos pasado de largo.

Actualmente vivimos un problema de comercio ilegal de flora y fauna de gran magnitud. El mercado negro en sus diferentes ámbitos, nacional e internacional, se extiende cada vez más en todo el mundo, traficando con una extensa variedad de familias silvestres y sus derivados, causando graves consecuencias para el balance del ecosistema.

México, gracias a su rica biodiversidad, ocupa un importante lugar como comprador y distribuidor en el comercio de la vida silvestre; como consecuencia somos un comerciante de la flora y fauna y de todos los recursos que de ellos derivan.

En México existen 7 de las 8 especies de tortugas marinas, las cuales anidan en sus costas y todas se encuentran en peligro de extinción; de la misma manera existen 6 especies de felinos, los cuales se encuentran en peligro de desaparecer, asimismo 22 especies de aves, de las cuales 20 están en riesgo debido a la caza clandestina para servir al comercio ilícito de la biodiversidad de productos derivados<sup>2</sup>.

A pesar de las sanciones que existen y los esfuerzos por regular y proteger la vida silvestre, el contrabando ocupa el tercer lugar como delito a nivel mundial, sólo antes del tráfico de drogas y armas, y por la misma carencia de control no se ha hecho posible una estimación de cuántos animales se han extraído de su hábitat.

En nuestro país existen leyes y normas que protegen y conservan la flora y fauna silvestre conforme a lo dispuesto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente, la Ley General de Vida Silvestre y el Código Penal Federal, sin embargo estos esfuerzos no han sido suficientes. Las multas por esta clase de delitos varían de 50 a 50 mil días de salario mínimo, arresto administrativo hasta por 36 horas, o prisión de 1 a 9 años<sup>3</sup>. En la práctica el tráfico de animales y el cuidado del medio ambiente en general, no es algo que interese al estado, carece de real importancia para plasmarlo de manera seria en la agenda y perseguirlo con mano firme.

Recordemos tan sólo lo ocurrido en el manglar de Tajamar en Cancún, para darnos cuenta de que la protección al medio ambiente no se toma en serio en México. La devastación ocurrida con anuencia de las propias autoridades estatales y federales no es más que un acto cínico y de vergüenza nacional.

Resulta imperioso que desde esta Cámara se tome la importancia real a este tema, de tal forma que se construya una agenda a su alrededor y se castiguen los crímenes ambientales. Debemos tener respeto y un uso racional en el consumo de todos los productos derivados de la naturaleza. Detengamos este abuso excesivo que no ha logrado otra cosa que cambiar nuestro ecosistema y que ha dejado como resultado varias especies en peligro de extinción.

En este cinismo cabe mencionar que de hecho está entre nosotros toda una bancada cuya bandera es la protección y resguardo del medio ambiente, pero que su desempeño ha resultado insatisfactorio a los problemas de índole ecológica que tiene nuestro país y que incluso ha sido acusada de ser cómplice en delitos de esta naturaleza.

Compañeros diputados, México hoy está siendo transgredido por la desvalorización ambiental, evaluemos pues la gran biodiversidad silvestre con la que cuenta nuestro país y seamos principales generadores del cuidado de nuestro hábitat, pues de ello dependen nuestras futuras generaciones.

#### Notas:

1 [https://cites.org/esp/news/pr/2013/20131223\\_world-wildlife-day.php](https://cites.org/esp/news/pr/2013/20131223_world-wildlife-day.php)

2 [idemhttp://administracion2014-2015.guerrero.gob.mx/articulos/el-trafico-ilegal-de-especies-de-flora-y-fauna-silvestre/](http://administracion2014-2015.guerrero.gob.mx/articulos/el-trafico-ilegal-de-especies-de-flora-y-fauna-silvestre/)

3 <http://administracion2014-2015.guerrero.gob.mx/articulos/el-trafico-ilegal-de-especies-de-flora-y-fauna-silvestre/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de marzo de 2016.— Diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido (rúbrica).»

---

#### CLAUSURA Y CITA

---

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** (a las 16:33 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el jueves 3 de marzo de 2016, a las 11 horas.

— O —

**RESUMEN DE TRABAJOS**

- Tiempo de duración de la sesión: 4 horas 57 minutos
- Quórum a la apertura de la sesión: 319 diputadas y diputados
- Comunicaciones oficiales: 21
- Licencias de diputados: 1
- Minuta: 1
- Iniciativas de congresos estatales: 1
- Iniciativas de diputadas y diputados: 24
- Dictámenes con declaratoria de publicidad: 8
- Dictámenes a discusión de ley o decreto: 2
- Propositiones con punto de acuerdo: 2
- Acuerdo de los órganos de gobierno: 1 de la Junta de Coordinación Política
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 43
  - 3 PES
  - 5 NA
  - 7 MC
  - 6 Morena
  - 5 PVEM
  - 4 PRD
  - 6 PAN
  - 7 PRI

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN  
( en orden alfabético )**

- Aguilar Robles, David (PRI) . . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la STPS, para que formule el proyecto de Norma Oficial Mexicana para factores de riesgo psicosocial: 301
- Alva y Alva, Miguel (Morena) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión de los dos dictámenes de la Comisión de Asuntos Migratorios, el primero que contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III, del artículo 52; y el segundo que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración: 287
- Álvarez Maynez, Jorge (MC) . . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP a invitar a un representante de los trabajadores al servicio de la educación, para que participe en los grupos de trabajo que se constituyan al amparo de la cláusula séptima de los convenios de coordinación y colaboración para la potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples que fueron suscritos por las entidades federativas: 306
- Avendaño Bermúdez, Luis Ignacio (PVEM) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable: 177
- Bañuelos de la Torre, Soralla (NA) . . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la STPS, para que formule el proyecto de Norma Oficial Mexicana para factores de riesgo psicosocial: 296
- Barón Ortiz, Natalia Karina (PRD) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y los artículos 114 y 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: 206
- Beltrán Reyes, María Luisa (PRD) . . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP a invitar a un representante de los trabajadores al servicio de la educación, para que participe en los grupos de trabajo que se constituyan al amparo de la cláusula séptima de los convenios de coordinación y colaboración para la potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples que fueron suscritos por las entidades federativas: 308
- Bernardino Vargas, Omar Noé (PVEM) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal: 122
- Bolio Pinelo, Kathia María (PAN) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 41 de la Ley General de Educación: 203

- Ferreiro Velazco, José Alfredo (PES) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: 145
- García Soberanes, Cynthia Gissel (MC) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión de los dos dictámenes de la Comisión de Asuntos Migratorios, el primero que contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III, del artículo 52; y el segundo que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración: 286
- Garzón Canchola, Refugio Trinidad (MC) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud: 224
- Gaxiola Lezama, Jorgina (PVEM) . . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP a invitar a un representante de los trabajadores al servicio de la educación, para que participe en los grupos de trabajo que se constituyan al amparo de la cláusula séptima de los convenios de coordinación y colaboración para la potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples que fueron suscritos por las entidades federativas: 307
- Gómez Álvarez, Delfina (Morena) . . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP a invitar a un representante de los trabajadores al servicio de la educación, para que participe en los grupos de trabajo que se constituyan al amparo de la cláusula séptima de los convenios de coordinación y colaboración para la potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples que fueron suscritos por las entidades federativas: 307
- Guízar Valladares, Gonzalo (PES) . . . . . Para fundamentar los dos dictámenes a nombre de la Comisión de Asuntos Migratorios, el primero que contiene el proyecto de decreto, por el que se reforma la fracción III, del artículo 52; y el segundo que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración: 284
- Hernández Colín, Norma Xochitl (Morena) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados: 127
- Juárez Rodríguez, Mario Ariel (Morena) . . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la STPS, para que formule el proyecto de Norma Oficial Mexicana para factores de riesgo psicosocial: 297
- Lizárraga Figueroa, Teresa de Jesús (PAN) . . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la STPS, para que formule el proyecto de Norma Oficial Mexicana para factores de riesgo psicosocial: 300
- Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge (PVEM) . . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la STPS, para que formule el proyecto de Norma Oficial Mexicana para factores de riesgo psicosocial: 298

- Marrón Agustín, Luis Gilberto (PAN) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Fiscalización y Rendición de Cuentas y abroga la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación vigente: 77
- Martínez Guzmán, Norma Edith (PES) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión de los dos dictámenes de la Comisión de Asuntos Migratorios, el primero que contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III, del artículo 52; y el segundo que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración: 285
- Ocampo Bedolla, María Eugenia (NA) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 34 y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: 140
- Ochoa Avalos, María Candelaria (MC) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 4o. y 36 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: 187
- Orantes López, María Elena (MC) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 8o., 47 y 49 de la Ley General de Educación: 137
- Ortiz Lanz, Adriana del Pilar (PRI) . . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP a invitar a un representante de los trabajadores al servicio de la educación, para que participe en los grupos de trabajo que se constituyan al amparo de la cláusula séptima de los convenios de coordinación y colaboración para la potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples que fueron suscritos por las entidades federativas: 309
- Pinto Torres, Francisco Javier (NA) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: 191
- Plata Inzunza, Evelio (PRI) . . . . . Para presentar tres iniciativas con proyecto de decreto, la primera que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, Ley del Seguro Social y Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; la segunda que reforma el artículo 119 de la Ley General de Salud, y la tercera que reforma los artículos 192-D y 224 de la Ley Federal de Derechos: 196, 199, 201
- Rafael Rubio, Álvaro (PRI) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión de los dos dictámenes de la Comisión de Asuntos Migratorios, el primero que contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III, del artículo 52; y el segundo que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración: 291

- Reyes Ávila, Angélica (NA) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión de los dos dictámenes de la Comisión de Asuntos Migratorios, el primero que contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III, del artículo 52; y el segundo que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración: 286
- Reyes Álvarez, Felipe (PRD) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión de los dos dictámenes de la Comisión de Asuntos Migratorios, el primero que contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III, del artículo 52; y el segundo que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración: 289
- Rocha Aguilar, Yulma (PRI) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 54 y 59 de la Ley General de Educación: 69
- Ruíz García, Juan Carlos (PAN) . . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP a invitar a un representante de los trabajadores al servicio de la educación, para que participe en los grupos de trabajo que se constituyan al amparo de la cláusula séptima de los convenios de coordinación y colaboración para la potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples que fueron suscritos por las entidades federativas: 309
- Saldaña Morán, Julio (PRD) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social: 119
- Saldaña Morán, Julio (PRD) . . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la STPS, para que formule el proyecto de Norma Oficial Mexicana para factores de riesgo psicosocial: 299
- Sánchez Juárez, Claudia (PAN) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 108 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas: 161
- Sánchez Meza, María Luisa (PAN) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión de los dos dictámenes de la Comisión de Asuntos Migratorios, el primero que contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III, del artículo 52; y el segundo que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración: 290
- Santana Alfaro, Arturo (PRD) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 26, 27 y adiciona un artículo 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: 166
- Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael (Morena) . . . . . Para presentar las iniciativas con proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la expide la Ley General de Amnistía: 210, 217

- Tamez Guajardo, Macedonio Salomón (MC) . . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la STPS, para que formule el proyecto de Norma Oficial Mexicana para factores de riesgo psicosocial: 297
- Valles Mendoza, Luis Alfredo (NA) . . . . . Para presentar la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP a invitar a un representante de los trabajadores al servicio de la educación, para que participe en los grupos de trabajo que se constituyan al amparo de la cláusula séptima de los convenios de coordinación y colaboración para la potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples que fueron suscritos por las entidades federativas: 302
- Vidal Aguilar, Liborio (PRI) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 17 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta: 156
- Villa González, Concepción (Morena) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: 184
- Yerena Zambrano, Rafael (PRI) . . . . . Para presentar la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la STPS, para que formule el proyecto de Norma Oficial Mexicana para factores de riesgo psicosocial: 293
- Zamora Morlet, Enrique (PVEM) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión de los dos dictámenes de la Comisión de Asuntos Migratorios, el primero que contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III, del artículo 52; y el segundo que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración: 288
- Zamora Zamora, Salvador (MC) . . . . . Para solicitar la inclusión de una proposición con punto de acuerdo para que se revise la situación del Aeropuerto Internacional de Guadalajara, desde la curul: 34

## VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE MIGRACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Favor	52 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Ausente
4 Aguilar Robles, David	Favor	55 De León Maza, Sofía del Sagrario	Ausente
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 Del Mazo Maza, Alfredo	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Ausente	57 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Ausente
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	58 Domínguez Rex, Raúl	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
9 Almanza Monroy, Fidel	Favor	60 Díaz Montoya, Rocío	Favor
10 Alpízar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	61 Elizondo García, Pablo	Favor
11 Alvarado Varela, Edith Anabel	Favor	62 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
12 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Ausente	63 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
13 Amaro Cancino, Antonio	Favor	64 Esquivel Hernández, Olga María	Ausente
14 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor	65 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Favor
15 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	66 Etcheverry Aranda, Maricela Emilse	Favor
16 Antelo Esper, Bernardino	Ausente	67 Fernández Márquez, Julieta	Favor
17 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	68 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
18 Arellano Núñez, Efraín	Favor	69 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Favor
19 Armenta Mier, Alejandro	Ausente	70 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Ausente
20 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	71 Gamboa Miner, Pablo	Ausente
21 Barragán Amador, Carlos	Favor	72 García Ayala, Marco Antonio	Favor
22 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	73 García Barrón, Óscar	Favor
23 Basáñez García, Pablo	Favor	74 García Carreón, Telésforo	Favor
24 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	75 García Navarro, Otniel	Favor
25 Bedolla López, Pablo	Favor	76 García Portilla, Ricardo David	Favor
26 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	77 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
27 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	78 González Calderón, Martha Hilda	Ausente
28 Benítez Tiburcio, Mariana	Favor	79 González Salas y Petricioli, María Marcela	Favor
29 Bernal Casique, Iveth	Favor	80 González Salum, Miguel Ángel	Favor
30 Boone Godoy, Ana María	Favor	81 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
31 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	82 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
32 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	83 Guerrero Coronado, Delia	Favor
33 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	84 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
34 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	85 Guerrero García, Javier	Favor
35 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	86 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
36 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	87 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
37 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	88 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
38 Carvallo Delfín, Jorge Alejandro	Favor	89 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
39 Casillas Zanatta, Gabriel	Favor	90 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
40 Castillo Martínez, Edgar	Ausente	91 Hermosillo Arteaga, Carlos Gerardo	Favor
41 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	92 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
42 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	93 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Ausente
43 Ceja García, Xitlalic	Favor	94 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
44 Cervera Hernández, Felipe	Favor	95 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
45 Chacón Morales, Samuel Alexis	Favor	96 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
46 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	97 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
47 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	98 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
48 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	99 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
49 Corella Platt, Susana	Favor	100 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
50 Coronado Ayarzagoitia, Pedro Luis	Favor	101 Kuri Grajales, Fidel	Favor
51 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor	102 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
		103 Le Baron González, Alex	Favor
		104 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor

105 Luna Canales, Armando	Favor	165 Salazar Espinosa, Heidi	Favor
106 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor	166 Salazar Muciño, Pedro Alberto	Favor
107 López Gutiérrez, David Epifanio	Ausente	167 Salinas Lozano, Carmen	Favor
108 López Velasco, Edith Yolanda	Favor	168 Sandoval Martínez, María Soledad	Favor
109 Majul González, Salomón	Ausente	169 Santillán Ocegüera, Francisco Javier	Favor
110 Maya Pineda, María Isabel	Favor	170 Sarabia Camacho, Carlos	Favor
111 Mazari Espín, Rosalina	Favor	171 Saracho Navarro, Francisco	Favor
112 Medrano Quezada, Benjamín	Favor	172 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
113 Meléndez Ortega, Juan Antonio	Favor	173 Serrano Hernández, Maricela	Favor
114 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	174 Silva Ramos, Alberto	Favor
115 Mercado Ruiz, David	Favor	175 Silva Tejeda, Víctor Manuel	Favor
116 Millán Bueno, Rosa Elena	Ausente	176 Sobreyra Santos, María Monserrath	Favor
117 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcóatl	Favor	177 Sulub Caamal, Miguel Ángel	Favor
118 Mondragón Orozco, María Angélica	Ausente	178 Sáenz Soto, José Luis	Favor
119 Monroy del Mazo, Carolina	Favor	179 Sánchez Arredondo, Nancy Guadalupe	Favor
120 Montoya Díaz, Tomás Roberto	Favor	180 Sánchez Coronel, Cristina	Favor
121 Mota Hernández, Adolfo	Favor	181 Sánchez Isidoro, David	Favor
122 Murrieta Gutiérrez, Verón	Favor	182 Sánchez Sánchez, Christian Joaquín	Favor
123 Muñoz Parra, María Verónica	Favor	183 Taja Ramírez, Ricardo	Ausente
124 Muñoz Sánchez, Rosalinda	Favor	184 Tamayo Morales, Martha Sofía	Favor
125 Méndez Bazán, Virgilio Daniel	Favor	185 Tannos Cruz, Yarith	Favor
126 Méndez Hernández, Sandra	Favor	186 Terrazas Porras, Adriana	Favor
127 Mólgora Glover, Arlet	Favor	187 Tiscareño Agoitia, Ruth Noemí	Favor
128 Navarrete Pérez, Fernando	Ausente	188 Toledo Medina, José Luis	Ausente
129 Nazar Morales, Julián	Favor	189 Torres Cantú, Daniel	Favor
130 Nazario Morales, Matías	Favor	190 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
131 Noble Monterrubio, Pedro Luis	Ausente	191 Trujillo Zentella, Georgina	Favor
132 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	192 Uriarte Zazueta, Fernando	Favor
133 Oropeza Olguin, Nora Liliana	Ausente	193 Valencia García, Óscar	Favor
134 Orozco Sánchez Aldana, José Luis	Favor	194 Vallejo Barragán, Manuel	Favor
135 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor	195 Vargas Rodríguez, Federico Eugenio	Favor
136 Ortiz Lanz, Adriana del Pilar	Favor	196 Vidal Aguilar, Liborio	Favor
137 Osorno Belmont, Susana	Favor	197 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor
138 Oyervides Valdez, María Guadalupe	Favor	198 Villa Ramírez, Timoteo	Favor
139 Palomares Ramírez, Elvia Graciela	Favor	199 Villa Trujillo, Edith	Ausente
140 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Favor	200 Villagómez Guerrero, Ramón	Favor
141 Pinete Vargas, María del Carmen	Favor	201 Vázquez Guerrero, Luis Felipe	Favor
142 Plascencia Pacheco, Laura Nereida	Favor	202 Vázquez Parissi, Cirilo	Ausente
143 Plata Inzunza, Evelio	Favor	203 Vélez Núñez, Beatriz	Ausente
144 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Favor	204 Yerena Zambrano, Rafael	Favor
145 Quinto Guillén, Carlos Federico	Favor	205 Zapata Lucero, Ana Georgina	Ausente
146 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor	206 Zepahua García, Lillian	Favor
147 Rafael Rubio, Álvaro	Favor	207 Zúñiga Mendoza, J. Jesús	Favor
148 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor		
149 Ramírez Nieto, Ricardo	Favor	Favor: 179	
150 Ramírez Ocampo, Gianni Raúl	Favor	Contra: 0	
151 Real Salinas, Dora Elena	Favor	Abstención: 0	
152 Rebollo Mendoza, María del Rocío	Ausente	Quorum: 0	
153 Rentería Medina, Flor Estela	Favor	Ausentes: 28	
154 Rivera Carbajal, Silvia	Favor	Total: 207	
155 Rivera Sosa, José Lorenzo	Ausente		
156 Rocha Aguilar, Yulma	Favor		
157 Rodríguez Hernández, Erika Araceli	Favor		
158 Rojas Angeles, Ángel	Favor		
159 Rojas Orozco, Enrique	Favor		
160 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor		
161 Romero Vega, Esdras	Favor		
162 Romo García, Edgar	Favor		
163 Rosales Reyes, Salomón Fernando	Favor		
164 Ruíz Chávez, Sara Latife	Favor		

**PARTIDO ACCION NACIONAL**

1 Agundís Estrada, María Verónica	Favor
2 Alejo Domínguez, Hugo	Ausente
3 Alemán Olvera, Emma Margarita	Ausente
4 Alfaro García, Lorena del Carmen	Favor
5 Amparano Gámez, Leticia	Favor
6 Antero Valle, Luis Fernando	Favor
7 Arámbula Meléndez, Mariana	Favor



9 Bocanegra Ruiz, Elio	Favor
10 Briones Pérez, Erika Irazema	Favor
11 Calderón Torreblanca, Fidel	Favor
12 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
13 Castelán Mondragón, María Elida	Favor
14 Catalán Padilla, Olga	Favor
15 Contreras Julián, Maricela	Ausente
16 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor
17 Fernández González, Waldo	Ausente
18 Ferrer Abalos, Óscar	Favor
19 Flores Sonduk, Lluvia	Favor
20 Galván Martínez, Fernando	Ausente
21 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor
22 García Calderón, David Gerson	Favor
23 García Chávez, Héctor Javier	Favor
24 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor
25 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Favor
26 Hernández Mirón, Carlos	Favor
27 Hernández Soriano, Rafael	Favor
28 Hurtado Arana, Karen	Favor
29 Jiménez Rumbo, David	Favor
30 Juárez Blanquet, Erik	Favor
31 López Sánchez, Sergio	Favor
32 Madrigal Sánchez, Araceli	Favor
33 Maldonado Venegas, Luis	Favor
34 Martínez Neri, Francisco	Favor
35 Martínez Soto, Norberto Antonio	Favor
36 Martínez Urincho, Alberto	Favor
37 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Favor
38 Morales Toledo, Antonino	Favor
39 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor
40 Octaviano Félix, Tomás	Favor
41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
42 Ordoñez Hernández, Daniel	Ausente
43 Ortega Álvarez, Omar	Favor
44 Parra Álvarez, Evelyn	Favor
45 Peralta Grappin, Héctor	Favor
46 Pool Pech, Isaura Ivanova	Ausente
47 Pérez Alvarado, Candelario	Favor
48 Ramírez Peralta, Karen Orney	Favor
49 Reyes Álvarez, Felipe	Favor
50 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Favor
51 Saldaña Morán, Julio	Favor
52 Santana Alfaro, Arturo	Ausente
53 Santiago López, José	Favor
54 Saucedo Reyes, Araceli	Favor
55 Soto Espino, Armando	Ausente
56 Soto González, Cecilia Guadalupe	Favor
57 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Ausente
58 Valdes Ramirez, María Concepción	Favor
59 Wences Real, Victoriano	Favor
60 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor

Favor: 50  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 10  
 Total: 60

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Álvarez López, Jorge	Favor
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Arévalo González, José Antonio	Ausente
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucia	Favor
6 Avendaño Bermúdez, Luis Ignacio	Favor
7 Ávila Serna, María	Favor
8 Bernardino Vargas, Omar Noé	Favor
9 Canales Suárez, Paloma	Favor
10 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor
11 Celis Aguirre, Juan Manuel	Ausente
12 Corona Valdés, Lorena	Favor
13 Couttolenc Buentello, José Alberto	Favor
14 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
15 De León Villard, Sasil Dora Luz	Favor
16 De los Santos Torres, Daniela	Favor
17 Estrada Barba, Remberto	Ausente
18 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Favor
19 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
20 Gálico Félix Díaz, Sara Paola	Favor
21 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
22 Gaxiola Lezama, Jorgina	Favor
23 González Torres, Sofía	Favor
24 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
25 Herrera Borunda, Javier Octavio	Favor
26 Izquierdo Rojas, Jesús Gerardo	Favor
27 Limón García, Lia	Favor
28 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
29 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
30 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
31 Salazar Farías, Emilio Enrique	Favor
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Ausente
33 Sarur Torre, Adriana	Favor
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Ausente
35 Sesma Suárez, Jesús	Favor
36 Spinoso Carrera, Edgar	Favor
37 Toledo Aceves, Wendolin	Favor
38 Torres Rivas, Francisco Alberto	Favor
39 Valera Fuentes, Diego Valente	Favor
40 Villanueva Huerta, Claudia	Favor
41 Zamora Morlet, Enrique	Favor
42 Zenteno Núñez, Eduardo Francisco	Favor

Favor: 37  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 5  
 Total: 42

**MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL**

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Ausente
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Ausente
3 Alva y Alva, Miguel	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor
5 Barrientos Pantoja, Alicia	Ausente
6 Basurto Román, Alfredo	Favor



**DIPUTADOS INDEPENDIENTES**

1 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús

Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

## VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE MIGRACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Favor	52 Cristopulos Rios, Héctor Ulises	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Ausente
4 Aguilar Robles, David	Favor	55 De León Maza, Sofia del Sagrario	Ausente
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 Del Mazo Maza, Alfredo	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Ausente	57 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Ausente
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	58 Domínguez Rex, Raúl	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
9 Almanza Monroy, Fidel	Favor	60 Díaz Montoya, Rocío	Favor
10 Alpízar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	61 Elizondo García, Pablo	Favor
11 Alvarado Varela, Edith Anabel	Favor	62 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
12 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Ausente	63 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
13 Amaro Cancino, Antonio	Favor	64 Esquivel Hernández, Olga María	Ausente
14 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor	65 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Favor
15 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	66 Etcheverry Aranda, Maricela Emilse	Favor
16 Antelo Esper, Bernardino	Ausente	67 Fernández Márquez, Julieta	Favor
17 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	68 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
18 Arellano Núñez, Efraín	Favor	69 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Favor
19 Armenta Mier, Alejandro	Ausente	70 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Ausente
20 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	71 Gamboa Miner, Pablo	Ausente
21 Barragán Amador, Carlos	Favor	72 García Ayala, Marco Antonio	Favor
22 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	73 García Barrón, Óscar	Favor
23 Basáñez García, Pablo	Favor	74 García Carreón, Telésforo	Favor
24 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	75 García Navarro, Otniel	Favor
25 Bedolla López, Pablo	Favor	76 García Portilla, Ricardo David	Favor
26 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	77 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
27 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	78 González Calderón, Martha Hilda	Ausente
28 Benítez Tiburcio, Mariana	Favor	79 González Salas y Petricioli, María Marcela	Ausente
29 Bernal Casique, Iveth	Favor	80 González Salum, Miguel Ángel	Favor
30 Boone Godoy, Ana María	Favor	81 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
31 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	82 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
32 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	83 Guerrero Coronado, Delia	Favor
33 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	84 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
34 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	85 Guerrero García, Javier	Favor
35 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	86 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
36 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	87 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
37 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	88 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
38 Carvallo Delfín, Jorge Alejandro	Favor	89 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
39 Casillas Zanatta, Gabriel	Favor	90 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
40 Castillo Martínez, Edgar	Ausente	91 Hermosillo Arteaga, Carlos Gerardo	Favor
41 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	92 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
42 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	93 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Ausente
43 Ceja García, Xitlalic	Favor	94 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
44 Cervera Hernández, Felipe	Favor	95 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
45 Chacón Morales, Samuel Alexis	Favor	96 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
46 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	97 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
47 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	98 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
48 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	99 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
49 Corella Platt, Susana	Favor	100 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
50 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Favor	101 Kuri Grajales, Fidel	Favor
51 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor	102 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
		103 Le Baron González, Alex	Favor
		104 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor

105 Luna Canales, Armando	Favor	165 Salazar Espinosa, Heidi	Favor
106 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor	166 Salazar Muciño, Pedro Alberto	Favor
107 López Gutiérrez, David Epifanio	Ausente	167 Salinas Lozano, Carmen	Favor
108 López Velasco, Edith Yolanda	Favor	168 Sandoval Martínez, María Soledad	Favor
109 Majul González, Salomón	Ausente	169 Santillán Ocegüera, Francisco Javier	Ausente
110 Maya Pineda, María Isabel	Favor	170 Sarabia Camacho, Carlos	Favor
111 Mazari Espín, Rosalina	Favor	171 Saracho Navarro, Francisco	Favor
112 Medrano Quezada, Benjamín	Favor	172 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
113 Meléndez Ortega, Juan Antonio	Favor	173 Serrano Hernández, Maricela	Favor
114 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	174 Silva Ramos, Alberto	Favor
115 Mercado Ruiz, David	Favor	175 Silva Tejeda, Víctor Manuel	Favor
116 Millán Bueno, Rosa Elena	Ausente	176 Sobreyra Santos, María Monserrath	Favor
117 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcóatl	Favor	177 Sulub Caamal, Miguel Ángel	Favor
118 Mondragón Orozco, María Angélica	Ausente	178 Sáenz Soto, José Luis	Favor
119 Monroy del Mazo, Carolina	Favor	179 Sánchez Arredondo, Nancy Guadalupe	Favor
120 Montoya Díaz, Tomás Roberto	Favor	180 Sánchez Coronel, Cristina	Favor
121 Mota Hernández, Adolfo	Favor	181 Sánchez Isidoro, David	Favor
122 Murrieta Gutiérrez, Verón	Favor	182 Sánchez Sánchez, Christian Joaquín	Favor
123 Muñoz Parra, María Verónica	Favor	183 Taja Ramírez, Ricardo	Ausente
124 Muñoz Sánchez, Rosalinda	Favor	184 Tamayo Morales, Martha Sofía	Favor
125 Méndez Bazán, Virgilio Daniel	Favor	185 Tannos Cruz, Yarith	Favor
126 Méndez Hernández, Sandra	Favor	186 Terrazas Porras, Adriana	Favor
127 Mólgora Glover, Arlet	Favor	187 Tiscareño Agoitia, Ruth Noemí	Favor
128 Navarrete Pérez, Fernando	Ausente	188 Toledo Medina, José Luis	Ausente
129 Nazar Morales, Julián	Favor	189 Torres Cantú, Daniel	Favor
130 Nazario Morales, Matías	Favor	190 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
131 Noble Monterrubio, Pedro Luis	Ausente	191 Trujillo Zentella, Georgina	Favor
132 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	192 Uriarte Zazueta, Fernando	Favor
133 Oropeza Olguin, Nora Liliana	Ausente	193 Valencia García, Óscar	Favor
134 Orozco Sánchez Aldana, José Luis	Favor	194 Vallejo Barragán, Manuel	Favor
135 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor	195 Vargas Rodríguez, Federico Eugenio	Favor
136 Ortiz Lanz, Adriana del Pilar	Favor	196 Vidal Aguilar, Liborio	Favor
137 Osorno Belmont, Susana	Favor	197 Viggiano Austria, Alma Carolina	Ausente
138 Oyervides Valdez, María Guadalupe	Favor	198 Villa Ramírez, Timoteo	Favor
139 Palomares Ramírez, Elvia Graciela	Favor	199 Villa Trujillo, Edith	Ausente
140 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Favor	200 Villagómez Guerrero, Ramón	Favor
141 Pinete Vargas, María del Carmen	Favor	201 Vázquez Guerrero, Luis Felipe	Favor
142 Plascencia Pacheco, Laura Nereida	Favor	202 Vázquez Parissi, Cirilo	Ausente
143 Plata Inzunza, Evelio	Favor	203 Vélez Núñez, Beatriz	Ausente
144 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Favor	204 Yerena Zambrano, Rafael	Favor
145 Quinto Guillén, Carlos Federico	Favor	205 Zapata Lucero, Ana Georgina	Ausente
146 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor	206 Zepahua García, Lillian	Favor
147 Rafael Rubio, Álvaro	Favor	207 Zúñiga Mendoza, J. Jesús	Favor
148 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor		
149 Ramírez Nieto, Ricardo	Favor	Favor: 176	
150 Ramírez Ocampo, Gianni Raúl	Favor	Contra: 0	
151 Real Salinas, Dora Elena	Favor	Abstención: 0	
152 Rebollo Mendoza, María del Rocío	Ausente	Quorum: 0	
153 Rentería Medina, Flor Estela	Favor	Ausentes: 31	
154 Rivera Carbajal, Silvia	Favor	Total: 207	
155 Rivera Sosa, José Lorenzo	Ausente		
156 Rocha Aguilar, Yulma	Favor		
157 Rodríguez Hernández, Erika Araceli	Favor		
158 Rojas Angeles, Ángel	Favor		
159 Rojas Orozco, Enrique	Favor		
160 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor		
161 Romero Vega, Esdras	Favor		
162 Romo García, Edgar	Favor		
163 Rosales Reyes, Salomón Fernando	Favor		
164 Ruíz Chávez, Sara Latife	Favor		

**PARTIDO ACCION NACIONAL**

1 Agundís Estrada, María Verónica	Favor
2 Alejo Domínguez, Hugo	Ausente
3 Alemán Olvera, Emma Margarita	Ausente
4 Alfaro García, Lorena del Carmen	Favor
5 Amparano Gámez, Leticia	Favor
6 Antero Valle, Luis Fernando	Favor
7 Arámbula Meléndez, Mariana	Favor



9 Bocanegra Ruiz, Elio	Favor
10 Briones Pérez, Erika Irazema	Favor
11 Calderón Torreblanca, Fidel	Favor
12 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
13 Castelán Mondragón, María Elida	Favor
14 Catalán Padilla, Olga	Favor
15 Contreras Julián, Maricela	Ausente
16 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor
17 Fernández González, Waldo	Ausente
18 Ferrer Abalos, Óscar	Favor
19 Flores Sonduk, Lluvia	Favor
20 Galván Martínez, Fernando	Ausente
21 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor
22 García Calderón, David Gerson	Favor
23 García Chávez, Héctor Javier	Favor
24 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor
25 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Favor
26 Hernández Mirón, Carlos	Favor
27 Hernández Soriano, Rafael	Favor
28 Hurtado Arana, Karen	Favor
29 Jiménez Rumbo, David	Favor
30 Juárez Blanquet, Erik	Favor
31 López Sánchez, Sergio	Favor
32 Madrigal Sánchez, Araceli	Favor
33 Maldonado Venegas, Luis	Favor
34 Martínez Neri, Francisco	Favor
35 Martínez Soto, Norberto Antonio	Favor
36 Martínez Urincho, Alberto	Favor
37 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Favor
38 Morales Toledo, Antonino	Favor
39 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor
40 Octaviano Félix, Tomás	Favor
41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
42 Ordoñez Hernández, Daniel	Ausente
43 Ortega Álvarez, Omar	Favor
44 Parra Álvarez, Evelyn	Favor
45 Peralta Grappin, Héctor	Favor
46 Pool Pech, Isaura Ivanova	Ausente
47 Pérez Alvarado, Candelario	Favor
48 Ramírez Peralta, Karen Orney	Favor
49 Reyes Álvarez, Felipe	Favor
50 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Favor
51 Saldaña Morán, Julio	Favor
52 Santana Alfaro, Arturo	Ausente
53 Santiago López, José	Favor
54 Saucedo Reyes, Araceli	Favor
55 Soto Espino, Armando	Ausente
56 Soto González, Cecilia Guadalupe	Favor
57 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Ausente
58 Valdes Ramirez, María Concepción	Favor
59 Wences Real, Victoriano	Favor
60 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor

Favor: 50  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 10  
 Total: 60

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Álvarez López, Jorge	Favor
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Arévalo González, José Antonio	Ausente
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucia	Favor
6 Avendaño Bermúdez, Luis Ignacio	Favor
7 Ávila Serna, María	Favor
8 Bernardino Vargas, Omar Noé	Favor
9 Canales Suárez, Paloma	Favor
10 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor
11 Celis Aguirre, Juan Manuel	Ausente
12 Corona Valdés, Lorena	Favor
13 Couttolenc Buentello, José Alberto	Favor
14 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
15 De León Villard, Sasil Dora Luz	Favor
16 De los Santos Torres, Daniela	Favor
17 Estrada Barba, Remberto	Ausente
18 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Favor
19 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
20 Gálico Félix Díaz, Sara Paola	Favor
21 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
22 Gaxiola Lezama, Jorgina	Favor
23 González Torres, Sofía	Favor
24 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
25 Herrera Borunda, Javier Octavio	Favor
26 Izquierdo Rojas, Jesús Gerardo	Favor
27 Limón García, Lia	Favor
28 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
29 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
30 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
31 Salazar Farías, Emilio Enrique	Favor
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Ausente
33 Sarur Torre, Adriana	Favor
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Ausente
35 Sesma Suárez, Jesús	Favor
36 Spinoso Carrera, Edgar	Favor
37 Toledo Aceves, Wendolin	Favor
38 Torres Rivas, Francisco Alberto	Favor
39 Valera Fuentes, Diego Valente	Favor
40 Villanueva Huerta, Claudia	Favor
41 Zamora Morlet, Enrique	Favor
42 Zenteno Núñez, Eduardo Francisco	Favor

Favor: 37  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 5  
 Total: 42

**MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL**

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Ausente
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Ausente
3 Alva y Alva, Miguel	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor
5 Barrientos Pantoja, Alicia	Ausente
6 Basurto Román, Alfredo	Favor



**DIPUTADOS INDEPENDIENTES**

1 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús

Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

**SECRETARIA GENERAL****ASISTENCIA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA**

martes, 1 de marzo de 2016

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INA SISTENCIA JUSTIFICADA	INA SISTENCIA S	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	TOTAL
PRI	175	6	0	4	22	0	0	207
PAN	95	1	0	13	0	0	0	109
PRD	48	2	0	10	0	0	0	60
PVEM	36	1	0	5	0	0	0	42
MORENA	30	1	0	5	0	0	0	36
MC	22	1	0	2	0	0	0	25
NA	10	0	0	0	0	0	0	10
PES	7	0	0	1	0	0	0	8
IND	1	0	0	0	0	0	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>424</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>40</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>498</b>



## SECRETARIA GENERAL

## REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 1 de marzo de 2016

## NOVENA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

**Partido Revolucionario Institucional**

1	Abdala Carmona Yahleel	ASISTENCIA
2	Abdala Saad Antonio Tarek	ASISTENCIA
3	Abramo Masso Yericó	ASISTENCIA
4	Aguilar Robles David	ASISTENCIA
5	Aguilar Yunes Marco Antonio	ASISTENCIA
6	Aguime Chávez Marco Polo	JUSTIFICADA
7	Aguime Romero Andrés	ASISTENCIA
8	Alcántara Rojas María Guadalupe	ASISTENCIA
9	Almanza Monroy Fidel	ASISTENCIA
10	Alpizar Camillo Lucely Del Perpetuo Socorro	ASISTENCIA
11	Alvarado Varela Edith Anabel	ASISTENCIA
12	Álvarez Ortiz Héctor Javier	CÉDULA
13	Amaro Cancino Antonio	CÉDULA
14	Anaya Mota Claudia Edith	ASISTENCIA
15	Anaya Orozco Alfredo	ASISTENCIA
16	Antelo Esper Bernardino	JUSTIFICADA
17	Arcos Velázquez Montserrat Alicia	ASISTENCIA
18	Arellano Núñez Efraín	ASISTENCIA
19	Armenta Mier Alejandro	JUSTIFICADA
20	Arroyo Bello Erika Lorena	ASISTENCIA
21	Bañales Arambula Ramón	ASISTENCIA
22	Barragán Amador Carlos	ASISTENCIA
23	Barrientos Cano Laura Mitzi	ASISTENCIA
24	Basáñez García Pablo	ASISTENCIA
25	Bedolla López Pablo	ASISTENCIA
26	Bejos Nicolás Alfredo	ASISTENCIA
27	Beltrones Sánchez Sylvana	ASISTENCIA
28	Benítez Tiburcio Mariana	ASISTENCIA
29	Bernal Casique Iveth	ASISTENCIA
30	Boone Godoy Ana María	ASISTENCIA
31	Bonunda Espinoza Brenda	ASISTENCIA
32	Botello Santibáñez María Bárbara	ASISTENCIA
33	Bugarín Rodríguez Jasmine María	ASISTENCIA
34	Cabrera Ruiz José Hugo	ASISTENCIA
35	Camacho Quiroz César Octavio	ASISTENCIA
36	Camargo Félix María Esther Guadalupe	ASISTENCIA
37	Canales Najjar Tristán Manuel	ASISTENCIA
38	Carvallo Delfín Jorge Alejandro	ASISTENCIA
39	Casillas Zanatta Gabriel	ASISTENCIA
40	Castillo Martínez Edgar	JUSTIFICADA
41	Cavazos Balderas Juan Manuel	ASISTENCIA
42	Cavazos Cavazos Juana Aurora	ASISTENCIA



## SECRETARIA GENERAL

## REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 1 de marzo de 2016

## NOVENA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

**Partido Revolucionario Institucional**

43	Ceja García Xitlalic	ASISTENCIA
44	Cervera Hernández Felipe	ASISTENCIA
45	Coheto Martínez Vitalico Cándido	ASISTENCIA
46	Córdova Hernández José Del Pilar	ASISTENCIA
47	Córdova Morán Hersilia Onfalia Adamina	JUSTIFICADA
48	Corella Platt Susana	ASISTENCIA
49	Coronado Ayarzagotia Pedro Luis	ASISTENCIA
50	Covarrubias Anaya Martha Lorena	ASISTENCIA
51	Cristopulos Rios Héctor Ulises	ASISTENCIA
52	Chacón Morales Samuel Alexis	ASISTENCIA
53	Chávez Acosta Rosa Guadalupe	ASISTENCIA
54	Cházaro Montalvo Oswaldo Guillermo	ASISTENCIA
55	Dávila Flores Jorge Enrique	ASISTENCIA
56	De León Maza Sofia Del Sagrario	JUSTIFICADA
57	Del Mazo Maza Alfredo	ASISTENCIA
58	Díaz Montoya Rocío	ASISTENCIA
59	Domínguez Domínguez Cesar Alejandro	JUSTIFICADA
60	Domínguez Rex Raúl	ASISTENCIA
61	Elizondo García Pablo	ASISTENCIA
62	Escobar Manjarez Germán	ASISTENCIA
63	Escobedo Villegas Francisco	ASISTENCIA
64	Esquivel Hernández Olga María	JUSTIFICADA
65	Estefan Chidiac Charbel Jorge	ASISTENCIA
66	Etcheverry Aranda Maricela Emilse	CÉDULA
67	Félix Niebla Gloria Himelda	ASISTENCIA
68	Fernández Márquez Julieta	ASISTENCIA
69	Gaeta Esparza Hugo Daniel	ASISTENCIA
70	Gamboa Martínez Alicia Guadalupe	JUSTIFICADA
71	Gamboa Miner Pablo	PERMISO MESA DIRECTIVA
72	García Ayala Marco Antonio	ASISTENCIA
73	García Barrón Óscar	ASISTENCIA
74	García Carreón Telésforo	ASISTENCIA
75	García Navarro Otniel	ASISTENCIA
76	García Portilla Ricardo David	ASISTENCIA
77	Giorgana Jiménez Víctor Manuel	ASISTENCIA
78	González Calderón Martha Hilda	JUSTIFICADA
79	González Salum Miguel Ángel	ASISTENCIA
80	González Salas y Petricioli Ma. Marcela	ASISTENCIA
81	Guerra Urbiola Braulio Mario	ASISTENCIA
82	Guerrero Aguilar Fabiola	ASISTENCIA
83	Guerrero Coronado Delia	ASISTENCIA
84	Guerrero Esquivel Araceli	ASISTENCIA



## SECRETARIA GENERAL

## REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 1 de marzo de 2016

## NOVENA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

**Partido Revolucionario Institucional**

85	Guerrero García Javier	ASISTENCIA
86	Guevara Cobos Luis Alejandro	ASISTENCIA
87	Guillén Vicente Mercedes Del Carmen	ASISTENCIA
88	Gutiérrez Ramírez Virginia Nallely	ASISTENCIA
89	Guzmán Lagunes Noemí Zoila	ASISTENCIA
90	Guzmán Vázquez Laura Valeria	ASISTENCIA
91	Hemosillo Arteaga Carlos Gerardo	ASISTENCIA
92	Hemández Madrid María Gloria	ASISTENCIA
93	Ibarra Hinojosa Álvaro	JUSTIFICADA
94	Ibarra Otero Próspero Manuel	ASISTENCIA
95	Ibarra Rangel Miniam Dennis	ASISTENCIA
96	Iriarte Mercado Carlos	ASISTENCIA
97	Ixtlahuac Orihuela Juan Antonio	ASISTENCIA
98	Jackson Ramírez Jesús Enrique	ASISTENCIA
99	Jiménez Jiménez Flor Ángel	ASISTENCIA
100	Juraidini Villaseñor Alejandro	ASISTENCIA
101	Kuri Grajales Fidel	ASISTENCIA
102	Lagos Hemández Erick Alejandro	ASISTENCIA
103	Le Baron González Alex	ASISTENCIA
104	Leyva García Leydi Fabiola	ASISTENCIA
105	López Gutiérrez David Epifanio	JUSTIFICADA
106	López Velasco Edith Yolanda	ASISTENCIA
107	Luna Canales Armando	ASISTENCIA
108	Luna Munguía Alma Lilia	ASISTENCIA
109	Majul González Salomón	JUSTIFICADA
110	Maya Pineda María Isabel	ASISTENCIA
111	Mazari Espín Rosalina	ASISTENCIA
112	Medrano Quezada Benjamín	ASISTENCIA
113	Meléndez Ortega Juan Antonio	ASISTENCIA
114	Melhem Salinas Edgardo	ASISTENCIA
115	Méndez Bazán Virgilio Daniel	ASISTENCIA
116	Méndez Hernández Sandra	ASISTENCIA
117	Mercado Ruiz David	ASISTENCIA
118	Millán Bueno Rosa Elena	CÉDULA
119	Moctezuma Pereda Fernando Quetzalcóatl	ASISTENCIA
120	Mólgora Glover Arlet	ASISTENCIA
121	Mondragón Orozco María Angélica	JUSTIFICADA
122	Monroy Del Mazo Carolina	ASISTENCIA
123	Montoya Díaz Tomás Roberto	ASISTENCIA
124	Mota Hernández Adolfo	ASISTENCIA
125	Muñoz Parra María Verónica	ASISTENCIA
126	Muñoz Sánchez Rosalinda	ASISTENCIA

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 1 de marzo de 2016

**NOVENA SESIÓN ORDINARIA**

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

<b>Partido Revolucionario Institucional</b>		
127	Murieta Gutiérrez Abel	ASISTENCIA
128	Navarrete Pérez Fernando	JUSTIFICADA
129	Nazar Morales Julián	ASISTENCIA
130	Nazario Morales Matias	ASISTENCIA
131	Noble Monterrubio Pedro Luis	PERMISO MESA DIRECTIVA
132	Orantes López Hemán De Jesús	ASISTENCIA
133	Oropeza Olguin Nora Liliana	PERMISO MESA DIRECTIVA
134	Orozco Sánchez Aldana José Luis	ASISTENCIA
135	Ortega Pacheco Ivonne Aracelly	ASISTENCIA
136	Ortiz Lanz Adriana del Pilar	ASISTENCIA
137	Osorno Belmont Susana	ASISTENCIA
138	Oyervides Valdez María Guadalupe	ASISTENCIA
139	Palomares Ramírez Elvia Graciela	ASISTENCIA
140	Pichardo Lechuga José Ignacio	ASISTENCIA
141	Pinete Vargas María del Carmen	ASISTENCIA
142	Plascencia Pacheco Laura Nereida	ASISTENCIA
143	Plata Inzunza Evelio	ASISTENCIA
144	Ponce Beltrán Esthela de Jesús	ASISTENCIA
145	Quinto Guillén Carlos Federico	ASISTENCIA
146	Quiñones Comejo María De La Paz	ASISTENCIA
147	Rafael Rubio Álvaro	ASISTENCIA
148	Ramírez Marín Jorge Carlos	ASISTENCIA
149	Ramírez Nieto Ricardo	ASISTENCIA
150	Ramírez Ocampo Gianni Raul	ASISTENCIA
151	Real Salinas Dora Elena	ASISTENCIA
152	Rebollo Mendoza María Del Rocío	JUSTIFICADA
153	Rentería Medina Flor Estela	ASISTENCIA
154	Rivera Carbajal Silvia	ASISTENCIA
155	Rivera Sosa José Lorenzo	JUSTIFICADA
156	Rocha Aguilar Yulma	ASISTENCIA
157	Rodríguez Hernández Erika Araceli	ASISTENCIA
158	Rojas Ángeles Ángel	ASISTENCIA
159	Rojas Orozco Enrique	ASISTENCIA
160	Rojas San Román Francisco Lauro	ASISTENCIA
161	Romero Vega Esdras	ASISTENCIA
162	Romo García Edgar	ASISTENCIA
163	Rosales Reyes Salomón Fernando	ASISTENCIA
164	Ruiz Chávez Sara Latife	ASISTENCIA
165	Sáenz Soto José Luis	ASISTENCIA
166	Salazar Espinosa Heidi	ASISTENCIA
167	Salazar Muciño Pedro Alberto	ASISTENCIA
168	Salinas Lozano Carmen	ASISTENCIA



## SECRETARIA GENERAL

## REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 1 de marzo de 2016

## NOVENA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional									
169	Sánchez Arredondo Nancy Guadalupe	ASISTENCIA							
170	Sánchez Coronel Cristina	ASISTENCIA							
171	Sánchez Isidoro David	ASISTENCIA							
172	Sánchez Sánchez Christian Joaquín	ASISTENCIA							
173	Sandoval Martínez María Soledad	ASISTENCIA							
174	Santillán Ocegüera Francisco Javier	ASISTENCIA							
175	Sarabia Camacho Carlos	ASISTENCIA							
176	Saracho Navarro Francisco	ASISTENCIA							
177	Scherman Leaño María Esther de Jesús	CÉDULA							
178	Serrano Hernández Maricela	ASISTENCIA							
179	Silva Ramos Alberto	ASISTENCIA							
180	Silva Tejeda Víctor Manuel	ASISTENCIA							
181	Sobreyra Santos María Monserrath	ASISTENCIA							
182	Sulub Caamal Miguel Ángel	ASISTENCIA							
183	Taja Ramírez Ricardo	JUSTIFICADA							
184	Tamayo Morales Martha Sofía	ASISTENCIA							
185	Tannos Cruz Yanith	ASISTENCIA							
186	Terrazas Porras Adriana	CÉDULA							
187	Tiscareño Agoitia Ruth Noemí	ASISTENCIA							
188	Toledo Medina José Luis	JUSTIFICADA							
189	Torres Cantú Daniel	ASISTENCIA							
190	Torres Huitrón José Alfredo	ASISTENCIA							
191	Trujillo Zentella Georgina	ASISTENCIA							
192	Uriarte Zazueta Fernando	ASISTENCIA							
193	Valencia García Oscar	ASISTENCIA							
194	Vallejo Barragán Manuel	ASISTENCIA							
195	Vargas Rodríguez Federico Eugenio	ASISTENCIA							
196	Vázquez Guerrero Luis Felipe	ASISTENCIA							
197	Vázquez Parissi Cirilo	JUSTIFICADA							
198	Vélez Núñez Beatriz	PERMISO MESA DIRECTIVA							
199	Vidal Aguilar Liborio	ASISTENCIA							
200	Viggiano Austria Alma Carolina	ASISTENCIA							
201	Villa Ramírez Timoteo	ASISTENCIA							
202	Villa Trujillo Edith	JUSTIFICADA							
203	Villagómez Guerrero Ramón	ASISTENCIA							
204	Yerena Zambrano Rafael	ASISTENCIA							
205	Zapata Lucero Ana Georgina	JUSTIFICADA							
206	Zepahua García Lillian	ASISTENCIA							
207	Zúñiga Mendoza J. Jesús	ASISTENCIA							
<b>Asistencias:</b>	175	<b>Asistencias por cédula:</b>	6	<b>Asistencias comisión oficial:</b>		<b>Inasistencias justificadas:</b>	22	<b>Permiso Mesa Directiva:</b>	4
<b>No presentes en la mitad de las votaciones:</b>				<b>Inasistencias:</b>		<b>Total diputados:</b>	207		

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 1 de marzo de 2016

**NOVENA SESIÓN ORDINARIA**

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

<b>Partido Acción Nacional</b>	
1	Agundis Estrada María Verónica ASISTENCIA
2	Alejo Domínguez Hugo PERMISO MESA DIRECTIVA
3	Alemán Olvera Emma Margarita PERMISO MESA DIRECTIVA
4	Alfaro García Lorena del Carmen ASISTENCIA
5	Amparano Gamez Leticia ASISTENCIA
6	Antero Valle Luis Fernando ASISTENCIA
7	Arámbula Meléndez Mariana ASISTENCIA
8	Barraza López José Teodoro PERMISO MESA DIRECTIVA
9	Barrera Mamolejo Héctor ASISTENCIA
10	Bello Otero Carlos ASISTENCIA
11	Bermúdez Méndez José Erandi PERMISO MESA DIRECTIVA
12	Bolaños Aguilar Edmundo Javier ASISTENCIA
13	Bolio Pinelo Kathia María ASISTENCIA
14	Burguete Zúñiga Katia Berenice ASISTENCIA
15	Cambranis Torres Enrique ASISTENCIA
16	Casillas Gutiérrez J. Apolinar ASISTENCIA
17	Castañón Herrera Eukid ASISTENCIA
18	Cordero Lerma Leonel Gerardo ASISTENCIA
19	Corona Rodríguez Ariel Enrique ASISTENCIA
20	Corral Estrada Herminio ASISTENCIA
21	Corral Mier Juan ASISTENCIA
22	Cortés Berumen José Hemán ASISTENCIA
23	Cortés Lugo Román Francisco ASISTENCIA
24	Cortés Mendoza Marko Antonio PERMISO MESA DIRECTIVA
25	Cruz Blackledge Gina Andrea ASISTENCIA
26	Cuanalo Santos Gerardo Gabriel ASISTENCIA
27	Culin Jaime Gretel ASISTENCIA
28	Chavarrías Barajas Eloisa ASISTENCIA
29	De La Fuente Flores Carlos Alberto ASISTENCIA
30	Del Rivero Martínez Ricardo ASISTENCIA
31	Díaz Mena Joaquín Jesús ASISTENCIA
32	Döring Casar Federico ASISTENCIA
33	Elizarraraz Sandoval Adriana ASISTENCIA
34	Enríquez Vanderkam Mayra Angélica ASISTENCIA
35	Flores Sosa Cesar ASISTENCIA
36	Gama Basarte Marco Antonio ASISTENCIA
37	García Escobar Lilia Arminda ASISTENCIA
38	García García Patricia ASISTENCIA
39	García López José Máximo ASISTENCIA
40	García Pérez María ASISTENCIA
41	Garrido Muñoz Rubén Alejandro ASISTENCIA
42	Garza Treviño Pedro ASISTENCIA



## SECRETARIA GENERAL

## REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 1 de marzo de 2016

## NOVENA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional		
43	Gómez Olivier Sergio Emilio	ASISTENCIA
44	González Ceceña Exaltación	ASISTENCIA
45	González Navarro José Adrián	ASISTENCIA
46	González Suástegui Guadalupe	ASISTENCIA
47	Gutiérrez Campos Alejandra	CÉDULA
48	Gutiérrez De Velasco Urtaza Francisco José	ASISTENCIA
49	Hernández Ramos Minerva	ASISTENCIA
50	Huepa Pérez Miguel Ángel	PERMISO MESA DIRECTIVA
51	Huerta Villegas Genoveva	ASISTENCIA
52	Ibarra Montoya Víctor Ernesto	ASISTENCIA
53	Iñiguez Mejía Elías Octavio	ASISTENCIA
54	Jiménez Márquez Martha Cristina	ASISTENCIA
55	Lizárraga Figueroa Teresa de Jesús	ASISTENCIA
56	López Córdova José Everardo	ASISTENCIA
57	López Martín Jorge	ASISTENCIA
58	López Rodríguez Jesús Antonio	ASISTENCIA
59	Madero Muñoz Gustavo Enrique	ASISTENCIA
60	Mandujano Tinajero Rene	ASISTENCIA
61	Márquez Zapata Nelly del Carmen	ASISTENCIA
62	Marrón Agustín Luis Gilberto	ASISTENCIA
63	Martínez Montemayor Baltazar	ASISTENCIA
64	Martínez Sánchez Luis de León	ASISTENCIA
65	Martínez Santos Wenceslao	ASISTENCIA
66	Matesanz Santamaría Rocío	ASISTENCIA
67	Moya Marín Angélica	ASISTENCIA
68	Muñoz Cervantes Arlette Ivette	ASISTENCIA
69	Murguía Gutiérrez María Guadalupe	ASISTENCIA
70	Nava Mouett Jacqueline	ASISTENCIA
71	Neblina Vega Javier Antonio	ASISTENCIA
72	Olivas Gutiérrez Daniel Ignacio	ASISTENCIA
73	Osuna Carranco Karla Karina	ASISTENCIA
74	Padilla Avila Karina	ASISTENCIA
75	Paes Martínez Jisela	PERMISO MESA DIRECTIVA
76	Paniagua Figueroa Luz Argelia	ASISTENCIA
77	Pérez Rodríguez Enrique	ASISTENCIA
78	Piña Kurczyn Juan Pablo	ASISTENCIA
79	Ramírez Núñez Ulises	PERMISO MESA DIRECTIVA
80	Ramírez Ramos Gabriela	ASISTENCIA
81	Ramos Hernández Jorge	PERMISO MESA DIRECTIVA
82	Rendón García Cesar Augusto	ASISTENCIA
83	Reynoso Sánchez Alejandra Noemí	ASISTENCIA
84	Rivera Castillejos Armando Alejandro	ASISTENCIA

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 1 de marzo de 2016

**NOVENA SESIÓN ORDINARIA**

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

		<b>Partido Acción Nacional</b>			
85	Rodriguez Aguirre María de los Ángeles		ASISTENCIA		
86	Rodriguez Dávila Alfredo Javier		ASISTENCIA		
87	Rodriguez Della Vecchia Mónica		ASISTENCIA		
88	Rodriguez Rubio María del Rosario		ASISTENCIA		
89	Rodriguez Torres Luis Agustín		ASISTENCIA		
90	Romero Castillo María Guadalupe Cecilia		ASISTENCIA		
91	Ruiz García Juan Carlos		ASISTENCIA		
92	Salas Díaz Gerardo Federico		ASISTENCIA		
93	Salas Valencia José Antonio		ASISTENCIA		
94	Salim Alle Miguel Ángel		PERMISO MESA DIRECTIVA		
95	Sánchez Camillo Patricia		ASISTENCIA		
96	Sánchez Juárez Claudia		ASISTENCIA		
97	Sánchez Meza María Luisa		ASISTENCIA		
98	Schemelensky Castro Ingrid Krasopani		ASISTENCIA		
99	Sheffield Padilla Francisco Ricardo		PERMISO MESA DIRECTIVA		
100	Taboada Cortina Santiago		ASISTENCIA		
101	Talavera Hernández María Eloísa		ASISTENCIA		
102	Tamariz García Ximena		PERMISO MESA DIRECTIVA		
103	Torreblanca Engell Santiago		ASISTENCIA		
104	Triana Tena Jorge		ASISTENCIA		
105	Valenzuela Amas Rafael		ASISTENCIA		
106	Valles Olvera Elva Lidia		PERMISO MESA DIRECTIVA		
107	Vargas Bárcena Marisol		ASISTENCIA		
108	Vega Olivas Nadia Haydee		ASISTENCIA		
109	Velázquez Valdez Brenda		ASISTENCIA		
<b>Asistencias:</b>	95	<b>Asistencias por cédula:</b>	1	<b>Asistencias comisión oficial:</b>	
				<b>Inasistencias justificadas:</b>	
				<b>Permiso Mesa Directiva:</b>	13
<b>No presentes en la mitad de las votaciones:</b>				<b>Inasistencias:</b>	
				<b>Total diputados:</b>	109



## SECRETARIA GENERAL

## REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 1 de marzo de 2016

## NOVENA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

**Partido de la Revolución Democrática**

1	Acosta Naranjo Guadalupe	ASISTENCIA
2	Alanís Pedraza Ángel II	PERMISO MESA DIRECTIVA
3	Amador Rodríguez Leonardo	ASISTENCIA
4	Aragón Castillo Hortensia	PERMISO MESA DIRECTIVA
5	Arguijo Herrera Tania Victoria	CÉDULA
6	Barón Ortiz Natalia Karina	ASISTENCIA
7	Barrientos Ríos Ricardo Ángel	ASISTENCIA
8	Beltrán Reyes María Luisa	ASISTENCIA
9	Bocanegra Ruíz Elio	ASISTENCIA
10	Briones Pérez Erika Irazema	ASISTENCIA
11	Calderón Torreblanca Fidel	ASISTENCIA
12	Carrera Hernández Ana Leticia	ASISTENCIA
13	Castelán Mondragón María Elida	ASISTENCIA
14	Catalán Padilla Olga	ASISTENCIA
15	Contreras Julián Maricela	PERMISO MESA DIRECTIVA
16	Cruz Molina Eva Florinda	ASISTENCIA
17	Fernández González Waldo	PERMISO MESA DIRECTIVA
18	Ferrer Abalos Óscar	ASISTENCIA
19	Flores Sonduk Lluvia	ASISTENCIA
20	Galván Martínez Fernando	PERMISO MESA DIRECTIVA
21	García Bravo María Cristina Teresa	ASISTENCIA
22	García Calderón David Gerson	ASISTENCIA
23	García Chávez Héctor Javier	ASISTENCIA
24	Gaytán Hernández Cristina Ismene	ASISTENCIA
25	Hernández Alcalá J. Guadalupe	ASISTENCIA
26	Hernández Mirón Carlos	ASISTENCIA
27	Hernández Soriano Rafael	ASISTENCIA
28	Hurtado Arana Karen	ASISTENCIA
29	Jiménez Rumbo David	CÉDULA
30	Juárez Blanquet Erik	ASISTENCIA
31	López Sánchez Sergio	ASISTENCIA
32	Madrigal Sánchez Araceli	ASISTENCIA
33	Maldonado Venegas Luis	ASISTENCIA
34	Martínez Neri Francisco	ASISTENCIA
35	Martínez Soto Norberto Antonio	ASISTENCIA
36	Martínez Urincho Alberto	ASISTENCIA
37	Meza Guzmán Lucía Virginia	ASISTENCIA
38	Morales Toledo Antonino	ASISTENCIA
39	Nava Palacios Francisco Xavier	ASISTENCIA
40	Octaviano Félix Tomas	ASISTENCIA
41	Ojeda Anguiano Jerónimo Alejandro	ASISTENCIA
42	Ordoñez Hernández Daniel	PERMISO MESA DIRECTIVA



**SECRETARIA GENERAL**

**REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 1 de marzo de 2016

**NOVENA SESIÓN ORDINARIA**

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

<b>Partido de la Revolución Democrática</b>					
43	Ortega Álvarez Omar	ASISTENCIA			
44	Parra Álvarez Evelyn	ASISTENCIA			
45	Peralta Grappin Héctor	ASISTENCIA			
46	Pérez Alvarado Candelario	ASISTENCIA			
47	Pool Pech Isaura Ivanova	PERMISO MESA DIRECTIVA			
48	Ramírez Peralta Karen Omey	ASISTENCIA			
49	Reyes Álvarez Felipe	ASISTENCIA			
50	Rubio Quiroz Juan Fernando	ASISTENCIA			
51	Saldaña Morán Julio	ASISTENCIA			
52	Santana Alfaro Arturo	PERMISO MESA DIRECTIVA			
53	Santiago López José	ASISTENCIA			
54	Saucedo Reyes Araceli	ASISTENCIA			
55	Soto Espino Armando	PERMISO MESA DIRECTIVA			
56	Soto González Cecilia Guadalupe	ASISTENCIA			
57	Valdés Ramírez María Concepción	ASISTENCIA			
58	Valencia Guzmán Jesús Salvador	PERMISO MESA DIRECTIVA			
59	Wences Real Victoriano	ASISTENCIA			
60	Zambrano Grijalva José de Jesús	ASISTENCIA			
<b>Asistencias:</b>	48	<b>Asistencias por cédula:</b>	2	<b>Asistencias comisión oficial:</b>	
		<b>Inasistencias justificadas:</b>		<b>Permiso Mesa Directiva:</b>	10
		<b>No presentes en la mitad de las votaciones:</b>		<b>Total diputados:</b>	60



## SECRETARIA GENERAL

## REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 1 de marzo de 2016

## NOVENA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

**Partido Verde Ecologista de México**

1	Álvarez Angli Arturo	ASISTENCIA
2	Álvarez López Jorge	ASISTENCIA
3	Álvarez Piñones Rosa Alicia	ASISTENCIA
4	Arévalo González José Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
5	Arzaluz Alonso Alma Lucia	ASISTENCIA
6	Avendaño Bermúdez Luis Ignacio	ASISTENCIA
7	Ávila Sema María	ASISTENCIA
8	Bernardino Vargas Omar Noé	ASISTENCIA
9	Canales Suárez Paloma	ASISTENCIA
10	Canavati Tafich Jesús Ricardo	ASISTENCIA
11	Celis Aguirre Juan Manuel	PERMISO MESA DIRECTIVA
12	Corona Valdés Lorena	ASISTENCIA
13	Couttolenc Buentello José Alberto	ASISTENCIA
14	Cuenca Ayala Sharon María Teresa	ASISTENCIA
15	De León Villard Sasil Dora Luz	ASISTENCIA
16	De Los Santos Torres Daniela	ASISTENCIA
17	Estrada Barba Remberto	PERMISO MESA DIRECTIVA
18	Fernández del Valle Laisequilla Andrés	ASISTENCIA
19	Flores Camanza Evelyng Soraya	ASISTENCIA
20	Galico Félix Díaz Sara Paola	ASISTENCIA
21	Galindo Rosas Jose de Jesus	ASISTENCIA
22	Gaxiola Lezama Jorgina	ASISTENCIA
23	González Torres Sofia	CÉDULA
24	Guirao Aguilar Leonardo Rafael	ASISTENCIA
25	Herrera Borunda Javier Octavio	ASISTENCIA
26	Izquierdo Rojas Jesús Gerardo	ASISTENCIA
27	Limón García Lia	ASISTENCIA
28	Márquez Alvarado Cesáreo Jorge	ASISTENCIA
29	Mendoza Amezcuá Virgilio	ASISTENCIA
30	Ochoa Rojas Cándido	ASISTENCIA
31	Salazar Fariás Emilio Enrique	ASISTENCIA
32	Sandoval Rodríguez José Refugio	PERMISO MESA DIRECTIVA
33	Sanur Torre Adriana	ASISTENCIA
34	Sedas Castro Miguel Ángel	PERMISO MESA DIRECTIVA
35	Sesma Suárez Jesús	ASISTENCIA
36	Spinoso Carrera Edgar	ASISTENCIA
37	Toledo Aceves Wendolin	ASISTENCIA
38	Torres Rivas Francisco Alberto	ASISTENCIA
39	Valera Fuentes Diego Valente	ASISTENCIA
40	Villanueva Huerta Claudia	ASISTENCIA
41	Zamora Morlet Enrique	ASISTENCIA
42	Zenteno Núñez Eduardo Francisco	ASISTENCIA



**SECRETARIA GENERAL**

**REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 1 de marzo de 2016

**NOVENA SESIÓN ORDINARIA**

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

**Partido Verde Ecologista de México**

<b>Asistencias:</b> 36	<b>Asistencias por cédula:</b> 1	<b>Asistencias comisión oficial:</b>	<b>Inasistencias justificadas:</b>	<b>Permiso Mesa Directiva:</b> 5	
<b>No presentes en la mitad de las votaciones:</b>			<b>Inasistencias:</b>	<b>Total diputados:</b> 42	



## SECRETARIA GENERAL

## REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 1 de marzo de 2016

## NOVENA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

MORENA				
1	Abdala Dartigues Rodrigo CÉDULA			
2	Aceves Pastrana Patricia Elena PERMISO MESA DIRECTIVA			
3	Alva y Alva Miguel ASISTENCIA			
4	Álvarez López Jesús Emiliano ASISTENCIA			
5	Barrientos Pantoja Alicia PERMISO MESA DIRECTIVA			
6	Basurto Román Alfredo ASISTENCIA			
7	Caballero Pedraza Virgilio Dante ASISTENCIA			
8	Cancino Barffuson Sergio René ASISTENCIA			
9	Cañedo Jiménez Roberto Alejandro ASISTENCIA			
10	Cárdenas Maniscal María Antonia ASISTENCIA			
11	Castro Vázquez Rogerio ASISTENCIA			
12	Cuata Domínguez Blanca Margarita ASISTENCIA			
13	Chávez García María ASISTENCIA			
14	Damián González Araceli PERMISO MESA DIRECTIVA			
15	Esquivel Valdés Laura Beatriz ASISTENCIA			
16	Falcón Venegas Sandra Luz ASISTENCIA			
17	Fuentes Alonso Modesta ASISTENCIA			
18	Godoy Ramos Emestina ASISTENCIA			
19	Gómez Álvarez Delfina ASISTENCIA			
20	Guzmán Jacobo Roberto ASISTENCIA			
21	Hernández Colín Norma Xochitl ASISTENCIA			
22	Hernández Correa Guadalupe ASISTENCIA			
23	Hernández de la Piedra Ángel Antonio ASISTENCIA			
24	Juárez Rodríguez Mario Ariel ASISTENCIA			
25	López López Irma Rebeca ASISTENCIA			
26	Llerenas Morales Vidal ASISTENCIA			
27	Molina Arias Renato Josafat PERMISO MESA DIRECTIVA			
28	Montiel Reyes Ariadna PERMISO MESA DIRECTIVA			
29	Nahle García Norma Rocío ASISTENCIA			
30	Ramos Ramírez Blandina ASISTENCIA			
31	Romero Tenorio Juan ASISTENCIA			
32	Santiago Rodríguez Guillermo Rafael ASISTENCIA			
33	Serrano Lora Jesús ASISTENCIA			
34	Tello López Jorge ASISTENCIA			
35	Trejo Flores Mariana ASISTENCIA			
36	Villa González Concepción ASISTENCIA			
<b>Asistencias:</b> 30	<b>Asistencias por cédula:</b> 1	<b>Asistencias comisión oficial:</b>	<b>Inasistencias justificadas:</b>	<b>Permiso Mesa Directiva:</b> 5
<b>No presentes en la mitad de las votaciones:</b>			<b>Inasistencias:</b>	<b>Total diputados:</b> 36



## SECRETARIA GENERAL

## REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 1 de marzo de 2016

## NOVENA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Movimiento Ciudadano				
1	Álvarez Maynez Jorge CÉDULA			
2	Castañeda Hoeflich José Clemente ASISTENCIA			
3	Cervera García Rene ASISTENCIA			
4	Conchi García Claudia Sofia PERMISO MESA DIRECTIVA			
5	Delgadillo García Verónica ASISTENCIA			
6	Espino Manuel de Jesús ASISTENCIA			
7	Flores Gómez Mirza ASISTENCIA			
8	García Soberanes Cynthia Gissel ASISTENCIA			
9	Garzón Canchola Refugio Trinidad ASISTENCIA			
10	Guerra Mota Moisés ASISTENCIA			
11	Hauffen Torres Angie Dennisse PERMISO MESA DIRECTIVA			
12	Lomelí Bolaños Carlos ASISTENCIA			
13	Martínez García Jonadab ASISTENCIA			
14	Mercado Sánchez Ma. Victoria ASISTENCIA			
15	Munguía González Luis Ernesto ASISTENCIA			
16	Ochoa Avalos María Candelaria ASISTENCIA			
17	Orantes López María Elena ASISTENCIA			
18	Pérez Ultrera Adán ASISTENCIA			
19	Ralis Cumplido Germán Ernesto ASISTENCIA			
20	Ramírez Nachis Rosa Alba ASISTENCIA			
21	Sánchez Orozco Víctor Manuel ASISTENCIA			
22	Sosa Carpio Daniel Adrián ASISTENCIA			
23	Tamez Guajardo Macedonio Salomón ASISTENCIA			
24	Toledo Ibarra Marbella ASISTENCIA			
25	Zamora Zamora Salvador ASISTENCIA			
<b>Asistencias:</b> 22	<b>Asistencias por cédula:</b> 1	<b>Asistencias comisión oficial:</b>	<b>Inasistencias justificadas:</b>	<b>Permiso Mesa Directiva:</b> 2
<b>No presentes en la mitad de las votaciones:</b>			<b>Inasistencias:</b>	<b>Total diputados:</b> 25



**SECRETARIA GENERAL**

**REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 1 de marzo de 2016

**NOVENA SESIÓN ORDINARIA**

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

		<b>Partido Nueva Alianza</b>		
1	Bañuelos de la Torre Soralla		ASISTENCIA	
2	Campa Almaral Carmen Victoria		ASISTENCIA	
3	García Yáñez Ángel		ASISTENCIA	
4	Lara Salazar Mariano		ASISTENCIA	
5	Ocampo Bedolla María Eugenia		ASISTENCIA	
6	Pinto Torres Francisco Javier		ASISTENCIA	
7	Quezada Salas José Bernardo		ASISTENCIA	
8	Reyes Ávila Angélica		ASISTENCIA	
9	Sánchez Ruiz Karina		ASISTENCIA	
10	Valles Mendoza Luis Alfredo		ASISTENCIA	
<b>Asistencias: 10</b>		<b>Asistencias por cédula:</b>	<b>Asistencias comisión oficial:</b>	<b>Inasistencias justificadas:</b>
		<b>No presentes en la mitad de las votaciones:</b>		<b>Inasistencias:</b>
				<b>Permiso Mesa Directiva:</b>
				<b>Total diputados:</b> 10



**SECRETARIA GENERAL**

**REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 1 de marzo de 2016

**NOVENA SESIÓN ORDINARIA**

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

<b>Partido Encuentro Social</b>					
1	Ferreiro Velazco José Alfredo	ASISTENCIA			
2	Flores Cervantes Hugo Eric	ASISTENCIA			
3	González Muñillo Alejandro	ASISTENCIA			
4	Guízar Valladares Gonzalo	ASISTENCIA			
5	Martínez Guzmán Norma Edith	ASISTENCIA			
6	Perea Santos Ana Guadalupe	ASISTENCIA			
7	Quintanilla Leal Ricardo	PERMISO MESA DIRECTIVA			
8	Torres Sandoval Melissa	ASISTENCIA			
<b>Asistencias:</b>	<b>7</b>	<b>Asistencias por cédula:</b>		<b>Asistencias comisión oficial:</b>	
		<b>Inasistencias justificadas:</b>		<b>Inasistencias:</b>	
		<b>Permiso Mesa Directiva:</b>	<b>1</b>	<b>Total diputados:</b>	<b>8</b>
		<b>No presentes en la mitad de las votaciones:</b>			



**SECRETARIA GENERAL**

**REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 1 de marzo de 2016

**NOVENA SESIÓN ORDINARIA**

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

		<b>Independiente</b>				
		ASISTENCIA				
1	Clouthier Carrillo Manuel Jesús					
<b>Asistencias:</b>	1	<b>Asistencias por cédula:</b>	<b>Asistencias comisión oficial:</b>	<b>Inasistencias justificadas:</b>	<b>Permiso Mesa Directiva:</b>	
		<b>No presentes en la mitad de las votaciones:</b>		<b>Inasistencias:</b>	<b>Total diputados:</b>	1